



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 5 de noviembre de 2024	Sesión 25 Apéndice I

SUMARIO

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 5 de noviembre de 2024, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados. 13

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Del diputado Raúl Lozano Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.** 18

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De las diputadas Ivonne Aracelly Ortega Pacheco y Claudia Ruiz Massieu Salinas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 21

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

De las diputadas Ivonne Aracelly Ortega Pacheco y Claudia Ruiz Massieu Salinas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, con objeto de establecer la verificación del cumplimiento del principio de igualdad salarial por trabajo igual, sin distinción de género. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.** 21

LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Del diputado Francisco Javier Farías Bailon, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.** 21

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De la diputada Paola Michell Longoria López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para opinión.** 27

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del diputado Pablo Vázquez Ahued, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer mecanismos especiales para la aprobación de reformas constitucionales. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 32

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Del diputado Raúl Lozano Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2o. y 73 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de prevención y erradicación de la discriminación. **Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.** 33

LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

Del diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 35

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Del diputado Francisco Javier Farías Bailon, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 204 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajadores de plataformas petroleras. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.** 36

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

De la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 26 y adiciona un artículo 42 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de las funciones de la Secretaría de las Mujeres. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** 39

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Del diputado Raúl Lozano Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en materia de tasa cero para el combate y mitigación al Cambio Climático. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 39

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De la diputada María del Rosario Orozco Caballero, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 39

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De la diputada María del Rosario Orozco Caballero, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud mental. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 47

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del diputado Napoleón Gómez Urrutia, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 55

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

De la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.** 58

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de deducción de colegiaturas. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 61

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

De la diputada Paulina Rubio Fernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de votaciones. **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.** 65

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De la diputada Paulina Rubio Fernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de aprobación de leyes generales. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 67

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de los animales. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 70

PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR EL NOMBRE DE IFIGENIA MARTHA MARTÍNEZ Y HERNÁNDEZ

De la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados, el nombre de Ifigenia Martha Martínez y Hernández. **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.** 74

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

De la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 29 de la Ley General de Educación. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.** 77

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

De la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 31 del Reglamento de la Cámara de Diputados. **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen, y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para opinión.** 80

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LA CLÍNICA-HOSPITAL DEL ISSSTE DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO

De diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al ISSSTE, a implementar las medidas necesarias y coordinadas para el mejoramiento y mantenimiento de la Clínica-Hospital del ISSSTE de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 83

CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DEL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Del diputado Francisco Javier Farías Bailon, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE y a la CRE, a emitir un acuerdo para que se realicen campañas de difusión del programa de financiamiento del fideicomiso para el ahorro de energía eléctrica, con el objetivo de que las MIPYMES puedan acceder a éste y tengan la posibilidad de modernizar sus equipos eléctricos. **Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.** 87

SE MANTENGA EL PLAN SECTORIAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES PARA EL PERIODO 2025-2030

Del diputado Raúl Lozano Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a mantener el Plan Sectorial de Salud Mental y Adicciones para el periodo 2025-2030. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 90

EXHORTO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de México, a implementar medidas de inclusión y no discriminación a personas con discapacidad en todas sus actividades dentro de sus instalaciones. **Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.** 92

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, A INTERVENIR EN JALISCO PARA EVITAR QUE EL NÚMERO DE CASOS Y DEFUNCIONES POR DENGUE SIGA EN AUMENTO

Del diputado Alberto Maldonado Chavarín, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a intervenir e implementar medidas de extrema urgencia, en Jalisco para proteger a la población y evitar que el número de casos y defunciones por dengue siga en aumento. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 94

EXHORTO A LA SCJN, AL CJF Y AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A AJUSTAR SU ACTUACIÓN AL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

De la diputada María de los Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCJN, al CJF y al Poder Judicial de la Federación, a ajustar su actuación a la CPEUM y a las leyes emanadas de esta y a respetar los principios de soberanía popular y de división de Poderes. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 96

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, EN COORDINACIÓN CON SU HOMÓLOGA EN BAJA CALIFORNIA, A REALIZAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES

Del diputado Fernando Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, en coordinación con su homóloga en Baja California, a realizar campañas integrales de prevención de enfermedades cardiovasculares, así como implementar estrategias con perspectiva de género con el fin de asegurar la detección oportuna, reducir la mortalidad por enfermedades del corazón y elevar la calidad de vida de las personas que brindan cuidados del hogar. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 98

EXHORTO A LA SEP, A IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN

De la diputada Eunice Abigail Mendoza Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a implementar una campaña nacional de alfabetización. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.** 101

EXHORTO A LOS CONGRESOS LOCALES, A LEGISLAR EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES

Del diputado Juan Ángel Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales, a legislar en materia de establecimientos mercantiles. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.** 103

EXHORTO A LA CFE, A INICIAR LA REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO, Y REALIZAR LOS CONTRATOS A DICHO SERVICIO, EN CUAUTEPEC BARRIO ALTO, EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

Del diputado Jesús Emiliano Álvarez López, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE, a iniciar los trabajos de regularización del servicio eléctrico, y realizar los contratos correspondientes a dicho servicio, en la zona habitacional de Cuauhtepc barrio alto, en la Alcaldía Gustavo A. Madero. **Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.** 105

EXHORTO A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A ANULAR LA MARCA DE MEZCAL MIXES

De la diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas dependencias de la Administración Pública Federal, a anular la marca de mezcal Mixes por utilizar lenguaje discriminatorio y como medida de protección a la propiedad intelectual colectiva de ese pueblo. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.** 107

SE EXTIENDA POR SEIS AÑOS MÁS LA VIGENCIA DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE VEHÍCULOS USADOS

Del diputado Fernando Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal, a la Secretaría de Economía y a la SHCP, a extender por seis años más la vigencia del Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.** 108

SE EXTIENDA Y PROMOCIONE LA RED DE SALUD MENTAL EN LÍNEA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POR MEDIO DE CONVENIOS CON LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS MEXICANAS

De la diputada Nadia Yadira Sepúlveda García, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE y a la Secretaría de Salud, a instruir al titular del Instituto de los Mexicanos en el Exterior a extender y promocionar la Red de Salud Mental en línea en los Estados Unidos de América, por medio de convenios con las universidades públicas y privadas

mexicanas, que cuenten con facultades o escuelas de psicología y carreras afines. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 110

CAMPAÑAS DE DETECCIÓN TEMPRANA DEL DENGUE Y PREVENCIÓN DE COMPLICACIONES GRAVES

Del diputado Alonso de Jesús Vázquez Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Semarnat, a implementar campañas de detección temprana del dengue y prevenir complicaciones graves, así como también monitorear las condiciones ambientales, asegurando que se implementen medidas sostenibles para reducir el hábitat del mosquito transmisor del dengue. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 113

PROGRAMAS DE APOYO A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y GANADEROS, AFECTADOS POR LA SEQUÍA QUE ATRAVIESA CHIHUAHUA

De diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a implementar programas de apoyo a los productores agrícolas y ganaderos, afectados por la sequía que atraviesa Chihuahua. **Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.** 115

EXHORTO AL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA, A ESTABLECER MESAS DE TRABAJO PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN MATERIA DE ADEUDOS VIGENTES Y FUTUROS CON EL ISSSTECALI

Del diputado César Israel Damián Retes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Baja California, a establecer con los gobiernos municipales de Mexicali y Tijuana mesas de trabajo que permitan atender la problemática existente en materia de adeudos vigentes y futuros con el ISSSTECALI, con el objetivo de garantizar finanzas sanas y la prestación de servicios de salud de forma eficiente y de calidad. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 117

SE REFRENDE O EMITA UN NUEVO DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE SEIS AÑOS

Del diputado César Israel Damián Retes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la SHCP, a que refrenden o, en su caso, emitan un nuevo Decreto de Estímulos Fiscales Región Fronteriza Norte, con una vigencia mínima de seis años, que contemple para la citada región los mismos beneficios fiscales contenidos en el decreto emitido el 31 de diciembre de 2018, con el fin de mantener la inversión, competitividad y generación de empleos en la frontera norte. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 119

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A EMITIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SALUD CASA POR CASA

De la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar, a emitir las reglas de operación del programa Salud Casa por Casa, e incluya en estas como parte de los requisitos de contratación del programa, instrumentos y protocolos de seguridad que garanticen la integridad física y emocional de las personas beneficiarias. **Se turna a la Comisión de Bienestar, para dictamen.**

122

SE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA ESPECIE OSO NEGRO AMERICANO Y SU HÁBITAT EN NUEVO LEÓN

Del diputado Homero Ricardo Niño de Rivera Vela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat en coordinación con diversas autoridades, a implementar las medidas necesarias de protección, conservación y manejo de la especie oso negro americano y su hábitat en Nuevo León. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.**

124

CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA PRIORITARIO BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A LA CALIDAD, EN 2025

Del diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a garantizar durante el año 2025 la implementación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan la consolidación del Programa Prioritario Becas de Posgrado y apoyos a la calidad. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.**

128

CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR Y DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, EN 2025

Del diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE y a la SHCP, a que garanticen durante el año 2025 la implementación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan la consolidación del Programa Fondo Nacional Emprendedor y del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.**

129

CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL BIENESTAR, EN 2025

Del diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar y a la SHCP, a garantizar durante el año 2025 la imple-

mentación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan la consolidación del Programa de Microcréditos para el Bienestar. **Se turna a la Comisión de Bienestar, para dictamen.** 131

ACCIONES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN PARA CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, EN 2025

Del diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, en coordinación con el SNDIF, a garantizar durante el año 2025 la implementación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan el fortalecimiento y la atención para centros de asistencia social, como lo son los refugios infantiles, albergues y casas hogares. **Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.** 133

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A LLEVAR A CABO CONSULTAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO 2025-2030

De la diputada Tania Palacios Kuri, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a llevar a cabo las acciones para que las niñas, niños y adolescentes sean consultados prioritariamente en el proceso de planeación democrática del Plan Nacional de Desarrollo para el período 2025-2030. **Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.** 136

IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE BRINDEN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN QUE CIRCULA EN LA CARRETERA MÉXICO-QUERÉTARO, TRAMO TEPEJI DEL RÍO

Del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC y a la Guardia Nacional, a realizar operativos de vigilancia e implementar mecanismos que brinden seguridad y protección a la población que a diario circula en la carretera México-Querétaro, tramo Tepeji del Río. **Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.** 139

SE SOLICITA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CUENCA DEL LAGO DE PÁTZCUARO

De la diputada Vanessa López Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión Especial de la Cuenca del Lago de Pátzcuaro. **Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su atención.** 142

RECUPERACIÓN, RESTABLECIMIENTO Y COMPENSACIÓN DE DAÑOS QUE SE HAYAN OCASIONADO A LOS PROCESOS NATURALES DEL RÍO SAN RODRIGO, COAHUILA

Del diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades en materia de protección al medio ambiente, a coordinar las acciones necesarias para la recuperación, restablecimiento y compensación de daños que se hayan ocasionado a los procesos naturales del río San Rodrigo, Coahuila. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.**

144

SE INVESTIGUE EL DESVÍO DE RECURSOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE OAXACA

De la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción y a la ASF, a realizar las investigaciones correspondientes al desvío de recursos por parte de la Secretaría de Salud del estado de Oaxaca. **Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.**

147

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable asamblea los turnos dictados a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del 5 de noviembre de 2024 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024.— Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (rúbrica), presidente.»

«Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Raúl Lozano Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

2. Que adiciona el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, suscrita por las diputadas Ivonne Aracelly Ortega Pacheco y Claudia Ruiz Massieu Salinas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

3. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, con objeto de establecer la verificación del cumplimiento del principio de igualdad salarial por trabajo igual, sin distinción de género, suscrita por las diputadas Ivonne Aracelly Ortega Pacheco y Claudia Ruiz Massieu Salinas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

4. Que reforma el artículo 14 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo del diputado Francisco Javier Farías Bailon, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

5. Que reforma los artículos 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Paola Michell Longoria López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para opinión.

6. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer mecanismos especiales para la aprobación de reformas constitucionales, a cargo del diputado Pablo Vázquez Ahued, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

7. Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 73 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de prevención y erradicación de la discriminación, a cargo del diputado Raúl Lozano Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Deporte, para dictamen.

8. Que reforma los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

9. Que reforma el artículo 204 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajadores de plataformas petroleras, a cargo del diputado Francisco Javier Farías Bailon, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

10. Que reforma el artículo 26 y adiciona un artículo 42 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de las funciones de la Secretaría de las Mujeres, a cargo de la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

11. Que adiciona el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en materia de tasa cero para el combate y mitigación al Cambio Climático, a cargo del diputado Raúl Lozano Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

12. Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, a cargo de la diputada María del Rosario Orozco Caballero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

13. Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud mental, a cargo de la diputada María del Rosario Orozco Caballero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

14. Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Napoleón Gómez Urrutia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

15. Que adiciona el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

16. Que reforma y adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de deducción de colegiaturas, suscrita por la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

17. Que adiciona el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de votaciones, suscrita por la diputada Paulina Rubio Fernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

18. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de aprobación de leyes generales, suscrita por la diputada Paulina Rubio Fernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

19. Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de los animales, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

20. De Decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados, el nombre de Ifigenia Martha Martínez y Hernández, a cargo de la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

21. Que adiciona el artículo 29 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Educación, para dictamen.

22. Que adiciona el artículo 31 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen, y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para opinión.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al ISSSTE, a implementar las medidas necesarias y coordinadas para el mejoramiento y mantenimiento de la Clínica-Hospital del ISSSTE de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CFE y a la CRE, a emitir un acuerdo para que se realicen campañas de difusión del programa de financiamiento del fideicomiso para el ahorro de energía eléctrica, con el objetivo de que las MIPYMES puedan acceder a éste y tengan la posibilidad de modernizar sus equipos eléctricos, a cargo del diputado Francisco Javier Farías Bailon, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Energía, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a mantener el Plan Sectorial de Salud Mental y Adicciones para el periodo 2025-2030, a cargo del diputado Raúl Lozano Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso del estado de México, a implementar medidas de inclusión y no discriminación a personas con discapacidad en todas sus actividades dentro de sus instalaciones, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a intervenir e implementar medidas de extrema urgencia, en Jalisco para proteger a la población y evitar que el número de casos y defunciones por dengue siga en aumento, a cargo del diputado Alberto Maldonado Chavarin, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCJN, al CJF y al Poder Judicial de la Federación, a ajustar su actuación a la CPEUM y a las leyes emanadas de esta y a respetar los principios de soberanía popular y de división de poderes, a cargo de la diputada María de los Dolores Padriana Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, en coordinación con su homóloga en Baja California, a realizar campañas integrales de prevención de enfermedades cardiovasculares, así como implementar estrategias con perspectiva de género con el fin de asegurar la detección oportuna, reducir la mortalidad por enfermedades del corazón y elevar la calidad de vida de las personas que brindan cuidados del hogar, a cargo del diputado Fernando Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, a implementar una campaña nacional de alfabetización, a cargo de la diputada Eunice Abigail Mendoza Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Educación, para dictamen.

9. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales, a legislar en materia de establecimientos mercantiles, a cargo del diputado Juan Ángel Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

10. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CFE, a iniciar los trabajos de regularización del servicio eléctrico, y realizar los contratos correspondientes a dicho servicio, en la zona habitacional de Cuauhtepc barrio alto en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a cargo del diputado Jesús Emiliano Álvarez López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Energía, para dictamen.

11. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas dependencias de la Administración Pública Federal, a anu-

lar la marca de mezcal Mixes por utilizar lenguaje discriminatorio y como medida de protección a la propiedad intelectual colectiva de ese pueblo, a cargo de la diputada Naty Poob Pijj Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

12. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal, a la Secretaría de Economía y a la SHCP, a extender por 6 años más la vigencia del Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, a cargo del diputado Fernando Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

13. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las SRE y a la Secretaría de Salud, a instruir al titular del Instituto de los Mexicanos en el Exterior a extender y promocionar la Red de Salud Mental en línea en los Estados Unidos de América, por medio de convenios con las Universidades públicas y privadas mexicanas, que cuenten con facultades o escuelas de psicología y carreras afines, a cargo de la diputada Nadia Yadira Sepúlveda García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

14. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Semarnat, a implementar campañas de detección temprana del dengue y prevenir complicaciones graves, así como también monitorear las condiciones ambientales, asegurando que se implementen medidas sostenibles para reducir el hábitat del mosquito transmisor del dengue, a cargo del diputado Alonso de Jesús Vázquez Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

15. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a implementar programas de apoyo a los productores agrícolas y ganaderos, afectados por la sequía que atraviesa Chihuahua, suscrita por diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

16. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Baja California, a establecer con los gobiernos municipales de Mexicali y Tijuana mesas de trabajo que permitan atender la problemática existente en materia de adeudos vigentes y futuros con el ISSSTECALI, con el objetivo de garantizar finanzas sanas y la prestación de servicios de salud de forma eficiente y de calidad, a cargo del diputado César Israel Damián Retes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

17. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la SHCP, a que refrenden o, en su caso, emitan un nuevo Decreto de Estímulos Fiscales Región Fronteriza Norte, con una vigencia mínima de 6 años, que contemple para la citada región los mismos beneficios fiscales contenidos en el decreto emitido el 31 de diciembre de 2018, con el fin de mantener la inversión, competitividad y generación de empleos en la frontera norte, a cargo del diputado César Israel Damián Retes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

18. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar, a emitir las reglas de operación del programa Salud Casa por Casa, e incluya en estas como parte de los requisitos de contratación del programa, instrumentos y protocolos de seguridad que garanticen la integridad física y emocional de las personas beneficiarias, a cargo de la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Bienestar, para dictamen.

19. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat en coordinación con diversas autoridades, a implementar las medidas necesarias de protección, conservación y manejo de la especie oso negro americano y su hábitat en Nuevo León, a cargo del diputado Homero Ricardo Niño de Rivera Vela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

20. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a garantizar durante el año 2025 la implementación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan la consolidación del Programa Prioritario Becas de Posgrado y apoyos a la calidad, a cargo del diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Educación, para dictamen.

21. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SE y a la SHCP, a que garanticen durante el año 2025 la implementación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan la consolidación del Programa Fondo Nacional Emprendedor y del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, a cargo del diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

22. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar y a la SHCP, a garantizar durante el año 2025 la implementación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan la consolidación del Programa de Microcréditos para el Bienestar, a cargo del diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Bienestar, para dictamen.

23. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, en coordinación con el SNDIF, a garantizar durante el año 2025 la implementación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan el fortalecimiento y la atención para centros de asistencia social, como lo son los refugios infantiles, albergues y casas hogares, a cargo del diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

24. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a llevar a cabo las acciones para que las niñas, niños y adolescentes sean consultados prioritariamente en el proceso de planeación democrática del Plan Nacional de Desarrollo para el período 2025-2030, a cargo de la dipu-

tada Tania Palacios Kuri, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

25. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SSPC y a la Guardia Nacional, a realizar operativos de vigilancia e implementar mecanismos que brinden seguridad y protección a la población que a diario circula en la carretera México-Querétaro, tramo Tepeji del Río, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

26. Con punto de acuerdo, por el que se solicita la creación de la Comisión Especial de la Cuenca del Lago de Pátzcuaro, a cargo de la diputada Vanessa López Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Junta de Coordinación Política, para su atención.

27. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades en materia de protección al medio ambiente, a coordinar las acciones necesarias para la recuperación, restablecimiento y compensación de daños que se hayan ocasionado a los procesos naturales del río San Rodrigo, Coahuila, a cargo del diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

28. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción y a la ASF, a realizar las investigaciones correspondientes al desvío de recursos por parte de la Secretaría de Salud del estado de Oaxaca, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.»

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Raúl Lozano Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Raúl Lozano Caballero, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7, 111, 111 Bis y 112 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En nuestro país, el derecho al medio ambiente se instituyó en el texto del artículo 4o. constitucional en 1999, estableciendo que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”¹ a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 1999, tiempo después en la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 8 de febrero de 2012 se publicó el decreto por el que se declara reformado el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

Por su parte los tribunales federales en México han reconocido que el derecho a un ambiente sano debe de ser protegido por todas las autoridades, como se refiere en la tesis siguiente:

Registro digital: 2026110
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Undécima Época

Materias(s): Constitucional
Tesis: I.3o.C.5 CS (11a.)
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 23, marzo de 2023, Tomo IV, página 3850
Tipo: Aislada

Derecho a un medio ambiente sano. Es un derecho transversal que debe ser protegido por todas las autoridades en las distintas materias, incluida la civil.

Hechos: Dentro de una controversia de arrendamiento inmobiliario en la que se demandó el pago de pensiones rentísticas, la parte actora –arrendadora– solicitó entre sus prestaciones, el pago del adeudo por uso del servicio de energía eléctrica; se dictó sentencia a su favor y contra dicho fallo el demandado interpuso recurso de apelación, declarándose infundado y firme aquélla, dicha resolución es la que constituye el acto reclamado en el amparo directo, en el cual, previamente al estudio del fondo del asunto, se consideró que se debe priorizar un uso adecuado de la energía eléctrica, tomando en cuenta que existe una corresponsabilidad por parte de quien se beneficia directamente de ese bien.

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que el derecho a un medio ambiente sano es un derecho transversal que debe ser protegido por todas las autoridades en las distintas materias, incluida la civil.

Justificación: Lo anterior, porque el derecho a un medio ambiente sano tiene implicaciones transversales con prácticamente todos los derechos consagrados en la Constitución General y en los tratados internacionales, como los relativos a la salud, alimentación, trabajo, cultura, vida y otros, pues es más que notorio que si no existe un entorno dentro del que se pueda desarrollar la vida humana, ninguno de éstos puede garantizarse o siquiera lograrse. En ese tenor, los derechos humanos mencionados se deben siempre encontrar en armonía con el derecho a un medio ambiente sano. Lo anterior también implica que todas las autoridades en el ejercicio de sus atribuciones tengan presente estos principios; por ello, las personas juzgadoras tienen la obligación, a través de sus fallos, de actuar siempre en favor de la naturaleza, aplicando estos principios y buscando, en la

medida de lo posible, la mitigación de la crisis climática y el cuidado del medio ambiente. Así, es imperante que al juzgar, sin importar la rama del derecho en que se actúe (laboral, administrativa, penal o civil) el juzgador, al tener presente estos principios ambientales, encuentre siempre una armonía en su aplicación, entendiéndola como la defensa de un derecho transversal que tiene implicaciones con las demás prerrogativas constitucionales y convencionales.

Asimismo, este derecho ha sido reconocido a nivel internacional, ya que el 28 Julio 2022, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución que reconoce el acceso a un medio ambiente limpio, sano y sostenible como un derecho humano universal,² la resolución aprobada expresa que el cambio climático y la degradación ambiental hacia parte de las amenazas más urgentes para el futuro de los seres humanos. Se solicitó a los Estados Miembros que redoblen sus esfuerzos para garantizar que todas las personas del planeta cuenten con acceso a un “medio ambiente limpio, saludable y sostenible”.

Además de esto el pasado 14 de noviembre de 2022 en la reunión de la COP 27 en Egipto, nuestro país anuncio nuevos compromisos que incluyen una meta incondicional de reducir las emisiones en un 35 por ciento desde los niveles habituales hacia el año 2030, así como su intención de desplegar más de 30 gigavatios adicionales de capacidad eólica, solar, geotérmica e hidroeléctrica combinada para el año 2030, alcanzando así una producción de más de 40 gigavatios de energía eólica y solar combinadas.³

Derivado de lo anterior, es necesario mejorar la coordinación existente entre los niveles de Gobierno para alcanzar los objetivos trazados y proteger la salud de todas y todos, como lo indica también nuestra carta magna en el artículo 4, pues es bien sabido que la contaminación atmosférica es sumamente dañina para la salud como lo indica la Organización Mundial de la Salud (OMS) la cual expresa lo siguiente:

La contaminación por partículas finas del aire ambiente o exterior, en las zonas tanto urbanas como rurales, provoca accidentes cerebrovasculares, cardiopatías, cáncer de pulmón y enfermedades respiratorias agudas y crónicas.⁴

Y este problema ha ido en aumento exponencial en las principales metrópolis del país, por el cambio climático, ejemplo de lo anterior es que hasta el mes de mayo del presente año se habían establecido 10 contingencias ambien-

tales, una de ellas regional y la mayoría por ozono, en lo que va del 2024, la Ciudad de México se han registrado 24 días con contingencia ambiental y 14 días con restricciones a la circulación vehicular, debido a la aplicación del Programa Hoy No Circula.⁵

No omito mencionar que es responsabilidad de nosotros como legisladores federales como lo establece el numeral 73 fracción XXIX-G de nuestro máximo ordenamiento legal, expedir las leyes necesarias para atender esta problemática la cual dice lo siguiente:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Sin embargo, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente actualmente parece limitar la participación de las autoridades estatales y de la Ciudad de México a que puedan intervenir, cuando es más que evidente que todos los entes gubernamentales pueden y deben tener injerencia en solucionar y proteger el medio ambiente, buscando que cualquier autoridad que tenga una pronta respuesta sea la que aplique medidas cuando exista un deterioro en el medio ambiente y este perjudique a la población, por lo que es importante actualizarla y mejorarla en beneficio de nuestros representados, para poder prevenir y actuar de mejor manera y así, reducir los impactos que se generan por la contaminación atmosférica

Al brindar mayores atribuciones a las entidades federativas y a la Ciudad de México, estas podrán dar un mejor cumplimiento a nuestra ley suprema y ayudar a cumplir con los tratados internacionales de los que nuestro país forma parte, pero principalmente tendrán una mejor capacidad de respuesta para los habitantes de las zonas metropolitanas de todo el territorio nacional quienes son los que se enfrentan de manera más constante con los problemas de contaminación atmosférica por la cantidad de industrias y vehículos que circulan en su día a día.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

Propuesta

Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 7. Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:</p> <p>I. al II...</p> <p>III. La prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como por fuentes móviles, que conforme a lo establecido en esta Ley no sean de competencia Federal;</p> <p>IV. al XXII...</p> <p>Artículo 111. Para controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, la Secretaría tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. al XVI...</p> <p>Artículo 111 Bis. Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se requerirá autorización de la Secretaría.</p> <p>Para los efectos a que se refiere esta Ley, se consideran fuentes fijas de</p>	<p>Artículo 7. Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:</p> <p>I. al II...</p> <p>III. La prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como por fuentes móviles, que conforme a lo establecido en esta Ley no sean de competencia Federal;</p> <p>IV. al XXII...</p> <p>Artículo 111. Para controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, la Secretaría en coordinación con las entidades federativas y la Ciudad de México tendrán las siguientes facultades:</p> <p>I. al XVI...</p> <p>Artículo 111 Bis. Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se requerirá autorización de la Secretaría previa opinión de factibilidad del gobierno de la entidad federativa de que se trate.</p> <p>Para los efectos a que se refiere esta Ley, se consideran fuentes fijas de jurisdicción</p>

<p>jurisdicción federal, las industrias química, del petróleo y petroquímica, de pinturas y tintas, automotriz, de celulosa y papel, metalúrgica, del vidrio, de generación de energía eléctrica, del asbesto, cementera y calera y de tratamiento de residuos peligrosos.</p> <p>...</p> <p>Artículo 112. En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, los gobiernos de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con la distribución de atribuciones establecida en los artículos 7o., 8o. y 9o. de esta Ley, así como con la legislación local en la materia:</p> <p>I.- Controlarán la contaminación del aire en los bienes y zonas de jurisdicción local, así como en fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales y de servicios, siempre que no estén comprendidos en el artículo 111 BIS de esta Ley.</p> <p>II. al XII...</p>	<p>federal y de las entidades federativas y de la Ciudad de México, las industrias química, del petróleo y petroquímica, de pinturas y tintas, automotriz, de celulosa y papel, metalúrgica, del vidrio, de generación de energía eléctrica, del asbesto, cementera y calera y de tratamiento de residuos peligrosos.</p> <p>...</p> <p>Artículo 112. En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, los gobiernos de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con la distribución de atribuciones establecida en los artículos 7o., 8o. y 9o. de esta Ley, así como con la legislación local en la materia:</p> <p>I.- Controlarán la contaminación del aire en los bienes y zonas de jurisdicción local, así como en fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales y de servicios. siempre que no estén comprendidos en el artículo 111 BIS de esta Ley;</p> <p>II. al XII...</p>
---	---

Derivado de lo anterior, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7, 111, 111 Bis y 112, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

Único. Se reforman los artículos 7, 111, 111 Bis y 112, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 7. Corresponden a los estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I. al II...

III. La prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como por fuentes móviles. ~~que conforme a lo establecido en esta Ley no sean de competencia Federal;~~

IV. al XXII...

Artículo 111. Para controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, la Secretaría ~~en coordinación con las entidades federativas y la Ciudad de México~~ tendrán las siguientes facultades:

I. al XVI...

Artículo 111 Bis. Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se requerirá autorización de la Secretaría ~~previa opinión de factibilidad del gobierno de la entidad federativa de que se trate.~~

Para los efectos a que se refiere esta ley, se consideran fuentes fijas de jurisdicción federal, ~~de las entidades federativas y de la Ciudad de México~~, las industrias químicas, del petróleo y petroquímica, de pinturas y tintas, automotriz, de celulosa y papel, metalúrgica, del vidrio, de generación de energía eléctrica, del asbesto, cementera y calera y de tratamiento de residuos peligrosos.

Artículo 112. En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con la distribución de atribuciones establecida en los artículos 7o., 8o. y 9o. de esta Ley, así como con la legislación local en la materia:

I.- Controlarán la contaminación del aire en los bienes y zonas de jurisdicción local, así como en fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales y de servicios. ~~siempre que no estén com-~~

~~prendidos en el artículo 111 BIS de esta Ley;~~

II. al XII...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Quedan derogadas todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

Tercero. Se otorga el término de 180 días a fin de que se hagan los ajustes a las disposiciones normativas reglamentarias y de las entidades federativas, a fin de ajustarlas a esta ley.

Notas

1 El derecho a disfrutar de un medio ambiente sano se relaciona con la responsabilidad de proteger nuestros recursos naturales, disponible en:

<https://www.gob.mx/inafed/articulos/el-derecho-a-disfrutar-de-un-medio-ambiente-sano-se-relaciona-con-la-responsabilidad-de-proteger-nuestros-recursos-naturales>

2 Decisión histórica: la ONU declara que el medio ambiente saludable es un derecho humano, disponible en:

<https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/decision-historica-la-onu-declara-que-el-medio-ambiente-saludable>

3 México anuncia nuevos compromisos contra el cambio climático en el marco de la COP27, disponible en:

<https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-anuncia-compromisos-contr-el-cambio-climatico-en-el-marco-de-la-cop27?idiom=es>

4 Cómo la contaminación del aire está destruyendo nuestra salud, disponible en:

<https://www.who.int/es/news-room/spotlight/how-air-pollution-is-destroying-our-health>

5 CDMX padece cerca de 30 días con contingencias ambientales en lo que va de 2024, disponible en:

<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/cdmx-padece-cerca-30-dias-contingencias-ambientales-lo-que-va-de-2024/1653760>

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2024.— Diputado Raúl Lozano Caballero (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Iniciativa que adiciona el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, suscrita por las diputadas Ivonne Aracelly Ortega Pacheco y Claudia Ruiz Massieu Salinas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Apéndice II)*

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, con objeto de establecer la verificación del cumplimiento del principio de igualdad salarial por trabajo igual, sin distinción de género, suscrita por las diputadas Ivonne Aracelly Ortega Pacheco y Claudia Ruiz Massieu Salinas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Apéndice II)*

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

«Iniciativa que reforma el artículo 14 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo del diputado Francisco Javier Farías Bailon, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El que suscribe, diputado federal **Francisco Javier Farías Bailon**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimien-

to Ciudadano de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

En la actualidad, los derechos de los ciudadanos se encuentran inmersos en la dinámica de las relaciones entre el Estado y la sociedad, éstos se expresan en diferentes planos, tales como los procesos económicos; el surgimiento de nuevos actores en la sociedad civil y en la delimitación de las funciones del Estado.

Las actuales relaciones políticas tienen en los derechos humanos uno de sus pilares más fuertes. Bajo esta óptica es posible hablar de los límites de la acción política del Estado ante los particulares, ya sea como individuo o como parte de un grupo social.

En este sentido, el concepto de derechos humanos implica la relación político-jurídica, entre el Estado y la sociedad; debiendo ser esta relación legítima y limitada, fundada en el pleno respeto a los derechos fundamentales del ser humano. Ninguna nación que se considere justa, moderna y democrática puede desconocer la trascendencia que tiene el reconocimiento y salvaguarda de los derechos humanos.

Todo Estado democrático necesita de un marco legal que reconozca y permita el respeto de los derechos humanos y en caso necesario, su exigibilidad y justiciabilidad. Este marco legal debe permitir la incorporación de los derechos fundamentales reconocidos en los tratados internacionales y ratificados por los respectivos Estados.

En este sentido, las instituciones nacionales de derechos humanos tienen un papel fundamental en las democracias contemporáneas, ya que dichas entidades funcionan como una forma de control del poder, al desplegar competencias que tienen como finalidad la investigación de violaciones a los derechos humanos que cometen las diversas autoridades del Estado; y de la misma manera, ejercen facultades de promoción de los derechos, así como la generación de mecanismos de acercamiento entre las normas de derechos humanos y su aplicación.

A nivel regional, es decir, en América Latina, la recuperación de la democracia en varios países implicó la modernización de los sistemas electorales, consolidando las elecciones como mecanismo para asegurar la alternabilidad en el poder. Asimismo, el tema de los derechos humanos es parte importante de las plataformas de acción de los movimientos sociales, junto con demandas y reivindicaciones propias de carácter sectorial o local que incluyen desde la demanda de reconocimiento de ciudadanías plenas, hasta la satisfacción de necesidades básicas.¹

Este fenómeno ha implicado la incorporación de nuevos actores en el escenario de los derechos humanos, que permiten la canalización de los planteamientos y opiniones acerca del funcionamiento del sector público y exigen, además, el respeto efectivo de los derechos e intereses de los habitantes.

En consecuencia, las democracias para su consolidación exigen nuevas maneras de comprender sus problemáticas y de actuar, y deben contar con diversos mecanismos de control para el ejercicio del poder por medio de un sistema de “pesos y contrapesos”, buscándose con este sistema el equilibrio entre los diferentes poderes que coexisten en dicha forma de organización del Estado.²

A lo largo de las últimas décadas, en todos los países de la región se multiplicaron las instancias del sector público relacionadas con la temática de los derechos humanos: instituciones de *ombudsman*,³ programas y proyectos en los ministerios del Poder Ejecutivo; comisiones en los parlamentos, en los organismos judiciales y las cortes electorales.

Estas entidades vienen tomando a su cargo no únicamente la investigación y la respuesta a las acusaciones de violación, sino la promoción y la vigilancia del cumplimiento y respeto de los derechos humanos y las prácticas democráticas al interior del aparato estatal, y en las relaciones de este con la sociedad.

Sin embargo, una auténtica política de Estado que estimule la creación de organizaciones como las defensorías, los comisionados o las procuradurías de derechos humanos, tal y como ha sucedido en América Latina, debe ir acompañada por una estrategia tendiente a fortalecerlas y a dotarlas de total independencia política, administrativa, funcional y presupuestaria.⁴

La independencia de que gozan estas instituciones otorgadas en las constituciones respectivas impide, por lo menos

desde el plano normativo, que tales instituciones se conviertan en complemento de intereses partidarios o resorte de disputas políticas; es decir, que los defensores del pueblo deben realizar sus funciones sin interferencia de ningún poder estatal, así como disponer de un presupuesto anual adecuado, y contar con la libertad de darse su propia organización.

Por su parte, el nombramiento de su titular no debe estar sujeto a intereses políticos partidistas, ya que el buen desempeño de esta institución depende en gran medida del comportamiento ético e independiente de la persona elegida.

Por otro lado, en el año de 1990 se crea en México, la institución del ombudsman de forma similar al caso de Honduras: por decisión presidencial, siendo el ejecutivo quien designaba al titular y siendo un organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

Sin embargo, con los cambios constitucionales de 1992 se otorga plena autonomía a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como parte de la progresiva transición democrática que entre fines de los ochenta y el inicio del presente siglo han vivido países como México, al pasar del modelo de partido único del Estado hacia la transparencia electoral y la alternancia democrática del poder.

En consecuencia, para el año de 1999 se hace una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, facultando al Senado a elegir al presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dándole a ésta el carácter de organismo constitucional autónomo. Asimismo, su legislación prevé que, además de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, órgano de competencia federal, existen 32 instituciones estatales, una por cada entidad federativa.

En este contexto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene dos grandes atribuciones: la de investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos (sistema de peticiones individuales) y la de actuar como una especie de órgano de revisión o invalidación frente a las resoluciones de los órganos de derechos humanos de los estados.

Dentro de su facultad de investigar, en el caso de encontrar que las autoridades vulneraron algunos de los derechos humanos reconocibles, puede emitir un documento de recomendación, o en su caso a través de recomendaciones generales, que emite con el objeto de proponer a las diversas

autoridades del país, los cambios y modificaciones de leyes y reglamentos, así como de prácticas administrativas que procuren y garanticen una mejor y más amplia protección de los derechos humanos.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con el artículo 159 de su Reglamento interno, es competente para recibir recursos de impugnación en cuatro supuestos:

I. En contra de las resoluciones definitivas dictadas por un organismo local que le ocasionen algún perjuicio al quejoso;

II. En contra de las recomendaciones dictadas por organismos locales, cuando a juicio del quejoso, éstas no tiendan a reparar debidamente la violación denunciada;

III. En contra del deficiente o insatisfactorio cumplimiento por parte de la autoridad, de una recomendación emitida por un organismo local; y

IV. En caso de que la autoridad no acepte, de manera expresa o tácita, una recomendación emitida por un organismo local.

En ese marco de actuación, las recomendaciones constituyen la determinación más relevante que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos puede dirigir a una autoridad que violó algún derecho fundamental, y por tanto dictarle medidas de reparación integral a favor de quienes resulten víctimas.

En tal sentido, la protección y defensa de los derechos humanos en México, encuentra su realización fundamentalmente a través de dos vías: la jurisdiccional y la no jurisdiccional. Ambas comparten la misma finalidad de protección de los derechos humanos.

Asimismo, es de destacar que, respecto a la vía no jurisdiccional, aun y cuando por virtud de ley las recomendaciones no son vinculantes, para la garantía efectiva de los derechos humanos y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los distintos instrumentos normativos, todas las autoridades deben guiar sus decisiones bajo el principio de efecto útil (*effet utile*); el cual implica la aceptación, implementación y cumplimiento de las resoluciones emitidas por los órganos de derechos humanos del país, de forma tal que estos derechos en la práctica sean efectivamente protegidos.

En consecuencia, a pesar de que sus actuaciones y recomendaciones no son vinculantes. Por tratarse de una institución que por mandato constitucional ejerce tan importantes funciones respecto a los derechos en ella reconocidos, tienen sus actos fuerza ética, moral y jurídica.

En términos generales, puede observarse que los órganos como la Comisión Nacional cuentan con fuertes competencias para el ejercicio de sus funciones, tienen mecanismos relativamente flexibles para su actuación y gozan de niveles aceptables de confianza ciudadana; sin embargo, es indudable que en muchos sectores de la academia y la sociedad civil prevalece una percepción casi generalizada de que su desempeño no sería el óptimo.⁵

En cuanto a la persona encargada de dirigir la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ejerce una función de carácter no jurisdiccional, velando por el respeto y garantía de los derechos humanos. Se trata de una posición jurídica y socialmente legitimada, que le otorga peso y autoridad a sus actos y a sus recomendaciones.

El cumplimiento de sus decisiones se deriva, pues, del prestigio y autonomía de su titular en cada una de sus acciones y posiciones, así como de la calidad de sus intervenciones. Su fortaleza radica en la profunda convicción de que un argumento jurídico y técnico debe tener como guía la defensa de la persona humana y su dignidad. Su principal instrumento, la persuasión, plantea el reto de lograr que la autoridad comprenda y asuma el enfoque de derechos en sus decisiones públicas.

En la mayoría de los sistemas jurídicos contemporáneos, el *ombudsman* o defensor del pueblo, se presenta como una garantía de los derechos humanos y fundamentales de los ciudadanos frente a la administración y a los poderes públicos.⁶

Desde su adopción en la Constitución de Suecia al principio del Siglo XIX, el *ombudsman* participa del control del parlamento sobre el gobierno. Se caracteriza también por sus poderes de recomendación sin fuerza coercitiva y sus propuestas de reformas legislativas inspiradas en casos y en denuncias tratadas en su trabajo diario.

Los estudios de derecho comparado distinguen tradicionalmente tres tipos de *ombudsman*: el primero nombrado por el Poder Ejecutivo; el segundo, ligado al parlamento; y el tercero cuyo papel principal es la protección de los derechos humanos. La mayoría de los *ombudsman* que perte-

necen a esta última categoría han sido consagrados por la Constitución y aparecen en un título dedicado a la protección de los derechos fundamentales como es el caso en España, Portugal, Rumania o Alemania, como parte de una categoría formada por otras instituciones del mismo tipo.⁷

Las características generales del *ombudsman* son:

1. Se establecen en las constituciones. El reconocimiento cabal de esta figura ha cobrado tal importancia, que se le ha elevado a rango constitucional.
2. Cuenta con poder de investigación. El *ombudsman* debe disponer para el cumplimiento de sus tareas, con la información necesaria acerca de los asuntos que se le presentan y que por lo tanto está obligado a investigar. En casi todos los países ha quedado establecida la facultad del organismo para solicitar información a la autoridad competente en relación con el asunto tratado. En realidad, son pocos los casos de reticencia u obstaculización de las autoridades, ya que, debido a la gran fuerza moral del *ombudsman*, el prestigio de las mismas puede quedar en entredicho.
3. Su representante debe ser un hombre apolítico y partidista. La persona que se encuentre al frente de esta institución, no debe de tener ningún interés especial en partido político alguno, ni tampoco en alguno de los tres poderes del Estado, ya que su único interés debe estar depositado en la lucha en favor de los derechos humanos, y es debido a esto que cuenta con una alta calidad moral frente a la sociedad.
4. Su actividad debe ser independiente de toda presión, tanto de los tres poderes del Estado, así como de los organismos no gubernamentales. El hecho de que algunos *ombudsman* sean nombrados por el Legislativo o por el Ejecutivo, o por ambos, no implica que dichos poderes interfieran o influyan en las recomendaciones emitidas, ni aun cuando este órgano sea de origen legislativo, ya que en tales casos se señalan límites de competencia.
5. La autonomía es una característica fundamental, ya que le proporciona independencia a la institución, así como los elementos necesarios para su funcionamiento, tanto financieros como humanos.
6. La imparcialidad es un elemento básico, no sólo en el plano jurídico, sino además en el político; es un valor que sirve de complemento a la autonomía y a la inde-

pendencia, ya que sustrae al *ombudsman* de compromisos con los partidos políticos y los órganos estatales, permitiéndole servir mejor a los gobernados.

7. Los ciudadanos deben de tener acceso directo al *ombudsman*, sin necesidad de ser representados por nadie. Es decir, la accesibilidad de los gobernados a la institución es primordial. El acceso puede ser directo como el modelo escandinavo clásico, donde los ciudadanos presentan directamente sus quejas, e indirecto como en Inglaterra y Francia, donde se requiere la mediación de algún miembro del parlamento (Inglaterra) o del Senado (Francia), quienes recogen la inconformidad respectiva y la canalizan al órgano de defensa.

8. El servicio que el *ombudsman* ofrezca debe ser gratuito, pues de esta manera no mediará ningún interés económico, evitando así que se convierta en una institución con fines meramente lucrativos.

9. Es competente para conocer de asuntos de la administración pública, así como de justicia y militar.

10. Formula recomendaciones no obligatorias para la autoridad. En lo referente al poder resolutorio del *ombudsman*, es decir a su capacidad de emitir respuestas luego de haber investigado las quejas recibidas; estas respuestas o resoluciones, deben tener el carácter de recomendación y nunca de fuerza coercitiva, y mucho menos material, para obligar a su cumplimiento. En términos jurídicos, se dice que tales resoluciones no son vinculatorias y, por tanto, no pueden invalidar los actos de autoridad que se intentan corregir o enmendar, los cuales únicamente pueden ser resarcidos por la autoridad misma; las resoluciones más comunes dependiendo del *ombudsman* son: la recomendación, la amonestación, el recordatorio y la opinión.

11. Elabora informes anuales y extraordinarios con el resultado de sus gestiones, mismos que presenta al Poder Legislativo y a la opinión pública.

12. Coexisten con las organizaciones no gubernamentales de protección de los derechos humanos.

13. El perfil institucional de la autoridad es una característica de capital importancia.

Como se observa, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como quien la encabece, carecen de poder

coercitivo, pero su enorme fuerza moral le permite prescindir de él. De aquí que el nombramiento al cargo de *ombudsman* deba recaer en una persona con honorabilidad pública y con alta capacidad profesional, comprometida en la lucha a favor de los derechos del hombre.⁸

De su autoridad moral han de surgir opiniones dignas de atenderse, y la autoridad que no las tome en cuenta se expondrá al juicio severo de la opinión pública. El concepto de dicho órgano no tiene una definición unívoca.

Sin embargo, Héctor Fix-Zamudio ha concebido con gran elocuencia una valiosa concepción, describiendo al *ombudsman*: ... “como uno o varios funcionarios designados por el Órgano Parlamentario, por el Ejecutivo o por ambos que, con el auxilio del personal técnico, poseen la función esencial de recibir e investigar las reclamaciones de los gobernados, ante las acciones realizadas por las autoridades administrativas, no sólo por infracciones legales sino también por injusticia, irrazonabilidad o retraso manifiesto en la resolución; y como resultado de esta investigación pueden proponer, sin efectos obligatorios, las soluciones que estimen más adecuadas para evitar o subsanar las citadas violaciones”.⁹

No obstante, todos los conceptos descritos en párrafos anteriores, en nuestro país la presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la ocupa actualmente una persona que ha demostrado en reiteradas ocasiones, no cumplir con los requisitos y la independencia que se requiere mínimamente para desempeñar el cargo.

Incluso, la actual titular de la presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha exigido una reforma constitucional que implicaría la desaparición de la Comisión; aunque debido a las necesidades actuales, la Comisión requiere de algunas reformas; sin embargo estas modificaciones deben brindar certeza y asegurar que este cargo no podrá ser destinado a cualquier persona, sino a alguien que a través de su trayectoria profesional y laboral demuestre que es imparcial, objetivo y con alta calidad moral.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es una institución que existe para dar certeza y acompañamiento a todas las personas que acuden a ella; sus principios rectores son universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, esto permite un nivel de confianza en las personas para que la información que emita sea objetiva e imparcial.

Asimismo, es una institución que da seguimiento y atiende las necesidades del país en materia de violaciones a los derechos humanos, desapariciones, torturas, femicidios, entre otros temas generando recomendaciones a las instituciones y puedan solventar con la firme idea de disminuir estos hechos que viven las y los mexicanos.

La persona que se designe como titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos debe contar con estudios comprobables en la materia, para que en su cargo genere las programas o proyectos que protejan y beneficien los derechos humanos de la nación en concordancia con los derechos internacionales.

Con la reforma que propone la presidenta actual de la CNDH, básicamente desaparecería una instancia necesaria para poder crear un importante contrapeso al papel que seguramente jugarán las fuerzas armadas, guardia nacional, y policías municipales en el sexenio que recién comienza, ante el control territorial que ahora ejercen las organizaciones criminales, y el cual continúa incrementando.

Asimismo, se abre también la posibilidad de que se cuestione la convicción de proteger derechos humanos en México, un compromiso que está plasmado en los acuerdos comerciales, y que en el año 2026 habrá una revisión del T-MEC.

Por lo anterior, es imperante que la legislación correspondiente señale que el titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos debe fortalecer el esquema de protección de derechos humanos en México, asegurando recursos y el cumplimiento de los principios frente a las diversas situaciones que vive el país.

Durante varias décadas México vivió en el rezago en áreas como los derechos humanos y la transparencia, la creación de instituciones como el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos han permitido otorgar a la población herramientas para conocer y exigir situaciones que anteriormente eran exclusivas del Estado.

A través del INAI se conoce el destino de los recursos erogados por el gobierno, también se transparenta la situación fiscal de los servidores públicos como limitante para el enriquecimiento ilícito; por otro lado, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos vela, protege y promueve el respeto por los derechos humanos. Estas instituciones permi-

ten que exista pesos y contrapesos que mitigan la tentación de cualquier gobernante o servidor público de abusar de las capacidades del Estado en aras de pacificar al país.

Es por todo lo anterior, que el objetivo de la presente iniciativa es el de reformar el artículo 14 de Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con la finalidad de que el presidente de la Comisión pueda ser removido de sus funciones cuando no actúe bajo los principios rectores del organismo que son universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de las modificaciones:

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 14.- El Presidente de la Comisión Nacional podrá ser removido de sus funciones y, en su caso, sujeto a responsabilidad, sólo por las causas y mediante los procedimientos establecidos por el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 14. El Presidente de la Comisión Nacional podrá ser removido de sus funciones y, en su caso, sujeto a responsabilidad, por no acatar sus principios, por las causas y mediante los procedimientos establecidos por el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>...</p>

En tal virtud, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma el artículo 14 de Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Único. Se reforma el primer párrafo al artículo 14 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

Artículo 14. El Presidente de la Comisión Nacional podrá ser removido de sus funciones y, en su caso, sujeto a responsabilidad, **por no acatar sus principios**, por las causas y mediante los procedimientos establecidos por el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este supuesto, el Presidente será sustituido interinamente por el primer Visitador General, en tanto no se designe nuevo Presidente de la Comisión Nacional.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 González, Lorena (2013). Los ombudsmen en América Latina y su incidencia política. CIDH. Recuperado el 25 de septiembre de 2024 en:

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24580.pdf>

2 Ibidem

3 Ombudsman es un vocablo sueco que puede significar representante, mediador, agente, guardián etc., y es aplicado a una institución jurídica actualmente existente en más de 50 países. Término obtenido del internet o.pdf (diputados.gob.mx) Consultada el 01 de octubre de 2024.

4 González, Lorena (2013). Los ombudsmen en América Latina y su incidencia política. CIDH. Recuperado el 25 de septiembre de 2024 en:

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24580.pdf>

5 Díaz Pérez, Alejandro. (2019). ¿Cómo optimizar el funcionamiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos? Una revisión crítica. Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia, 5(13), 17-40. Epub 28 de agosto de 2020. Consultado el 26 de septiembre de 2024 en:

<https://doi.org/10.32870/dgedj.v0i13.216>

6 Bousta, Rhita. (2018). El Ombudsman francés: análisis crítico de una reforma constitucional. Cuestiones constitucionales, (39), 371-387. Epub 08 de enero de 2021. Consultado el 26 de septiembre de 2024 en:

<https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2018.39.12660>

7 Bousta, Rhita. (2018). El Ombudsman francés: análisis crítico de una reforma constitucional. Cuestiones constitucionales, (39), 371-387. Epub 08 de enero de 2021.

<https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2018.39.12660>

8 González, Lorena (2013). Los ombudsmen en América Latina y su incidencia política

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24580.pdf>

9 UNAM (2015). Defensoría de los Derechos Universitarios. Los Derechos Humanos en México. Libro en Homenaje al maestro Héctor Fix Zamudio. México. 2015. 256 p. Recuperado de

https://www.defensoria.unam.mx/web/publicaciones/Homenaje_Fix_Tomol.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de octubre de 2024.— Diputado Francisco Javier Farías Bailon (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

«Iniciativa que reforma los artículos 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Paola Michelle Longoria López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quien suscribe, Paola Michelle Longoria López, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Nuestro sistema democrático actual es resultado de un intenso reformismo legal que tuvo por objetivo garantizar elecciones libres y consolidar un sistema electoral complejo en que se represente la voluntad popular. De todas las reformas políticas, una de las históricas más importantes fue la de 1977, promovida por don Jesús Reyes Heróles, que, entre otras cosas, creó la figura de las y los diputados de representación proporcional.

Esta reforma tuvo por objetivo reconocer que México es un país diverso, en donde coexisten distintas perspectivas políticas e ideológicas que deben ser escuchadas; esta primera reforma introdujo el principio de deliberación en el Congreso de la Unión, logrando fortalecer y legitimar los procesos de reformas pues comenzaron a estructurarse a partir de mecanismos de cooperación entre visiones.¹

Bajo el principio de deliberación política, se comenzaron a abrir espacios para aquellos grupos minoritarios, quienes— aunque no lograron obtener una mayoría en la votación, sí

representan el pensamiento y los intereses de diversos sectores de la sociedad.

La reforma modificó el artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar de la siguiente forma:

“Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y hasta 100 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas por circunscripciones plurinominales”.²

Con esta reforma, a partir de 1979 comenzaron a observarse las primeras modificaciones en la configuración de la Cámara. El Partido Revolucionario Institucional (PRI) obtuvo 296 curules y el Partido Acción Nacional (PAN), como principal grupo opositor, consiguió 42. Por su parte, el Partido Comunista Mexicano (PCM) contó con 18 diputados, el Partido Popular Socialista (PPS) con 12 diputados, el Partido Socialista de los Trabajadores (PST) 12 diputados, el Partido Democrático Mexicano (PDM) 10 diputados y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) 10 diputados.³

Con la nueva integración de la Cámara, se dio voz y voto a distintas visiones de gobierno. Ya no sólo se trató de la postura del partido en el poder, sino que comenzaron a escucharse a las distintas ideologías que convergen en el país. Posteriormente, con la reforma electoral de 1986, se incrementó el número de diputados plurinominales a 200, a la vez que se modificó el sistema mediante el cual se repartían los escaños. A fin de evitar la sobrerrepresentación, se estableció que ningún partido político podía tener más 350 escaños, marcando una primera limitante.

Otra reforma que fue fundamental en materia de representación proporcional del Poder Legislativo fue la de 1996. Con ella se modificó la estructura y organización del Senado a la vez que se conformó un nuevo sistema de elección plurinomial de diputados.⁴

Por lo que se refiere al Senado, la modificación planteó la votación de fórmulas, la primera fórmula ganaría dos curules y el segundo lugar uno. De esta forma, la Cámara alta quedaría integrada por 96 senadores de mayoría relativa. Adicionalmente 32 serían designados mediante el sistema de lista nacional. Por lo que se refiere a las y los diputados,

se estableció que ningún partido político podía contar con más de 300 diputados ni tener una participación de diputados mayor en 8 por ciento a su porcentaje de votación a nivel nacional. Adicionalmente, para la asignación de las curules de los legisladores plurinominales se creó una fórmula de proporcionalidad pura que se integra por dos elementos:

- a) El cociente natural
- b) El resto mayor

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el primero constituye el resultado de dividir la votación nacional emitida entre los 200 diputados de representación proporcional. El resto mayor es el sobrante más alto de los restos de votos de cada partido político. Aquellos que tienen mayores restos obtienen un voto.

Para la asignación de curules, la autoridad observa el número de veces que el cociente natural se repita en la votación del partido y eso corresponde al número de espacios.

Si bien es cierto que esta fórmula permitió integrar una Cámara plural, la realidad es que no garantiza una correlación directa entre el porcentaje de la votación nacional válida emitida y el número de curules otorgados en la Cámara. Así, por ejemplo, en 2021, se observan diversas discrepancias entre el porcentaje de votos y la integración de las y los diputados:

Proceso electoral 2020-2021						
Partido	Voto por partido	Porcentaje de votación	Diputados por mayoría relativa	Diputados por representación proporcional	Total	% CÁMARA
MORENA	10,457,460	24.77%	122	76	198	39.6%
PAN	7,771,447	18.41%	73	41	114	22.8%
PRI	6,693,918	15.85%	30	40	70	14%
VERDE	5,074,207	12.02%	31	12	43	8.6%
PT	4,631,629	10.97%	30	7	37	7.4%
PRD	4,298,720	10.18%	7	8	15	3%
MC	3,292,395	7.80%	7	16	23	4.6%
Total	42,219,776	100.00%	300	200	100%	100%

Fuente: Elaboración Propia con base en información del PREP 2021 y Acuerdo del INE

De la tabla anterior se observa que en las elecciones a diputados de 2021 existió una disparidad entre la votación válida emitida por partido político y los escaños. Por ejemplo, Morena obtuvo el 24.77 por ciento de la votación, pero 39.6 por ciento de los escaños. El PAN obtuvo 18.41 por ciento, pero 22.8 por ciento de la representación. Por su parte, observamos que los partidos más afectados fueron los minoritarios. El PRD obtuvo 10.8 por ciento de la vo-

tación, pero sólo 3 por ciento de la representación y finalmente, Movimiento Ciudadano tuvo 7.8 por ciento de los votos, pero sólo 4 por ciento de las curules.

Lo mismo ocurre con los resultados de la elección actual:

Proceso electoral 2023-2024						
Partido	Voto por partido	Porcentaje de votación	Diputados por mayoría relativa	Diputados por representación proporcional	Total	%
MORENA	11,590,838.00	24.99%	161	75	236	47.2%
PAN	5,743,784.33	12.38%	32	40	72	14.4%
PRI	5,487,850.33	11.83%	9	26	35	7%
VERDE	8,895,243.00	19.18%	57	20	77	15.4%
PT	8,740,937.00	18.85%	38	13	51	10.2%
PRD	--	...	1	0	1	.2%
MC	5,921,510.00	12.77%	1	26	27	5%
Independiente			1	0	1	.2%
Total	46,380,162.67	100.00%	300	200	500	100%

Fuente: Elaboración propia con información del PREP y el Acuerdo del INE

De la tabla actual se observa que, de manera efectiva, el Partido Morena obtuvo 11 millones 590 mil 838 votos, lo que representa casi 25 por ciento de la votación nacional. A pesar de ello cuenta con una representación en la Cámara de 47.2 por ciento.

En contrario, Movimiento Ciudadano obtuvo una votación nacional válida emitida de cinco millones de votos, pero en Cámara cuenta con una representación de 5 por ciento. En contrario, el PAN quien tuvo una votación efectiva menor a la de Movimiento Ciudadano obtuvo una representación de 14.4 por ciento.

Si bien es claro que las diputaciones de mayoría relativa son inamovibles porque representan el mandato popular, no ocurre lo mismo con las plurinominales. Dicha figura se creó para garantizar la representación de grupos minoritarios en correlación con su votación. Es por ello que la presente iniciativa busca reformar la Constitución a fin de plantear un nuevo mecanismo de asignación de curules que refleje de manera directa la intención del voto del electorado, pues la asignación de dichas figuras se realiza con base en la proporción directa de la votación.

Adicionalmente, la iniciativa busca redefinir las reglas de la asignación de las plurinominales atendiendo a las coaliciones. En 1996, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales establecía de manera clara la posibilidad de que se promovieran candidatos a través de una coalición. No obstante, si ese era el caso, dicho candidato era reputado como parte del grupo y no de partido. Así, se contabilizaban como un conjunto y no de manera independiente, tal y como lo refería el artículo 58 de la referida norma:

“Artículo 58

1. Los partidos políticos nacionales podrán formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de senadores y de diputados por el principio de representación proporcional, así como de senadores y de diputados por el principio de mayoría relativa.

2. Los partidos políticos no podrán postular candidatos propios donde ya hubiere candidatos de la coalición de la que ellos formen parte.

3. Ningún partido político podrá registrar como candidato propio a quien ya haya sido registrado como candidato por alguna coalición.

4. Ninguna coalición podrá postular como candidato de la coalición a quien ya haya sido registrado como candidato por algún partido político.

5. Ningún partido político podrá registrar a un candidato de otro partido político. No se aplicará esta prohibición en los casos en que exista coalición en los términos del presente Capítulo.

6. Los partidos políticos que se coaliguen, para participar en las elecciones, deberán celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos del presente Capítulo.

7. El convenio de coalición podrá celebrarse por dos o más partidos políticos.

8. Concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones de senadores y diputados, terminará automáticamente la coalición parcial por la que se hayan postulado candidatos, en cuyo caso los candidatos a senadores o diputados de la coalición que resultaren electos quedarán comprendidos en el partido político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio de coalición.

9. Los partidos políticos que se hubieren coaligado podrán conservar su registro al término de la elección, si la votación de la coalición es equivalente a la suma de los porcentajes del 2% de la votación emitida, que requiere cada uno de los partidos políticos coaligados.

10. Los partidos políticos podrán postular candidatos de coalición parcial para las elecciones de senadores y diputados exclusivamente por el principio de mayoría relativa, sujetándose a lo siguiente:

a) Para la elección de senador deberá registrar entre 6 y 20 fórmulas de candidatos. El registro deberá contener la lista con las dos fórmulas por entidad federativa; y

b) Para la elección de diputado, de igual manera, deberá registrar entre 33 y 100 fórmulas de candidatos”.⁵

Como se advierte, en México existía una reglamentación clara sobre los mecanismos de postulación de candidatos a través de coaliciones. Estas reglas tenían por objetivo evitar la sobrerrepresentación y la integración de una mayoría ficticia como la que hoy se observa. Si se advierten los resultados de la última elección, se advierte que el grupo mayoritario obtuvo 72.8 por ciento de los curules, pero ello, de ninguna manera, refleja la intención del voto del electorado. De ahí que la presente iniciativa también prevea atender a este principio.

Aunado a lo anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señaló en el proyecto de resolución del SUP-REC-3505/2024 y acumulados, lo relativo a la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional que “existe una omisión relativa de carácter obligatorio, porque la legislación secundaria no prevé que el límite de sobrerrepresentación debe aplicar tanto a los partidos políticos como a las coaliciones”.⁶ Resolver dicha omisión legislativa no sólo nos faculta para cerrar los vacíos legales, sino que se garantiza el derecho a una adecuada representatividad que no vulnere los derechos humanos.

Hacer expresa en la Constitución que la distribución de diputaciones por el principio de proporcionalidad, no sólo incluye a los partidos políticos sino también a las alianzas y coaliciones coadyuvará a que no se ejerza una sobrerrepresentación.

Así, el texto quedaría de la siguiente manera:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dice	Debe decir:
Artículo 54.	Artículo 54.
I. Un partido político, para obtener el registro de sus listas regionales, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales;	I. Un partido político, alianza o coalición , para obtener el registro de sus listas regionales, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos

	distritos uninominales;
II. Todo partido político que alcance por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;	II. Todo partido político, alianza o coalición que alcance por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;
III. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción plurinomial. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.	III. Al partido político, alianza o coalición que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción plurinomial. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

<p>IV. Ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios.</p> <p>V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento; y</p> <p>VI. En los términos de lo establecido en las fracciones III, IV y V anteriores, las diputaciones de representación proporcional que resten después de asignar las que correspondan al partido político que se halle en los supuestos de las fracciones IV o V, se adjudicarán a</p>	<p>IV. Ningún partido político, alianza o coalición, podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios.</p> <p>V. En ningún caso, ningún partido político, alianza o coalición, podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en cuatro puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político, alianza o coalición que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento; y</p> <p>VI. En los términos de lo establecido en las fracciones III, IV y V anteriores, las diputaciones de representación proporcional que resten después de asignar las que correspondan al partido político, alianza o coalición que se halle en los supuestos de las fracciones IV o</p>
--	--

<p>los demás partidos políticos con derecho a ello en cada una de las circunscripciones plurinominales, en proporción directa con las respectivas votaciones nacionales efectivas de estos últimos. La ley desarrollará las reglas y fórmulas para estos efectos.</p>	<p>V, se adjudicarán a los demás partidos políticos, alianza o coalición con derecho a ello en cada una de las circunscripciones plurinominales, en proporción directa con las respectivas votaciones nacionales efectivas de estos últimos.</p>
<p>Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadoras y senadores, de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidaturas que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.</p>	<p>Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadoras y senadores, de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos, alianzas o coaliciones, deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidaturas que encabece la lista del partido político, alianza o coalición que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la</p>

<p>...</p> <p>...</p>	<p>entidad de que se trate.</p> <p>...</p> <p>...</p>
-----------------------	---

Por lo anteriormente referido se presenta la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se reforman las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 54, así como el primer párrafo del artículo 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 54. ...

I. Un partido político, **alianza o coalición**, para obtener el registro de sus listas regionales, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales;

II. Todo partido político, **alianza o coalición** que alcance por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;

III. Al partido político, **alianza o coalición** que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción plurinomial. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

IV. Ningún partido político, **alianza o coalición**, podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios.

V. En ningún caso, **ningún** partido político, **alianza o coalición**, podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en **cuatro** puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político, **alianza o coalición** que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la

suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento; y

VI. En los términos de lo establecido en las fracciones III, IV y V anteriores, las diputaciones de representación proporcional que resten después de asignar las que correspondan al partido político, **alianza o coalición** que se halle en los supuestos de las fracciones IV o V, se adjudicarán a los demás partidos políticos con derecho a ello en cada una de las circunscripciones plurinominales, en proporción directa con las respectivas votaciones nacionales efectivas de estos últimos.

Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadoras y senadores, de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos, **alianzas o coaliciones**, deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidaturas que encabece la lista del partido político, **alianza o coalición** que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para la asignación de las diputaciones y senadurías de representación proporcional, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales deberá garantizar que los partidos políticos, alianzas o coaliciones, cuenten con una representación total en el Congreso equivalente a su votación válida emitida o, en su caso, que no varíe en más de cuatro puntos porcentuales.

Tercero. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en un plazo no mayor a 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberán aprobar las reformas necesarias a las leyes de su competencia, a fin de armonizarlas con lo dispuesto en el presente decreto.

Notas

1 Monsiváis Carrillo, Alejandro. “La deliberación como mecanismo de control democrático: precisiones analíticas y cuestiones emergentes”,

México, Revista Mexicana de Sociología vol.76 no.3 Ciudad de México jul./sep. 2014

2 Decreto que reforma y adiciona los artículos 6, 41, 51, 52, 53,54,55,60,61,65,70,73, 74,76, 93,97 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día martes 6 de diciembre de 1977.

3 Torres Real, Rodrigo. “La reforma política de 1977 y su contribución al estudio de la ciencia política en México”. Acta republicana política y sociedad año 20, número 20, 2021.

http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/republicana/volumenes/documentos/republicana20/republicana_20_3.pdf

4 Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto del 1996.

5 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Abrogado mediante decreto del día 14 de enero del 2008.

6 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Síntesis Proyecto Asignación de Diputaciones de RP”, disponible en

<https://www.te.gob.mx/media/pdf/9b5a0c161de6385.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2024.— Diputada Paola Michelle Longoria López (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Reforma Política-Electoral, para opinión.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer mecanismos especiales para la aprobación de reformas constitucionales, a cargo del diputado Pablo Vázquez Ahued, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Apéndice II)*

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 2o. y 73 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de prevención y erradicación de la discriminación, a cargo del diputado Raúl Lozano Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Raúl Lozano Caballero, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de la honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XII y se adiciona la fracción XIII del artículo 2 y se reforma el párrafo segundo del artículo 73 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El deporte tiene su origen en la actividad física realizada en forma de juego, es decir, la recreación por pasatiempo o diversión y está vinculado a la historia de la humanidad desde sus orígenes, evidentemente con el paso de los años se han ido modificando y perfeccionando disciplinas variadas de como las conocemos hoy en día, pero no siempre fue así, inclusive al inicio de los juegos olímpicos las actividades eran muy diferentes.

El deporte está fundamentado en los mismos valores que sustentan los derechos humanos. Es una actividad que promueve la justicia, la no discriminación, el respeto y la igualdad de oportunidades para todos y se ha calificado como esencial de la paz y el desarrollo¹, esto conforme con la Organización de las Naciones Unidas.

En México de conformidad con el artículo 4o., párrafo trece, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que:

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia...²

Es por lo que el deporte, es y debe ser una herramienta fundamental para el desarrollo de cualquiera persona y socie-

dad, pues sirve para generar sentido de pertenencia, mejora la salud, impacta de forma positiva en la calidad de vida y aumenta la posibilidad de tener una vida más larga, según datos del informe, cada movimiento cuenta para mejorar la salud de la Organización Mundial para la Salud (OMS) hasta con cinco millones de muertes al año que podrían evitarse si la población mundial fuera más activa³.

Por lo anterior, se creó la Comisión Nacional del Deporte el 13 de diciembre de 1988, con el objetivo de:

- Promover y desarrollar el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte con el fin de hacer ejercicio sistemáticamente...
- Facilitar a todos los mexicanos, sin distinción de sexo, edad o condición socioeconómica, el acceso al deporte con las instalaciones y los apoyos suficientes y adecuados.
- La superación deportiva de todos los mexicanos.
- El apoyo y reconocimiento a todos los deportistas destacados a fin de incrementar la competitividad internacional del deporte mexicano.
- La vinculación de la política y el deporte con las prioridades sociales y culturales señaladas en el actual Plan Nacional de Desarrollo⁴.

Desde su creación la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade), ha tratado de cumplir con los objetivos para los cuales fue creada, sin embargo, le ha sido imposible por cuestiones políticas o de presupuesto necesario para la implementación de sus programas o acciones dirigidas a los deportistas mexicanos.

Ejemplo de ello es que la comisión ha sido castigada durante los últimos años, con administraciones llenas de irregularidades, escándalos y presupuestos cada vez más bajos, ejemplo de esto es que durante el sexenio presidencial de Enrique Peña Nieto la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade) recibió un presupuesto anual promedio de 4 mil 800 millones de pesos, mientras que con el ex presidente Andrés Manuel López Obrador bajó a 2 mil 300 millones, es decir, 51 por ciento menos⁵.

Convirtiendo el panorama en todo un reto, para nuestros deportistas en especial para aquellos que tienen alguna discapacidad, ya que ellos además de enfrentarse a la falta de

apoyos tienen que lidiar con múltiples barreras que les permitan desarrollar a plenitud sus capacidades, desde la falta de infraestructura adecuada en general, la poca exposición mediática de sus logros, la estigmatización y prejuicios de la sociedad entre otras tantas.

La diferencia es tan notoria en el trato de nuestros atletas paralímpicos que el Comité Paralímpico Mexicano (Copa-me), fue constituido hasta enero de 1998, es decir, 10 años después de la Conade.

La Copame tiene como misión:

“Crear estrategias solidas de desarrollo del deporte para las personas con discapacidad en México, difundiendo los ideales paralímpicos, a través de la participación en eventos nacionales e internacionales, avalados por los organismos correspondientes, conscientes del impacto social positivo que se deriva de invertir en el talento de nuestro país”⁶.

Misión que se ha cumplido cabalmente, pues nuestros atletas paralímpicos han cosechado éxitos para nuestro país en las justas paralímpicas, tan solo en los pasados juegos paralímpicos de París 2024, obtuvieron 17 medallas destacando 3 preseas de oro, resultados excelentes considerando el poco apoyo con el que cuentan, por lo que es indispensable trabajar mejor en todos los aspectos posibles para hacerlos visibles para el gobierno y la sociedad en general.

Siendo esta la premisa fundamental, por la que a través de esta iniciativa se busca prevenir y erradicar cualquier tipo de discriminación hacia ellos, la cual se ha dado por falta de conocimiento sobre su condición, esto ha impedido que puedan gozar de sus derechos con plenitud, violentando lo escrito en nuestro artículo primero, párrafo quinto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dice:

Artículo 1o. ...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Así como lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Si bien es cierto que a lo largo de los años se ha avanzado en mejorar sus condiciones, aún existen muchos pendientes por realizar para lograr una mejor cohesión social y desarrollo pleno, siendo así se busca dar visibilidad a su situación en la Ley General de Cultura Física y Deporte fortaleciendo el texto en concordancia con nuestra ley suprema y los acuerdos internacionales de los cuales formamos parte como la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia y se adhirió a la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia⁷, en 2019.

A continuación, se agrega un cuadro comparativo de la propuesta de reforma:

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 2. Esta Ley y su Reglamento tienen por objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de cultura física y deporte, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la participación de los sectores social y privado en esta materia, con las siguientes finalidades generales:</p> <p>I. al XI ...</p> <p>XII. Los deportistas con algún tipo de discapacidad no serán objeto de discriminación alguna.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 2. Esta Ley y su Reglamento tienen por objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de cultura física y deporte, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la participación de los sectores social y privado en esta materia, con las siguientes finalidades generales:</p> <p>I. al XI ...</p> <p>XII. Establecer las medidas preventivas necesarias para erradicar cualquier tipo de discriminación hacia los deportistas con algún tipo de discapacidad, y</p> <p>XIII. Promover la inclusión de las personas con discapacidad en la práctica de actividades físicas,</p>

<p>Artículo 73 ...</p> <p>Su objeto consiste fundamentalmente en fomentar, proteger y velar por el desarrollo del deporte y el movimiento paralímpicos, así como la difusión de los ideales paralímpicos en nuestro país y representar al Comité Paralímpico Internacional en México y su actividad es considerada de utilidad pública.</p>	<p>recreativas y deportivas de cualquier tipo y nivel.</p> <p>Artículo 73 ...</p> <p>Su objeto consiste fundamentalmente en prevenir y erradicar cualquier tipo de discriminación hacia los deportistas con algún tipo de discapacidad, fomentar, proteger y velar por el desarrollo del deporte y el movimiento paralímpicos, así como la difusión de los ideales paralímpicos en nuestro país y representar al Comité Paralímpico Internacional en México y su actividad es considerada de utilidad pública.</p>
---	---

Por lo expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma la fracción XII y se adiciona la fracción XIII del artículo 2 y se reforma el párrafo segundo del artículo 73 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Único. Se reforma la fracción XII y se adiciona la fracción XIII del artículo 2 y se reforma el párrafo segundo del artículo 73 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 2. Esta ley y su Reglamento tienen por objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de cultura física y deporte, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la participación de los sectores social y privado en esta materia, con las siguientes finalidades generales:

I. a XI. ...

XII. Establecer las medidas preventivas necesarias para erradicar cualquier tipo de discriminación hacia los deportistas con algún tipo de discapacidad, y

XIII. Promover la inclusión de las personas con discapacidad en la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas de cualquier tipo y nivel.

Artículo 73. ...

Su objeto consiste fundamentalmente en **prevenir y erradicar cualquier tipo de discriminación hacia los deportistas con algún tipo de discapacidad**, fomentar, proteger y velar por el desarrollo del deporte y el movimiento paralímpicos, así como la difusión de los ideales paralímpicos en nuestro país y representar al Comité Paralímpico Internacional en México y su actividad es considerada de utilidad pública.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 El deporte y los derechos humanos, disponible en:

<https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2023/07/sport-and-human-rights>

2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3 Cada movimiento cuenta para mejorar la salud, disponible en:

<https://www.who.int/es/news/item/25-11-2020-every-move-counts-towards-better-health-says-who>

4 Objetivos del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, disponible en:

<https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/objetivos-del-sistema-nacional-de-cultura-fisica-y-deporte?state=published>

5 Deporte mexicano, golpeado por un sexenio de abandono, disponible en:

<https://www.economista.com.mx/deportes/Deporte-mexicano-golpeado-por-un-sexenio-de-abandono-20230714-0029.html>

6 ¿Quiénes somos?, disponible en:

<https://www.copame.org.mx/>

7 México se adhiere y ratifica convenciones contra la discriminación, disponible en:

<https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-se-adhiere-y-ratifica-convenciones-contra-la-discriminacion?idiom=es>

México, Ciudad de México, a 16 de octubre de 2024.— Diputado Raúl Lozano Caballero (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

Iniciativa que reforma los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Apéndice II)*

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

«Iniciativa que reforma el artículo 204 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajadores de plataformas petroleras, a cargo del diputado Francisco Javier Farías Bailon, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El que suscribe, diputado federal **Francisco Javier Farías Bailon**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 204 de la Ley Federal del Trabajo**, con base a la siguiente:

Exposición de Motivos

De acuerdo con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los derechos políticos “son derechos fundamentales en un sentido doble: primero, como derechos subjetivos de carácter básico que constituyen el fundamento de otros derechos e instituciones, y, segundo, como derechos subjetivos consagrados en las normas fundamentales del ordenamiento jurídico”.¹

“En un sistema democrático, el voto es un derecho mediante el cual los ciudadanos pueden participar en la toma de decisiones políticas y en la formación de las normas, ya que, expresa la voluntad popular. El sufragio activo es considerado el derecho individual de voto de cada uno de los ciudadanos que tienen la capacidad de participar en una elección o, más específicamente, en cualquiera de las votaciones públicas que se celebren”.²

Desde una perspectiva jurídica, más que la participación efectiva, lo que importa es la garantía de esta, que se construye a partir de normas que aseguran el derecho a decidir, así como la libertad y la igualdad de la decisión.

En el actual sistema jurídico mexicano, se entiende que los derechos político-electorales, son los derechos a votar, a ser votado, de asociación y de afiliación, que tienen como principal sustento la promoción de la democracia representativa, lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece que, es voluntad del pueblo constituirse en una República representativa y democrática.³

El derecho al voto en las elecciones populares está reconocido en la Constitución federal como una prerrogativa de toda la ciudadanía. Las elecciones populares en el país comprenden la presidencia de la república, senadurías, diputaciones federales, gubernaturas, diputaciones locales, integrantes de ayuntamientos e, incluso, con la reciente reforma al Poder Judicial para la elección de jueces, magistrados y ministros.⁴

De la misma manera, en el derecho internacional, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 21, párrafo 1, reconoce el derecho al voto, al establecer que: ... “toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.”⁵

Asimismo, en el artículo 25, incisos a y b, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), establece que: “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna distinción y sin restricciones indebidas, del derecho a votar y a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente”.⁶

Por su parte, en el artículo 23, párrafo 1, incisos a y b, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), establece que:

“Toda la ciudadanía debe gozar del derecho y la oportunidad de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos”.⁷

Sin embargo, aunque el derecho al voto es un pilar fundamental de las democracias modernas, no todos los ciudadanos tienen la misma facilidad para ejercerlo. Para algunas profesiones, desde marineros y trabajadores de plataformas petroleras, hasta el personal que pasa temporadas en lugares distantes y alejados de la civilización, la posibilidad de votar se ve comprometida por sus períodos de trabajo prolongados y, a menudo, impredecibles. Estas circunstancias les impiden asistir en persona a los lugares de votación, vulnerando sus derechos político-electorales.⁸

El voto presencial requiere que el votante esté físicamente en su lugar de votación correspondiente y en el día y horario programado para la jornada electoral, algo prácticamente imposible para quienes se encuentran en medio del océano o en una plataforma petrolera. Por otro lado, el voto por correo, aunque ofrece una alternativa, no siempre es viable debido a la incertidumbre en los tiempos de envío y

la dificultad de acceso a servicios postales en áreas remotas o en alta mar.⁹

Para el caso de las plataformas petroleras o de gas, se tiene que considerar que, no es un empleo común, ya que representa un alto riesgo por su peligrosidad, dificultad y por los largos períodos que se pasan lejos del hogar, esto último debido a que las plataformas tienen tamaños muy diversos y pueden ser fijas o flotantes; las fijas se encuentran en aguas poco profundas y se dedican a la perforación y/o producción. Las flotantes, por su parte, solo perforan.

La mayoría de las plataformas tiene capacidad para entre 200 y 400 personas, asimismo, de acuerdo con datos publicados por la Secretaría de Economía Federal, México cuenta con una operación actualmente de aproximadamente 115 plataformas petroleras. La ubicación de la gran mayoría de ellas está en el Golfo de México, una zona conocida por tener una gran variedad de recursos de hidrocarburos para que puedan ser obtenidos.¹⁰

En México, la fuerza laboral de operadores de máquinas y equipos para la extracción en pozos petroleros durante el segundo trimestre de 2024 fue 2 mil 500 personas, trabajando alrededor de 53.9 horas a la semana. La edad promedio de estos trabajadores fue de 40.5 años. La fuerza laboral se distribuyó en 97.9 por ciento hombres y, 2.08 por ciento mujeres.¹¹

Las plataformas petroleras permiten extraer grandes cantidades de petróleo y gas natural que son necesarias para la operación de diversas industrias y también para el consumo diario. Además, brindan empleo a muchas personas, contribuyendo así al desarrollo económico de las zonas cercanas a donde se ubican, es por ello que a los ciudadanos que trabajan en ellas, se les tienen que respetar sus derechos fundamentales.

Varios países y jurisdicciones están explorando o incluso han implementado el voto electrónico remoto, a través de internet para facilitar el acceso a sus ciudadanos, o al menos algunos segmentos de estos, a las urnas cuando las condiciones no son ideales para el acceso presencial. Sin embargo, existen otras opciones menos complejas y que no representarían un costo adicional durante la jornada electoral.

La solución podría ser la programación anticipada de permisos o descansos para que los trabajadores puedan acudir si es posible a su casilla correspondiente, o en su defecto a

la casilla especial más cercana para poder emitir su voto en la elección que corresponda.

Las fechas de las elecciones, ya sean locales o federales, se saben con bastante tiempo de anticipación, por lo que cualquier empleador está en condiciones de generar una logística que no afecte la actividad que desempeña, esto no debería de ocasionar excusas para tratar a trabajadores de determinadas profesiones, en este caso de los empleados en una plataforma petrolera. Es necesario considerar reformas legislativas que tomen en cuenta a las y los trabajadores de todas las profesiones para abordar estos desafíos y abrir el camino a una participación electoral más inclusiva y equitativa.

Es por lo anterior, que el objetivo de la presente iniciativa es incorporar a los trabajadores de plataformas petroleras al artículo 204 de la Ley Federal del Trabajo, para que de esta forma se les conceda el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares y los procesos de revocación de mandato, tal y como sucede con los trabajadores de buques, muchos de los cuales también se dedican a extraer petróleo y otros hidrocarburos.

Finalmente, es importante mencionar que la gran defensa que realiza el actual gobierno para Pemex también debe incluir a todos y cada uno de sus trabajadores, ya que, desde el 19 de mayo de 1939, el presidente Cárdenas crea un consejo administrativo encargado de manejar el petróleo y de hecho en esa fecha nace la industria petrolera mexicana. Este hecho relevante viene a significar también el nacimiento de las relaciones laborales de Petróleos Mexicanos con sus trabajadores, en calidad de patrón.¹²

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de las modificaciones:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 204.- Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:	Artículo 204.- Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:
I. a IV (...)	I. a IV (...)
V. Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares y los procesos de revocación de mandato, siempre que la seguridad del buque lo permita y no se entorpezca su salida en la fecha y hora fijadas;	V. Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares y los procesos de revocación de mandato, siempre que la seguridad del buque lo permita y no se entorpezca su salida en la fecha y hora fijadas. Lo contenido en esta fracción, también será aplicable para los trabajadores de plataformas petroleras fijas o flotantes;
VI. a X. (...)	VI. a X. (...)

En tal virtud, someto a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma el artículo 204 de la Ley Federal del Trabajo

Único. Se reforma la fracción V del artículo 204 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 204. Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:

I. a IV (...)

V. Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares y los procesos de revocación de mandato, siempre que la seguridad del buque lo permita y no se entorpezca su salida en la fecha y hora fijadas. **Lo contenido en esta fracción, también será aplicable para los trabajadores de plataformas petroleras fijas o flotantes;**

VI. a X. (...)

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 TEPJF (2022). Derecho al voto como derecho fundamental. Recuperado en 21 de octubre de 2024 de:

https://www.te.gob.mx/editorial_service/media/pdf/100420241429259820.pdf

2 Ibidem

3 Ibidem

4 CPEUM. Artículo 35, fracción I. Recuperado en 24 de octubre de 2024 de:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

5 Naciones Unidas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado en 21 de octubre de 2024 de:

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

6 Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Recuperado en 21 de octubre de 2024 de:

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

7 CIDH. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Recuperado en 22 de octubre de 2024 de:

<https://corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>

8 Recuperado en 21 de octubre de 2024 de:

<https://decodingthevote.org/2024/04/votar-sin-fronteras/>

9 Ibidem

10 Data México. Recuperado en 21 de octubre de 2024 de:

<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/operadores-de-maquinas-y-equipos-para-la-extraccion-en-pozos-petroleros>

11 Ibidem

12 Penagos, Román (1997). Regulación del régimen laboral de Petróleos Mexicanos. Biblioteca Jurídica Virtual. Recuperado en 22 de octubre de 2024 de:

<http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/15170>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2024.— Diputado Francisco Javier Farías Bailon (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Iniciativa que reforma el artículo 26 y adiciona un artículo 42 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de las funciones de la Secretaría de las Mujeres, a cargo de la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Apéndice II)*

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Iniciativa que adiciona el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en materia de tasa cero para el combate y mitigación al Cambio Climático, a cargo del diputado Raúl Lozano Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Apéndice II)*

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, a cargo de la diputada María del Rosario Orozco Caballero, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, María del Rosario Orozco Caballero, diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Introducción

Acabar con las condiciones que han permitido la desigualdad social y política sería, después de la liberación de los esclavos, la mayor revolución emancipadora

(Villoro, 1997, citado en CEPAL, 2010).

La igualdad sustantiva es una necesidad sustentada en el principio de igualdad de la mujer y el hombre ante la Ley, consagrada en nuestra Constitución, misma que demanda en los hechos se garantice el ejercicio pleno de los derechos universales y la capacidad de garantizarlos en la vida cotidiana.

De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 5, fracción V, la igualdad sustantiva se define como “*el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales*”.¹

El término “igualdad sustantiva” nace de la recomendación general número 25 de 2004 emitida por la Organización de las Naciones Unidas, a través del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.²

Dicha recomendación busca que la mujer tenga las mismas oportunidades desde un primer momento y que disponga de un entorno que le permita conseguir la igualdad de resultados. No es suficiente garantizar a la mujer un trato idéntico al del hombre, deben tenerse en cuenta las diferencias biológicas que hay entre la mujer y el hombre y las diferencias que la sociedad y la cultura han creado.

Para alcanzar una igualdad sustantiva, es necesario equilibrar las diferencias que existen entre la mujer y el hombre,

para ello, es necesario una estrategia eficaz encaminada a corregir la representación insuficiente de la mujer, y una redistribución de los recursos y del poder entre el hombre y la mujer.

Actualmente, la desigualdad que existe entre mujeres y hombres constituye un caso singular entre todas las formas de discriminación. No constituyen una clase social, ni una minoría social o racial, atraviesan todos los grupos y pueblos y, en todos ellos, son una inseparable mitad.

Todas las sociedades construyen una estructura simbólica, un paradigma, al que llama orden de género, el cual tiene su base en la división sexual del trabajo; es decir, en las tareas, atributos y roles asignados a cada uno de los géneros, que a su vez determinan sus oportunidades, valores, responsabilidades y privilegios o la ausencia de estos.

La violencia contra las mujeres es una forma de discriminación que obstaculiza el goce de derechos y libertades en pie de igualdad con los hombres. Esta discriminación se encuentra sustentada en las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

La búsqueda de la igualdad y la no discriminación es un imperativo moral y social en nuestras sociedades contemporáneas, ya que a medida que avanzamos hacia un mundo más justo, se vuelve fundamental cuestionar y transformar los modos en que interactuamos.

La igualdad sustantiva parte del reconocimiento de que históricamente las mujeres han sido discriminadas y de que es necesario llevar a cabo acciones que eliminen la desigualdad y acorten las brechas entre mujeres y hombres en todas las esferas del desarrollo, de manera que se sienten las bases para una efectiva igualdad de género, tomando en cuenta que la desigualdad que de facto padecen las mujeres puede agravarse en función de la edad, la raza, la pertenencia étnica, la orientación sexual, el nivel socioeconómico, la condición de discapacidad y el estatus migratorio, entre otros.³

Las brechas de desigualdad de género son una medida estadística que da cuenta de la distancia de mujeres y hombres con respecto a un mismo indicador.

La cuantificación de las brechas ha estimulado el desarrollo de estadísticas y la formulación de indicadores para comprender las dimensiones de la desigualdad y monitorear los efectos de las políticas sobre su erradicación,

así como los avances en la eliminación de la desigualdad comparativamente a través del tiempo.⁴

Antecedentes históricos en México para el reconocimiento de los derechos de la mujer

A lo largo del tiempo y con la lucha de grandes mujeres revolucionarias se han logrado cambios graduales en la legislación mexicana en favor de los derechos de las mujeres.

La participación femenina en la vida política del país ha contribuido a la consolidación de la democracia; su presencia en ámbitos de toma de decisiones, tanto públicos como privados, ha sido condicionante del mejoramiento de los niveles de vida sociales y económicos, en el proceso general del desarrollo de las políticas a favor de la igualdad y la equidad de género.⁵

1. Con fecha 12 de febrero de 1946, el presidente Miguel Alemán promulgó un decreto para establecer que las mujeres podrían participar en las elecciones municipales en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho a votar y ser elegidas.”

2. Con fecha 17 de octubre de 1953, el presidente Adolfo Ruiz Cortines publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un decreto otorgando a las mujeres el derecho a votar y ser votadas para puestos de elección popular a nivel nacional.

3. Para 1954 Aurora Jiménez, resulta electa a nivel nacional para ocupar un cargo de Diputada Federal en la historia de México, por el estado de Baja California.

4. Con fecha 3 de julio de 1955, las mujeres acuden por primera vez a las urnas a emitir su voto.

5. Con fecha 04 de julio de 1964 son electas como Senadoras María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia, la primera por el Estado de Campeche y la segunda por el Estado de Sonora.

6. Con fecha 31 de diciembre de 1974, el presidente Luis Echeverría Álvarez promulgó en la Constitución que “el varón y la mujer son iguales ante la Ley”, de igual manera, se reconoce el derecho a la protección a las mujeres durante y después del embarazo.

7. Para 1975, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), estableció el día 8 de marzo como el Año Inter-

nacional de la Mujer haciendo un llamado a las naciones para trabajar por la igualdad de género e incluso por la necesidad urgente de luchar contra la violencia a la que millones de mujeres padecen.⁶

8. Para 1985 se crea la Comisión Nacional de la Mujer; y posteriormente, en 2001 se crea el Instituto Nacional de las Mujeres, dichas instituciones buscaron generar condiciones en igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.⁷

Los ejemplos anteriores permiten constatar la manera en que las legislaciones contienen un trato diferenciado hacia las mujeres que las pone en desventaja frente a los hombres. También se puede apreciar que dichas normas fueron modificadas para eliminar la referida distinción que tenía como resultado la discriminación por género.

Ha pasado ya más de un siglo, desde que las mujeres iniciaron y protagonizaron la lucha para el reconocimiento de sus derechos y que el día de hoy tienen un impacto directo en nuestra cultura política y el desarrollo democrático.

Hoy podemos decir que se ha marcado un parteaguas en la historia mexicana gracias a la lucha de decenas de mujeres como: Hermila Galindo, Elvia Carrillo Puerto, María Hernández Zarco, Juan Belén Gutiérrez de Mendoza, María Lavalle Urbina, y Amalia González Caballero de Castillo Ledón entre muchas otras.⁸

La perspectiva de género es una categoría analítica, integrada por metodologías y mecanismos, que sirve para hacer visible la discriminación, la desigualdad de oportunidades, la violencia social, económica y política; así como las relaciones de poder y las razones en las que se sostiene lo referido.⁹

Permite “detectar y eliminar todas las barreras y obstáculos que discriminan a las personas por condición de sexo o género las situaciones de desventaja que, por cuestiones de género, discriminan e impiden la igualdad”.¹⁰

A lo largo de 23 legislaturas, se fueron incorporando más mujeres a la vida política, poniendo en el centro de las prioridades temas relevantes en materia de perspectiva de género, entre ellos el criterio de paridad total del Congreso Federal.

La paridad de género en la integración de los órganos del Estado es una regla permanente y transversal. Es decir, no se trata de una medida provisional ni optativa, sino de una transformación que permita una verdadera democracia y que legitime cómo se deben integrar los órganos del Estado, así como quiénes deben ejercer el poder público.

1. En 2008 se comenzó a adaptar el término “paridad de género” para acercarnos a una representación igualitaria, por lo que se incluyó una integración de, al menos, 40 por ciento de candidaturas propietarias del mismo género, pero se exceptuaron las candidaturas de mayoría relativa, también se aumentó el número de mujeres en la lista plurinominal, de 2 mujeres por cada 5 candidatos.¹¹

2. Para 2014, mediante una reforma constitucional se garantizó la paridad de género en las listas a candidaturas al Poder Legislativo Federal y locales.

Desde entonces los partidos están obligados a garantizar paridad de género en el registro de candidaturas legislativas; determinar y hacer públicos los criterios para garantizar la paridad en el registro de las candidaturas, sin que se admitan criterios que permitan que se asigne a cualquier género distritos electorales donde los partidos hayan obtenido la más baja votación.

3. El 6 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto de la reforma constitucional de paridad entre géneros, que consolidó formalmente el modelo paritario diseñado para alcanzar la participación real y efectiva de las mujeres en todos los espacios de poder y de decisión pública, al establecer como objetivo claro de la reforma garantizar que todos los órganos del Estado en todos los niveles estén conformados de manera paritaria y que las mujeres participen en todos los espacios de poder y de decisión pública.¹²

4. De igual manera, para 2019 se integró al artículo 3 de la Constitución el término “igualdad sustantiva”, en el párrafo cuarto para prever que: “*La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.*”

Todavía quedan barreras por romper y estereotipos culturales y sociales que acabar, para ello, es importante seguir atendiendo las causas que las originan.

Si bien la promulgación de leyes y la elaboración e implementación de políticas públicas en favor de las mujeres es un gran avance, lo cierto es que para alcanzar la igualdad sustantiva es necesario que las leyes y políticas públicas garanticen que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en todas las dimensiones del desarrollo y que exista, por lo tanto, un contexto propicio para lograrlo en los hechos.

Esto implica la obligación del Estado de remover todos los obstáculos para que las mujeres, especialmente las que se encuentran en particular desventaja o que pertenecen a grupos de población históricamente marginados y excluidos, logren la igualdad en los hechos.

Acciones para avanzar hacia la igualdad sustantiva

El avance hacia la igualdad sustantiva requiere la intervención pública en tres frentes interrelacionados:

1. Corregir la desventaja socioeconómica de las mujeres;
2. Luchar contra los estereotipos, el estigma y la violencia; y
3. Fortalecer el poder de acción, la voz y la participación de las mujeres.

La vida de las mujeres se transforma cuando la acción de estas tres dimensiones se refuerza entre sí. La transformación duradera de las estructuras e instituciones sociales es posible cuando los cambios en estas tres dimensiones (recursos, respeto y poder de acción) se entrecruzan y trabajan de manera concertada.

Para ello, nuestros marcos normativos deben de estar alineados a los más altos estándares internacionales para estar a la altura de las necesidades que enfrentan nuestra sociedad hoy en día.

Marco jurídico internacional

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho humano inalienable, de aceptación universal y reconocido en diversos instrumentos internacionales:

- La Carta de las Naciones Unidas (1945) reafirma, en su preámbulo, “la fe en los derechos fundamentales, en

la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y de las naciones grandes y pequeñas”.¹³

- La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) proclama el principio de igualdad y la prohibición de todas las formas de discriminación basada en el sexo (art. 2).¹⁴

- La Convención de los Derechos Políticos de las Mujeres (1954) propone poner en práctica el principio de igualdad de derechos de hombres y mujeres, enunciado en la Carta de las Naciones Unidas.¹⁵

- El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP, 1966)¹⁶ y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966)¹⁷ establecen, en su artículo tercero, la obligación de los Estados Parte de garantizar, a hombres y mujeres, la igualdad en el goce de todos los derechos consagrados en ellos.

- Actualmente, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) establece que “*los Estados parte no sólo están obligados a sentar las bases legales para que exista igualdad formal entre mujeres y hombres; es necesario asegurar que haya igualdad de resultados o de facto: igualdad sustantiva. Para alcanzarla, es necesario que las leyes y políticas garanticen que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en todas las esferas de la vida, lo que implica que el Estado tiene la obligación de garantizar las condiciones para ello y de remover todos los obstáculos para que la igualdad se alcance en los hechos*”.¹⁸

La igualdad sustantiva, como tal, no propone hacer iguales a mujeres y hombres, sino garantizar la igualdad en el goce y el ejercicio de los derechos de ambos; en pocas palabras, se trata de que en nuestras sociedades haya igualdad de trato, igualdad en el acceso a las oportunidades e igualdad de resultados.

Marco jurídico nacional

- El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internaciona-

les de los que el Estado mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, y la obligación de las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.¹⁹

- La fracción V del artículo 12 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) prevé que corresponde al Gobierno federal garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas, las cuales de acuerdo con el artículo 5 de la Ley citada, son entendidas como el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.²⁰

- El artículo 2o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) mandata que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.²¹

- El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) establece el principio de no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie afuera. Asimismo, el PND indica que el gobierno impulsará la igualdad como principio rector, incluyendo la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres.²²

- El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020- 2024 (Proigualdad) tiene como objetivo contribuir a lograr cambios significativos para responder a las necesidades y aspiraciones de las mujeres y las niñas, así como a generar las condiciones para avanzar en la igualdad sustantiva y la no discriminación.²³

Datos y cifras

Existen datos certeros y oficiales sobre las brechas entre mujeres y hombres en el acceso, uso, control y participa-

ción en la distribución de recursos, servicios, oportunidades y beneficios e incluso derechos y libertades en todos los ámbitos de la vida.

- La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 revela que la carga de trabajo reproductivo sigue siendo una barrera para la educación de niñas, adolescentes y mujeres, en ese año solo el 9 por ciento de las niñas de 10 a 14 años que fueron madres continuaban estudiando, cifra que muestra un aumento en comparación con el 5 por ciento registrado en 2009.

Además, en 2020 y 2021, aumentó la proporción de niñas madres dedicadas a trabajos remunerados, alcanzando el 20 por ciento del total. De ellas, el 65 por ciento se dedicaba al trabajo doméstico o de cuidados remunerado.²⁴

- De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población económicamente activa es mayormente de hombres, 36 millones, mientras que las mujeres son 24.9 millones, lo que implica en gran parte de los casos una total dependencia económica de las mujeres, con todos los efectos negativos que ello acarrea.

Por otro lado, las mujeres dependen más de sus redes de parentesco para acceder a los servicios de salud. Al respecto, el 5 por ciento de las mujeres en situación de pobreza tienen acceso como titulares de la afiliación, mientras que 30 por ciento de las mujeres afiliadas que no están en situación de pobreza son titulares del acceso.

En cambio, la titularidad crece en los hombres, a 16 por ciento en los hombres en situación de pobreza, y a 52 por ciento de los hombres que no se encuentran en esa situación.

En condición de pobreza, 15 por ciento de los hogares encabezados por mujeres y 18 por ciento de los encabezados por hombres presentaron carencia en calidad y espacios de la vivienda, cifra que se reduce a 3 y 4% respectivamente en ausencia de pobreza.²⁵

- Dado que el rol de género asigna a las mujeres la mayor carga del trabajo doméstico, la incidencia de carencia de la vivienda en contextos de pobreza representa un factor que condiciona sus opciones para participar en el mercado del trabajo remunerado.

- Para la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE), los tres aspectos más importantes de la desigualdad de género en cada país son: la violencia contra las mujeres, la brecha salarial entre géneros y el reparto desigual del trabajo no remunerado.
- Muchos países de la OCDE ahora otorgan prioridad a la lucha contra estas desigualdades, mediante políticas y acciones para que se impulse el liderazgo de más mujeres en los sectores público y privado.

Planteamiento de la problemática

Aunque hoy en día parezca algo tan lejano el reconocimiento de los derechos democráticos de la mujer, miles de mujeres tuvieron que luchar desde lo individual y colectivo abriendo paso para que hoy, todas las mujeres podamos participar en la vida política del país.

A pesar de la existencia de leyes que promueven la igualdad y perspectiva en materia de género, persiste una brecha significativa entre la legislación y su aplicación efectiva, lo que mantiene a miles de mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad y perpetúa la desigualdad de género.

La mayor parte de las personas que viven en situación de pobreza son mujeres. En comparación con los hombres, tienen un menor acceso a recursos, poder e influencia, y pueden experimentar una mayor desigualdad debido a su clase, etnia o edad, así como debido a creencias religiosas y fundamentalistas.

A lo largo de la historia, las mujeres han alcanzado importantes logros, demostrando su preparación y capacidad para participar en todos los ámbitos de la sociedad.

Sin embargo, aún existen resistencias de una sociedad machista y patriarcal en la que prevalecen roles y estereotipos que se traducen en discriminación y en violencia contra las mujeres por razón de género.

Es tiempo de transformar nuestras leyes para que sean verdaderamente representativas y respetuosas de la igualdad de la mujer y el hombre.

Esto es esencial en un país donde existen más de 67 millones de mujeres que constituyen más de la mitad de la población, por ende, deben ser visibilizadas en todos los espacios de participación social.²⁶

Objeto de la iniciativa

Se reforma el artículo 4o. párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer que los tres órdenes de gobierno deberán garantizar plenamente el derecho de las mujeres a la igualdad sustantiva.

De igual manera, se señala que la ley establecerá los mecanismos tendientes a la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer.

Se establece dentro de los artículos transitorios que:

- El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas al marco jurídico correspondiente, con la finalidad de garantizar los derechos y obligaciones contenidas en el presente Decreto, dentro de un plazo de 180 días siguientes a su entrada en vigor; y
- Los Congresos de las entidades federativas deberán realizar las reformas legislativas, normativas y administrativas necesarias para garantizar los derechos y obligaciones contenidas en el presente Decreto, dentro de un plazo de 180 días siguientes a su entrada en vigor.

Esta iniciativa representa un esfuerzo importante para avanzar hacia la erradicación de la violencia y la discriminación, así como para cerrar las brechas de desigualdad que han afectado históricamente a las mujeres mexicanas.

Facilita la implementación de programas para la prevención y erradicación de la violencia por razones de género, así como la promoción desde el Estado como eje rector de la igualdad sustantiva en todos los ámbitos de la vida social y económica de las mujeres, sin importar su origen.

Con esta reforma, se garantiza un marco normativo sólido que busca proteger a las niñas, adolescentes y mujeres frente a diversas formas de violencia, también se fortalece la actuación institucional con perspectiva de género, asegurando que la intervención del Estado sea integral.

Además, se consolidan medidas más eficaces para lograr una transformación profunda que permita mitigar las diversas formas de violencia por razones de género, garantizando el acceso integral a los derechos fundamentales de todas las mujeres para el disfrute de la justicia, la protección y la igualdad.

Asimismo, esta reforma permitirá a México avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, particularmente con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que exige la protección efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación por género.

No solo alineará las leyes nacionales con los estándares internacionales, sino que también fortalecerá el marco jurídico nacional para proteger los derechos humanos de las mujeres. Con estas acciones se ayudará a demostrar el liderazgo de México en el ámbito internacional en cuanto a la implementación de políticas que promuevan la igualdad de género.

El impulso y aprobación de esta reforma contribuirá al compromiso del Estado mexicano para garantizar la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres y de materializar una verdadera democracia.

Después de más de 70 años de la reforma constitucional que reconoció el derecho a la mujer a votar y ser votada, el día de hoy tenemos un Congreso paritario con 250 diputadas y 64 senadoras siendo el único parlamento a nivel mundial que cuenta con paridad en ambas Cámaras.

Contamos con 27 entidades federativas con congresos locales paritarios; para 2024 contamos con 13 mujeres gobernadoras y por primera vez el 01 de octubre contamos con una mujer presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.

Después que durante mucho tiempo las mujeres fuimos anuladas, hoy somos conscientes que es imposible hablar de justicia social, excluyendo las demandas de las mujeres.

Para efectos de una mejor apreciación de la propuesta, a continuación, se presenta un cuadro comparativo entre el texto vigente y el texto propuesto:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.	Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Los tres órdenes de gobierno deberán garantizar plenamente el derecho de las mujeres a la igualdad sustantiva. La ley establecerá los mecanismos tendientes a la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad Sustantiva

Artículo Único. Se reforma el párrafo primero del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. **Los tres órdenes de gobierno deberán garantizar plenamente el derecho de las mujeres a la igualdad sustantiva. La ley establecerá los mecanismos tendientes a la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer.**

...

Notas

1 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 5, fracción V.

2 Recomendación general 25/2004, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Organización de las Naciones Unidas, 2004.

3 La igualdad de género, ONU Mujeres, 2018

4 Glosario para la igualdad, brechas de desigualdad de género, Inmujeres.

5 Mujeres en México votan por primera vez, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 2022.

6 Organización de las Naciones Unidas, Día Internacional de la Mujer.

7 Cronología de la lucha política por los derechos y libertades, por y para las mujeres mexicanas, Segob.

8 Breve historia sobre la lucha por el voto femenino, Portal Ciudadano Cámara de Diputados, 2023.

9 SCJN, Juzgar con perspectiva de género. Concepto, aplicabilidad y metodología para cumplir dicha obligación, México, 1a. XXVII/2017 (10a.), marzo de 2017.

10 SCJN, impartición de justicia con perspectiva de género. Obligaciones que debe cumplir el estado mexicano en la materia, México, P. X)V2015 (10a.), septiembre de 2015.

11 Evolución normativa en México, Instituto Nacional Electoral.

12 3 La igualdad de género, ONU Mujeres, 2018. Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad entre géneros.

13 Carta de las Naciones Unidas, igualdad entre hombres y mujeres (1945).

14 Declaración Universal de los Derechos Humanos, no discriminación (1948).

15 Convención sobre los derechos políticos de las mujeres, (1954).

16 Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP, 1966).

Transitorios

Primero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas al marco jurídico correspondiente, con la finalidad de garantizar los derechos y obligaciones contenidas en el presente Decreto, dentro de un plazo de 180 días siguientes a su entrada en vigor.

Tercero. - Los Congresos de las entidades federativas deberán realizar las reformas legislativas, normativas y administrativas necesarias para garantizar los derechos y obligaciones contenidas en el presente Decreto, dentro de un plazo de 180 días siguientes a su entrada en vigor.

17 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966).

18 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).

19 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

20 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH).

21 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).

22 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND).

23 Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020- 2024 (Proigualdad).

24 Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2021.

25 Indicadores de ocupación y empleo, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2024.

26 Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer-datos nacionales, INEGI, 2023.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024.— Diputada María del Rosario Orozco Caballero (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud mental, a cargo de la diputada María del Rosario Orozco Caballero, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, **María del Rosario Orozco Caballero**, diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a

consideración de esta honorable asamblea, la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud mental**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Introducción

La salud mental ha ido ganando protagonismo en las agendas de salud pública y social, durante las últimas décadas, históricamente, la atención a la salud mental ha enfrentado numerosos desafíos, que van desde el estigma social hasta la falta de recursos adecuados y una infraestructura institucional que muchas veces no responde a las necesidades de la población.

La salud mental es determinante para la estabilidad del ser humano en diversos aspectos de su vida cotidiana, ya que permite un adecuado desarrollo psicosocial.¹

A lo largo del tiempo, hablar de salud mental ha sido un tema tabú, ya que se trata de un fenómeno complejo determinado por muchos factores sociales, ambientales, biológicos y psicológicos, mismos que incluyen diversos padecimientos como la depresión, ansiedad, epilepsia, esquizofrenia, y otros trastornos del desarrollo en la infancia, algunos de los cuales tienden a agravarse al paso del tiempo sino son atendidos.

Otro aspecto importante que señalar como un factor que influye predominantemente en padecimientos de salud mental, es lo inherente a la política social, ya que las dificultades económicas conllevan al poco o nulo ejercicio de derechos fundamentales como lo son los derechos a la educación, el trabajo, la vivienda, la alimentación y el agua, entre otros derechos humanos, mismos que al carecer de ellos disminuyen o frenan el potencial de desarrollo de las personas y por tanto de los núcleos familiares.

Definición de salud mental

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la salud mental se define como un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad.²

La salud mental representa más que la mera ausencia de trastornos mentales. Se da en un proceso complejo, que cada persona experimenta de una manera diferente, con diversos grados de dificultad y angustia y resultados sociales y clínicos que pueden ser muy diferentes.

La salud mental representa un derecho humano fundamental, así como, un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico, de igual manera, forma parte fundamental de la salud y el bienestar de las personas, mismas que se sustentan en las capacidades individuales y colectivas para la toma de decisiones, así como, para establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos.

La Ley General de Salud, **señala en su artículo 72, párrafo tercero:**

“Para los efectos de esta Ley, se entiende por salud mental un estado de bienestar físico, mental, emocional y social determinado por la interacción del individuo con la sociedad y vinculado al ejercicio pleno de los derechos humanos; y por adicción a la enfermedad física y psicoemocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación.”³

El Instituto Mexicano del Seguro Social, define la salud mental como:

“La salud mental es la base para el bienestar y funcionamiento efectivo de una persona y su comunidad.

El estado de equilibrio que debe existir entre las personas y el entorno sociocultural que los rodea, incluye el bienestar emocional, psíquico y social e influye en cómo piensa, siente, actúa y reacciona una persona ante momentos de estrés.”⁴

Los padecimientos de salud mental representan un problema serio para cualquier sociedad, ya que puede derivar en trastornos mentales y discapacidades psicosociales, así como, otros estados mentales asociados a un alto grado de presión, angustia, o riesgo de conducta autolelesiva.

Las personas que padecen niveles bajos de bienestar mental son más propensas a desarrollar estos padecimientos.

Causas

De acuerdo con un estudio realizado por MayoClinic, las enfermedades mentales, por lo general, son originadas a partir de diversos factores genéticos y ambientales:

-Atributos hereditarios. La enfermedad mental es más frecuente en las personas cuyos parientes consanguíneos también la padecen. Ciertos genes pueden aumentar el riesgo de contraer una enfermedad mental y la situación de vida en particular puede desencadenarla.

-Exposición ambiental anterior al nacimiento. La exposición a factores de estrés ambientales, enfermedades inflamatorias, toxinas, drogas o alcohol en el útero puede asociarse, en algunos casos, con la enfermedad mental.

-Química del cerebro. Los neurotransmisores son sustancias químicas que se encuentran naturalmente en el cerebro y que transmiten señales a otras partes del cerebro y del cuerpo. Cuando las redes neurales que contienen estas sustancias químicas se ven alteradas, la función de los receptores nerviosos y de los sistemas nerviosos cambia, lo que genera depresión y otros trastornos emocionales.

Impacto de padecimientos en la salud mental

Los síntomas de las enfermedades mentales pueden afectar diferentes aspectos de la personalidad: las emociones, los pensamientos y las conductas, también varían de acuerdo con diversos factores, según el trastorno, las circunstancias económicas, sociales y muchos otros factores.

Los síntomas se pueden ver materializados en sentimientos recurrentes de tristeza o desánimo, pensamientos distorsionados o confusos, poca o nula capacidad de concentración, preocupaciones exacerbadas, sentimientos intensos de culpa acompañados de cambios radicales de humor.

Los padecimientos mentales, se esconden a los ojos de las sociedades, se manifiestan en los más mínimos detalles, a veces imperceptibles, pueden iniciar con el alejamiento de amistades, ausencia en actividades importantes para la persona, se presenta con extremo cansancio, derivando en problemas de sueño, entre otros.

Desafortunadamente, los padecimientos mentales trascienden a lo social, haciendo a las personas incapaces de afron-

tar los problemas o simplemente el estrés de la vida diaria, llevándolos a salidas fáciles como lo son el uso de sustancias como lo son el alcohol y las drogas, derivando en cambios importantes en los hábitos alimentarios.

Enfermedades y afecciones, síntomas y causas, enfermedad mental, MayoClinic

En los peores casos, donde no son atendidos los padecimientos de salud mental, éstos trascienden, las personas pueden presentar una clara desconexión de la realidad, paranoia, alucinaciones, exceso de enojo, hostilidad o violencia, y en el peor de los escenarios pensamientos suicidas y autolesiones.

En ocasiones, los síntomas de un trastorno de salud mental aparecen como problemas físicos, dolor de estómago, dolor de espalda, dolores de cabeza u otros dolores y molestias médicamente inexplicables.⁵

La salud mental en niñas, niños, adolescentes y jóvenes

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, 1 de cada 6 personas de entre 10 y 19 años tienen algún padecimiento de salud mental.

La adolescencia es una etapa de crecimiento y formación marcada por cambios físicos, emocionales y sociales, en la que factores como la pobreza, el maltrato y la violencia pueden aumentar la vulnerabilidad a los problemas de salud mental.⁶

Para proteger a las juventudes de las adversidades, es necesario conducirlos en su aprendizaje social y afectivo, promoviendo su bienestar psicológico y proveyendo servicios de salud mental efectivos como medidas fundamentales para velar por su bienestar mental, tanto durante su etapa de crecimiento como en la edad adulta.

Desafortunadamente, a pesar de que 1 de cada 7 adolescentes de entre 10 y 19 años (el 14 por ciento) a nivel mundial, padece algún trastorno mental, muchas de estos padecimientos no reciben el reconocimiento y el tratamiento que requieren.

Los jóvenes con un trastorno mental tienden a sufrir exclusión social, discriminación, dificultades educativas y violaciones de los derechos humanos. También suelen ser víctimas de estigmatización, lo cual puede disuadirles de buscar ayuda.

La salud mental puede verse afectada por diversos factores. Cuantos más sean los factores de riesgo a los que están expuestos los adolescentes, como la exposición a situaciones adversas, la presión social del entorno y la exploración de la propia identidad, mayores serán sus efectos en su salud mental. Un factor crucial que resulta dañino es la influencia de los medios de comunicación y la imposición de normas de género, mismas que pueden resultarles perjudiciales, ya que, aumentan la distancia entre la realidad que viven y sus aspiraciones a futuro.

Otros determinantes importantes de la salud mental de los adolescentes son el buen ambiente en casa y las relaciones de amistad con sus compañeros.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la depresión, la ansiedad y los trastornos del comportamiento se encuentran entre las principales causas de enfermedad y discapacidad en los adolescentes.

De igual manera, señala que cuando un trastorno de salud mental de un adolescente no se trata, sus consecuencias se extienden a la edad adulta, perjudicando su salud física, mental y limitando sus posibilidades de llevar una vida plena en el futuro.

Algunos adolescentes corren más riesgo de padecer trastornos de salud mental a causa de sus condiciones de vida o de situaciones de estigmatización, discriminación, exclusión o falta de acceso a servicios y apoyo de calidad.

Datos y cifras

Organización Mundial de la Salud⁷

-De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud, a escala global, uno de cada siete jóvenes de 10 a 19 años padece algún trastorno mental, que supone 13 por ciento de la carga mundial de morbilidad en ese grupo etario.

-De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el suicidio es la tercera causa de defunción entre personas de 15 a 29 años.

Unicef

-De acuerdo con el Unicef, cuando ignoramos los problemas de salud mental de niñas, niños y adolescentes, cerramos la conversación y reforzamos un estigma social.⁸

Especialistas del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) detallan que, entre los principales indicadores de problemas de salud mental en menores de edad destacan las siguientes: alteraciones o cambios en el sueño, estado de ánimo y apetito, la depresión, falta de socialización, agresividad e irritabilidad inusuales, pérdida de interés en actividades que antes disfrutaban, sentimientos de inutilidad o desesperanza, expresiones que revelen deseos de morir y otras conductas irregulares que se prolonguen por más de dos semanas

Encuesta Nacional de Salud (Ensanut)⁹

Mientras que la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2020 registró que 6.9 por ciento de adolescentes tuvo pensamientos suicidas.

La Encuesta reveló que, durante 2020, 1 mil 150 niñas, niños y adolescentes en México decidieron suicidarse, un promedio de tres casos por día, casi el triple que los registrados por Covid-19 que ascendieron a 392 casos durante el mismo periodo.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi)

En 2020 había 504 mil niñas, niños y adolescentes con alguna condición mental en México; lo cual representaba el 1.3 por ciento de la población nacional de entre 0 y 17 años (40.4 por ciento mujeres y 59.6 por ciento hombres).

En 2021 se registraron 8 mil 351 suicidios, también se señala que la tasa de suicidios en niñas y niños y adolescentes de 10 a 14 años, fue de 2.1 por cada 100 mil habitantes.¹⁰

De acuerdo con el Inegi, en 2022, más de 50 por ciento de los problemas mentales en la edad adulta-depresión y ansiedad, y del comportamiento de trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH)- iniciaron durante las etapas del desarrollo.¹¹

-Aunado a lo anterior, se señala también que la mayoría de las niñas y niños con algún trastorno tenían entre 5 y 14 años.

-Se alertó que 14 mil personas con condición mental de 0 a 17 años (47 mil mujeres y 67 mil hombres) no tenían afiliación a servicio de salud en México durante 2020; es decir 22.6 por ciento de la población con alguna condición mental en dicho rango de edad no tenía ningún tipo de seguridad social.¹²

Estas cifras resultan alarmantes, ya que muestran un reflejo claro de nuestra realidad y que esta crisis inminente no entiende de fronteras ni de límites. A raíz de la crisis derivada del Covid-19, se puso en evidencia la necesidad de impulsar y promover, de manera transversal, a través de los servicios de salud y de las instituciones educativas, una adecuada salud mental en las personas, a fin de favorecer el desarrollo de su inteligencia emocional.

Durante gran parte del Siglo XX, la salud mental en México fue abordada desde una perspectiva hospitalaria, con un énfasis en la institucionalización de las personas con trastornos mentales.

Esto llevó a la creación de hospitales psiquiátricos que, aunque buscaban ofrecer atención, a menudo se convertían en lugares de aislamiento y deshumanización. El enfoque predominante estaba centrado en la enfermedad, dejando de lado la prevención y el tratamiento en la comunidad.

Actualmente, se busca que las personas con padecimientos mentales tengan una recuperación funcional fuera del hospital, ya que de esta manera pueden integrarse de mejor manera a su entorno social y mejorando exponencialmente su tratamiento.

Es menester transitar de instituciones psiquiátricas a la atención comunitaria como una acción enfocada a fin de permitir a las personas con trastornos mentales, disfrutar de oportunidades de educación, empleo y servicios sociales, en igualdad con las demás personas.

Antecedentes legislativos en México

El 16 de mayo de 2022 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación una reforma de gran trascendencia para el país en materia de salud mental y adicciones, misma que ha contribuido a desestigmatizar los trastornos de salud mental, con un enfoque comunitario en apego a los principios de interculturalidad, interdisciplinariedad, integralidad, intersectorialidad y participación social.¹³

Esta reforma sentó las bases para establecer la salud mental y la prevención de adicciones como ejes de carácter prioritario dentro de las políticas públicas de salud conforme a lo establecido en la Constitución Política y Tratados Internacionales en derechos humanos.

Con dicha reforma, se saldó una deuda pendiente con la ciudadanía, pues la salud mental no había sido considerada

como una cuestión de atención prioritaria lo que generó un rezago que se vio agravado con la llegada del Covid-19 pues de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), casi un tercio de la población mexicana documentó síntomas de estrés postraumático.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de los Hogares (Inegi 2021) una de cada cuatro personas en el país requiere atención a la salud mental y solo 2 de cada 10 la recibe, por lo que, esta reforma contribuye con la disponibilidad y accesibilidad del derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental.¹⁴

En materia de salud mental, uno de los avances más importantes es la creación de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (Conasama), para construir un sistema de atención desde la comunidad.

Conforme a datos del Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones 2023, México atraviesa una transición preocupante en cuanto a la demanda de atención por uso de metanfetaminas; esto genera más ingresos a tratamiento en mayor número de entidades federativas, ya que pasó de seis estados en 2017, a 21 en 2022.¹⁵

Entre esos años, el consumo de anfetaminas, metanfetaminas, éxtasis o estimulantes de uso médico creció 218 por ciento.

En 2022 fueron las sustancias de mayor demanda de tratamiento, con 46.2 por ciento de los casos, seguidos del alcohol, 24.6 por ciento, y marihuana o cannabis, 13.3 por ciento, detalló.

Marco Normativo Internacional

1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, DUDH (1948), señala a la letra en su artículo 25, numeral 1: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”¹⁶

2. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, PIDESC (1966), establece en su

artículo 12, numeral 1: “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona **al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.**”

4. De igual manera, la Convención sobre los Derechos del Niño, CDN (1989) establece en su artículo 24, numeral 1: “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute **del más alto nivel posible de salud** y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por garantizar que ningún niño sea privado de su derecho al acceso a esos servicios sanitarios.”

5. La Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia ratificada por México el 20 de febrero de 2020, **prohíbe expresamente la discriminación motivada por la condición de salud mental o física**, e instruye a los Estados Parte adoptar legislaciones que prohíban claramente toda conducta discriminatoria o de intolerancia que esté basada en dicha condición.

Marco Normativo Nacional

En México, el derecho a la salud se encuentra previsto en el artículo 4 párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece a la letra:

“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”

Por su parte, el derecho a la salud mental es un derecho reconocido en nuestro marco normativo. La Ley General de Salud establece en su artículo 72:

“La salud mental y la prevención de las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos. El Estado garantizará el

acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas en el territorio nacional.”

En su párrafo segundo manifiesta que **todas las personas tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental**, sin que éstas sean discriminadas motivadas por cualquier razón que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, en concordancia con el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

El derecho a la salud mental es un derecho transversal y multidimensional que requiere una atención continua, para ello, las instituciones de seguridad social de la Administración Pública Federal, tienen la obligación, por cuanto hace a la prestación de servicios de salud, de mantener una coordinación permanente con la Secretaría de Salud, a efecto de implementar de manera efectiva la política nacional, comprendiendo entre muchas otras, la atención de la salud mental.¹⁷

Asimismo, la Ley General de Salud establece en su artículo 73, párrafo primero, que los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones deberán privilegiar la atención comunitaria, integral, interdisciplinaria, intercultural, intersectorial, con perspectiva de género y participativa de las personas.

Estableciendo la obligación para las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes que fomenten y apoyen en el desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas con carácter permanente que contribuyan a la salud mental.¹⁸

También establece que fomentarán y apoyarán en la difusión de orientaciones para la promoción de la salud mental; la realización de programas para la prevención y control del uso de sustancias psicoactivas y de adicciones; la investigación multidisciplinaria en materia de salud mental; el desarrollo de equipos de respuesta inmediata para situaciones de crisis y el desarrollo de acciones y programas para detectar, atender y prevenir el suicidio, entre otros.

La atención de la salud mental con una visión desde los derechos humanos requiere de legislaciones y políticas públicas libres de estigmatización y discriminación para brindar

la atención a todas las personas que padezcan algún trastorno mental y puedan acceder a los sistemas de salud con el fin de que logren un desarrollo integral con pleno respeto a la dignidad humana.

En ese tenor, para la construcción de legislaciones adecuadas, es menester considerar lo expuesto por los diversos organismos y tratados internacionales para no solo atender los trastornos mentales en una situación de emergencia, sino que, se puedan detectar, prevenir y contar con atención temprana, siendo necesario que se involucren a las autoridades no solo las dedicadas al campo de la salud, sino también las encargadas a la educación, la justicia, la atención a víctimas de la violencia y a la planeación financiera para destinar recursos presupuestales suficientes.¹⁹

Planteamiento de la Problemática

En México, la salud mental es un tema olvidado desde hace más de tres décadas, los esfuerzos han sido insuficientes para contener la gran demanda de servicios de salud mental en diferentes ámbitos de la vida social de las personas, por lo que se presentan diversas deficiencias en la detección de enfermedades y trastornos mentales, así como su tratamiento.

Además, existe una disparidad en el acceso a servicios de salud mental, especialmente en áreas rurales y marginadas, donde los recursos son limitados.

La discriminación y la falta de comprensión sobre los trastornos mentales continúan afectando la calidad de vida de quienes los padecen y resultan de gran trascendencia en todas las sociedades, ya que contribuyen de forma significativa a la carga que suponen las enfermedades y a la pérdida de la calidad de vida.

Si bien se han logrado avances significativos en el marco legislativo y en la promoción de un enfoque más integral y comunitario, los desafíos persisten. La lucha contra el estigma, la mejora en el acceso a servicios y la promoción de la salud mental como un derecho humano son esenciales para garantizar el bienestar de la población.

La coordinación y colaboración entre los tres órdenes gobierno, la sociedad civil y la comunidad es fundamental para construir un sistema de salud mental que sea verdaderamente inclusivo, efectivo, y que priorice la dignidad y los derechos humanos consagrados en nuestra Constitución.

En este sentido, para conseguir que la población pueda contar con los más altos estándares de salud mental, es necesario, en gran medida la creación y aplicación de políticas públicas de manera transversal en materia de salud pública para prevenir, atender y rehabilitar los padecimientos que ésta causa, garantizando un acceso equitativo a los programas e intervenciones eficaces de salud.

Objeto de la Iniciativa

A pesar de los avances legislativos y de políticas públicas, persisten retos significativos. Uno de los principales obstáculos es el estigma social asociado a las enfermedades mentales, mismo que impide que muchas personas busquen ayuda.

Ante ello, el estado debe implementar políticas públicas con base en las necesidades reales y actuales; así como, medidas, estrategias, campañas y acciones que garanticen el bienestar emocional, psicológico y social de las personas, garantizando el acceso a servicios de salud mental y adicciones en la comunidad, a través de la planificación de nuevos servicios y alternativas que ofrezcan una atención integral y continua. El espíritu de la presente iniciativa busca elevar a rango constitucional el derecho humano a la salud mental, incluyendo en su artículo 4o., párrafo cuarto, la siguiente propuesta de redacción:

“Los tres órdenes de gobierno deberán garantizar plenamente el derecho de las personas a la salud mental. La ley establecerá los mecanismos tendientes a promover y garantizar el derecho humano a la salud mental.”

Con la finalidad de consumir el objeto de dicha iniciativa, el Congreso de la Unión y los Congresos de las entidades federativas, deberán realizar las reformas necesarias al marco normativo en diferentes materias a fin de garantizar los derechos y obligaciones contenidas en el presente decreto.

Con esta reforma, se dará paso a la armonización transversal de nuestro marco normativo en materia de salud mental, ya que un país con una población mentalmente sana es más productiva, resiliente y compasiva, por lo que la aplicación de políticas públicas contribuirá a la construcción de una sociedad más fuerte y equitativa.

Para efectos de una mejor apreciación de la propuesta, a continuación, se presenta un cuadro comparativo entre el texto vigente y el texto propuesto:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 4o.- ...	Artículo 4o.- ...
...	...
...	...
Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.	Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. Los tres órdenes de gobierno deberán garantizar plenamente el derecho de las personas a la salud mental. La ley establecerá los mecanismos tendientes a promover y garantizar el derecho humano a la salud mental.
...	...
...	...

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud mental

Artículo Único. Se reforma el párrafo cuarto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o.

...

...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. **Los tres órdenes de gobierno deberán garantizar plenamente el derecho de las personas a la salud mental. La ley establecerá los mecanismos tendientes a promover y garantizar el derecho humano a la salud mental.**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas al marco jurídico correspondiente, con la finalidad de garantizar los derechos y obligaciones contenidas en el presente Decreto, dentro de un plazo de 180 días siguientes a su entrada en vigor.

Tercero. Los Congresos de las entidades federativas deberán realizar las reformas legislativas, normativas y administrativas necesarias para garantizar los derechos y obligaciones contenidas en el presente Decreto, dentro de un plazo de 180 días siguientes a su entrada en vigor.

Cuarto. Las erogaciones que se pudieran generarse con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Notas

1. La salud mental derivada de la crisis sanitaria: una enfermedad invisible en México, Revistas Jurídicas UNAM, 15 de agosto de 2022.
2. Salud mental: fortalecer nuestra respuesta, OMS, 2022
3. Ley General de Salud, Cámara de Diputados
4. Salud mental, Instituto Mexicano del Seguro Social
5. Enfermedades y afecciones, síntomas y causas, enfermedad mental, MayoClinic
6. La salud mental de los adolescentes, Organización Mundial de la Salud, 2024
7. Suicidio, Organización Mundial de la Salud, 2024

8. Salud mental para todos los niños y niñas, Unicef, 2021
9. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, Secretaría de Salud, 2020
10. Día Mundial para la Prevención del Suicidio, Inegi, 2023
11. Depresión y ansiedad, principales problemas de salud mental en estos segmentos poblacionales, Gobierno de México, 2022.
12. Niñez y adolescencia con condición mental en México, Inegi, 2023.
13. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Salud Mental y Adicciones.
14. Demografía y sociedad, salud mental, Inegi, 2023.
15. Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (Conasama), Gobierno de México, 2023
16. Naciones Unidas Derechos Humanos, Alto Comisionado, Normas Internacionales, Relator especial sobre el derecho de toda persona a la salud física y mental, Organización de las Naciones Unidas (ONU)
17. Artículo 37, párrafo segundo y tercero, Ley General de Salud, Leyes Federales Vigentes, Cámara de Diputados.
18. Artículo 73, fracciones I, II, III, VI, IX y XI, Ley General de Salud, Leyes Federales Vigentes, Cámara de Diputados.
19. La salud mental derivada de la crisis sanitaria: una enfermedad invisible en México, Odette Mendoza Becerril, UNAM, 2022.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024.— Diputada María del Rosario Orozco Caballero (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

«Iniciativa que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Napoleón Gómez Urrutia, del Grupo Parlamentario de Morena

Napoleón Gómez Urrutia, diputado federal integrante de la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Apartado A, fracción IV, y apartado B, fracción II, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de descanso laboral digno**, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene como objetivo establecer un régimen más justo de días de descanso laboral en México, proponiendo que, por cada cinco días trabajados a la semana, se garanticen dos días de descanso obligatorio. Esta propuesta se fundamenta en principios sociales, humanistas y de salud, buscando reconocer el derecho de las y los trabajadores a un descanso digno y proteger su bienestar integral.

El trabajo es un derecho y una obligación que sustenta la economía y el desarrollo de la sociedad, pero también es necesario equilibrarlo con una calidad de vida adecuada para las personas trabajadoras. Actualmente, muchos trabajadores mexicanos enfrentan jornadas largas y agotadoras que afectan su vida personal, sus relaciones familiares y su capacidad para participar activamente en la comunidad.

Incrementar los días de descanso laborales a dos por cada cinco días trabajados responde a una necesidad de justicia social, reconociendo que el descanso es un componente esencial para el desarrollo integral del individuo y para una sociedad más equitativa. Esta medida permitirá a las y los trabajadores disponer de más tiempo para actividades recreativas, educativas y familiares, fomentando la cohesión social y el bienestar comunitario.

En México, la jornada laboral no ha sido modificada de manera significativa desde hace más de 100 años, cuando se estableció en la Constitución de 1917. Si bien es cierto que la Constitución de 1917 fue pionera al incluir derechos laborales importantes, como la regulación de la jornada laboral en su artículo 123, la realidad es que hemos permanecido estancados en ese tema, mientras que otros países se encuentran discutiendo y aprobando jornadas de trabajo de siete horas diarias con dos días de descanso, nosotros se-

guimos cuestionando porque las y los trabajadores deberían gozar de dos días de descanso a la semana para reponerse de una agotadora semana laboral de cinco días.

El promedio de horas trabajadas en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es de 1 mil 687 horas al año. Mientras algunos países como Alemania o los Países Bajos tienen políticas laborales que fomentan la reducción de la jornada laboral de manera significativa para promover el equilibrio entre trabajo y vida personal. Por otro lado, México es de los países que encabeza la lista de naciones con mayor número de horas trabajadas al año, con alrededor de 2,124 horas anuales.

Actualmente, el tiempo de trabajo es parte fundamental del concepto de trabajo decente y la OIT identificó cinco dimensiones que sirven de base para concebir que se organice el tiempo de tal forma que logre un equilibrio entre las necesidades del trabajador y las necesidades de las empresas. Estas dimensiones son la salud y la seguridad; la productividad y la sostenibilidad de las empresas; el equilibrio entre el trabajo y la vida privada; la igualdad de género; y la elección e influencia del trabajador en sus horas de trabajo (OIT, 2019, 2007).¹

La mayoría de los países del mundo establecen regulaciones sobre la cantidad de horas trabajadas, límites a las horas extras y cuestiones relacionadas con el descanso para todos los trabajadores asalariados. En general, en los países de altos ingresos de la OCDE prevalecen jornadas semanales de 40 horas, mientras que en América Latina la jornada de 48 horas a la semana continúa siendo predominante (Marinakakis, 2022).²

Por su parte, Islandia fue el primer país en implementar la semana laboral de cuatro días. Desde el 2015 se comenzó con un programa de evaluación en el que se redujo la jornada laboral a 35 horas sin reducción de salario. Los resultados de este programa fueron favorables, pues se demostró que la productividad aumentó considerablemente, a la par de que se mejoró el bienestar de los empleados, quienes reportaron menos estrés, más equilibrio entre la vida personal y el trabajo y un mayor nivel de satisfacción.

Por otro lado, en Finlandia, la primera ministra Sanna Marin planteó en 2020 la idea de implementar una semana laboral de cuatro días o jornadas de seis horas diarias. Su argumento fue que una reducción en las horas de trabajo mejoraría la calidad de vida y el bienestar de los empleados, así como su productividad.³

Desde una perspectiva humanista, es fundamental reconocer que las personas no deben ser tratadas únicamente como recursos económicos, sino como seres humanos con necesidades, derechos y aspiraciones. El derecho al descanso es, en esencia, un derecho humano que permite a los individuos recuperar su energía, disfrutar de tiempo libre y dedicarse a sus intereses y proyectos personales.

Al garantizar dos días de descanso por cada cinco días trabajados, esta iniciativa busca dignificar a las personas trabajadoras, reconociendo su valor no solo como piezas de una estructura productiva, sino como seres humanos con el derecho inherente a disfrutar de una vida plena y equilibrada. Se trata de un paso hacia un modelo de trabajo más humano, donde la vida laboral se armonice con las demás dimensiones de la vida.

Diversos estudios en el campo de la salud laboral han demostrado que la falta de descanso adecuado está directamente relacionada con problemas de salud física y mental, tales como el estrés, la fatiga crónica, trastornos del sueño, enfermedades cardiovasculares y problemas musculoesqueléticos. La sobreexigencia laboral y la falta de recuperación adecuada pueden derivar en una disminución del rendimiento, mayores tasas de ausentismo y un aumento en los costos de salud para los empleadores y el sistema de salud pública.

La presente iniciativa se propone como una medida preventiva para reducir estos riesgos, fomentando un equilibrio entre la vida laboral y personal. Al otorgar dos días de descanso, se permitirá a las y los trabajadores recuperarse física y mentalmente, lo que a su vez incrementará su productividad, mejorará su calidad de vida y disminuirá la probabilidad de enfermedades relacionadas con el estrés laboral.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales ratificados por nuestro país reconocen el derecho al trabajo digno y a condiciones laborales que garanticen el bienestar de las personas trabajadoras. El derecho a un descanso digno es una extensión de estos principios, que no solo beneficia a los individuos, sino que también contribuye al desarrollo social y económico del país.

Esta iniciativa busca materializar el derecho a un descanso digno, asegurando que todos los trabajadores del país puedan gozar de un equilibrio justo entre su vida laboral y personal. Al adoptar esta medida, México se alineará con las

mejores prácticas internacionales y fortalecerá su compromiso con la promoción de los derechos humanos en el ámbito laboral.

Además, esta propuesta tiene una visión positiva en materia de igualdad de género, pues un incremento en los días de descanso laboral beneficia particularmente a las mujeres trabajadoras, quienes a menudo asumen una doble carga de trabajo, tanto en el empleo formal como en el hogar. Al contar con más tiempo de descanso, se promueve una mayor equidad en la distribución de las responsabilidades del hogar y de cuidado.

En síntesis, esta propuesta no solo responde a una necesidad laboral, sino que también promueve el bienestar integral de las y los trabajadores desde un enfoque social, humanista y de salud. El incremento de los días de descanso obligatorio es una medida que dignifica la condición humana, preserva la salud física y mental, y refuerza el tejido social, contribuyendo a una sociedad más justa y equitativa. Es hora de que México avance hacia un modelo laboral más humano y respetuoso con los derechos de sus trabajadores, reconociendo que el descanso es fundamental para el desarrollo sostenible y el bienestar colectivo.

Por lo tanto, el objetivo de la presente iniciativa es el de **reformar el Apartado A, fracción IV, y Apartado B, fracción II del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que, por cada cinco días de trabajo, los trabajadores disfruten de dos días de descanso, cuando menos**, logrando con ello una mejoría en el rendimiento y la productividad de las personas trabajadoras, así como un mayor equilibrio entre el trabajo y la vida personal que contribuya a una plena satisfacción laboral.

Con el propósito de apreciar de manera más analítica la propuesta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.</p> <p>El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:</p> <p>A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:</p> <p>I a III.</p> <p>IV. Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos.</p> <p>V a XXXI.</p> <p>B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:</p> <p>I. [...]</p> <p>II. Por cada seis días de trabajo, disfrutará el trabajador de un día de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro;</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.</p> <p>El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:</p> <p>A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:</p> <p>I a III.</p> <p>IV. Por cada cinco días de trabajo deberá disfrutar el operario de dos días de descanso, cuando menos, con salario íntegro de siete días.</p> <p>V a XXXI.</p> <p>B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:</p> <p>I. [...]</p> <p>II. Por cada cinco días de trabajo, disfrutará el trabajador de dos días de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro de siete días;</p> <p>[...]</p>

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto el que se reforma el artículo 123, apartado A, fracción IV, y apartado B, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se reforma el artículo 123, apartado A, fracción IV, y apartado B, fracción II, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

I. a III.

IV. Por cada cinco días de trabajo deberá disfrutar el operario de dos días de descanso, cuando menos, con salario íntegro de siete días;

V. a XXXI.

B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

I. [...]

II. Por cada **cinco** días de trabajo, disfrutará el trabajador de **dos días** de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro **de siete días**;

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a los 365 días naturales siguientes contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto, en un plazo que no excederá de seis meses a partir de la entrada en vigor del mismo.

Notas

1 <https://www.ilo.org/es/publications/organizacion-del-tiempo-de-trabajo-en-america-latina-cuantos-dias-de>

2 <https://www.ilo.org/es/publications/organizacion-del-tiempo-de-trabajo-en-america-latina-cuantos-dias-de>

3 <https://www.bancaynegocios.com/primera-ministra-de-finlandia-propone-instaurar-una-semana-laboral-de-cuatro-dias/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024.— Diputado Napoleón Gómez Urrutia (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

«Iniciativa que adiciona el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, en su carácter de diputada de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo prescrito en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una nueva fracción al artículo 74 de la Ley de Federal del Trabajo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La presente iniciativa fue ingresada la legislatura pasada sin que haya sido objeto de dictaminación, no obstante, por la importancia del tema que se propone, se estima pertinente someterla a consideración de la actual legislatura.

México es reconocido en el mundo por su inmenso valor y pluralidad cultural. Miles de personas nos visitan cada año para disfrutar de nuestras playas, ciudades, montañas y campos, disfrutar de nuestra variedad y riqueza culinaria y para conocer y experimentar nuestras tradiciones milenarias.

Una de ellas y, por qué no decirlo, tal vez la más importante de ellas, es la celebración del Día de Muertos, festividad declarada como Patrimonio Cultural Inmaterial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Unesco, en noviembre de 2003, como una muestra irrefutable de una práctica viva que es transmitida de generación en generación, en todo el mundo, pero principalmente en México, dada su “expresión tradicional –contemporánea y viviente a un mismo tiempo–, integradora, representativa y comunitaria.”¹

“En las diferentes regiones de México las comunidades celebran el regreso temporal de sus familiares y seres queridos difuntos: el Día de Muertos. Se trata de una festividad sincrética entre la cultura prehispánica y la religión católica que, dado el carácter pluricultural y pluriétnico del país, ha dado lugar a expresiones populares diversas, transmitidas de generación en generación y a las que, con el paso del tiempo, se han añadido diferentes significados y evocaciones de acuerdo con el pueblo indígena, comunidad o grupo que las llevan a cabo, en el campo o en la ciudad.”²

“Los orígenes de la tradición del Día de Muertos son anteriores a la llegada de los españoles, quienes tenían una

concepción unitaria del alma, concepción que les impidió entender el que los indígenas atribuyeran a cada individuo varias entidades anímicas y que cada una de ellas tuviera al morir un destino diferente.

En México, las culturas indígenas concebían a la muerte como una unidad dialéctica: el binomio vida-muerte, lo que hacía que la muerte conviviera en todas las manifestaciones de su cultura. Que su símbolo o glifo apareciera por doquier, que se le invocara en todo momento y que se representara en una sola figura, es lo que ha hecho que su celebración siga viva en el tiempo.”³

Tal es la importancia del Día de Muertos que se celebra en México que ha inspirado al mundo cinematográfico en infinidad de películas nacionales e internacionales que recogen nuestros ritos y tradiciones mostrándolas al mundo entero.

Pese a ser una festividad de celebración y representatividad a nivel nacional, el Día de Muertos, que se conmemora cada 2 de noviembre, no se encuentra considerado como un día inhábil en nuestra Ley Federal del Trabajo, tal vez como sesgo de las diferencias sociales imperantes en nuestro aun dispar México.

Mientras muchas personas aprovechan este día de descanso, pese a no ser un día de asueto oficial, nuestras clases trabajadoras, quizás las más respetuosas y apegadas a esta tradición, deben concurrir a sus trabajos y honrar a sus muertos en la noche y madrugada, lo que a todas luces constituye una situación que profundiza la división y la desigualdad de nuestro pueblo.

A este respecto, es posible observar en el derecho comparado, particularmente en nuestro continente, que el Día de Todos los Santos o Día de Muertos es legalmente inhábil, por lo que constituye un día de verdadero descanso para sus connacionales. Así, países como Ecuador, Chile, Uruguay, entre otros, conmemoran esta importante tradición prehispánica.

Por otra parte, la derrama económica de esta festividad es de tal envergadura, que sólo resulta comparable con la realización de la Fórmula 1, el Gran Premio de México, con la salvedad que, en este caso, las ganancias económicas sólo se radican en la Ciudad de México y no son compartidas, como la celebración del Día de Muertos, con otras entidades federativas.

“Y es que, después de una pandemia que ha devastado a los distintos sectores económicos en el país, esta celebración, así como el dinamismo que registra la economía por lo que esta genera, supone un balón de oxígeno para una economía duramente golpeada por la crisis que hoy nos afecta.

Así, debemos saber que únicamente la cabalgata del Día de Muertos en México del pasado 2019 albergó más de 2 millones de personas en la capital mexicana. Atendiendo a los datos que ofrecía la Secretaría de Turismo del gobierno de México para dicho ejercicio (tomando este como referencia por ser el año previo a la pandemia), el país registró movilización de más de 7 millones de turistas en todo el país. Solo en hospedajes, el país ingresó una cuantía estimada en los 1 mil 900 millones de pesos; en dólares norteamericanos, 90 millones de dólares...

Los datos, sin embargo, para 2021 dicen que esta festividad, como otras muchas cosas, podría alcanzar la nueva normalidad este año. Por esta razón, las previsiones que hacen las distintas patronales nos muestran que los distintos sectores económicos, entre los que destacan el comercio, el de servicios y el turismo, esperan una derrama económica, es decir, un ingreso estimado en 18 mil millones de pesos por las celebraciones que, este año sí, se han llevado a cabo durante el Día de Muertos. Como vemos, un dato muy similar al observado en 2019, y que impulsa la recuperación, ayudando a que la economía alcance esa situación previa a la crisis.

Solo para en la Ciudad de México, la capital, los ingresos relacionados al Día de Muertos suponen un ingreso cercano a los 4 mil millones de pesos. De acuerdo con las previsiones que arrojan las distintas Cámaras de Comercio y patronales, hablamos de una ocupación hotelera que podría haber alcanzado el 70 por ciento o el 80 por ciento durante la festividad. Aunque debemos saber que la capital no será la única que se beneficie de este día, pues otras regiones en el país también prevén que esta festividad contribuya con su territorio, así como con su ciudadanía, que precisa esta festividad ya no solo para celebrar una fiesta con ápices de normalidad, sino para alimentar sus bolsillos en un escenario de clara escasez.”⁴

“Durante el Puente Festivo del 2 de noviembre, en conmemoración del “Día de Muertos”, el estado de Guanajuato recibió a más 287 mil visitantes y una derrama económica de 555 millones 188 mil pesos.”⁵ Siendo las de León, Guanajuato capital y San Miguel de Allende las que registraron mayor flujo de turistas.

En el caso de Michoacán, la afluencia de turistas y visitantes durante la celebración de muertos de 2021 “fue de 292 mil personas este año en contra de los 130 mil del 2020 y 287 mil del 2019; mientras que la derrama económica alcanzó los 245 millones de pesos contra 93 millones del año pasado y 240 millones del 2019... la inversión total para Noche de Muertos fue de 4.5 millones de pesos”⁶ siendo su tasa de retorno de 54 pesos.

De esta forma, resulta evidente que la celebración del Día de Muertos, más allá de su valor cultural y religioso, es un negocio muy rentable para la economía mexicana, y un fuerte motor e incentivo para el desarrollo turístico nacional que se vería aún más potenciado con la declaración legal de inhabilidad del día 2 de noviembre, al promover el turismo nacional de la semana en que recaiga este día.

Del mismo modo, al realizar el análisis costo beneficio/costo oportunidad, resulta ser que las posibles pérdidas por el cierre de las empresas públicas y privadas se ven compensadas, con creces, con la derrama económica que estos días dejan a lo largo y ancho de todo el país.

A este respecto, no hay que olvidar, además, el mandato legal contenido en el artículo 75 de la propia Ley Federal del Trabajo la que, en su tenor literal prescribe que “En los casos del artículo anterior los trabajadores y los patrones determinarán el número de trabajadores que deban prestar sus servicios. Si no se llega a un convenio, resolverá el Tribunal.

Los trabajadores quedarán obligados a prestar los servicios y tendrán derecho a que se les pague, independientemente del salario que les corresponda por el descanso obligatorio, un salario doble por el servicio prestado.”

De esta forma, los trabajadores de los grupos afines al turístico deberán prestar, igualmente, sus servicios en estas fechas, pero con una compensación económica que incrementará sus ingresos sin detrimento de las ganancias empresariales y públicas, a través de la recaudación de impuestos.

Finalmente, considerar que el hecho que el 2 de noviembre pueda llegar a ser inhábil por mandato legal es una fiel manifestación del principio de igualdad ante la ley, esto es, que será un día de descanso a nivel nacional para todas las mexicanas y mexicanos.

En razón de lo anterior, es que mediante la presente iniciativa, se propone establecer dentro del artículo 74 de la Ley

Federal del Trabajo una nueva fracción VI en la que se expresamente se establezca el 2 de noviembre como un día inhábil para todas y todos los mexicanos.

El cuadro que a continuación se presenta, sintetiza en qué consiste la adición de una nueva fracción VI al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo propuesta:

Texto legal vigente	Texto legal propuesto
Artículo 74. Son días de descanso obligatorio: I. El 1o. de enero; II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;	Artículo 74. Son días de descanso obligatorio: I. El 1o. de enero; II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;

IV. El 1o. de mayo; V. El 16 de septiembre; VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; VII. El 1o. de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; VIII. El 25 de diciembre, y IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.	IV. El 1o. de mayo; V. El 16 de septiembre; VI. El 2 de noviembre; VII. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; VIII. El 1o. de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; IX. El 25 de diciembre, y X. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
--	---

Por lo expuesto y de conformidad a lo prescrito en el párrafo primero, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo

Artículo Único. Se adiciona una nueva fracción VI al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, recorriéndose las subsiguientes fracciones en orden correlativo, para quedar como sigue:

Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

I. a V. ...

VI. El 2 de noviembre;

VII. a X. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Unesco, Día de Muertos: el regreso de lo querido, disponible en:

<https://es.unesco.org/news/dia-muertos-regreso-lo-querido-0>

2 Unesco, Día de Muertos: el regreso de lo querido, disponible en:

<https://es.unesco.org/news/dia-muertos-regreso-lo-querido-0>

3 Gobierno de México, Telecom de México, artículo: Día de muertos 2020, disponible en:

<https://www.gob.mx/telecomm/es/articulos/dia-de-muertos-256159?idiom=es>

4 Portada, Red Forbes, Por fin un día de muertos normal, noviembre 2, 2021, disponible en:

<https://www.forbes.com.mx/por-fin-un-dia-de-muertos-normal/>

5 Gobierno de Guanajuato, Boletín 12 de noviembre de 2021: Más de 287 mil visitantes celebran el Día de Muertos en el estado de Guanajuato, disponible en:

<https://boletines.guanajuato.gob.mx/2021/11/12/celebran-el-dia-de-muertos-en-el-estado-de-guanajuato-mas-de-287-mil-visitantes/#:~:text=Le%C3%B3n%20Guanajuato%2C%20a%2012%20de,555%20millones%20188%20mil%20pesos.>

6 Gobierno de Michoacán, portal, Noche de Muertos dejó una afluencia histórica para el sector turístico, disponible en:

<https://www.michoacan.gob.mx/noticias/noche-de-muertos-dejo-una-afluencia-historica-para-el-sector-turistico/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024.— Diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de deducción de colegiaturas, suscrita por la diputada Diana Estefanía Gu-

tierrez Valtierra y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, diputada de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo prescrito en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona y reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de deducción de colegiaturas, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Encuesta Nacional sobre Acceso y Permanencia en la Educación (ENAPE) 2021, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) a través del comunicado de prensa número 709/22, de fecha 29 de noviembre de 2022, consigna que en México “De las y los alumnos inscritos de 3 a 29 años, 89.7 por ciento cursó el ciclo escolar 2021-2022 en escuelas públicas y 10.3 por ciento en escuelas privadas. En educación superior, la población inscrita en escuelas privadas fue mayor al resto de los niveles educativos (25.6 por ciento)”.

“De la población de 3 a 29 años que se inscribió en los ciclos escolares 2020-2021 y 2021-2022, 1.5 por ciento (444.3 mil) cambió de tipo de sostenimiento de escuela: 54.1 por ciento lo hizo de escuela pública a privada y 45.9 por ciento de privada a pública. En el primer caso, 40.3 por ciento señaló que su principal motivo fue la búsqueda de educación con mejor calidad. Siguió la población que lo hizo por motivos personales, con 26.9 por ciento. De la población que cambió de escuela privada a pública, 33.0 por ciento fue por motivos personales y 30.8 por ciento por el alto costo de la escuela o por estar pagando sin aprovechar la totalidad de las actividades”.

Otro dato interesante, que indica esta encuesta es que “El nivel de educación básica en las escuelas privadas fue el que mostró más asistencia presencial al mes. En este sentido, de las y los inscritos en primaria en escuelas privadas, 70.6 por ciento asistió 11 días, o más, de forma presencial. Por su parte, el porcentaje en las escuelas públicas fue 44.5 por ciento. En secundaria, la asistencia presencial de 11 días o más en escuelas privadas fue de 65.5 por ciento y de

42.3 por ciento en escuelas públicas”. Ello se debe, en gran medida, a la prevalencia de la pandemia por covid-19, que se encontró vigente durante el periodo de realización de la misma.

En cuanto a las herramientas didácticas utilizadas, la encuesta revela que “Tanto en las escuelas públicas como en las privadas, el material escrito o impreso fue el más utilizado (92.5 y 87.0 por ciento, respectivamente). Los medios audiovisuales se usaron con más frecuencia en las escuelas privadas que en las públicas (83.8 por ciento frente a 61.7 por ciento, respectivamente)”. En lo que cabe a las herramientas tecnológicas “En escuelas públicas y privadas, la herramienta que más se utilizó fue el correo electrónico o redes sociales, con 67.6 y 73.4 por ciento, respectivamente. Las plataformas virtuales fueron el segundo medio más utilizado en escuelas privadas, con 52.9 por ciento. En las públicas, el segundo medio fue la enseñanza de manera presencial, con 42.7 por ciento”.

Si bien la encuesta puede tener resultados algo sesgados por el periodo en el cual se recabaron los datos (2021), periodo inicial de la post pandemia por covid-19, lo cierto es que aún en plena pandemia, por mandato constitucional, el derecho a la educación debió ser universal y de excelencia, y obligatoria tratándose de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior.

En este contexto, miles de familias mexicanas hacen un sacrificio enorme año tras año para integrar a sus hijos al sistema educativo privado, con el fin de allegarles las mejores herramientas educativas que ofrece el mercado, así como para hacer frente a la escasez, casi inexistencia, de escuelas de tiempo completo que, en la educación inicial, preescolar y básica, constituye un requisito esencial para que las madres puedan desarrollar alguna actividad laboral.

Las escuelas de tiempo compartido “optimizan el uso efectivo del tiempo escolar con el objetivo de reforzar las competencias: lectura y escritura, matemáticas, arte y cultura, recreación y desarrollo físico, así como los procesos de la inclusión y convivencia escolar. También extienden la jornada escolar para ampliar las oportunidades de aprendizajes de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de mejorar los resultados educativos, fortalecer el desarrollo del currículo, propiciar el logro de aprendizajes mediante una estrategia pedagógica para mejorar la calidad de la educación. Estas escuelas brindan un servicio educativo en los mismos 200 días lectivos que los demás planteles, durante una jornada extendida de entre 6 y 8 horas”.¹

Cabe recordar que desde 2020 el presupuesto asignado para este tipo de establecimientos fue en disminución y que el programa del Gobierno federal: La Escuela es Nuestra, no tuvo el impacto educativo ni presupuestal esperado. Por el contrario, el Gobierno federal eliminó la partida presupuestal de las escuelas de tiempo compartido en su proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2022, que fue aprobado por la mayoría del Grupo Parlamentario de Morena y sus aliados.

Si bien la Cámara de Diputados contempló en el PEF de 2023 la asignación presupuestal para este tipo de escuelas, la organización Mexicanos Primero ha advertido que con las reglas de operación publicadas por la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el programa La Escuela es Nuestra (LEEN), los recursos que se otorgan al servicio de horario extendido serán insuficientes puesto que de “el total de los recursos que reciben las escuelas por parte del programa, las comunidades escolares solamente tienen permitido utilizar 21 por ciento del dinero para establecer un horario extendido y en cambios, para la infraestructura y el servicio de alimentación, se permite el uso del 100 por ciento... Esta limitación vuelve inoperante al componente de horario extendido en la mayoría de las escuelas, ya que los recursos no serán suficientes. Además, es contraria a lo establecido por el artículo décimo tercero transitorio del PEF para 2023, el cual establece que al componente de horario extendido le corresponde hasta 21 por ciento del presupuesto total destinado a LEEN, no de lo que recibe cada escuela”.²

Asimismo, dentro de las razones de las familias para escoger un sistema privado en desmedro de educación pública, es posible encontrar la preexistencia de condiciones neurológicas, discapacidad física o mental, así como enfermedades de los educandos que no encuentran una respuesta educativa satisfactoria en el contexto público.

Cualesquiera sean las razones por la que los padres optan por un sistema de educación privada, lo cierto es que la familia completa asume una carga impositiva irracionalmente gravosa.

Por otra parte, deberá considerarse que el programa del Gobierno federal de becas para el Bienestar Benito Juárez, cuyo principal objetivo es “disminuir el nivel de deserción escolar mediante el otorgamiento de becas educativas a niños, jóvenes y adultos que se encuentren inscritos en escuelas públicas y en una situación de vulnerabilidad.”³ otorga un apoyo económico de 840 pesos mensuales entregados bimestralmente

por familia (mil 680 pesos bimestrales), por todo lo que dura el ciclo escolar, 10 meses, tratándose de estudiantes de educación inicial, preescolar, primaria o secundaria, menores de 15 años; apoyo económico de 840 pesos mensuales entregados bimestralmente por familia (mil 680 pesos bimestrales), en el caso de alumnas y alumnos que cursan la educación media superior en instituciones públicas de modalidad escolarizada (también por 5 bimestres); apoyo económico por un monto mensual de 2 mil 450 pesos (10 meses del ciclo escolar), respecto de alumnas y alumnos en condición de pobreza o vulnerabilidad, que vivan en zonas con altos índices de violencia, así como a estudiantes de origen indígena y afrodescendientes, que estén inscritos en alguna institución prioritaria de educación superior del Sistema Educativo Nacional.

Aun cuando se entiende el establecimiento de estas ayudas con el fin de equiparar las desigualdades bases de los estudiantes a lo largo y ancho del país, no es menos cierto que todos los seres humanos nacemos iguales en dignidad y derechos y que, por lo tanto, el estado debe garantizar y proteger el efectivo ejercicio de todos los derechos humanos, entre estos el de educación, respecto de todas las mexicanas y mexicanos, con prescindencia de cualquier consideración que conlleve un sesgo discriminatorio.

De igual modo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en su artículo 3o., fracción II, letra i) que la educación sea “de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad”. Siendo los padres quienes tienen la rectoría educativa de sus hijos, priorizando el interés superior de la niñez y adolescencia, no se entiende por qué no existen deducciones tributarias para aquellas familias que asumen el oneroso costo de un sistema educativo privado, en cualquiera de sus niveles.

A este respecto, deberá tenerse presente que el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta no considera el ítem de pagos de servicios educativos privados como deducibles personales a la hora de calcular para el impuesto anual, sin perjuicio de lo cual sí considera para dichos efectos “Los gastos destinados a la transportación escolar de los descendientes en línea recta cuando ésta sea obligatoria en los términos de las disposiciones jurídicas del área donde la escuela se encuentre ubicada o cuando para todos los alumnos se incluya dicho gasto en la colegiatura” (fracción VII). En este sentido, donde existe la misma razón, debe existir la misma disposición.

Aunado a lo anterior, deberá considerarse que, conforme al Inegi, la inflación tuvo un repunte en enero de 7.91 por ciento (mayor a la de diciembre de 2022 que se ubicó en 7.86 por ciento), lo que demuestra que el alza inflacionaria está lejos de darle un respiro a las alicaídas finanzas de las familias mexicanas. No olvidemos que 2022 terminó con una inflación anual de 7.82 por ciento, el mayor cierre en 22 años.

De la misma forma, resulta necesario destacar que, aun cuando el salario mínimo ha tenido un incremento de 22 por ciento y 20 por ciento durante los últimos 2 años (2022 y 2023, respectivamente),⁴ la clase media trabajadora del país, que es la que consume servicios educativos privados, no ha tenido un reajuste real en la percepción de sus salarios puestos que éstos han sido en beneficio único y exclusivo del segmento de la población que, efectivamente, recibe el sueldo mínimo. Ahora, ¿cuántas personas en México reciben un sueldo mínimo? La respuesta es confusa a la luz de las siguientes consideraciones: “La secretaria del Trabajo, Luisa María Alcalde, señaló que la medida beneficiaría a 6.4 millones de trabajadores. Los datos disponibles no son tan claros. Por un lado, tenemos el registro del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del empleo formal. De los más de 21 millones de trabajadores registrados ante el Seguro Social, únicamente 47 mil 284 reportaron ganar hasta un salario mínimo en octubre de este año. Por rangos de salarios, la mayor parte de la población ocupada en el sector formal reporta ganar entre uno y dos salarios mínimos, aproximadamente 12 millones de trabajadores.

Esos datos, a pesar de ser registros administrativos, tampoco reflejan la realidad con precisión porque una práctica común entre los empleadores es registrar a los trabajadores con un salario menor al que verdaderamente perciben, pagándoles otro tipo de compensaciones. Además, aunque los registros del IMSS señalen los ingresos en rangos de salarios mínimos eso no significa que los contratos laborales, en sí, estén referenciados a esa unidad, por lo que de darse aumentos en el mínimo no necesariamente se ajustarían los contratos en esa proporción”.⁵

Conforme el estudio *Cuantificando la clase media en México*, realizado por el Inegi, durante 2020, en México la clase media corresponde a “47 millones 201 mil 616 personas, mientras que la clase baja continúa siendo la más numerosa con 78 millones 536 mil 236 personas... En el ámbito urbano, la clase media gana 23 mil 451 pesos mensuales en promedio; mientras que en un entorno rural gana

18 mil 569 pesos. La clase baja obtiene hasta 12 mil 977 pesos mensuales en las ciudades y apenas 9 mil 313 pesos mensuales en el campo. En México, la clase alta sólo se encuentra en entornos urbanos”.⁶

A través de las consideraciones precedentes, es posible advertir que el panorama económico para todas las familias mexicanas es totalmente adverso. Cualquiera sea el estrato social al que se pertenece, el ciclo del nivel educativo, o la elección del sistema educativo, nuestras familias se encuentran en una simbiosis de pierde/pierde. Sea por la inexistencia de una oferta educativa pública factible para el desarrollo de una actividad lucrativa por parte de los sostenedores familiares, por el incremento imparable de la inflación, por los aún persistente efectos económicos, políticos y/o sociales de la pandemia, o la deficiencia del sistema de educación pública nacional (en cuanto a conocimientos, herramientas y pedagogías, entre otros), las políticas públicas siguen perpetuando la desigualdad y arbitrariedad en el trato de nuestros educandos, exacerbando la polarización social y lacerando, mes con mes, el presupuesto familiar de miles de familias mexicanas.

Por ello resulta vital importancia que los legisladores, en nuestro ámbito de competencias y atribuciones, canalicemos mecanismos que permitan aminorar la debacle económica en la que se encuentra sumido el país.

En este sentido, la presente iniciativa tiene por objeto incluir, expresamente, en la Ley del Impuesto sobre la Renta, un estímulo fiscal para las personas físicas, consistente en la deducción del cien por ciento de los pagos por servicios de enseñanza en los términos descritos en la propuesta de decreto, y bajo las condiciones en él establecidas las que, básicamente, tiene que ver con el grado de parentesco del contribuyente y el educando, la forma de pago del servicio, el concepto del mismo (se incluye el pago de inscripción o reinscripción, matrícula, por ser éste un requisito básico para acceder a los servicios educativos privados, en cualquiera de sus niveles), y el tipo de institución privada que podrá otorgar el servicio educativo que está sujeto a este beneficio tributario, en los términos de la Ley General de Educación.

No debemos olvidar que la recaudación de impuestos es el instrumento más importante de política fiscal de un país y que, en la eficiencia del mismo, se debate no sólo lo el monto de lo recaudado sino, también, la eficiencia y eficacia de su inversión.

Finalmente, sin perjuicio que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prescribe la gratuidad en materia educativa, la realidad del contexto nacional es que a consecuencia de la pandemia y de las malas políticas públicas de los últimos sexenios, han orillado a miles de familias mexicanas a demandar servicios educativos privados, en todos sus niveles. Las familias hacen lo que sea para invertir en servicio educativos, en el afán que sus hijos tengan una mejor calidad de vida, tanto en el presente como en el futuro. Para el estado invertir en educación, en cualquiera de sus formas, significará, a largo plazo, asegurar un crecimiento económico y social que tenga un impacto real en el PIB nacional y en una sociedad en la que impere el bienestar social.

Por lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en el párrafo primero, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se adiciona y reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de deducción de colegiaturas

Artículo Único. Se **adiciona** una fracción IX; y se **reforma** el párrafo final del artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada capítulo de esta ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:

I. a VIII. ...

IX. Los pagos por servicios educativos realizados a instituciones privadas que tengan autorización o reconocimiento de validez, por la impartición de enseñanza básica, media superior y superior, en los términos de la Ley General de Educación, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o sus descendientes en línea recta, y que hayan tenido por objeto cubrir, únicamente, los servicios correspondientes a los programas y planes de

estudio autorizados para el nivel educativo de que se trate, como las cuotas de inscripción o reinscripción, por ser éstas requisito básico anual para la prestación del servicio.

Para los efectos de esta fracción, los pagos deberán realizarse mediante cheque nominativo del contribuyente, traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa o mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios. De esta forma, el contribuyente comprobará, mediante documentación que reúna requisitos fiscales, que las cantidades correspondientes fueron efectivamente pagadas en el año de calendario de que se trate a instituciones educativas privadas residentes en el país.

Asimismo, las instituciones educativas deberán separar en el comprobante fiscal el monto que corresponda por concepto de enseñanza del alumno, de inscripción o reinscripción, en su caso.

Los pagos por servicios de enseñanza referidos en esta fracción serán deducibles al 100 por ciento.

...

...

...

El monto total de las deducciones que podrán efectuar los contribuyentes en los términos de este artículo, no podrá exceder de la cantidad que resulte menor entre cinco veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, o de 15 por ciento del total de los ingresos del contribuyente, incluyendo aquéllos por los que no se pague el impuesto. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable tratándose de la fracción V y IX de este artículo.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá un plazo de 120 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto a efecto de expedir las disposiciones administrativas necesarias para la implementación de lo previsto en la presente reforma.

Notas

1 <https://www.gob.mx/sep/articulos/conoce-mas-sobre-las-escuelas-de-tiempo-o-completo>

2 <https://www.economista.com.mx/politica/Reglas-de-operacion-de-la-Escuela-es-Nuestra-dificultaran-operacion-de-escuelas-de-tiempo-completo-alerta-Mexicanos-Primero-20230110-0095.html>

3 <https://becas-mexico.mx/2020/becas-para-el-bienestar-benito-juarez/>

4 <https://www.gob.mx/conasami/es/articulos/incremento-a-los-salarios-mini-mos-para-2022?idiom=es>

5 <https://imco.org.mx/cuantas-personas-ganan-el-salario-minimo-en-mexico/>

6 <https://www.radioformula.com.mx/economia/2022/12/29/dime-cuanto-ganas-t-e-dire-que-clase-social-perteneces-segun-el-inegi-723321.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024.— Diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

«Iniciativa que adiciona el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de votaciones, suscrita por la diputada Paulina Rubio Fernández y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Paulina Rubio Fernández, en nombre propio y de los diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 76, numeral 1, fracción II; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un numeral al artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

La presente iniciativa corresponde a un paquete de asuntos que presenté durante la pasada LXV Legislatura y que, por la coyuntura, no fueron analizadas o dictaminadas en las comisiones que recibieron el turno, por lo que fueron desechadas mediante acuerdo de preclusión del término. No obstante, considero que la propuesta no ha perdido materia, el problema que busca resolver, los motivos que la sustentan y la propuesta del proyecto de decreto siguen vigentes, en consecuencia, se presentan de nueva cuenta, prácticamente en sus términos, de la siguiente manera:

El artículo 135 de la Constitución Política mexicana señala que la propia Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que estas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México.

El Congreso de la Unión, o la Comisión Permanente en su caso, hará el computo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Lo anterior, en la teoría constitucional, se define como una constitución rígida, pues este tipo de “Constitución se distingue algunas veces (no siempre) de otras fuentes del derecho –en particular– de las leyes en virtud de un régimen jurídico especial, de una “fuerza” peculiar, que la pone “por encima” de las leyes (y de cualquier otra fuente). Gozan de un régimen jurídico especial; en este sentido, las constituciones que no pueden ser abrogadas, derogadas o modificadas por las leyes, en las que el procedimiento de revisión constitucional es diverso del -más complejo que el- procedimiento legislativo ordinario.”¹

“La rigidez constitucional es un elemento de que se vale el constituyente para asegurar políticamente el resultado y perdurabilidad de su obra y jurídicamente para establecer la supremacía del texto constitucional sobre otras normas. Estas finalidades se buscan alcanzar estableciendo un procedimiento dificultado para modificar, válidamente (o sea, en perfecta continuidad jurídica) las disposiciones constitucionales. En suma, a través de una herramienta procesal se intenta asegurar la permanencia efectiva de la Constitución.”²

Así, la Constitución requiere de un porcentaje especial de votación, en este caso, a las dos terceras partes, cuando menos, de los legisladores que se encuentran presentes en el salón de plenos de alguna de las Cámaras del Congreso al momento de realizar una votación.

Sin embargo, este requisito no se establece así para las votaciones en la Comisión de Puntos Constitucionales y aquellas con que tengan turno en comisiones unidas de la Cámara de Diputados.

La importancia de la Constitución señala desde su propia naturaleza este procedimiento especial, donde se incorpora un actor adicional en su reforma, como son las legislaturas de las entidades federativas, además de la votación calificada de ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

Por ello, proponemos que la votación en comisiones para reformar la Constitución, tanto de la Comisión de Puntos Constitucionales, como de aquellas que pudieran tener turno de dictamen en comisiones unidas, sea por mayoría calificada, entendida de conformidad a la fracción XIV del artículo 3 de nuestro Reglamento, como el resultado de la suma de diputadas y diputados o votos que representa, cuando menos, las dos terceras partes de los presentes.

Lo anterior tiene 3 objetivos esenciales:

- a) Equiparar la votación en la integridad del procedimiento parlamentario, al voto plenario, establecido en el artículo 135 constitucional, que da un tratamiento especial a las reformas de la Carta Magna, dada su relevancia en el sistema jurídico mexicano, debiendo ser igual en las comisiones que en el pleno.
- b) Fomentar el consenso entre las fuerzas políticas representadas, que vayan más allá de la simple mitad más uno de los votantes, sobre todo cuando se trate de reformas con la trascendencia que implica modificar la Constitución, donde se requiera por su importancia un apoyo considerable de los parlamentarios.
- c) Descargar la carga de trabajo del pleno, en asuntos que no alcanzan el consenso calificado que requiere una reforma constitucional, y que permita, en consecuencia, con el punto anterior, un mayor trabajo de negociación y consensos entre las fuerzas parlamentarias representadas en esta Cámara durante la discusión en comisiones y no de manera ex post.

Por técnica parlamentaria, proponemos adicionar un numeral 2 al artículo 84 de nuestro Reglamento, recorriendo el numeral 2 vigente al numeral 3 del mismo artículo.

Para mayor referencia, se compara el texto vigente, con los párrafos que se proponen adicionar.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 84. 1. El dictamen será válido sólo cuando la comisión o comisiones discutan un asunto en Reunión y éste se apruebe, por mayoría absoluta. SIN CORRELATIVO</p>	<p>1. ...</p> <p>2. En el caso de las reformas a la Constitución, la comisión, o comisiones con turno para dictamen, deberá aprobar el dictamen correspondiente por mayoría calificada</p>
<p>2. La comisión o comisiones que emitan dictamen, deberán enviarlo de inmediato a la Mesa Directiva, para los efectos de la programación legislativa.</p>	<p>3. La comisión o comisiones que emitan dictamen deberán enviarlo de inmediato a la Mesa Directiva, para los efectos de la programación legislativa.</p>

Por las consideraciones expuestas, es que se somete a la consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Artículo Único. Se adiciona un numeral 2, recorriendo el numeral 2 vigente a numeral 3, del artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 84.

1. ...

2. En el caso de las reformas a la Constitución, la comisión, o comisiones con turno para dictamen, deberá aprobar el dictamen correspondiente por mayoría calificada.

3. La comisión o comisiones que emitan dictamen deberán enviarlo de inmediato a la Mesa Directiva, para los efectos de la programación legislativa.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Guastini Riccardo, (1999) “Sobre el Concepto de Constitución”, *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, número 1, Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM), México.

2 Díaz Ricci Sergio, “Rigidez constitucional, un concepto toral”, Estado Constitucional, derechos humanos, justicia y vida universitaria: estudios en homenaje a Jorge Carpizo /Coordinador por Miguel Carbo-nell Sánchez, Héctor Fix-Zamudio, Luis Raúl González Pérez, Diego Valadés Ríos; Jorge Carpizo MacGregor (hom.), Vol. 4, Tomo 1, 2015, Estado constitucional.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024.— Diputada Paulina Rubio Fernández (rúbrica)»

Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de aprobación de leyes generales, suscrita por la diputada Paulina Rubio Fernández y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Paulina Rubio Fernández, en nombre propio y de los diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I; 76, numeral 1, fracción II; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la denominación del Título Octavo y el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

La presente iniciativa corresponde a un paquete de asuntos que presenté durante la pasada LXV Legislatura y que, por la coyuntura no fueron analizadas o dictaminadas en las comisiones que recibieron el turno, por lo que fueron desechadas mediante acuerdo de preclusión del término. No obstante, considero que la propuesta no ha perdido materia, el problema que busca resolver, los motivos que la sustentan y la propuesta del proyecto de decreto siguen vigentes,

en consecuencia, se presentan de nueva cuenta, prácticamente en sus términos, de la siguiente manera:

El artículo 124 constitucional señala que las facultades que no están expresamente concedidas a la federación se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias. Por tanto, el Congreso de la Unión, sólo puede expedir leyes federales, o cuando la Constitución lo faculta, leyes generales.

Las leyes federales son aquellas que contienen normas establecidas de aplicación para las autoridades federales o en el ámbito federal, en tanto que una Ley General, aplica a los 3 órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal. Para que el Congreso de la Unión pueda expedir una ley general, se requiere que esté expresamente facultado en el artículo 73 de la Constitución.

“Una ley general, de acuerdo con la interpretación que el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha dado al artículo 133 de la Constitución federal, es aquella que puede incidir válidamente en todos los órdenes jurídicos parciales que integran al Estado mexicano; es decir, corresponde a aquella respecto a la cual el constituyente ha renunciado expresamente a su potestad distribuidora de atribuciones entre las entidades políticas, como una excepción al principio establecido por el artículo 124 constitucional. Además, estas leyes no son emitidas *motu proprio* por el Congreso de la Unión, sino que se originan en cláusulas constitucionales que obligan a dictarlas, de tal manera que una vez promulgadas y publicadas, deberán ser aplicadas por las autoridades de todos los órdenes jurídicos.”¹

Ciertamente la Constitución no hace una referencia clara a las leyes generales, el artículo 133 constitucional no las contempla expresamente, sin embargo, consideramos sería contraproducente definir las o tratar de definir sus alcances desde el texto constitucional. Consideramos que su referencia se puede interpretar con la teoría, la práctica legislativa y los alcances en su propia naturaleza.

En el sistema federalista mexicano, la regla constitucional otorga mayores atribuciones a las entidades federativas, aunque la tendencia fáctica ha sido en sentido contrario. Por ello, se ha puesto en práctica la emisión de normas jurídicas aplicables a todos los órdenes de gobierno, lo cual se bien puede resultar en detrimento de la autonomía local, tiene ventajas evidentes. Por ello, la SCJN se pronunció en el siguiente sentido:

Facultades concurrentes en el sistema jurídico mexicano. Sus características generales. Si bien es cierto que el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: “Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.”, también lo es que el Órgano Reformador de la Constitución determinó, en diversos preceptos, la posibilidad de que el Congreso de la Unión fijara un reparto de competencias, denominado “facultades concurrentes”, entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios e, inclusive, el Distrito Federal, en ciertas materias, como son: la educativa (artículos 3o., fracción VIII y 73, fracción XXV), la de salubridad (artículos 4o., párrafo tercero y 73, fracción XVI), la de asentamientos humanos (artículos 27, párrafo tercero y 73, fracción XXIX-C), la de seguridad pública (artículo 73, fracción XXIII), la ambiental (artículo 73, fracción XXIX-G), la de protección civil (artículo 73, fracción XXIX-I) y la deportiva (artículo 73, fracción XXIX-J). Esto es, en el sistema jurídico mexicano las facultades concurrentes implican que las entidades federativas, incluso el Distrito Federal, los municipios y la Federación, puedan actuar respecto de una misma materia, pero será el Congreso de la Unión el que determine la forma y los términos de la participación de dichos entes a través de una ley general.

Leyes locales en materias concurrentes. En ellas se pueden aumentar las prohibiciones o los deberes impuestos por las leyes generales. Las leyes generales son normas expedidas por el Congreso de la Unión que distribuyen competencias entre los distintos niveles de gobierno en las materias concurrentes y sientan las bases para su regulación, de ahí que no pretenden agotar la regulación de la materia respectiva, sino que buscan ser la plataforma mínima desde la que las entidades puedan darse sus propias normas tomando en cuenta su realidad social. Por tanto, cumpliendo el mínimo normativo que marca la ley general, las leyes locales pueden tener su propio ámbito de regulación, poniendo mayor énfasis en determinados aspectos que sean preocupantes en una región específica. Si no fuera así, las leyes locales en las materias concurrentes no tendrían razón de ser, pues se limitarían a repetir lo establecido por el legislador federal, lo que resulta carente de sentido, pues se vaciaría el concepto mismo de concurrencia. En este sentido, las entidades federativas pueden aumentar las obligaciones o las prohibiciones que contiene una ley general, pero no reducirlas, pues ello haría nugatoria a ésta.

En términos amplios, se pueden identificar tres tipos de leyes generales:

- a) Las que establecen principios para que tanto las entidades federativas como la federación expidan una legislación de su competencia bajo dicho parámetro.
- b) Las que distribuyen competencias a los tres órdenes de gobierno.
- c) Las también llamadas leyes nacionales, que establecen facultades y obligaciones de manera directa a los 3 órdenes de gobierno.

Por ello, las leyes generales tienen un espectro más amplio que una ley federal, y se asimilan a la Constitución federal, en cuanto los mandatos que contiene y que a pesar de que son emitidos por el Congreso de la Unión, son obligatorios para los 3 órdenes de gobierno, y por ende, para toda la población.

Para Sergio López Ayllón, “como regla general, la ley debe tener un carácter general y dejar a los diversos instrumentos regulatorios el detalle. Esto es especialmente cierto para una “ley general” cuyo ámbito de aplicación espacial y temporal supone una gran diversidad de sujetos obligados y condiciones de aplicación.”²

Lo anterior, nos revela la necesidad de un amplio consenso para la expedición de leyes, que no se puede limitar a la reforma al artículo 73 constitucional para facultar al Congreso federal para emitir leyes concurrentes, sino a un seguimiento puntual del proceso legislativo que le dote de mayor legitimidad, subsanando cualquier posible vicio a nuestro federalismo.

Así, consideramos que el mecanismo que puede garantizar este consenso y legitimar la expedición de una ley general, así como las reformas, adiciones, derogaciones o abrogación, se encuentra en acercar su proceso legislativo al de las reformas constitucionales, contenido en el artículo 135 constitucional.

En específico, se propone que para la expedición, reformas, adiciones, derogaciones o abrogación de leyes generales, que aplican a todos los ordenes de gobierno, mediante la distribución de competencias, mandatos directos o enunciación de principios, se requiere de mayoría calificada en el Congreso de la Unión.

Para mayor referencia, se compara el texto vigente, con los párrafos que se proponen adicionar:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Texto vigente	Texto propuesto
Título Octavo De las Reformas de la Constitución	Título Octavo De las Reformas de la Constitución y las leyes generales
Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.	Artículo 135. ...
SIN CORRELATIVO	Para la expedición, reformas, adiciones, derogaciones o abrogación de leyes generales, se requiere la aprobación del Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes.
El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la deducción de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.	...

Por las consideraciones expuestas, es que se somete a la consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto, por el que se reforma y adiciona el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma la denominación del Título Octavo, y se adiciona un párrafo al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Título Octavo
De las reformas de la Constitución
y las leyes generales

Artículo 135. ...

Para la expedición, reformas, adiciones, derogaciones o abrogación de leyes generales, se requiere la aprobación del Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá reglamentar lo prescrito en el proyecto de decreto antes de ciento ochenta días, a partir de su publicación.

Notas

1 Madero Estrada José Miguel, Ponencia Configuración Normativa de las Leyes en el Marco Competencial de los Órdenes Jurídicos, Congreso Redipal Virtual VIII, Red de Investigadores Parlamentarios en Línea Marzo-agosto 2015. LXII Legislatura de la Cámara de Diputados. Ciudad de México, 2015.

2 Véase:

<https://www.senado.gob.mx/comisiones/cogati/eventos/docs/SLA.pdf>
Consultado el 11 de mayo de 2022.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024.— Diputada Paulina Rubio Fernández (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

«Iniciativa que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de los animales, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del PRI

Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel y Laura Ivonne Ruiz Moreno, diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de los animales, considerando la siguiente

Exposición de Motivos

Los derechos de los animales han sido un tema de debate y reflexión en la sociedad durante décadas.

A medida que nuestra comprensión sobre el mundo animal ha evolucionado, también lo han hecho nuestras ideas so-

bre cómo deberíamos tratar a otras especies que comparten este planeta con nosotros y qué derechos tenemos como sociedad hacia ellos.

Por eso, es necesario explorar la importancia de los derechos de los animales y por qué es crucial considerar su bienestar en nuestras acciones y decisiones.

En primer lugar, es fundamental reconocer que los animales no humanos son seres sintientes, es decir, son capaces de experimentar sensaciones, emociones y sufrimiento.

Esta capacidad de sentir es lo que fundamenta la necesidad de proteger sus derechos. Al igual que nosotros, los humanos, los animales tienen intereses básicos en la vida, la libertad y el bienestar. Negarles estos intereses es una forma de injusticia que no puede ser justificada éticamente.

Los derechos de los animales se basan en el principio de que todas las formas de vida merecen respeto y consideración moral.

Esto significa tratar a los animales con dignidad y no usarlos como simples medios para nuestros fines. Por ejemplo, la industria alimentaria y de entretenimiento a menudo explotan a los animales para obtener beneficios económicos, sin tener en cuenta su sufrimiento y sus derechos naturales.

Una de las áreas más controvertidas en la discusión sobre los derechos de los animales es el uso de animales en la investigación científica.

Si bien es cierto que la investigación médica y científica ha proporcionado avances importantes para la salud humana, también es crucial encontrar métodos alternativos que minimicen el sufrimiento animal.

Esto incluye el desarrollo de tecnologías y modelos de investigación que no dependan de la experimentación animal cuando sea posible.

Otro aspecto relevante es el tratamiento de los animales en la industria alimentaria y de fabricación de productos de origen animal. La cría intensiva, el confinamiento en jaulas y el sufrimiento en los mataderos son prácticas que plantean serias preocupaciones éticas.

La promoción de prácticas agrícolas más sostenibles y respetuosas con los animales es fundamental para mejorar su bienestar y reducir el impacto negativo en el medio ambiente.

Además, el respeto por los derechos de los animales también implica proteger su hábitat natural y conservar la biodiversidad.

La destrucción de ecosistemas y la caza furtiva son amenazas graves para muchas especies en todo el mundo. Es responsabilidad de todos proteger y preservar la vida silvestre para las generaciones futuras.

Los derechos de los animales son una parte integral de una sociedad ética y compasiva. Reconocer la importancia de tratar a los animales con respeto y consideración es un paso crucial hacia un mundo más justo y equitativo para todas las formas de vida.

Esto implica cuestionar y cambiar prácticas que causen sufrimiento innecesario y buscar formas más éticas de interactuar con el reino animal.

La proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales es un documento fundamental que busca establecer principios básicos para garantizar el bienestar y la protección de los animales en todo el mundo.

Algunos aspectos relevantes y hechos que originaron esta declaración son los siguientes:

1. Conciencia sobre el sufrimiento animal: a medida que la sociedad ha avanzado en su comprensión de los animales y su capacidad para experimentar sufrimiento físico y emocional, ha surgido una creciente conciencia sobre la necesidad de proteger sus derechos.
2. Movimientos por los derechos de los animales: a lo largo del tiempo, diversos movimientos y organizaciones han abogado por los derechos de los animales, destacando la importancia de tratar a los animales con dignidad y respeto.
3. Experimentación animal: la utilización de animales en experimentos científicos y médicos ha generado debates éticos y morales, lo que ha impulsado la discusión sobre la necesidad de establecer límites y regulaciones para proteger a los animales utilizados en investigación.
4. Maltrato y explotación: las prácticas de maltrato y explotación de animales en diversas industrias, como la agricultura intensiva, la industria alimentaria y el entretenimiento, han generado preocupación pública y han

motivado la búsqueda de mecanismos legales para proteger a los animales.

5. Preservación de la biodiversidad: la pérdida de hábitats naturales y la disminución de poblaciones animales debido a la actividad humana han resaltado la importancia de conservar la biodiversidad y proteger a las especies en peligro de extinción.

6. Legislación y normativas: en varios países y a nivel internacional se han promulgado leyes y normativas para regular el trato y la protección de los animales, lo que ha contribuido al desarrollo de principios y estándares comunes en la Declaración Universal de los Derechos de los Animales.

Esta proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales surge como respuesta a una serie de eventos y preocupaciones relacionadas con el bienestar y la protección de los animales, reflejando la evolución de la conciencia social y la necesidad de establecer principios éticos y legales para garantizar un trato justo y respetuoso hacia todas las formas de vida animal.

Al respecto, esta Declaración señala:

“Artículo número 1

Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.

Artículo número 2

a) Todo animal tiene derecho al respeto.

b) El hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos, violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.

c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

Artículo número 3

a) Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles.

b) Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.

Artículo número 4

a) Todo animal perteneciente a una especie salvaje tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse.

b) Toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho.

Artículo número 5

a) Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie.

b) Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesta por el hombre con fines mercantiles es contraria a dicho derecho.

Artículo número 6

a) Todo animal que el hombre haya escogido como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural.

b) El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.

Artículo número 7

Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad del trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo.

Artículo número 8

a) La experimentación animal que implique un sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, tanto si se trata de experimentos médicos, científicos, comerciales, como de otra forma de experimentación.

b) Las técnicas alternativas deben ser utilizadas y desarrolladas.

Artículo número 9

Cuando un animal es criado para la alimentación debe ser nutrido, instalado y transportado, así como sacrificado, sin que ello resulte para él motivo de ansiedad o dolor.

Artículo número 10

a) Ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre.

b) Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal.

Artículo número 11

Todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida.

Artículo número 12

a) Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes es un genocidio, es decir, un crimen contra la especie.

b) La contaminación y la destrucción del ambiente natural conducen al genocidio.

Artículo número 13

a) Un animal muerto debe ser tratado con respeto.

b) Las escenas de violencia, en las cuales los animales son víctimas, deben ser prohibidas en el cine y en la televisión, salvo si ellas tienen como fin dar muestra de los atentados contra los derechos del animal.

Artículo número 14

a) Los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental.

b) Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre”.

Por lo anteriormente expuesto, y con el objeto de mostrar de manera más clara las modificaciones que se pretende

PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL
MURO DE HONOR EL NOMBRE DE IFIGENIA
MARTHA MARTÍNEZ Y HERNÁNDEZ

«Iniciativa de decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados, el nombre de “Ifigenia Martha Martínez y Hernández”, a cargo de la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quien suscribe, diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 6o., numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el nombre de Ifigenia Martha Martínez y Hernández, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

“Yo misma, que he recorrido tantas batallas por la democracia y la justicia, me siento profundamente honrada de presenciar este triunfo histórico. En 1988, formé parte de la Corriente Democrática de izquierda en México, una lucha que, junto a muchas y muchos, iniciamos con la firme convicción de que el cambio verdadero era posible.

Hoy esas convicciones han rendido fruto. No sólo tenemos una Presidenta, sino que se vislumbra un presente donde las mujeres participemos en condiciones de igualdad en la construcción de futuros posibles y deseables para nuestra patria. Ser parte de esta transmisión histórica del Poder Ejecutivo y entregar la Banda Presidencial a la primera Presidenta es uno de los mayores honores de mi vida.

... este acto simbólico, que representa no sólo un punto de inflexión en la historia, sino también el triunfo de nuestros valores: igualdad, justicia y democracia. Hoy, las mujeres, junto a los hombres, estamos listas para continuar construyendo el país que soñamos. El de un México libre e igualitario.

Un país donde el liderazgo femenino dejará de ser la excepción, para convertirse en norma. Desde esta soberanía, le decimos que no está sola. Que la lucha por la justicia y

por la igualdad es de todas y de todos. Y que no descansaremos hasta lograr una democracia plena, donde no haya distinción de género, clase o condición. Que nuestras diferencias no nos dividan, sino que sean la fuente de propuestas y de soluciones compartidas a los distintos retos que enfrentamos.

Hoy, más que nunca, necesitamos tener puentes entre todas las fuerzas políticas, dialogar sobre nuestras divergencias y construir, juntas y juntos, un país más justo y solidario.

Es tiempo de altura de miras. Es tiempo de construir nuevos horizontes y realidades.

Es tiempo de mujeres”.¹

Este fue el mensaje que la diputada Ifigenia Martínez, en su calidad de Presidenta del honorable Congreso de la Unión no pudo leer durante la toma de protesta de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum; a sus 94 años, ella tenía preparado un mensaje dedicado a la primera Presidenta de México, pero derivado de su estado de salud ya no lo pudo pronunciar.

De hecho, todas y todos los mexicanos fuimos testigos del gran esfuerzo físico y humano que dio la maestra Ifigenia en aquella histórica sesión, mismo que quedará en la memoria histórica del país y un auténtico ejemplo y símbolo de entrega de una luchadora social que siempre buscó consolidar una democracia con plena igualdad para las mujeres.

En la sesión ordinaria del 3 de octubre de 2024, solicité la palabra a la presidenta en funciones de la honorable Cámara de Diputados, para pedir un minuto de aplausos a fin de reconocer el leal y patriótico esfuerzo que nuestra querida maestra Ifigenia Martínez realizó en la transmisión del Poder Ejecutivo, resaltando su legado como promotora de las causas de la izquierda en nuestra nación.²

Hablar de Ifigenia Martínez es hablar de lucha social en pro de las mujeres, ella fue primera en (casi todo); a continuación, refiero algunos logros y funciones relevantes que nuestra compañera diputada dejó como legado.³

Fue diputada federal en cuatro ocasiones y senadora en dos periodos:

- Del 1 de septiembre de 1976 al 31 de agosto de 1979, en la (L) Legislatura, Quincuagésima Legislatura, diputada.

- Del 1 de septiembre de 1988 al 31 de octubre de 1991, (LIV) Legislatura, Quincuagésima Cuarta Legislatura, senadora.
- Del 1 de septiembre de 1994 al 31 de agosto de 1997, (LVI) Legislatura, Quincuagésima Sexta Legislatura, diputada.
- Del 1 de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2012, (LXI) Legislatura, Sexagésima Primera Legislatura, diputada.
- Del 1 de septiembre de 2024 al 5 de octubre de 2024, (LXVI) Legislatura, Sexagésima Sexta Legislatura, diputada.
- Del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2024, (LXIV y LXV) Legislaturas, Sexagésima Cuarta y Sexagésima Quinta Legislaturas, senadora.

En el año 2021, se le otorgó la Medalla Belisario Domínguez por su labor académica y sus años de lucha en pro de la justicia social.

Fue galardonada con la primera emisión de la Medalla al mérito Sor Juana Inés de la Cruz en el año 2019 por su labor académica y política; esta es una presea que otorga la Cámara de Diputados.

Fue diputada de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. Cabe resaltar que en su papel de diputada constituyente participó en la creación de una Constitución para la Ciudad de México.

En octubre de 2009, se le otorgó la Medalla Benito Juárez, presea asignada por la Sociedad de Geografía y Estadística fundada desde el año 1833.

En 1989, junto a Cuauhtémoc Cárdenas y Porfirio Muñoz Ledo, fundaron el Partido de la Revolución Democrática (PRD); en el año 2000 fue precandidata a la jefatura de gobierno del Distrito Federal.

En la elección de 1988, junto con Porfirio Muñoz Ledo y Cuauhtémoc Cárdenas, formó el Frente Democrático Nacional; en ese mismo año fue electa senadora.

Ifigenia Martínez obtuvo la licenciatura en economía por la Escuela Nacional de Economía de la Universidad Nacional

Autónoma de México, en donde se desempeñó como directora en el periodo de 1967 a 1970.

En 1966, fue nombrada “Mujer del Año” en México. Posteriormente, asumió roles importantes en el gobierno, como asesora de Jaime Torres Bodet, entonces secretario de Educación Pública. Ese mismo año se convirtió en titular de la jefatura de la Oficina de la Presidencia de la República.

Fue la primera mujer que dirigió la Facultad de Economía; durante ese tiempo defendió la autonomía de la universidad y se opuso a la invasión del ejército en Ciudad Universitaria; debido a eso fue encarcelada. Participó activamente en el Movimiento Estudiantil de 1968.

Fue la primera mujer mexicana en obtener una maestría en economía por la Universidad de Harvard.

Participó como cofundadora de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) en 1950; también fue catedrática del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA).

Aparte de las referencias que enlisté, la maestra Ifigenia Martínez también ocupó varios cargos públicos en la administración pública federal. Fue integrante del Consejo Consultivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y embajadora de México ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU).⁴

Fundó la Asociación de Mujeres por la Soberanía Nacional y la Integración Latinoamericana, AC, de la cual también fue presidenta. Tiene diversas publicaciones de libros en los años 1986, 1989, 1995, 1999, 2001 y 2003.⁵

El nombre de la maestra Ifigenia Martínez como luchadora social merece ser reconocido en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados, ella debe estar al lado de las mujeres que han ayudado a consolidar el Estado mexicano y la democracia.

De las 87 inscripciones que tiene el Muro de Honor de la Cámara de Diputados sólo 9 son mujeres: Antonia Nava; Leona Vicario; Josefa Ortiz de Domínguez; Mariana R. del Toro Lazarín; Carmen Serdán; Elvia Carrillo Puerto; Hermila Galindo Acosta; Sor Juana Inés de la Cruz; y Margarita Maza de Juárez. Por otro lado, destacan 56 hombres, que también han sido figuras y bases del Estado mexicano, pero cuantificando el papel de la mujer, vemos que el Mu-

ro de Honor está compuesto en 10.35 por ciento por mujeres, 25.29 por ciento frases y legados históricos y 64.36 por ciento por hombres.

Según el libro de Letras de Oro en los Muros de Honor de la Cámara de Diputados,⁶ los diferentes congresos y legislaturas, han emitido diversos decretos para colocar en letras de oro nombres y leyendas. El primero de ellos se efectuó el 19 de julio de 1823, en el cual se instruyó colocar el nombre de 13 héroes del movimiento de independencia, pero fue hasta 1948 cuando se inscribieron los primeros nombres femeninos en el Muro de Honor, siendo las primeras Josefa Ortiz de Domínguez, Leona Vicario, María Rodríguez del Toro y Antonia Nava.



Esquema gráfico de los Muros de Honor de la Honorable Cámara de Diputados.

Aquí se visualiza que la mujer siempre ha estado relegada de la historia y vida política de México; por consecuencia, es necesario hacer valer esa equidad de género en todos los rubros y espacios de nuestra Cámara.

Como bien lo expresó nuestra compañera Ifigenia, “**es tiempo de mujeres**” y como lo indicó nuestra Presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum, “**no llego sola, llegamos todas**”. Esto debe reflejarse también en la incorporación de más nombres de mujeres ilustres que han contribuido a la construcción y consolidación de nuestro país a lo largo de su historia.

Es necesario resaltar el papel de la mujer en la historia y política del país, haciendo valer la paridad de género en ambas Cámaras del Poder Legislativo. Tenemos ese compromiso para que en verdad “**las mujeres participen en condiciones de igualdad en la construcción de futuros posibles y deseables para nuestra patria**”.

Por todo lo anterior, someto a consideración de los miembros de la Cámara de Diputados la inscripción con letras de oro en el Muro de Honor el nombre de la maestra Ifigenia Martínez; conforme la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el nombre de Ifigenia Martha Martínez y Hernández

Artículo Único. Inscríbese con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el nombre de Ifigenia Martha Martínez y Hernández.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en coordinación con la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, definirán la fecha, el orden del día y el protocolo para la rendición del homenaje en sesión solemne.

Notas

1 Posicionamiento de la diputada Ifigenia Martínez, con motivo de la ceremonia de la Transmisión del Poder Ejecutivo. Disponible en:

<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/mesa/en-homenaje-luctuoso-de-la-presidenta-ifigenia-martinez-se-da-lectura-a-su-posicionamiento-del-1o-de-octubre>

2 El pleno de la Cámara de Diputados dedica minuto de aplausos en reconocimiento a la trayectoria de la diputada Ifigenia Martínez. Disponible en:

<https://www.tallapolitica.com.mx/el-pleno-de-la-camara-de-diputados-dedica-minuto-de-aplausos-en-reconocimiento-a-la-trayectoria-de-la-diputada-ifigenia-martinez/>

3 Ifigenia Martínez, perfil de la mujer que fue la primera en (casi) todo. Disponible en:

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/ifigenia-martinez-perfil-de-la-mujer-que-fue-la-primera-en-casi-todo/>

4 Ifigenia Martínez y su legado a la vida política de país. Disponible en:

<https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticia/ifigenia-martinez-y-su-legado-a-la-vida-politica-del-pais>

5 Repositorio Universitario. Disponible en:

<https://ru.iiec.unam.mx/view/creators/index.M.html>

6 Letras de Oro. Disponible en:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/muro/pdf/libro_letras.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024.— Diputada Ciria Yamile Salomón Durán (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

«Iniciativa que adiciona el artículo 29 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quien suscribe, Ciria Yamile Salomón Durán, diputada por el Distrito 02 del estado de Hidalgo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 29 de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La diversidad cultural en México es uno de los rasgos más significativos de su identidad nacional. Con 68 pueblos indígenas reconocidos y una rica herencia cultural que se remonta a milenios, México se posiciona como un país pluricultural en el que “12 millones de personas viven en hogares indígenas, que representan 10.6 por ciento de la población nacional y se identifican 7.4 millones de hablantes de lenguas indígenas, que representan 6.5 por ciento de los habitantes mayores de tres años del país”.¹

Sin embargo, a consecuencia del mundo globalizado y otras megatendencias culturales, en recientes años se ha observado una alarmante pérdida del conocimiento de las

culturas ancestrales entre la niñez. Esta situación no sólo pone en peligro la supervivencia de los valores y saberes tradicionales, sino que también refleja la falta de políticas públicas efectivas orientadas a preservar y promover el patrimonio cultural indígena en las nuevas generaciones.²

Por esa razón, el objetivo central de la presente iniciativa es proponer la adición de un párrafo noveno al artículo 29 de la Ley General de Educación, que sienta las bases de una política pública de Estado en materia educativa en donde se establezca que los planes y programas de estudio en las entidades y localidades con población mayoritaria de comunidades indígenas o afromexicanas fomenten el conocimiento, aprendizaje, reconocimiento y valoración de las culturas ancestrales, a fin de preservar y difundir su riqueza e importancia entre los educandos.

Es un hecho indiscutible que la pérdida del conocimiento de las culturas ancestrales entre las nuevas generaciones no es exclusiva de nuestro país, pues es un fenómeno complejo y multifacético en el que la globalización y las megatendencias culturales ha tenido un papel preponderante. Sin embargo, en lo que respecta a la niñez mexicana, cabe destacar que, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en el año 2020 sólo 6.1 por ciento de la población mexicana se identificaba como hablante de alguna lengua indígena.

Lo verdaderamente preocupante es que este porcentaje disminuye de manera significativa entre la población infantil y juvenil. Según el Inegi, 70 por ciento de los niños indígenas menores de 5 años no habla su lengua materna y la transmisión intergeneracional de estas lenguas ha disminuido drásticamente. Esta situación es un indicador claro de la pérdida de conocimientos culturales, ya que la lengua es un vehículo fundamental para la transmisión de la cosmovisión, las tradiciones y los valores ancestrales.³

Aunado a lo anterior, la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017 revela que los niños indígenas enfrentan altos niveles de discriminación y marginación, tanto en el ámbito escolar como social, lo que contribuye a la desvalorización de su cultura. El entorno educativo, predominantemente castellanizado y orientado hacia una cultura homogénea, ha invisibilizado las culturas indígenas, desmotivando a los niños a aprender y practicar su cultura originaria. Estos factores, combinados con la globalización y la influencia de medios de comunicación que promueven valores ajenos a las tradiciones indígenas, aceleran la pérdida del conocimiento ancestral.

La preservación del conocimiento de las culturas ancestrales no es sólo un acto de justicia histórica, sino también un imperativo para el desarrollo sostenible y la diversidad cultural. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), las lenguas y conocimientos tradicionales son esenciales para la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.⁴ Los pueblos indígenas poseen un conocimiento profundo de su entorno, desarrollado a lo largo de generaciones, que es crucial para la adaptación al cambio climático y la preservación de la biodiversidad. Por ejemplo, las prácticas agrícolas tradicionales de los pueblos indígenas, como la milpa, han sido reconocidas como modelos de agricultura sostenible.

Además, el conocimiento ancestral está intrínsecamente ligado a la identidad y dignidad de los pueblos indígenas. La pérdida de este conocimiento no sólo afecta a las personas en lo particular, sino que también erosiona la cohesión social y cultural de las comunidades indígenas y de la nación en su conjunto. Para las y los niños, crecer sin una conexión con su cultura ancestral puede resultar en una pérdida de identidad y autoestima, afectando su bienestar emocional y social.⁵ Por lo tanto, la preservación del conocimiento ancestral es esencial para mantener la diversidad cultural, fomentar el desarrollo sostenible y garantizar el respeto y la dignidad de los pueblos originarios.

A pesar de la importancia del conocimiento ancestral, las políticas públicas en México han sido insuficientes para su preservación y transmisión entre las nuevas generaciones. Según un informe del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), aunque existen programas gubernamentales dirigidos a la educación bilingüe y la revitalización lingüística, estos han sido fragmentados, mal financiados y poco efectivos. La educación bilingüe, que debería ser un pilar para la preservación cultural, se ha implementado de manera inconsistente y sin un enfoque claro en la revitalización cultural. Los docentes en escuelas indígenas muchas veces no son hablantes nativos de las lenguas indígenas, lo cual limita su capacidad para enseñar de manera efectiva.⁶

No se debe perder de vista que las políticas culturales, en su mayoría, han tendido a enfocarse en la promoción turística del patrimonio indígena, más que en su preservación integral. Desde la perspectiva de algunos especialistas, los esfuerzos gubernamentales han priorizado la “folclorización” de las culturas indígenas, es decir, la promoción de

elementos culturales superficiales para el consumo turístico, en lugar de fortalecer la transmisión de conocimientos profundos y significativos. Todo lo anterior ha llevado a una descontextualización y trivialización de las culturas ancestrales que no contribuye a su preservación real.

En este sentido, para revertir la pérdida de conocimiento ancestral y promover su transmisión entre la niñez mexicana, es crucial implementar políticas públicas integrales y bien financiadas que aborden las raíces del problema.

Desde la perspectiva de las políticas públicas, destacan algunas estrategias que pueden contribuir a alcanzar ese objetivo, entre las cuales se hallan el fortalecimiento de la educación bilingüe e intercultural, de modo que el sistema educativo incorpore de manera efectiva la educación bilingüe e intercultural desde el nivel preescolar, asegurando que los maestros sean hablantes nativos de las lenguas indígenas y estén capacitados en pedagogía intercultural, teniendo como objetivo principal la promoción de la enseñanza de la historia, cosmovisión y valores de los pueblos indígenas, no sólo en comunidades indígenas, sino en todas las escuelas del país, para fomentar el respeto y la valoración de la diversidad cultural.

En este mismo renglón, destaca la revitalización lingüística comunitaria, es decir, la elaboración de recursos didácticos y capacitación de grupos para que las propias comunidades desarrollen programas de enseñanza de su lengua y cultura a las nuevas generaciones. Esto incluye la creación de espacios culturales y educativos dentro de las comunidades, donde los niños puedan aprender de los mayores y participar en actividades tradicionales.

En todos los casos, es fundamental garantizar y proteger los derechos culturales de los pueblos indígenas, reconociendo su autonomía para gestionar sus recursos culturales y educativos. Las políticas públicas deben incluir medidas para prevenir la discriminación y promover el respeto hacia las culturas indígenas en todos los ámbitos de la sociedad, destacándose el uso de tecnologías para la preservación cultural.

De hecho, el desarrollo de aplicaciones móviles, plataformas digitales y materiales educativos en lenguas indígenas puede facilitar la enseñanza y aprendizaje de estas lenguas entre los niños y jóvenes. Además que se podrían crear archivos digitales de historias orales, canciones y otras expresiones culturales para su preservación y difusión, como lo hemos propuesto en otras iniciativas legislativas.

En suma, la pérdida del conocimiento de las culturas ancestrales entre la niñez mexicana es una problemática de urgente atención que requiere la implementación de acciones legislativas y políticas públicas integrales y efectivas que permitan la preservación del conocimiento ancestral y, sobre todo, la difusión del conocimiento, aprendizaje y valoración de las culturas ancestrales.

Esto no es sólo fundamental para la identidad y dignidad de los pueblos indígenas, sino también para la diversidad cultural y el desarrollo sostenible de México. Es imperativo que el gobierno y la sociedad en su conjunto reconozcan la importancia de este conocimiento y tomen medidas concretas para asegurar su transmisión a las futuras generaciones, ya que sólo a través de un compromiso firme y acciones concertadas se podrá garantizar la supervivencia y el florecimiento de las culturas ancestrales en México.

Por todo lo anteriormente expuesto, de forma respetuosa se somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona el artículo 29 de la Ley General de Educación

Artículo Único. Se **adiciona** un párrafo cuarto al artículo 29 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 29. En los planes de estudio se establecerán:

I. a VI. ...

...

...

En las entidades y localidades urbanas y rurales con población mayoritaria de comunidades indígenas o afromexicanas los planes y programas educativos fomentarán el conocimiento, aprendizaje, reconocimiento y valoración de las culturas ancestrales, a fin de preservar y difundir su riqueza e importancia entre los educandos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Vid. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2020.

2 Cfr. Barsha Lekhi, “La pérdida de conocimientos tradicionales se debe a la falta de documentación”, entrevista realizada por Alejandra Perro, en el marco del Programa de Pequeñas Donaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, 30 de enero de 2020. Disponible en:

<https://www.culturalsurvival.org/es/publications/cultural-survival-quarterly/la-perdida-de-conocimientos-tradicionales-se-debe-la-falta>

3 Cfr. INEGI, Comunicado de Prensa Núm. 430/22, “Estadísticas a propósito del día internacional de los pueblos indígenas” publicado el 8 de agosto de 2022.

4 Cfr. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), “La cultura, elemento central de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, publicado el 23 de junio de 2023, Disponible en:

<https://courier.unesco.org/es/articulos/la-cultura-elemento-central-de-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible>

5 Cfr. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Estado Mundial de la Infancia 2021: En mi mente: Promover, proteger y cuidar la salud mental de la infancia, UNICEF, Nueva York, enero de 2022, p. 95.

6 Cfr. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), “Preservar las Lenguas Indígenas de México, prioridad y compromiso ético del INPI”, 6 de enero de 2022, disponible en:

<https://www.gob.mx/inpi/articulos/preservar-las-lenguas-indigenas-de-mexico-prioridad-y-compromiso-etico-del-inpi?idiom=es>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024.— Diputada Ciria Yamile Salomón Durán (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

«Iniciativa que adiciona el artículo 31 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Ciria Yamile Salomón Durán, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quien suscribe, Ciria Yamile Salomón Durán, diputada por el Distrito 02 del estado de Hidalgo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un numeral 3 al artículo 31 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

México es una nación pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2o., reconoce la composición pluricultural del país, derivada de sus pueblos originarios, mismos que han habitado el territorio nacional desde la época prehispánica y desde la creación del Estado mexicano han sido parte fundamental de la esencia de nuestra nación. Este artículo constitucional consagra también los derechos de estos pueblos y comunidades, incluyendo el derecho a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y culturas.

En el ámbito legislativo, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, promulgada el 13 de marzo de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, establece que las lenguas indígenas, junto con el español, son lenguas nacionales con la misma validez en todo el territorio del país. Sin embargo, la implementación de estos derechos ha sido desigual y, en muchos casos, simbólica, sin un impacto real en la vida cotidiana de los pueblos indígenas.¹

El reconocimiento legal de las lenguas indígenas y su relevancia en la vida pública y política ha sido un proceso largo y complejo, marcado por la lucha de los pueblos indígenas por mantener y revitalizar sus lenguas en un contexto de constante discriminación y desplazamiento cultural.

En este sentido, la denominada iniciativa o proyecto: Las Lenguas toman la Tribuna, que se lleva a cabo en la hono-

rable Cámara de Diputados desde el año 2022, surge como una respuesta a este contexto histórico y como un paso significativo hacia la institucionalización de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas en el ámbito legislativo. De hecho, fue en el marco del Año Internacional de las Lenguas Indígenas que:

“... por acuerdo unánime de los coordinadores de los diversos grupos parlamentarios que integraban esta LXIV Legislatura, en sesión de fecha 6 de febrero de 2019, se aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que, en 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas, se les incluye en el desarrollo de las sesiones ordinarias.

Como resultado de este ejercicio, de febrero de 2019 a febrero de 2020, la máxima tribuna de la nación recibió y labró la palabra de cuarenta y ocho hablantes de cuarenta y cinco lenguas indígenas que, con el formato de Las Lenguas Toman la Tribuna, expresaron un sinnúmero de argumentos de reivindicación, recuerdo y valoración de la riqueza pluricultural de México”.²

Esta práctica propia de la LXIV Legislatura se replicó en la LXV Legislatura, pero siempre a partir de acuerdos parlamentarios. De allí que el propósito fundamental de la presente iniciativa sea institucionalizar formalmente dentro de las sesiones plenarias de la Cámara de Diputados el proyecto “Las Lenguas Toman la Tribuna” dentro de la normatividad parlamentaria, con el propósito de promover, por mandato de ley, la valoración y el uso público de las lenguas indígenas en el recinto legislativo y en la sociedad mexicana, especialmente aquellas que se encuentran en mayor riesgo.

Durante la LXV Legislatura se continuó impulsando esta iniciativa por parte de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, en coordinación con la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, en el contexto del “Decenio de Acciones para las Lenguas Indígenas 2022-2032”.

De hecho, esta iniciativa, proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), tiene como objetivo concienciar sobre la importancia de las lenguas indígenas para el desarrollo sostenible, la construcción de paz y la reconciliación. Este decenio representa una oportunidad única para fortalecer las políticas públicas que promuevan y protejan las lenguas indígenas, tanto a nivel nacional como internacional.³

En este contexto, el proyecto nombrado Las Lenguas Toman la Tribuna se ha convertido en un símbolo de la lucha por la reivindicación de las lenguas indígenas en México. Desde su implementación en febrero de 2019, esta acción ha permitido que legisladores y ciudadanos indígenas utilicen sus lenguas maternas en el pleno de la Cámara de Diputados, en un acto que visibiliza la riqueza lingüística del país y el derecho de los pueblos indígenas a participar plenamente en la vida política nacional.

Este proyecto, manejado formalmente por la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, no sólo tiene un valor simbólico, sino que también busca generar un cambio estructural en la forma en que se perciben y se integran las lenguas indígenas en el proceso legislativo. Al permitir que las lenguas indígenas se utilicen en un espacio tan significativo como la tribuna de la Cámara de Diputados, se envía un mensaje claro sobre la necesidad de reconocer y respetar la diversidad cultural y lingüística del país.

Aunque Las Lenguas Toman la Tribuna ha sido un paso positivo hacia el reconocimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, su carácter temporal y dependiente de la voluntad de los grupos parlamentarios con representación en la Cámara de Diputados cada nuevo trienio legislativo plantea la necesidad de institucionalizar esta acción para garantizar su continuidad y eficacia a largo plazo.

La institucionalización de esta iniciativa implica integrarla formalmente en el marco normativo que rige la actividad legislativa en la Cámara de Diputados, lo que asegurará su permanencia y obligatoriedad.

En este sentido, se somete a consideración de las y los legisladores la propuesta de adición de un numeral 3 al artículo 31 del Reglamento de la Cámara de Diputados, lo cual representaría un paso crucial para consolidar el derecho de los hablantes de lenguas indígenas a utilizar su lengua materna en el ejercicio de las funciones legislativas, estableciendo las condiciones bajo las cuales se puede hacer uso de la tribuna en una lengua indígena, asegurando que este derecho se ejerza con respeto, cortesía y en apego a la normatividad parlamentaria.

No debemos perder de vista que, aunque la máxima tribuna del país se considera reservada única y exclusivamente para uso de las y los legisladores federales, ya se han presentado casos excepcionales en los que, más allá del marco normativo parlamentario, mediante acuerdo de las fuer-

zas políticas se ha permitido el uso de la voz a actores relevantes de la vida pública de origen indígena. De hecho, “el 28 de marzo de 2001, cuatro comandantes indígenas, Esther, David, Tacho y Zebedeo, visitaron el Palacio Legislativo de San Lázaro y desde la tribuna principal hablaron ante diputados y senadores para reivindicar su lucha y demandar la aprobación de las reformas de ley de derechos de los pueblos indígenas derivadas de los acuerdos de San Andrés Larrainzar, firmados cinco años antes”.⁴

Por esa razón, la modificación propuesta en sí misma responde a la necesidad de crear un marco jurídico que respalde y facilite el uso de las lenguas indígenas en el ámbito legislativo. El artículo 31 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece las normas para el uso de la tribuna, y la adición de un numeral tercero pretende ampliar estas disposiciones para incluir el uso de lenguas indígenas, en los siguientes términos:

“Las intervenciones que se realicen en lenguas indígenas, cuando sean autorizadas por la Presidencia de la Mesa Directiva en acuerdo con la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, se realizarán en lengua indígena; se traducirán al español por medio de los recursos telemáticos correspondientes; y se llevarán a cabo con respeto, cortesía y con apego a la normatividad parlamentaria”.

El numeral sometido a su consideración establece un proceso claro y reglamentado para que las intervenciones en lenguas indígenas se lleven a cabo de manera ordenada y comprensible, garantizando la participación plena de los hablantes de lenguas indígenas durante las sesiones plenarios. Además, esta disposición asegura que la traducción al español se realice de manera eficiente y precisa, utilizando recursos tecnológicos adecuados, lo cual permite que todos los miembros de la Cámara y el público en general comprendan las intervenciones en lengua materna.

Desde esta perspectiva, la adición de este numeral al artículo 31 del Reglamento de la Cámara de Diputados tiene varias implicaciones importantes:

1. Reafirmación de los Derechos Lingüísticos: la inclusión de las lenguas indígenas en las sesiones plenarios reafirma el derecho de los pueblos indígenas a utilizar su lengua materna en todos los aspectos de la vida pública. Esto no sólo fortalece la identidad cultural de los pueblos indígenas, sino que también contribuye a la preservación y revitalización de sus lenguas.

2. Fortalecimiento de la Participación Indígena: al permitir el uso de lenguas indígenas en la tribuna, se facilita una mayor participación de los legisladores indígenas en los debates y decisiones que afectan a sus comunidades. Esto también envía un mensaje claro de inclusión y respeto hacia las comunidades indígenas en todo el país.

3. Fomento de la diversidad cultural y lingüística: esta modificación promueve la diversidad cultural y lingüística en el ámbito legislativo, enriqueciendo los debates y fortaleciendo la democracia. Al incorporar diferentes perspectivas culturales y lingüísticas, se amplía el horizonte de discusión y se fomenta un diálogo más inclusivo y representativo.

4. Modernización del Proceso Legislativo: el uso de recursos telemáticos para la traducción simultánea de las intervenciones en lenguas indígenas representa un avance significativo en la modernización del proceso legislativo. Esto no sólo mejora la accesibilidad de los debates, sino que también demuestra el compromiso del Poder Legislativo con la innovación y la inclusión tecnológica.

La adición del numeral propuesto al Reglamento de la Cámara de Diputados es, en suma, una medida que permitiría garantizar el pleno ejercicio de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas en el ámbito legislativo. A lo largo de la historia, los pueblos indígenas han enfrentado barreras significativas para participar en la vida política del país, muchas de las cuales están relacionadas con la discriminación lingüística y cultural.

El derecho a utilizar la lengua materna en un espacio tan importante como la Cámara de Diputados es un paso hacia la reparación histórica de estas injusticias y hacia la construcción de un México más inclusivo y respetuoso de su diversidad cultural. Esta iniciativa también responde a los compromisos internacionales de México en materia de derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas, particularmente en el marco del Decenio de Acciones para las Lenguas Indígenas 2022-2032.

La iniciativa Las Lenguas Toman la Tribuna ha demostrado ser una herramienta poderosa para visibilizar la riqueza lingüística de México y para reivindicar el derecho de los pueblos indígenas a participar plenamente en la vida política del país. Sin embargo, para que esta iniciativa tenga un impacto duradero, desde nuestra perspectiva, es fundamental que se institucionalice mediante la modificación del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La adición del numeral 3 al artículo 31 del Reglamento no sólo garantiza la continuidad de esta acción, sino que también establece un precedente importante para futuras reformas que busquen fortalecer los derechos lingüísticos y culturales de los pueblos indígenas. Esta modificación es un paso hacia la construcción de un México más justo, inclusivo y respetuoso de su diversidad, y es responsabilidad del Poder Legislativo asegurar que este paso se dé con firmeza y convicción.

En conclusión, la institucionalización de la iniciativa Las Lenguas Toman la Tribuna a través de la adición de un numeral 3 al artículo 31 del Reglamento de la Cámara de Diputados es una medida necesaria y urgente para garantizar el respeto y la promoción de las lenguas indígenas en el ámbito legislativo. Esta reforma no sólo fortalece los derechos de los pueblos indígenas, sino que también enriquece el proceso legislativo al incorporar la diversidad cultural y lingüística de México, lo que constituye un paso importante hacia la construcción y consolidación de un país más inclusivo y democrático, donde todas las voces, en todas sus lenguas, puedan ser escuchadas y respetadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, de forma respetuosa se somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona un numeral 3 al artículo 31 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Artículo Único. Se **adiciona** un numeral 3 al artículo 31 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 31.

1. ...

2. ...

3. La tribuna de la Cámara podrá ser utilizada por hablantes de lenguas maternas cuando sus intervenciones sean autorizadas por la Presidencia de la Mesa Directiva en acuerdo con la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos; se realicen en lengua indígena; se traduzcan al español por medio de los recursos telemáticos correspondientes; y se lleven a cabo con respeto, cortesía y con apego a la normatividad parlamentaria.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se faculta a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos para aprobar y publicar en la Gaceta Parlamentaria la convocatoria que contendrá los lineamientos generales para que personas que deseen hacer uso de la tribuna de la Cámara de Diputados lo hagan presentando un discurso en lengua materna que permita cumplir con el objetivo del Decenio de Acciones para las Lenguas Indígenas 2022-2032, promovida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Tercero. La Cámara de Diputados, por conducto de su Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, contemplará el pago de los gastos de hospedaje, alimentación y transporte de los participantes seleccionados por la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos para hacer uso de la tribuna en lengua materna.

Cuarto. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes; en caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los mismos, ésta deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos para el presente ejercicio fiscal.

Notas

1 Cfr. Susana Bautista Cruz, “Los Pueblos Indígenas y los Derechos Lingüísticos en México” en Estudios en homenaje a don José Emilio Rolando Ordóñez Cifuentes, México, IJ-UNAM, 2013, pp. 75-103.

2 VV.AA., Las Lenguas toman la Tribuna, México, H. Cámara de Diputados, Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas de la Secretaría de Cultura, 2021, p.15.

3 ONU, Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032), disponible en:

<https://www.unesco.org/es/decades/indigenous-languages>

4 “Discurso de la comandanta ‘Esther’ en la tribuna de San Lázaro (2001)” en Aristegui Noticias, 30 de diciembre de 2013, disponible en:

<https://aristeguinoticias.com/3012/mexico/discurso-de-la-comandanta-esther-en-la-tribuna-de-san-lazaro-2001/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024.— Diputada Ciria Yamile Salomón Durán (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen, y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para opinión.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LA CLÍNICA-HOSPITAL DEL ISSSTE DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa y al ISSSTE a implementar las medidas necesarias y coordinadas para el mejoramiento y mantenimiento de la Clínica-Hospital del ISSSTE de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quienes suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXVI Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El derecho a la salud es un derecho universal de suma importancia para las naciones, pues además conlleva el derecho a acceder a servicios de salud de calidad sin ser objeto de discriminación de ningún tipo. Éste se compone de cuatro principios esenciales: la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la calidad.¹ Este derecho también parte de un compromiso entre los países, reconociéndolo en diferentes instrumentos internacionales, siendo los dos más importantes:

Declaración Universal los Derechos Humanos²

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. ...

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:³

Artículo 12

1. Los Estados Partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. ...

Así, los Estados que ratifican estos instrumentos jurídicos internacionales, incluido México, tienen la obligación primordial de proteger, promover y hacer efectivos los derechos humanos. En el caso del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se establece explícitamente dicho compromiso⁴:

Artículo 2

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

2. ...

3. ...

Los compromisos que se mencionan anteriormente son fundamentales para la implementación de los derechos humanos. Los Estados Partes deben trabajar no solo en la adopción de leyes y políticas internas, sino también colaborar con otros países y organizaciones internacionales para maximizar el uso de los recursos disponibles. Esto incluye la cooperación técnica y económica que puede ayudar a fortalecer las capacidades nacionales y garantizar que los derechos reconocidos en éste y otros marcos jurídicos se hagan realidad de manera efectiva y progresiva, haciendo este enfoque integral esencial para abordar las diversas realidades y desafíos que enfrentan los diferentes países en la protección de los derechos humanos.

De igual forma establece como puntos importantes la orientación de salud basada en los derechos humanos que “compromete a los países a desarrollar unos sistemas de salud que sean respetuosos con los derechos humanos, eficaces, (que) incorporen la perspectiva de género, (que) estén integrados y puedan rendir cuentas; y a poner en marcha otras medidas de salud pública que mejoren los determinantes subyacentes de la salud, como el acceso al agua y al saneamiento”.⁵

Además, en nuestro marco jurídico nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero establece lo siguiente:⁶

Artículo 1. ...

...

...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

...

Cabe resaltar que la misma carta magna en su artículo cuarto especifica el derecho humano a la salud.⁷

Artículo 4o.- ...

...

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

...

A partir de los anterior, el Estado mexicano tiene la responsabilidad a través de la seguridad social, de implementar las políticas públicas necesarias para garantizar el derecho a la salud de todas y todos. Así, nuestro país estableció desde 1918 a nivel constitucional, el acceso a sistemas de seguridad social, destacando hasta la fecha dos instituciones:⁸

- “El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

De forma obligatoria para las personas que se encuentran vinculadas a otras por una relación de trabajo, las y los socios de sociedades cooperativas, y las personas que determine el Ejecutivo federal a través del decreto respectivo.

- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

De forma obligatoria para las personas trabajadoras de los Poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo, Judicial e institutos autónomos), en materia federal, así como para la Ciudad de México.”

De manera particular, el ISSSTE tiene como misión “contribuir a satisfacer niveles de bienestar integral de los trabajadores al servicio del Estado, pensionados, jubilados y familiares derechohabientes, con el otorgamiento eficaz y eficiente de los seguros, prestaciones y servicios, con atención esmerada, respeto, calidad y cumplimiento siempre

con los valores institucionales de honestidad, legalidad y transparencia.”⁹

En este tenor, en el estado de Quintana Roo, particularmente en la capital, Chetumal, se cuenta con una unidad preventiva, la Clínica de Detección y Diagnóstico Automatizados (Clidda); así como con una clínica-hospital de primer nivel, ambas del ISSSTE.

De forma específica, la clínica-hospital del ISSSTE en la Ciudad de Chetumal, tiene una antigüedad de 40 años con solo treinta camas disponibles, a la cual no se le han hecho remodelaciones importantes, ni mucho menos se le ha dado el mantenimiento respectivo para ofrecer un servicio de salud digno para las y los ciudadanos.

En este sentido vale la pena recordar que, en las últimas semanas esta Clínica-Hospital del ISSSTE en la Ciudad de Chetumal, tuvo afectaciones derivadas por falta de mantenimiento, provocando fallas en la energía eléctrica y ocasionando afectaciones a las atenciones médicas dentro de ésta, trayendo como consecuencia la molestia de los derechohabientes manifestándose para demandar la atención urgente por parte de las autoridades locales, haciendo caso omiso ante tales peticiones.¹⁰

Es importante mencionar que, la falta de energía en la clínica-hospital del ISSSTE de la Ciudad de Chetumal, es un problema serio que puede afectar gravemente la atención médica, pues sin un suministro eléctrico constante, los servicios esenciales, como iluminación, equipos médicos, quirófanos y climatización, pueden verse comprometidos. Esto no solo afecta la calidad de atención, sino que también puede poner en riesgo la seguridad y salud de las y los pacientes.

Previo a este suceso, la ciudadanía ha manifestado la importancia de mejorar los tiempos de espera y la atención de las y los derechohabientes, pues la clínica-hospital sigue siendo un recurso vital para la población que necesita atención médica, por lo que se requiere de un esfuerzo continuo para fortalecer su funcionamiento y garantizar atención de calidad.

A su vez, es de destacar que los derechohabientes de los municipios aledaños a la capital como los Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos e inclusive derechohabientes de Solidaridad, Cozumel y Benito Juárez, son referidos a la clínica-hospital de Chetumal

para su atención; por lo que la mejora de infraestructura se traduce en beneficio de las y los ciudadanos que son atendidos en este espacio, destacando que dentro del predio, hay espacio suficiente para la materialización de obra para su expansión, misma que se encuentra contemplada en el programa de edificación del organismo público.

Finalmente, es importante que se tomen medidas de manera urgente para solucionar estos problemas de infraestructura y garantizar el derecho a la salud, la atención médica y la seguridad social de las y los ciudadanos, además de considerar también la comunicación con las autoridades de los tres niveles de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, someto consideración de esta Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la titular del Ejecutivo federal, al titular de la Secretaría de Salud federal y al titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a que implementen las medidas necesarias y coordinadas para el mejoramiento y mantenimiento de la clínica-hospital del ISSSTE de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a fin de garantizar el derecho a la salud de las y los derechohabientes.

Notas

1 OMS, Derechos Humanos, disponible en

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health>

2 Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 25, disponible en

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

3 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículo 12, disponible en

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

4 *Ibidem*, Artículo 2.

5 OMS, Op. Cit.

6 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1, disponible en

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

7 *Ibidem*, Artículo 4.

8 Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, La seguridad social y sus beneficios, disponible en

<https://www.gob.mx/profedet/es/articulos/seguridad-social?idiom=es>

9 SHCP Transparencia Presupuestaria, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, disponible en

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/VII/Print.GYN.01.INTRO.pdf>

10 Por Esto, Trabajadores del ISSSTE en Chetumal se manifiestan debido a la falta de luz desde hace una semana, disponible en

<https://www.poresto.net/quintana-roo/chetumal/2024/10/7/trabajadores-del-issste-en-chetumal-se-manifiestan-debido-a-la-falta-de-luz-desde-hace-una-semana.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de octubre de 2024.— Diputadas y diputados: Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, Laura Irais Ballesteros Mancilla, Patricia Mercado Castro, Raúl Lozano Caballero, Claudia Gabriela Salas Rodríguez, Gustavo Adolfo de Hoyos Walther, Patricia Flores Elizondo, Jorge Alfredo Lozoya Santillán, Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, Pablo Vázquez Ahued, Irais Virginia Reyes de la Torre, Miguel Ángel Sánchez Rivera, Paola Michell Longoria López, Rodrigo Ramos Enríquez, Anayeli Muñoz Moreno, Sergio Gil Rullán, María de Fátima García León, Francisco Javier Farías Bailon, Claudia Ruiz Massieu Salinas, Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, Amancay González Franco, Gibrán Ramírez Reyes, Laura Hernández García, Gildardo Pérez Gabino, Juan Armando Ruiz Hernández, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DEL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la CFE y a la CRE a emitir un acuerdo para que se realicen campañas de difusión del programa de financiamiento del fideicomiso para el ahorro de energía eléctrica, con el objetivo de que las Mipymes puedan acceder a éste y tengan la posibilidad de modernizar sus equipos eléctricos, a cargo del diputado Francisco Javier Farías Bailon, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quien suscribe, Francisco Javier Farías Bailon, diputado federal de la LXVI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en el artículo 6, numeral 1, fracción I; y artículo 79, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados someto ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

A nivel mundial las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) representan cerca del 99 por ciento del total de las empresas, y generan aproximadamente el 60 por ciento de los empleos del sector privado. Además, contribuyen con el 50 por ciento del valor agregado y aportan entre un 16 por ciento y 80 por ciento al PIB del país al que pertenecen. El segmento de las MIPyMES está creciendo en países donde su actividad económica se está orientando a los servicios y por ende, también su consumo energético.

En el contexto nacional, las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) son el grupo al que pertenecen más del 99.8 por ciento de las empresas en el país, no obstante, su trascendencia no sólo se refleja en el ámbito económico, también representan cualidades socioculturales que, en conjunto con la dinámica económica, dan muestra al mundo de la diversidad y riqueza de México.

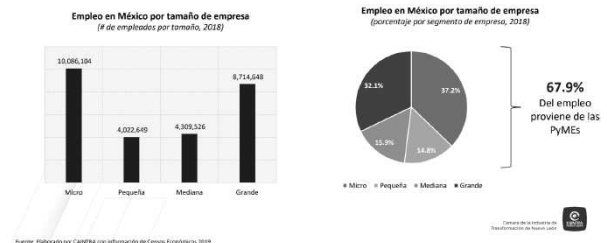
En este sentido, las MIPyMES se muestran como un mosaico que integra empresas familiares dedicadas a oficios ancestrales como tejidos de hilo, cerámica, talabartería, orfebrería, así como empresas productoras, de servicios turísticos, medicina alternativa, proveedoras, exportadoras y aquellas de industrias especializadas. Contribuyen al fortalecimiento económico, promueven el desarrollo regional e impactan positivamente en la vida social. México tiene un

contexto económico y sociopolítico que favorece su creación y fortalecimiento.¹

De acuerdo con los Censos Económicos 2019, elaborados por el Inegi, el 99.8 por ciento de los establecimientos del país entra en la categoría micro, pequeño o mediana empresa (MIPyMES). Estas unidades económicas suelen presentar mayores cambios con respecto a las grandes empresas en cuanto a ingresos, personal ocupado, ubicación, cierres y aperturas, entre otros aspectos.

Impacto en las PyMEs y generación de empleo en México

El empleo que generan las PyMEs en el país es parte crucial para el bienestar de las familias de México



Fuente: Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León.

Como se observa, las MIPyMES desempeñan un papel concluyente en la economía mexicana, por ello es imprescindible que los tres órdenes de gobierno coadyuven para crear un entorno con mejores condiciones, que les permita ser competitivas y aumentar su permanencia en el mercado. Asimismo, es tarea del Gobierno federal generar herramientas para brindarles un acompañamiento puntual y facilitar la ruta administrativa para que aprovechen su potencial y se incorporen al mercado nacional e internacional, considerando en todo momento las necesidades de las comunidades menos favorecidas para que el desarrollo sea inclusivo y equitativo.

En este sentido, se deben fomentar y propiciar oportunidades para que las MIPyMES aprovechen el fenómeno de la relocalización, también conocido como nearshoring. Esto se nutre de otros factores como la posición geográfica, estabilidad política, económica, social y el Tratado Comercial con Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

Uno de los temas que más ha preocupado en los últimos años a los propietarios o socios de las MIPyMES en México, son las altas tarifas por el consumo de energía eléctrica, ya que en algunos casos representan un gasto bastante oneroso que disminuye en gran medida la rentabilidad de estas empresas.

En líneas generales, se puede hacer una estimación general de cuál es el consumo de energía de las MIPyMES según su actividad, pero varía mucho según la empresa, sector de actividad y volumen de negocio:²

- Oficina pequeña: Las empresas dedicadas a gestión, actividades administrativas, prestación de servicios, etc. consume, de media, entre 5.000 y 20.000 kWh por año.
- Tienda minorista: El consumo de este tipo de Pymes, como son las tiendas de ropa, de alimentación o de servicios como ferretería, inmobiliaria, etc. puede oscilar entre 10.000 y 50.000 kWh al año.
- Restaurante: Los establecimientos como bares y restaurantes tienen un consumo mucho más variable en función de tamaño, equipo, volumen de negocio, etc. De forma general, podemos estimar ese consumo entre 20.000 y 100.000 kWh anuales.
- Pequeña fábrica: Por supuesto, en este punto también influyen muchos condicionantes, pero podemos estimar que el consumo mínimo de la fábrica será de unos 50.000 kWh al año.
- Negocio en línea: Para las Pymes online o e-commerce el consumo se reduce notablemente. Puede moverse entre los 1.000 y los 10.000 kWh al año, dependiendo de los servidores y equipos utilizados.³

Ahora bien, en México la Comisión Federal de Electricidad (CFE) es la empresa encargada de proveer el servicio de energía eléctrica a ciudadanos, instituciones y empresas de cualquier tipo. Es una empresa pública del Estado, propiedad exclusiva del Gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En concordancia con lo anterior, las tarifas comerciales de la CFE se basan en un sistema de tarifas progresivas, lo que significa que cuanto más energía consume una empresa, más alto será el precio por kilovatio hora (kWh). Además, la CFE aplica diferentes tarifas para diferentes horarios del día.⁴

Por ejemplo, los precios son más altos durante las horas con mayor demanda de energía. Otro factor importante a tener en cuenta es la ubicación geográfica de las empresas, ya que las que se encuentran en zonas donde la red eléctrica es más vulnerable o tienen un suministro energético menos confiable suelen pagar tarifas más altas. (CITA)

De la misma manera, las tarifas comerciales de la CFE pueden tener un gran impacto en la rentabilidad de las empresas, no solo porque representan uno de los principales costos fijos de todo negocio, sino también por el aumento constante de las mismas. Las tarifas comerciales de la CFE establecen una tarifa base, por lo que la mayoría de las acciones que se realicen para reducir el consumo de energía tienen poco impacto en los costos finales. En otras palabras, se pueden realizar varios ejercicios como: monitoreo de la energía consumida, disminuir el consumo en horas de alta demanda, invertir en equipos más eficientes y otras acciones. Sin embargo, lo más probable es que no se vea una gran reducción en los recibos.⁵

En México, las acciones de política pública que se han llevado a cabo sobre el tema de consumo de energía sólo han hecho referencia a la promoción de buenas prácticas para eficiencia energética. Sin embargo, es importante que a través de instrumentos de política pública se puedan detonar adecuadamente algunos apoyos para ahorro relacionado con las tarifas eléctricas.⁶

En este contexto, el sector específico de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) representa una gran oportunidad para implementar políticas de reducción de costos en tarifas energéticas en su conjunto, ya que en la actualidad forman parte de los principales consumidores de energía.

Las MIPyMES contribuyen con cerca del 13 por ciento del consumo anual energético a nivel global, por lo que incentivar ahorros en su consumo puede fortalecer a las PYMES, ayudándolas a reducir costos en energía con la posibilidad de que estos ahorros puedan ser invertidos en acciones que les permitan ser más competitivas. A su vez, estos ahorros contribuyen a reducir la demanda de energía del país al que pertenecen y en consecuencia generar múltiples beneficios en términos sociales, económicos y ambientales.⁷

Por otro lado, es importante mencionar que, el sector industrial del país, por distintos medios y representantes, ha manifestado su preocupación de que el precio de las tarifas eléctricas se incremente con la reforma Constitucional de áreas y empresas estratégicas del Estado, lo cual ocurriría en un momento en que el costo que pagan las pequeñas y medianas empresas por la energía se ha elevado 12.6 por ciento.

En este sentido, Bernardo Bulnes García, presidente de la Comisión de Pymes de la Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León (Caintra), explicó para el perió-

dico El Economista que, en los pasados 12 meses el costo de la electricidad para las unidades económicas de menor tamaño se ha incrementado en México, mientras en Estados Unidos ha disminuido.⁸

Explicó que entre octubre de 2020 y el 2023 el incremento observado en territorio nacional es de 12.6 por ciento, por lo que estimó que: “El incremento del costo eléctrico a las Pymes mermará su capacidad de exportar sus productos reducirá sus ganancias y, por ende, empleos”.⁹

En consecuencia, para que las Pymes, que aportan 67.9 por ciento de los empleos en el país, continúen generando puestos de trabajo se requiere que el costo de la energía se reduzca. El sector no necesita que las tarifas eléctricas se incrementen conforme la inflación, sino más bien se requieren tarifas eficientes y menores, lo cual se puede lograr a través de energías renovables y mayor competencia.

Por otro lado, en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, la CRE establece la regulación de contraprestaciones, precios o Tarifas Reguladas, bajo principios que permitan el desarrollo eficiente de la industria y de mercados competitivos, que reflejen las mejores prácticas en las decisiones de inversión y operación y que protejan los intereses de los usuarios, a razón de que permita que éstos tengan acceso a los servicios en condiciones de eficiencia, seguridad, calidad y sustentabilidad.¹⁰

La implementación de tarifas preferenciales en algunas entidades federativas responde a circunstancias extraordinarias temporales, como condiciones climáticas, emergencias sanitarias; etc.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en México suelen utilizar la tarifa PDBT (Pequeña Demanda Baja Tensión) de la CFE. Esta tarifa es para usos generales y se aplica a negocios con una demanda de hasta 25 kilowatts.¹¹

La tarifa PDBT es más cara que la tarifa doméstica, pero más barata que la tarifa DAC (Doméstica de Alto Consumo). Además, no contempla subsidios gubernamentales por época del año o región.¹²

Cuando el consumo de un negocio supera los 25 kilowatts por hora al mes durante tres meses consecutivos, la CFE actualiza la tarifa a GDBT (Gran Demanda Baja Tensión). Esta tarifa se aplica a negocios que requieren energía eléctrica de manera constante y significativa.¹³

Otra tarifa que se utiliza en el sector industrial es la GDMTH (Media Tensión), que se dirige a empresas con demandas iguales o superiores a 100 kilowatts.¹⁴

En virtud de lo anterior y de la importancia de atender y apoyar a los dueños y socios de MIPYMES que, tienen preocupación por el incremento en su consumo y costo de la energía eléctrica que, someto a consideración de esta asamblea del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Reguladora de Energía a fin de que, en el marco de sus facultades y competencias, emitan un acuerdo para que se realicen campañas de difusión del programa de financiamiento del Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica, con el objetivo de que las MIPYMES puedan acceder a éste y tengan la posibilidad de modernizar sus equipos eléctricos, de propiciar el ahorro, generación y uso eficiente de energía eléctrica.

Notas

1 Secretaría de Economía (2024). MiPymes mexicanas: Motor de nuestra economía. Recuperado el 15 de octubre de 2024 de:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/923851/20240626_Dosier_MIPYMES_SALIDA_Interactivo_5_.pdf

2 CHC Energía (2023). ¿Cuánto consume una pequeña o mediana empresa? Recuperado el 16 de octubre de 2024 de:

<https://chcenergia.es/blog/cuanto-consume-una-pequena-o-mediana-empresa/>

3 CHC Energía (2023). ¿Cuánto consume una pequeña o mediana empresa? Recuperado el 16 de octubre de 2024 de:

<https://chcenergia.es/blog/cuanto-consume-una-pequena-o-mediana-empresa/>

4 Fulgora Energy (2023). tarifas comerciales de la CFE: ¿Cuáles son? ¿Cómo afectan a tu negocio? ¿qué puedes hacer? Recuperado el 15 de octubre de 2024 de:

<https://fulgoraenergy.com/blog/tarifas-comerciales-cfe>

5 Ibidem.

6 Reyes, Gabriela (2017). Política de eficiencia energética para la competitividad de las PYMES. Universidad Panamericana. Recuperado el 14 de octubre de 2024 de:

<https://scripta.up.edu.mx/server/api/core/bitstreams/aaad67de-b1b4-49e0-b2be-116453e657db/content>

7 Reyes, Gabriela (2017). Política de eficiencia energética para la competitividad de las PYMES. Universidad Panamericana. Recuperado el 14 de octubre de 2024 de:

<https://scripta.up.edu.mx/server/api/core/bitstreams/aaad67de-b1b4-49e0-b2be-116453e657db/content>

8 El Economista (2023). Recuperado el 15 de octubre de 2024 de:

<https://www.eleconomista.com.mx/estados/Pymes-de-NL-enfrentan-desafios-para-cumplir-con-declaraciones-y-tramites-ante-el-SAT-20220321-0036.html>

9 Ibidem.

10 Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica. Recuperado el 19 de octubre de 2024 de:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LIE.pdf

11 CFE, Tarifa PDBT, disponible en

<https://app.cfe.mx/aplicaciones/ccfe/tarifas/tarifascenegocio/tarifas/pequenademandabt.aspx#:~:text=Esta%20tarifa%20se%20aplicar%C3%A1%20a,se%20fija%20espec%C3%ADficamente%20su%20tarifa.&text=de%202024.&text=Los%20cargos%20de%20las%20tarifas,que%20autorizan%20o%20modifican%20tarifas.&text=La%20cantidad%20que%20resulte%20de,del%20Suministrador%20de%20Servicios%20B%C3%A1sicos.&text=La%20demanda%20por%20contratar%20la,el%20suministrador%2C%20notific%C3%A1ndole%20al%20usuario.>

12 Ibidem.

13 Nico, Tarifas CFE para negocios: ¿Cuánto se paga de luz en un local comercial?, disponible en

<https://www.niko.mx/blog/tarifas-cfe-para-negocios-cuanto-se-paga-de-luz-en-un-local-comercial#:~:text=Si%20tu%20empresa%20excede%20los,consumo%20energ%C3%A9tico%20de%20tu%20negocio.>

14 CFE, Tarifa GDMTH, disponible en

<https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/TarifasCREnegocio/Tarifas/GranDemandaMTH.aspx>

Palacio Legislativo de la Ciudad de México, a 23 de octubre de 2024.— Diputado Francisco Farías Bailon (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

SE MANTENGA EL PLAN SECTORIAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES PARA EL PERIODO 2025-2030

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a mantener el Plan Sectorial de Salud Mental y Adicciones para el periodo 2025-2030, a cargo del diputado Raúl Lozano Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El que suscribe, diputado federal Raúl Lozano Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la LXVI Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de la honorable asamblea la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de sus atribuciones, mantenga el Plan Sectorial de Salud Mental y Adicciones para el periodo 2025-2030, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La salud mental es vital para el desarrollo armónico de cualquiera sociedad, es por ello que alrededor del mundo se ha convertido en un punto central de la agenda pública, incluso desde antes de la pandemia que se vivió derivada del SARS CoV- 2 o covid-19, como es mejor conocido, los altos índices de personas con depresión o con tendencias al suicidio, principalmente niñas, niños y adolescentes se incrementaron convirtiendo esta problemática en una epidemia silenciosa a la que no le importa el estatus social o económico, poniendo en alerta a los diferentes estados.

Sin embargo, actualmente existen respuestas insuficientes e inadecuadas ante la crisis que se atraviesa por parte de los

gobiernos alrededor del mundo, por la falta de empatía existente y las prioridades de cada uno de ellos, derivado de esto es que diversas organizaciones de la salud los han invitado a revalorizar la situación y aumentar el compromiso de mejorar las estadísticas que se tienen, hoy se sabe que en el mundo:¹

- Una persona se suicida en el mundo cada 40 segundos aproximadamente.
- Las personas con trastornos mentales graves mueren de 10 a 20 años antes que la población general.

Para el caso de nuestro país el escenario es alarmante por la falta de especialistas que tenemos en materia de salud mental, pues se estima que hasta 2022 teníamos un total de 14,970 trabajadores de salud mental y adicciones en las instituciones de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud, de acuerdo con cifras del “2º Diagnóstico Operativo de Salud Mental y Adicciones”.²

Lo que ha derivado en el aumento de suicidios y la cantidad de personas que se sienten aisladas o en depresión, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en su comunicado de prensa núm. 542/23 8 de septiembre de 2023, destaco la siguiente información:

- En México, las muertes por suicidio han aumentado. En 2017, la tasa de suicidio fue de 5.3 por cada 100 mil habitantes (6 494); para 2022, de 6.3 (8 123). Esto equivale a 1 629 suicidios más en 2022 con respecto a los ocurridos en 2017.
- De las mujeres de 18 y más años, 16.3 por ciento declaró sentirse con depresión más de la mitad o casi todos los días de la semana anterior a la encuesta, en contraste con 9.1 por ciento de los hombres que reportó esta condición.

De las personas que no cuentan con redes de apoyo, 25.8 por ciento se sintió con depresión más de la mitad de la semana anterior o casi todos los días, a diferencia de quienes cuentan con apoyo. Entre estas, el porcentaje disminuyó a 12.6 por ciento.³

Situación que ha encendido las alertas en todo el territorio nacional, ya que posterior al término de la pandemia del covid-19 aumentaron de forma exponencial los casos de ansiedad hasta un 80 por ciento en 2023, mientras que la

depresión hasta un 20 por ciento, siendo los grupos de entre 20 y 50 años los que más se han visto afectados, al igual que los niños de entre 6 y los 17 años de edad.⁴

Poniendo a los gobiernos estatales y federal a buscar soluciones que den atención y solución a la problemática antes descrita, ejemplo de lo anterior es el gobierno de Nuevo León que acaba de inaugurar a través de la Secretaría de Salud, el Hospital de Especialidades en Salud Mental con una inversión de 55 millones de pesos, con el objetivo de atender a la población que sufre afecciones como depresión y ansiedad.⁵

Otra entidad federativa que ha mostrado interés en atender la salud mental de su población es el estado de Jalisco, quienes recientemente celebraron 20 años de la creación del Instituto Jalisciense de Salud Mental (Salme), así como la creación de una nueva Ley de Salud Mental en el estado que establece la obligatoriedad de una materia de “educación emocional” en primarias y secundarias.⁶

Asimismo, el gobierno de la República ha realizado acciones relevantes, la más reciente es la presentación del Plan Sectorial de Salud Mental y Adicciones 2023–2024, el pasado 4 de julio de 2023.

El cual tiene como objetivo aumentar y mejorar los servicios de salud mental, capacitar al personal especializado y no especializado, fortalecer la toma de decisiones en el sistema de salud, así como fomentar la información y la investigación clínica en materia de salud mental, así como, contribuir a la promoción, prevención, atención y recuperación de las personas con problemas asociados a la salud mental y adicciones, de manera universal, gratuita, igualitario y equitativo en las clínicas familiares del ISSSTE y del IMSS.⁷

A pesar de que el actual gobierno emana del partido que estuvo en la administración pasada, existe una incertidumbre acerca de si el plan se mantendrá o desaparecerá a pesar de su importancia para la sociedad mexicana en este momento, ya que este plan es un modelo nacional unificado y armonizado en materia de salud mental, dejando de lado que las instituciones de salud trabajen cada una por su cuenta, acercando la salud mental a más mexicanas y mexicanos, adicional a esto debe hacerse mención que el mantener dicho plan no generaría un impacto presupuestal, pues no es nuevo y solo debería de darse continuidad al mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de sus atribuciones, mantenga el Plan Sectorial de Salud Mental y Adicciones para el periodo 2025-2030 y este pueda seguirse llevando a cabo de manera universal y gratuita en las clínicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y en las clínicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Notas

1 Organización Mundial de la Salud, disponible en:

<https://www.paho.org/es/noticias/8-10-2020-no-hay-salud-sin-salud-mental>

2 Secretaría de Salud, disponible en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/730678/SAP-DxSMA-Informe-2022-rev07jun2022.pdf>

3 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_Suicidio23.pdf

4 Excelsior, disponible en:

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/enfermedades-mentales-aumentaron-hasta-un-80-en-mexico-imss/1631295>

5 El Universal, disponible en:

<https://www.eluniversal.com.mx/estados/inauguran-nuevo-hospital-de-especialidades-en-salud-mental-en-nl/>

6 El occidental, disponible en:

<https://www.eloccidental.com.mx/local/preocupa-la-crisis-de-salud-mental-en-jalisco-impartiran-la-materia-de-educacion-emocional-9284580.html>

7 Gobierno de la Ciudad de México, disponible en:

<https://iapa.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/plan-sectorial-de-salud-mental-y-adicciones>

México, Ciudad de México, a 23 de octubre de 2024.— Diputado Raúl Lozano Caballero (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Congreso del Estado de México a implementar medidas de inclusión y no discriminación a personas con discapacidad en todas sus actividades dentro de sus instalaciones, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quienes suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXVI Legislatura en la Cámara de Diputados, en ejercicio de las atribuciones legales y constitucionales conferidas en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 2, fracción III; así como 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución por el que se exhorta, respetuosamente, a la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura del Congreso Libre y Soberano de México, a implementar medidas de inclusión y no discriminación a personas con discapacidad en todas sus actividades dentro de sus instalaciones, al tenor de la siguiente:

Considerandos

De acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la discriminación se define como “una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio innecesario a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido”.¹

El 19 de octubre en México se conmemora el Día Nacional contra la Discriminación, por lo que, en el Congreso del

Estado libre y soberano de México, se organizó el Foro denominado “Día Nacional contra la Discriminación”, evento impulsado por parte de la diputada federal Laura Hernández García y la diputada Local Ruth Salinas Reyes, ambas integrantes de la Bancada Naranja tanto en el Congreso federal como en el Congreso del Estado de México.

Sin embargo, la realización de este foro se vio afectada por diversas situaciones y conductas discriminatorias, como se da cuenta en los siguientes hechos:

1. El día 15 de octubre de 2024 la Coordinación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano solicitó mediante oficio dirigido a la Presidencia de la Jucopo del Congreso del Estado de México, el uso del denominado “Salón Benito Juárez” para realizar el “Foro Día Nacional Contra la Discriminación” que se llevaría a cabo el día 18 de octubre de 2024. Se solicitó este salón debido a que es el que cuenta con mayor accesibilidad para recibir a las personas con discapacidad motriz y personas débiles visuales por ser el más cercano a la entrada del recinto legislativo.

2. La solicitud de uso del “Salón Benito Juárez” fue negada vía telefónica, con la justificación de que se iba a llevar a cabo otro evento más importante, por lo que se asignó el “Salón Narciso Bassols”, espacio más alejado para las personas que asistieron al evento. En razón de esto, las personas asistentes y ponentes tardaron mucho más en acceder al salón asignado, por lo que no se pudo empezar en tiempo y forma.

3. En el oficio enviado el 15 de octubre por parte de la Coordinación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano a la Presidencia de la Jucopo del Congreso del Estado de México también se solicitó al intérprete de Lengua de Señas, debido a que se trataba de un evento donde había personas sordas.

4. El 18 de octubre, día del evento, el intérprete de Lengua de Señas Mexicanas fue negado vía oficio de la Dirección de Recursos Materiales del Congreso del Estado de México, en el que se notificó que no sería aprobado porque de acuerdo con el artículo 6to de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, éste sólo está reservado para las sesiones legislativas.

5. Ese mismo día, la diputada local Ruth Salinas denunció la negativa del intérprete de Lengua de Señas Mexicanas, el cual se implementó únicamente en la transmi-

sión en vivo, pero no de forma presencial, por lo que las personas asistentes sordas no pudieron participar en el foro.

6. En el mismo oficio del 15 de octubre remitido por la Coordinación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano a la Presidencia de la Jucopo del Congreso del Estado de México se solicitó el servicio de café y agua para las personas invitadas.

7. La secretaria particular del presidente de la Jucopo del Congreso del Estado de México, informó mediante vía telefónica que el servicio no sería aprobado, a pesar de que este servicio es autorizado en otro tipo de eventos y siempre se dispone de café y agua para ponentes y personas invitadas.

8. El día 18 de octubre, en la inauguración del evento, la diputada Ruth Salinas acusó discriminación por parte del presidente de la Jucopo del Congreso del Estado de México, el diputado José Francisco Vázquez Rodríguez, ya que para la realización del evento no aprobó al intérprete de Lengua de Señas, así como el servicio de café y agua, a pesar de que se presentaron todos los oficios correspondientes en tiempo y forma, señalando: “¿Será por qué somos oposición? ¿Por qué soy mujer? ¿Por qué soy acción afirmativa indígena? ¿Por qué la no discriminación no le importa al presidente de la Jucopo? Que lamentable que en el día contra la discriminación se discrimine en esta legislatura”.

9. El martes 22 de octubre durante la Sesión Ordinaria, la diputada Ruth Salinas hizo una denuncia en el pleno del Congreso del Estado de México debido a los hechos de discriminación ocurridos, para que estos actos no se repitan y ningún otro legislador sea víctima de otro acto de discriminación.

Asimismo, se denunció que las instalaciones del Congreso del Estado de México no son incluyentes, que no cuenta con rampas para que las diputadas, diputados, diputadas, visitantes, personal que labora ahí u otras personas accedan en sillas de ruedas.

Considerando que el artículo 1º párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa a la letra que:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapaci-

dades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.²

Y que por su parte, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación define como discriminación:

“toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;”³

Resulta paradójico y lastimoso que, en el marco del Día Nacional Contra la Discriminación, se haya contravenido el marco jurídico antes citado y se haya discriminado y agraviado a la Bancada Naranja, a las personas ponentes y asistentes al foro, ya que no existieron las condiciones mínimas por parte del Congreso del Estado de México para llevar a cabo este evento.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. - La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura del Congreso Libre y Soberano de México a implementar medidas de inclusión y no discriminación a personas con discapacidad en todas sus actividades dentro de sus instalaciones.

Notas

1 Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, Información Disponible en:

<https://www.conapred.org.mx/discriminacion-en-mexico/que-es-la-discriminacion/>

2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo primero, disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

3 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2024.— Diputadas y diputados: Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, Laura Irais Ballesteros Mancilla, Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos, Laura Hernández García Raúl Lozano Caballero, Patricia Mercado Castro, Gustavo Adolfo de Hoyos Walther, Claudia Gabriela Salas Rodríguez, Jorge Alfredo Lozoya Santillán, Patricia Flores Elizondo, Pablo Vázquez Ahued, Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, Miguel Ángel Sánchez Rivera, Irais Virginia Reyes de la Torre, Rodrigo Ramos Enriquez, Paola Michell Longoria López, Sergio Gil Rullán, Anayeli Muñoz Moreno, Francisco Javier Farías Bailon, María de Fátima García León, Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, Claudia Ruiz Massieu Salinas, Gibrán Ramírez Reyes, Amancay González Franco, Gildardo Pérez Gabino, Juan Armando Ruiz Hernández, Juan Ignacio Samperio Montaño (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD,
A INTERVENIR EN JALISCO PARA EVITAR
QUE EL NÚMERO DE CASOS Y DEFUNCIONES
POR DENGUE SIGA EN AUMENTO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a intervenir e implementar medidas de extrema urgencia en el estado de Jalisco para proteger a la población y evitar que el número de casos y defunciones por dengue siga en aumento, a cargo del diputado Alberto Maldonado Chavarrín, del Grupo Parlamentario de Morena

Alberto Maldonado Chavarín, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 numeral 1, fracción I y artículo 79 numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentó a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud federal a intervenir e implementar medidas de extrema urgencia, en el estado de Jalisco para proteger a la población y evitar que el número de casos y defunciones por dengue siga en aumento, al tenor de las siguientes

Consideraciones

“Todos los hombres tienen igual derecho a la vida y a la salud”.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), en las últimas décadas se ha incrementado la incidencia del dengue en el mundo, representando hoy la mayor problemática de salud pública, ya que, según datos reportados hay entre 50 y 100 millones de infecciones al año y miles de muertes en más de 100 países con unos 2 mil quinientos millones de personas en riesgo (más del 40% de la población mundial).

El número de casos de dengue notificados en todo el mundo alcanzó su punto máximo en 2023, donde todas las regiones del mundo se vieron afectadas y se presentaron 6.5 millones de casos, con más de 7,300 defunciones. En la región de las Américas, entre las semanas epidemiológicas (SE)¹ y 13 del 2024, se confirmaron 2,008,171 casos de dengue, y se considera como uno de los años en el que se ha registrado el mayor número de casos.

Jalisco es uno de los estados en nuestro país donde se alcanzan casi los 9 mil 800 casos, luego de que las últimas fechas se registraron más de mil 360 casos. De acuerdo a los resultados de la Semana Epidemiológica número 41, que corresponde del 6 al 12 de octubre, Jalisco registró mil 361 casos nuevos de dengue para totalizar 9 mil 796.

A nivel nacional, **el territorio jalisciense es la entidad con más registros en incidencia y serotipos identificados de dengue al circular los cuatro mosquitos hembra: DEN1, DEN2, DEN3 y DEN4, este último con mejor proporción; sin embargo, representa el mayor dolor de cabeza, sin que haga efecto el paracetamol.**

Contener la enfermedad en las próximas semanas en los municipios de la Zona Metropolitana, en particular Guadalajara, Zapopan y San Pedro Tlaquepaque, resultará difícil por las diversas actividades sociales, recreativas y religiosas.

Este año el supermosco del dengue está más fuerte que nunca. Los especialistas advirtieron que, al tener en Jalisco los cuatro serotipos del virus del dengue, este año sería más peligroso contraer la enfermedad. **La Secretaría de Salud federal asegura que más del 60% de los casos confirmados en Jalisco son con signos de alarma y graves.**

De acuerdo con el monitoreo epidemiológico publicado semanalmente por la Secretaría de Salud federal, en las últimas semanas México experimenta un repunte significativo del dengue, hasta la semana 42 de este año (del 13 al 19 de octubre) se habían reportado 86,556 casos y 208 fallecimientos, de los cuales el 41% corresponden a los estados de **Jalisco, Nuevo León, Veracruz, Guerrero y Morelos.**

De acuerdo con información del Sistema Nacional Epidemiológico, en los últimos seis años, el Estado de Jalisco ha ocupado tres veces el primer lugar nacional en transmisiones de dengue.

Según datos de la Secretaría de Salud federal, al 19 de octubre de este año Jalisco reportó 11,238 casos, índice ligeramente inferior a las 11,787 incidencias registradas en 2019, cuando se presentó el número más alto de contagios en la entidad de los últimos 20 años.

De los casos reportados, un total de 5 mil 153 corresponden a dengue con síntomas de alarma (DCSA) y dengue grave (DG), lo que equivale a 1,729 por ciento con respecto al año anterior, cuando se reportaron 298 incidencias. El dengue no grave también se ha mantenido al alza, con 6 mil 85 personas infectadas hasta el 19 de octubre, en comparación con los 319 casos de todo 2023.

La tasa de contagio en la entidad es de 54.20 casos por cada 100 mil habitantes para el (DCSA) y de 4.91 para dengue grave (DG). Ante el predominio del DENV-3 la probabilidad de desarrollar dengue con síntomas de alerta (DCSA) y dengue grave (DG) es mayor.

La lista de municipios con mayor número de casos la encabeza Guadalajara con 3,277, seguida de Zapopan con 1,886 y Tlaquepaque con 1,733.

Diversos especialistas en la materia, han señalado que la manera más eficaz de combatir al mosquito *Aedes aegypti*, vector del dengue, es mediante la eliminación de criaderos estrategia en la que es fundamental la participación de la comunidad para implementarse.

El estado de Jalisco a través de la Secretaría de Salud, tienen la obligación de garantizar que el número de casos y defunciones siga en aumento, implementando campañas de prevención, dotando de insumos y medicamentos a la población, hacer rondas de fumigación constantes para evitar que se propague y mantener comunicación con los habitantes para concientizar de los riesgos que representa el dengue; sin embargo es obvio que se encuentra rebasado por la situación y requiere que la Secretaría de Salud Federal intervenga para poder controlar la situación.

Como diputado federal preocupado, pero aún más ocupado por atender las causas sociales y velar por el bienestar del pueblo de México y de Jalisco, someto a consideración de este pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud federal a intervenir e implementar medidas en el Estado de Jalisco de extrema urgencia, para proteger a la población y evitar que el número de casos y defunciones por dengue siga en aumento.

Referencias

<https://jalisco.quadratin.com.mx/salud/alcanza-jalisco-casi-los-9800-casos-de-dengue/>

<https://www.eloccidental.com.mx/doble-via/salud/la-epidemia-de-dengue-en-jalisco-sigue-en-zona-de-alerta-12693292.html>

Ciudad de México, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2024.— Diputado Alberto Maldonado Chavarín (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A LA SCJN, AL CJF Y AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A AJUSTAR SU ACTUACIÓN AL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SCJN, al CJF y al PJJ a ajustar su actuación a la CPEUM y a las leyes emanadas de ésta y a respetar los principios de soberanía popular y de división de poderes, a cargo de la diputada María de los Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada **María de los Dolores Padierna Luna**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo que disponen los artículos 3, numeral 1, fracción XX; 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable soberanía proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a las magistradas y magistrados y a las juezas y jueces integrantes del Poder Judicial de la Federación a ajustar su actuación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes emanadas de esta, a respetar los principios de soberanía popular y de división de poderes, a no intervenir indebidamente en la esfera de competencias de los poderes Legislativo y Ejecutivo federales y a no interferir en las facultades constitucionales y legales de la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

I. Antecedentes

1. El 13 de septiembre de 2024 el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declaró reformadas, adicionadas y derogadas diversas disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia de reforma del Poder Judicial.

2. Como parte del proceso legislativo, dicho decreto se remitió al titular del Poder Ejecutivo federal para su debida publicación en el Diario Oficial.

3. El 15 de septiembre de 2024, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López Obrador, ordenó su publicación en el Diario Oficial para su debida observancia.

4. Durante el proceso legislativo de esta reforma constitucional, en la tramitación de diversos juicios de amparo, en contravención a lo que dispone el artículo 61, fracción I, de la *Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, ilegalmente diversas juezas y jueces federales han concedido suspensiones provisionales y definitivas en contra de diversas etapas del proceso de reforma constitucional.

II. Consideraciones

1. En relación con la posibilidad de modificar la forma de integración, atribuciones y funcionamiento de los poderes de la Unión, el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que:

“La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.”

Con base en lo que dispone este precepto constitucional, es claro que la soberanía popular es la base del funcionamiento de toda democracia y que es el pueblo el único que puede decidir sobre las modificaciones a la forma de su gobierno, por medio del procedimiento establecido por la propia Constitución Federal en su artículo 135.

2. En relación con las reformas a la Constitución Federal, el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

“La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.”

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.”

El Poder Revisor de la Constitución, en ejercicio de las atribuciones que le concede el artículo 135 constitucional, aprobó reformas y adiciones a la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia de reforma del Poder Judicial.

Una vez aprobadas las reformas constitucionales y expedido el decreto respectivo, quien ocupa la titularidad del Poder Ejecutivo federal solo está facultado para ordenar la publicación de este, sin que exista posibilidad jurídica de que pueda hacer observaciones ni mucho menos dejar de publicarlo.

Con base en lo que dispone el artículo 135 constitucional tampoco está dentro de la esfera de competencias de la Presidenta de la República el ordenar la eliminación de la publicación en el Diario Oficial de un decreto de reformas constitucionales, como ilegalmente lo pretende la Jueza de Distrito que concedió la suspensión en la que se ordena dicho acto.

3. Lo ordenado por las juezas y los jueces federales durante las diversas etapas del proceso de reforma constitucional en materia del Poder Judicial es violatorio de lo que disponen los artículos 39 y 135 constitucionales porque, el pretender modificar el procedimiento que establece la Constitución Federal para su reforma mediante sus determinaciones, constituye un acto de intromisión en la esfera de competencias del Poder Reformador de la Constitución, contrario al orden constitucional.

4. Además de pretender intervenir indebidamente en el proceso de reforma constitucional, las decisiones de las juezas y jueces federales al conceder suspensiones en contra de la reforma constitucional viola lo que dispone el artículo 61, fracción I, de la *Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que señala claramente que:

“El juicio de amparo es improcedente:

I. Contra adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

...”

5. Pretender que mediante una suspensión concedida en un juicio de amparo se pueda “ordenar” a la titular del Poder Ejecutivo federal que instruya para que se “elimine” la publicación en el Diario Oficial de un decreto de reforma

constitucional, no solo es improcedente porque la jueza carece de competencia para hacerlo sino porque es contrario a lo que expresamente señala el artículo 135 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

6. La intromisión del Poder Judicial de la Federación en la esfera de competencias del Poder Reformador de la Constitución y la ilegal pretensión de “ordenar” a la titular del Poder Ejecutivo federal que realice un acto para el cual no está facultada, son actos contrarios al texto constitucional y constituyen una grave afectación a los principios de soberanía popular y de división de poderes establecidos en los artículos 39 y 49 constitucionales y al procedimiento de reforma constitucional regulado en el artículo 135 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

7. Con base en las anteriores consideraciones resulta evidente que la indebida intromisión del Poder Judicial Federal en las decisiones del Poder Reformador de la Constitución y en la esfera de competencias de la Presidenta de la República vulnera la división de poderes y es contraria al principio de soberanía popular, por lo que se trata de un asunto de interés nacional que debe ser atendido por esta Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Punto de Acuerdo

Único.- Se exhorta a las ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a las magistradas y magistrados y a las juezas y jueces integrantes del Poder Judicial de la Federación a ajustar su actuación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes emanadas de esta, a respetar los principios de soberanía popular y de división de poderes, a no intervenir indebidamente en la esfera de competencias de los poderes Legislativo y Ejecutivo federales y a no interferir en las facultades constitucionales y legales de la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Ciudad de México, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024.— Diputada María de los Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, EN COORDINACIÓN CON SU HOMÓLOGA EN BAJA CALIFORNIA, A REALIZAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa, en coordinación con su homóloga en el estado de Baja California, a realizar campañas integrales de prevención de enfermedades cardiovasculares, así como implementar estrategias con perspectiva de género, con el fin de asegurar la detección oportuna, reducir la mortalidad por enfermedades del corazón y elevar la calidad de vida de las personas que brindan cuidados del hogar, a cargo del diputado Fernando Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe diputado Fernando Jorge Castro Trenti integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1 fracción I y 79 numeral 1, fracción II y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud federal, en coordinación con su homóloga en el Estado de Baja California, a realizar campañas integrales de prevención de enfermedades cardiovasculares, enfocándose en la promoción de hábitos de vida saludables conforme a la NOM-030-SSA2-2009, así como implementar estrategias con perspectiva de género con el fin de asegurar la detección oportuna, reducir la mortalidad por enfermedades del corazón y elevar la calidad de vida de las personas que brindan cuidados del hogar, al tenor de las siguientes

Consideraciones

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Este principio otorga al Estado la responsabilidad de garantizar el acceso a servicios de salud de calidad, lo que incluye la prevención de enfermedades crónicas, como cardiovasculares.

II. En este contexto, la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, relativa a la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial, establece li-

neamientos para la detección y manejo de esta condición en la población. La norma destaca la importancia de la vigilancia clínica periódica y la promoción de hábitos de vida saludable, en concordancia con la Ley General de Salud, para implementar acciones que reduzcan la prevalencia de enfermedades cardiovasculares y permitan un tratamiento adecuado. Dispone que los servicios de salud deben medir la presión arterial de manera rutinaria en personas mayores de 20 años durante cada consulta médica, con el objetivo de detectar la hipertensión en fases tempranas. La norma detalla criterios para el diagnóstico y exige un tratamiento integral que incluya cambios en el el estilo de vida, además del uso de medicamentos antihipertensivos cuando sea necesario. Se enfatiza que los pacientes deben ser monitoreados con mediciones periódicas para prevenir complicaciones como infartos o accidentes cerebrovasculares. Esta norma establece una base normativa para garantizar un enfoque uniforme y eficiente en el control de la hipertensión arterial en todo el sistema de salud mexicano, tanto en el sector público como privado.

III. El síndrome metabólico es un conjunto de afecciones que incrementan el riesgo de desarrollar enfermedades cardiovasculares y diabetes tipo 2. En México, su prevalencia representa un grave problema de salud pública debido al aumento de factores como la obesidad, diabetes y enfermedades del corazón. Aproximadamente 12 millones de personas en el país viven con diabetes, y una gran parte de estos casos están relacionados con el síndrome metabólico. Se estima que por cada persona diagnosticada, existe otra que desconoce que padece esta condición.

IV. Durante el primer semestre de 2023, las enfermedades del corazón se ubicaron como la principal causa de muerte a nivel nacional, con un total de 97,187 defunciones, según datos del INEGI.¹

V. La falta de acceso a información sobre prevención, junto con factores como el sedentarismo, malos hábitos alimenticios y la ausencia de actividad física, contribuyen de manera significativa a esta problemática, Las enfermedades crónicas, incluidas las cardiovasculares también reducen la capacidad productiva de la población. Fortalecer los programas de prevención incrementaría la productividad y reduciría el ausentismo laboral asociado con estas afecciones.²

VI. Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), en los últimos 23 años el mayor incremento de obesidad se presentó en hombres adultos, con un aumento del 78%.³

Estas condiciones elevan el riesgo de enfermedades cardiovasculares, especialmente en personas de bajos ingresos y comunidades rurales quienes tienen menor acceso a información y servicios de salud. Focalizar campañas preventivas en estas áreas contribuiría a reducir la brecha de acceso a la atención sanitaria.

VII. La Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que el 31% de las muertes en el mundo se deben a enfermedades cardiovasculares y accidentes cerebrovasculares, siendo el 80% prevenibles, pues tan sólo 2021 se registraron más de 20 millones de muertes, un aumento significativo en comparación con años anteriores. Este incremento se atribuye a varios factores incluyendo el envejecimiento de la población y un estilo de vida cada vez más sedentario y estima que en el año 2030 morirán cerca de 23.6 millones de personas por este padecimiento.⁴

VIII. En Baja California, las enfermedades cardíacas se mantienen como la principal causa de muerte. Durante 2023, un total de 4,726 personas fallecieron por estos padecimientos, de las cuales 65.8% correspondieron a enfermedades isquémicas del corazón y 18.4% a hipertensivas. Esta problemática afectó principalmente a hombres, representando el 62.7% de los fallecidos, mientras que el 62.7% tenía 65 años o más.

Las enfermedades del corazón fueron responsables del 21% de todas las muertes registradas en el Estado durante ese año.⁵

IX. Una de las principales causas de este alarmante número de muertes es la prevalencia del síndrome metabólico, un conjunto de condiciones que incluyen hipertensión, obesidad abdominal, obesidad, resistencia a la insulina y niveles anormales de colesterol. Afectaciones que no sólo aumentan el riesgo de desarrollar enfermedades cardíacas.

X. El síndrome metabólico tiene un impacto significativo en el sistema de salud y la economía del país, debido a los altos costos de atención médica y pérdida de productividad.⁶ El gasto para tratar enfermedades relacionadas con el síndrome metabólico como la diabetes y problemas cardíacos, se estima en cerca de 7 mil millones de dólares al año.⁷ Según el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), se pierden más de 400 millones de horas laborales al año debido a enfermedades asociadas con el síndrome metabólico⁸.

XI. Es fundamental fortalecer las campañas de prevención, enfocándose en sensibilizar a la población mediante la pro-

moción de estilos de vida saludables y mejorando el acceso a diagnósticos preventivos. También es crucial incrementar políticas que incentiven la actividad física, tanto en espacios públicos como privados para garantizar que la información llegue a todos los sectores. Además, es clave iniciar la educación desde la infancia, para que niños y jóvenes adopten prácticas de ejercicio y alimentación que los acompañen toda su vida, reduciendo así el riesgo de enfermedades cardiovasculares en el futuro.

XII. La creación de espacios públicos que promuevan la actividad física, como parques y ciclovías es una medida de salud pública alineada con la protección ambiental, incentivar su uso mediante medios de transporte sostenibles puede contribuir a mejorar la salud cardiovascular.

XIII. La prevención de enfermedades cardiovasculares es fundamental para asegurar un futuro más saludable para la población mexicana. Implementar estrategias efectivas de prevención, no solo se mejorará la salud pública del país, sino también reducirá significativamente la mortalidad por enfermedades del corazón, contribuyendo a elevar la calidad de vida de los ciudadanos y a disminuir la carga económica sobre el sistema de salud.

XIV. Según la American Heart Association (Asociación Americana del Corazón), cada vez más investigaciones demuestran que las personas que actúan como cuidadores no remunerados no siempre reciben el cuidado necesario para llevar una vida más larga y saludable.⁹ Además, se ha identificado un perfil de riesgo cardiovascular en estos cuidadores, que requiere ser atendido y respaldado por el sistema de salud formal.¹⁰

XV. De acuerdo con la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (Enasic) 2022, el 75% de las personas que brindan cuidados en el hogar en México son mujeres.¹¹ En este contexto, es importante subrayar que, además del perfil de riesgo de los cuidadores, las enfermedades cardiovasculares en mujeres, especialmente después de la menopausia, deben ser detectadas y tratadas a tiempo. Para lograrlo, es necesario aumentar la educación y la sensibilización tanto entre las mujeres como en los equipos de salud, considerando las diferencias en la presentación clínica, la fisiopatología y el pronóstico de estas enfermedades en comparación con los hombres.¹²

XVI. Aunque los hombres son más propensos a morir por enfermedades cardíacas, las mujeres suelen presentar síntomas menos reconocidos, lo que conduce a diagnósticos tardíos.

Promover campañas específicas de sensibilización para mujeres puede ayudar a reducir la mortalidad femenina por este padecimiento. Las campañas de prevención deben considerar la división de roles en el cuidado de la salud, ya que las mujeres suelen ser las principales cuidadoras en el hogar, lo que implica que también son una población clave para programas preventivos en temas de salud familiar.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La H. Cámara de Diputados solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud federal, para que en coordinación con su homóloga en el Estado de Baja California, se implementen y fortalezcan las campañas de prevención de enfermedades cardiovasculares con especial atención en los grupos vulnerables y con menor acceso a la información, en donde se incluyan estrategias específicas para la promoción de hábitos de vida saludable conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, mediante programas de educación sobre la prevención de hipertensión arterial, la promoción de actividad física y la alimentación balanceada, además de facilitar el acceso a diagnósticos preventivos con el fin de reducir las enfermedades cardiovasculares y promover el acceso a diagnósticos y tratamientos de forma oportuna.

Segundo. La H. Cámara de Diputados solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud federal, para que en coordinación con su homóloga en el Estado de Baja California, se considere la creación de campañas con perspectiva de género, enfocadas en la sensibilización y detección oportuna de enfermedades cardíacas en mujeres, quienes presentan una sintomatología distinta y un perfil de riesgo diferenciado como personas cuidadoras en el hogar.

Notas

1. INEGI (2024). Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/EDR/EDR2023_En-Jn.pdf

2. ISSSTE (2019). Sedentarismo afecta al 58.3% por ciento de los mexicanos mayores de 18 años. Disponible en:

<https://www.gob.mx/issste/prensa/sedentarismo-afecta-al-58-3-por-ciento-de-los-mexicanos-mayores-de-18-anos?idiom=es>

3. Instituto Nacional de Salud Pública (2024). Resultados de la ENSANUT 2020-2023. Disponible en:

<https://www.insp.mx/avisos/presentan-resultados-de-la-ensanut-2020-2023>

4. OMS (2012). Día Mundial del Corazón: Enfermedades cardiovasculares causan 1,9 millones de muertes al año en las Américas. Disponible en:

<https://www.paho.org/es/noticias/28-9-2012-dia-mundial-corazon-enfermedades-cardiovasculares-causan-19-millones-muertes-al#:~:text=en%20las%20Am%C3%A9ricas-,D%C3%ADa%20Mundial%20del%20Coraz%C3%B3n%3A%20Enfermedades%20cardiovasculares%20causan%201%2C9%20millones,al%20a%C3%B1o%20en%20las%20Am%C3%A9ricas&text=Las%20enfermedades%20cardiovasculares%20son%20la,millones%20de%20muertes%20al%20a%C3%B1o.>

5. El Imparcial (2024). Enfermedades del corazón causan 4,725 muertes en BC. Disponible en:

<https://www.elimparcial.com/mxl/mexicali/2024/09/19/enfermedades-del-corazon-la-principal-causa-de-muerte-en-bc-en-el-2023/>

6. Instituto Nacional de Salud Pública, La Obesidad en México. Estado de la política pública y recomendaciones para su prevención y control, Rivera, (2018), Disponible en: <chrome-extension://efaidnbmn-nibpcjpcglclefindmkaj/>

https://www.insp.mx/images/stories/2019/Docs/190213_LaObesidadenMexico.pdf

7. Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social, Estimación del impacto económico por complicaciones cardiovasculares y de diabetes mellitus 2019-2028, (2022), Disponible en:

<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC10629407/>

8. Medix (2022). Disponible en:

<https://medix.com.mx/derivado-del-sobrepeso-y-obesidad-se-pierden-horas-laborales/>

9. American Heart Association (2024). Tenga corazón: los cuidadores también necesitan de cuidados. Disponible en:

<https://newsroom.heart.org/news/tenga-corazon-los-cuidadores-tambien-necesitan-de-cuidados>

10. Revista Iberoamericana de Educación e Investigación en Enfermería (2016). Perfil de riesgo cardiovascular en cuidadores/as informales. Disponible en:

<https://www.enfermeria21.com/revistas/aladefe/articulo/203/>

11. INEGI (2022). Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASIC/ENASIC_23.pdf

12. Revista Médica Clínica Las Condes (2015). Enfermedad Cardiovascular en la Mujer: Fisiopatología, Presentación Clínica, Factores de Riesgo, Terapia Hormonal y Pruebas Diagnósticas. Disponible en:

<https://www.elsevier.es/es-revista-revista-medica-clinica-las-condes-202-articulo-enfermedad-cardiovascular-en-la-mujer-S0716864015000334>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024.— Diputado Fernando Jorge Castro Trenti (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A LA SEP, A IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SEP a implementar una campaña nacional de alfabetización, a cargo de la diputada Eunice Abigail Mendoza Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena

La presente, diputada Eunice Abigail Mendoza Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 79, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. La educación es uno de los pilares fundamentales del desarrollo humano, social y económico. A pesar de los avances alcanzados en nuestro país, persisten retos significativos en la erradicación del analfabetismo, lo que limita gravemente el ejercicio pleno de los derechos y la in-

clusión social de un sector considerable de la población. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), aproximadamente el 4.7% de la población mayor de 15 años en México no sabe leer ni escribir, afectando principalmente a comunidades indígenas, rurales y marginadas¹. Este rezago en la alfabetización perpetúa ciclos de pobreza, marginación y exclusión social, y reduce las oportunidades de desarrollo integral de millones de personas. Las mujeres suelen tener tasas de analfabetismo más altas que los hombres.

La alfabetización es una inversión en el desarrollo humano sostenible, ya que contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas, fortalecer las comunidades y fomentar el desarrollo económico. Una campaña de alfabetización debe prestar especial atención a las necesidades de las mujeres y promover la igualdad de género en el acceso a la educación.

Segunda. Este exhorto encuentra sustento en diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en el artículo 3, que garantiza el derecho a la educación de calidad para todos los ciudadanos. Asimismo, el artículo 2 establece la obligación del Estado de promover, respetar y proteger los derechos de las comunidades indígenas, asegurando su acceso a los servicios educativos, con un enfoque que respete su cultura, idioma y prácticas comunitarias.

Además, el artículo 1o de la Constitución consagra el principio de progresividad de los derechos humanos, lo que obliga al Estado a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el acceso a los derechos fundamentales, entre los cuales la educación es primordial. Este derecho también está garantizado en tratados internacionales firmados y ratificados por México, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ambos de aplicación obligatoria en nuestro país.

En el mismo sentido, la Ley General de Educación reafirma la responsabilidad del Estado de garantizar que todas las personas tengan acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

Si bien, en los últimos 30 años, el analfabetismo entre la población de 15 años y más ha disminuido; entidades como Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Veracruz de Ignacio de la Llave, Michoacán de Ocampo, Puebla, Hidalgo, Yucatán, Campeche, Guanajuato, Tabasco y San Luis Potosí tienen porcentajes de analfabetismo por encima de la media nacional².

Tercera. A pesar de los esfuerzos previos para reducir el analfabetismo, la falta de acceso a la educación, especialmente en las zonas rurales e indígenas, sigue siendo un problema persistente. Es en estos contextos donde las tasas de analfabetismo son más alarmantes. Según el INEGI, mientras que en áreas urbanas el porcentaje de analfabetismo es relativamente bajo, en comunidades indígenas y rurales, estos índices se disparan, afectando principalmente a mujeres, adultos mayores y personas de bajos ingresos.

La alfabetización no solo es un derecho fundamental, sino una herramienta imprescindible para acceder a otros derechos y oportunidades. Sin la capacidad de leer o escribir, las personas se encuentran en desventaja frente a servicios básicos como la salud, la justicia y el empleo, lo que profundiza las desigualdades existentes. Este rezago educativo contribuye a perpetuar la pobreza intergeneracional y limita el desarrollo económico y social de las comunidades.

De acuerdo con Datosmacro.com, que es un sitio web que ofrece información económica y sociodemográfica de más de 180 países; México ocupa el lugar 72 a nivel mundial en alfabetización. Con relación a otros países de América Latina, nuestro país tiene mayor porcentaje de analfabetismo que República Dominicana, Colombia, Panamá, Chile, Venezuela, Costa Rica, Uruguay, Antigua y Bermuda, Argentina, Barbados y Cuba.

Cuarta. Ante esta realidad, es urgente que la Secretaría de Educación Pública (SEP), como principal órgano rector en materia educativa en nuestro país, asuma un papel protagónico para enfrentar esta problemática mediante el diseño y ejecución de una Campaña Nacional de Alfabetización. Esta campaña deberá ser exhaustiva, inclusiva y de largo alcance, con un enfoque en las zonas más marginadas y vulnerables, para garantizar que ningún ciudadano sea excluido del derecho a la educación.

Es fundamental que esta campaña contemple los siguientes puntos:

1. Cobertura Nacional con Enfoque en las Comunidades Más Vulnerables: La campaña deberá centrarse especialmente en las comunidades rurales, indígenas y marginadas, donde los índices de analfabetismo son más altos. La cobertura deberá asegurar que todas y todos los mexicanos tengan acceso a esta iniciativa, independientemente de su ubicación geográfica.

2. Enfoque Intercultural y Multilingüe: México es una nación pluricultural y multilingüe. En este sentido, la alfabetización no debe ser entendida de manera homogénea, sino adaptarse a las características de cada comunidad. Es imprescindible que los materiales educativos sean diseñados en las lenguas originarias de los pueblos indígenas, respetando sus contextos culturales.

3. Capacitación y Voluntariado: El éxito de la campaña dependerá en gran medida de la participación de alfabetizadores y voluntarios capacitados. La SEP deberá coordinar programas de formación para garantizar que las personas que participen en la alfabetización estén debidamente preparadas para trabajar en contextos diversos y desafiantes.

4. Alfabetización Digital: En un mundo cada vez más digital, la alfabetización debe incluir no solo la enseñanza de la lectura y escritura tradicionales, sino también la capacitación en el uso de herramientas tecnológicas, para evitar la exclusión digital y promover una ciudadanía activa y conectada.

5. Monitoreo y Evaluación de Impacto: La campaña deberá estar acompañada de mecanismos de monitoreo y evaluación rigurosos, que permitan medir el avance de las metas y ajustarlas cuando sea necesario. Esto garantizará la efectividad de la campaña y permitirá hacer correcciones a tiempo.

Quinta. Las zonas rurales y marginadas de México suelen tener tasas de analfabetismo más altas debido a la falta de infraestructura educativa, la dispersión de la población y las condiciones socioeconómicas desfavorables. Es necesario diseñar estrategias específicas para llegar a estas poblaciones y superar las barreras geográficas y sociales que limitan el acceso a la educación. La alfabetización de adultos presenta desafíos particulares, ya que estos individuos suelen tener responsabilidades laborales y familiares que compiten con el tiempo dedicado al estudio. Se requieren programas flexibles y adaptados a las necesidades y ritmos de aprendizaje de los adultos

Implementar una Campaña Nacional de Alfabetización no solo mejorará las tasas de alfabetización, sino que también impactará positivamente en otros aspectos del desarrollo humano y social. Las personas que aprenden a leer y escribir tienen más posibilidades de acceder a mejores oportunidades laborales, mejorar su salud y bienestar, y participar activamente en la vida democrática y social de sus comu-

nidades. Esto reducirá significativamente las desigualdades sociales y contribuirá al crecimiento económico y la cohesión social del país.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública (SEP) para que implemente una Campaña Nacional de Alfabetización con carácter urgente, incluyente y de largo alcance, con el objetivo de erradicar el analfabetismo en México, particularmente en las comunidades más vulnerables, respetando la diversidad cultural y lingüística del país, y garantizando que todas las personas, sin distinción, puedan ejercer su derecho fundamental a la educación.

Notas

1. INEGI. “Analfabetismo”. Cuéntame de México, Población. En

<https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/analfabeta.aspx?tema=P#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20durante%20los%20C3%BAltimos,no%20saben%20leer%20ni%20escribir.>

2. Ibidem.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024.— Diputada Eunice Abigail Mendoza Ramírez (rúbrica.)»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

EXHORTO A LOS CONGRESOS LOCALES, A LEGISLAR EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los congresos locales a legislar en materia de establecimientos mercantiles, a cargo del diputado Juan Ángel Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Juan Ángel Bautista Bravo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión de los Estados

Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados someto a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Una de las grandes problemáticas que presentan las grandes urbes, es el crecimiento inmobiliario. Cada año se inauguran aproximadamente numerosas plazas, concentrada principalmente en la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey.

El crecimiento exponencial y desordenado ha ocasionado uno de los reclamos sociales – legítimo – sobre el cobro de estacionamientos públicos. Principalmente por los cobros excedidos y la falta de seguridad dentro de los mismos. Ante dicha problemática, diversos congresos locales y ayuntamientos han legislado en materia de establecer la gratuidad del servicio.

El artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios son los encargados de ejercer atribuciones en materia de desarrollo urbano y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas correspondientes, además la Ley Orgánica Municipal de cada entidad federativa regula y responsabiliza a los municipios en materia de funcionamiento y servicios de los estacionamientos públicos.

Sin embargo, diversas autoridades, a pesar de la responsabilidad que se les atribuye por ley, no ha establecido las bases generales del procedimiento administrativo para el funcionamiento de dichos establecimientos.

Motivo por el cual, las empresas relacionadas en la materia de establecimientos mercantiles han aprovechado la debilidad o nula normativa y los distintos vacíos legales que existen.

Por consiguiente, es pertinente legislar en materia de establecimientos mercantiles, especificar la infraestructura necesaria, en cuestión de normas de seguridad; responsabilidad ante los daños ocasionados al vehículo y/o personas durante el servicio.

Por lo que la propuesta va enfocada en eliminar el cobro de estacionamiento en clínicas y/o hospitales e instituciones educativas, regular y establecer los cobros máximos en

centros y plazas comerciales; estableciendo la gratuidad mínima de dos horas, a partir de eso, el cobro de las tarifas cada 15 minutos, debiendo ser el mismo precio por fracción.

Además de reforzar con disposiciones legales, para que las empresas que prestan servicios sean responsables por los daños ocasionados durante el servicio. Establecer sobre sus obligaciones y sus responsabilidades.

Las empresas tendrán la obligación de; emitir boletos del vehículo a cada uno de los usuarios: en el que se especifiquen las condiciones del contrato; iluminación suficiente para la operación del estacionamiento; contar con un seguro de responsabilidad civil o fianza que garantice a los usuarios el pago de los daños que pudieran sufrir; en caso de pérdida de boleto: prohibir penalidad por pérdida, corresponderá al establecimiento consultar los registro físicos o electrónicos para establecer el tiempo efectivo de permanencia.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto de la soberanía y de sus atribuciones constitucionales, exhorta a los Congresos locales de las entidades federativas, a legislar en materia de establecimientos mercantiles: estacionamientos públicos, a efecto de prohibir el cobro en los estacionamientos de las clínicas, hospitales e instituciones educativas, regular y establecer tarifas máximas en los centros y plazas comerciales; estableciendo la gratuidad mínima de dos horas. Adicionalmente implementar las medidas y normas necesarias para reforzar con disposiciones legales, que las empresas que prestan servicios cuenten con seguro de responsabilidad civil.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024.— Diputado Juan Ángel Bautista Bravo (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

EXHORTO A LA CFE, A INICIAR LA REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO, Y REALIZAR LOS CONTRATOS A DICHO SERVICIO, EN CUAUTEPEC BARRIO ALTO, EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la CFE a iniciar los trabajos de regularización del servicio eléctrico y realizar los contratos correspondientes a dicho servicio en la zona habitacional de Cuauhtepc barrio alto, en la alcaldía Gustavo A. Madero, a cargo del diputado Jesús Emiliano Álvarez López, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe **diputado Jesús Emiliano Álvarez López**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Cuauhtepc se encuentra ubicado en el extremo noroeste de la Ciudad de México, pertenece a la Alcaldía Gustavo A. Madero y es uno de los nueve pueblos originarios que existen en la misma. Se define como un grupo descendiente de alguna cultura prehispánica. Se sabe, que el territorio fue ocupado por alguna de las primeras sociedades agrícolas de la cuenca de México.

El nombre se origina de los vocablos náhuatl “Cuautli” que significa águila y “tepetl”; es decir, “cerro de las águilas”, aunque también se le atribuye el significado de “lugar arbolado o bien cerro de los árboles”.

Su superficie tiene 22.22 km², y cuenta con una población, de acuerdo al INEGI, de 1,193,171 habitantes. Colinda con los municipios mexiquenses de Coacalco, Ecatepec, Tlaxiá y Tlalnepantla.

Su relieve y orografía forma parte de la Sierra de Guadalupe, la cual abarca los límites de la Ciudad de México con el Estado de México. En conjunto los cerros forman una herradura que rodea el norte del valle y entre los más notables figuran El Chiquihuite, El Moctezuma, El Águila, La Corona y El Tenayo.

Al estar ubicada en las faldas del Área Natural Protegida (ANP), Sierra de Guadalupe, concentra “el 13% de las

áreas verdes de la Delegación y el porcentaje restante es suelo de uso urbano”.

En cuanto a la tenencia de la tierra, en el año de 1918, Venustiano Carranza realizó una dotación para el ejido de Cuauhtepc de 200 hectáreas, con las que se logró conformar un núcleo agrario integrado por 500 ejidatarios. Esta primera dotación comprendió lo que actualmente es la zona escolar, Reclusorio Norte y la colonia Carmen Serdán.

La segunda ampliación del ejido fue en 1934. Se tiene conocimiento de que, a partir de los años 40 del Siglo XX, hasta el año 2000 se realizaron diversas expropiaciones a favor de diversas instancias.

Dichas acciones marcaron el proceso con el que Cuauhtepc deja su perfil rural para dar paso a ser una región urbana.

Hacia la mitad del Siglo XX, Cuauhtepc enfrenta (al igual que otros pueblos conurbados), un proceso de urbanización acelerado y desordenado, transformando tanto el territorio como las relaciones sociales y culturales tradicionales. Es sobre todo en la década de los años ochenta y noventa, cuando se intensificó vertiginosamente el crecimiento urbano caracterizado por la formación de colonias populares en la sierra de Guadalupe.

Después del terremoto del 85, en pocos meses, se presentó un aumento de nuevos asentamientos en las cordilleras de los cerros. Esos nuevos hogares eran habitados por familias del centro de la ciudad que buscaron terrenos menos propensos a sufrir estragos por los sismos.

Por esta razón la tasa de crecimiento poblacional se detonó pasando, en 1970, de tener 51,555 habitantes, hacia 1980, 243,600 habitantes (INEGI), lo que representa un crecimiento del 400%. Lo anterior sobrepasó a las autoridades generando una urbanización sin planeación con muchas deficiencias.

El crecimiento urbano inicial, se dio a partir de que Cuauhtepc Barrio Alto Bajo se extendió hacia las zonas altas de los cerros, se inició la autoproducción de la vivienda, ubicándose en terrenos con pendientes pronunciadas y en zonas de alto riesgo.

Durante muchos años, las colonias han presentado un déficit importante de servicios urbanos, de equipamiento educativo, deportivo, de salud y cultural. Cuauhtepc está con-

formado por unas 47 colonias; dentro de ellas destaca Cuauhtepc Barrio Alto. Motivo de la presente proposición.

De acuerdo con *MarketDataMéxico*, la colonia Cuauhtepc El Alto abarca un área cercana a 39 hectáreas. Se contabilizan más de 1,703 habitantes por km², con una edad promedio de 31 años y una escolaridad promedio de 10 años cursados.

De las 7,000 personas que habitan en Cuauhtepc El Alto, 2,000 son menores de 14 años y 2,000 tienen entre 15 y 29 años de edad. Cuando se analizan los rangos etarios más altos, se contabilizan 3,000 personas con edades de entre 30 y 59 años, y 610 individuos de más de 60 años.

Según estimaciones del mismo *MarketDataMéxico*, Cuauhtepc El Alto tiene un producto económico estimado en \$1,400 millones de pesos anuales, de los cuales \$360 millones de pesos corresponde a ingresos generados por los hogares y unos \$980 millones a ingresos de los 840 establecimientos que allí operan.

Adicionalmente, se estima que en la colonia laboran 3,000 personas, lo que eleva el total de residentes y trabajadores a 10,000. En la colonia Cuauhtepc El Alto se registran unos 840 establecimientos comerciales en operación.

Esta zona registra visibles niveles de pobreza, con una traza urbana sin planeación que ha propiciado construcciones anárquicas, niveles de inseguridad importantes y la imposibilidad de las autoridades de la Alcaldía para dar respuesta a las necesidades de la población en materia de servicios públicos.

Las autoridades de la misma Alcaldía, reconocen que en las últimas dos décadas se observa un crecimiento urbano en los terrenos accidentado en los linderos de la zona de conservación ecológica. Ahí: “se han localizado los problemas sociales más agudos de la demarcación y la más alta marginación que se puede presentar en asentamientos irregulares con la consabida falta de infraestructura, y servicios urbanos básicos”

Un problema a destacar es que la demanda y necesidad de vivienda, ocasionó que muchas familias se asentaran en terrenos considerados como área natural protegida; y que ahora, ante la construcción de viviendas, es casi imposible desalojarlas de esos predios, en los que los mismos colonos se dotan de los servicios públicos irregulares, como el agua y la luz eléctrica.

El suministro de la luz eléctrica se realiza de manera irregular, abasteciéndose a través de cables conectados a transformadores que se encuentran en la parte baja de dicho asentamiento, lo que ocasiona pérdidas a la misma Comisión Federal de Electricidad (CFE).

De ahí pues, nuestra propuesta para que la empresa haga el estudio correspondiente, e inicie la regularización del servicio y proceda a la realización de los contratos correspondientes. Esta ha sido una vieja demanda de los habitantes de Cuauhtepc Barrio Alto. Confían en que ahora, con el nuevo gobierno de la Transformación se cumplirá con esta necesidad humana y social.

Cabe destacar que la misma Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en su artículo 25 dice lo siguiente: “La Comisión Federal de Electricidad deberá suministrar energía eléctrica a todo el que lo solicite, salvo que exista impedimento técnico o razones económicas para hacerlo, sin establecer preferencia alguna dentro de cada clasificación tarifaria.”

De igual manera, el Poder Judicial Federal en 2019 emitió un criterio jurisprudencial bajo el rubro **Acceso a la energía eléctrica. Debe reconocerse como derecho humano por ser un presupuesto indispensable para el goce de múltiples derechos fundamentales**, señalando que: “La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce derechos humanos... el acceso a la energía eléctrica debe reconocerse como un derecho humano por ser un presupuesto indispensable, al constituir una condición necesaria para el goce de múltiples derechos fundamentales”.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que, en el ámbito de sus competencias, inicie los trabajos de regularización del servicio eléctrico, y realizar los contratos correspondientes a dicho servicio, en la zona habitacional de Cuauhtepc Barrio Alto en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 5 de noviembre de 2024.— Diputado Jesús Emiliano Álvarez López (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

EXHORTO A DIVERSAS DEPENDENCIAS
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL,
A ANULAR LA MARCA DE MEZCAL MIXES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a diversas dependencias de la administración pública federal a anular la marca de mezcal “Mixes” por utilizar lenguaje discriminatorio y como medida de protección a la propiedad intelectual colectiva de ese pueblo, a cargo de la diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 numeral 1, fracción I; y 79 numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas dependencias para proceder a la anulación de la marca de mezcal “Mixes” al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En la actualidad, la multiculturalidad de nuestro país, nos obliga a utilizar de manera adecuada el lenguaje pues muchas formas de referirse a nuestras comunidades o pueblos indígenas u originarios, puede resultar peyorativa y discriminatoria.

Incluso, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación (Conapred), ha emitido diversas recomendaciones al efecto estableciendo que nombrar a las personas indígenas o a las comunidades indígenas es una manera de reconocer sus culturas, cosmovisiones y condiciones de vida sin usar términos peyorativos ni estereotipos racistas.

En este sentido, consideramos que la marca de mezcal “Mixes”, al definir a nuestro pueblo como “tribu nativa”, no hace más que discriminar a nuestra comunidad toda vez que los pueblos indígenas poseen como característica inherente una continuidad histórica y una conexión territorial con instituciones políticas, culturales y sociales distintivas, elementos de los que carecen las tribus, de conformidad con el Convenio núm. 169 de la OIT del que México es parte.¹

Por otro lado, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2o, Apartado A, fracción IV establece la autonomía de los Pueblos Indígenas para;

IV. Preservar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial, que comprende todos los elementos que constituyen su cultura e identidad. Se reconoce la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio, en los términos que dispongan las leyes.²

Asimismo, la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en su Artículo 1o. señala que;

Tiene por objeto reconocer y garantizar la protección, salvaguardia y el desarrollo del patrimonio cultural y la propiedad intelectual colectiva de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en términos de los artículos 1o., 2o., 4o., párrafo décimo segundo, y 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.³

Que, el artículo XX de la Declaración Americana sobre los Pueblos Indígenas, en la parte que corresponde a la protección de los Derechos de Propiedad Intelectual a la letra dice;

Los pueblos indígenas tienen derecho al reconocimiento y a la plena propiedad, control y la protección de su patrimonio cultural, artístico, espiritual, tecnológico y científico, y a la protección legal de su propiedad intelectual a través de patentes, marcas comerciales, derechos de autor y otros procedimientos establecidos en la legislación nacional; así como medidas especiales para asegurarles status legal y capacidad institucional para desarrollarla, usarla, compartirla, comercializarla, y legar dicha herencia a futuras generaciones⁴

El pasado 27 de octubre de 2024, se conoció de algunas notas sobre la apropiación cultural del Pueblo Mixe, esto a través de la promoción de un mezcal de autonombrado Mixes, Mezcal Artesanal, misma promocional utiliza lenguajes peyorativos en contra del Pueblo Mixe, esto bajo la conceptualización de llamarles “tribus nativas de Oaxaca”.

Se debe resaltar que, los mixes se llaman a sí mismos Ayuukjä’äy. La lengua que hablan es ayuuk, que es el nombre con que históricamente se conoce al grupo. La palabra ayuuk está compuesta de los siguientes morfemas: a = idioma, palabra; yuuk: montaña, florido; y yä’äy: gente, muchedumbre. Por lo tanto, su significado es “gente del idioma florido”. Según la tradición oral, la palabra mixes es una corrupción del vocablo mixy (varón-hombre), al que se

le agregó el plural “es”. Otros piensan, que mixes pudo haber surgido de la dificultad de los españoles de pronunciar el vocablo original.⁵

El referirse de manera discriminatoria y peyorativa a los Pueblos Indígenas es una razón para mantenerse en la lucha, esas prácticas anticuadas de ofensa hoy en día deben ser erradicadas de nuestra legislación y se debe establecer un andamiaje de medidas para proteger y salvaguardar la identidad cultural de nuestros pueblos originarios.

Otra tarea que desde hace algunos años se ha sistematizado ayuda a prevenir la explotación comercial y la apropiación cultural, como la que hoy se refleja en la comercialización del llamado mezcal artesanal Mixes, del cual una persona pública ha sido denominada como embajadora, lo que acentúa su promoción y alcances contrarios al pueblo Mixe del cual busca ese extractivismo cultural.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), para que prohíba de inmediato la comercialización o uso del denominado Mezcal Artesanal “Mixes” bajo el estudio de las afectaciones que la mercantilización pueda tener en contra de los pueblos indígenas.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), para que con base en sus atribuciones inicie un procedimiento de anulación de la Marca denominada “Mixes” Mezcal Artesanal.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (IN-PI), para que en apego a las atribuciones conferidas, inicie un procedimiento legal para revocar el registro de la marca “Mixes” y se analicen las sanciones correspondientes, así como se brinde el acompañamiento a los pueblos indígenas afectados, con base en el artículo 2o fracción VI, 21 y 58 de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Notas

1. Identificación de los Pueblos Indígenas y Tribales. Biblioteca Virtual de Investigaciones Jurídicas. UNAM.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6912/5.pdf>

2. <https://www.gob.mx/inpi/documentos/decreto-dof-30-09-2024-reforma-al-articulo-2o-de-la-constitucion-en-materia-de-pueblos-y-comunidades-indigenas-y-afromexicanos#:~:text=Decreto%20por%20el%20que%20se,09/2024%20%2D%20Edici%C3%B3n%20Vespertina.&text=Descarga%20de%20documento%20en%20formato%20PDF.>

3. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPPCPCIA.pdf>

4. <https://www.cidh.org/Indigenas/Indigenas.sp.01/articulo.XX.htm>

5. <https://www.gob.mx/inpi/articulos/etnografia-del-pueblo-mixe-ayuu-kja-ay>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024 — Diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

SE EXTIENDA POR SEIS AÑOS MÁS LA VIGENCIA DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE VEHÍCULOS USADOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Poder Ejecutivo federal, a la SE y a la SHCP a extender por 6 años más la vigencia del decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, a cargo del diputado Fernando Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Fernando Jorge Castro Trenti, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 numeral I, fracción I; y 79 numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Titular del Po-

der Ejecutivo federal, a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ámbito de sus facultades, se extienda por 6 años más la vigencia del Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Como resultado de la dinámica de comercio internacional de la que México forma parte con Estados Unidos y Canadá, se ha generado a través del tiempo una importante entrada de vehículos a nuestro país. Para el caso de vehículos usados, en el antiguo Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) se estableció que a partir del 1o de enero de 2009 y gradualmente hasta el año 2019, México no podrá adoptar ni mantener una prohibición o restricción a la importación de vehículos originarios usados, provenientes del territorio de Canadá o de los Estados Unidos de América, en función del año modelo de antigüedad de los vehículos. Asimismo, se estableció la desgravación progresiva de aranceles para este tipo de bienes; por tal motivo, en 2011 se emitió el “Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados”¹, mismo que fue modificado en diversas ocasiones para prorrogar su vigencia.

Actualmente, a través del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC), se mantiene la obligación de no adoptar prohibiciones o restricciones a la importación de vehículos usados originarios del territorio de cualquiera de las Partes, sin que esto impida que los países puedan exigir la aplicación de las medidas de seguridad, registro vehicular y de emisiones para vehículos automotores, de forma compatible con el Tratado.

Es por ello, que el 24 de diciembre de 2020, el entonces Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador tuvo a bien publicar en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se modifica y prorroga el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados”², cuya vigencia se extendía hasta el 30 de septiembre de 2024, lo anterior, como parte de nuestros acuerdos comerciales, pero también como parte de la implementación de estrategias que permitan otorgar certeza jurídica a los importadores o propietarios de dichos vehículos, así como combatir la delincuencia y proteger el patrimonio familiar; ya que hasta ese momento, a pesar de los diversos esfuerzos del Gobierno federal, en el país se seguían presentando diversas problemáticas, relacionadas con la internación a

territorio nacional de vehículos usados de procedencia extranjera sin registro y cuya legal estancia no se tramitaba conforme a las disposiciones legales aplicables, sobre todo en aquellos estados de la República cuyo territorio se encuentra comprendido en la región fronteriza norte y en el Estado de Baja California Sur.

En el mencionado Decreto, se establecían beneficios consistentes en un trato arancelario preferencial para la importación definitiva al país de diversos vehículos usados, sin requerir para ello de un certificado de origen ni permiso previo de importación de la Secretaría de Economía. Dependiendo del tipo de vehículo y del año modelo, se aplicaba un arancel *ad valorem* del 1% o del 10%; por lo que sin este beneficio, el arancel puede alcanzar hasta un 50%, conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. Asimismo, se establecía la obligación por parte de los comerciantes en el ramo de vehículos, de presentar al Servicio de Administración Tributaria, la información de las importaciones que realizaran al amparo del Decreto.

Toda vez que el Decreto antes mencionado ya no se encuentra vigente, se han presentado serias afectaciones a mexicanas y mexicanos que pretenden iniciar su trámite de importación definitiva, así como un impacto negativo a aquellas personas que se dedican al comercio de vehículos usados en zona fronteriza, pues al no haberse publicado una nueva prórroga del Decreto en cuestión, se ha suscitado un aumento repentino de los costos de importación, y con ello, una afectación a la logística de traslado, pues miles de vehículos usados permanecen en la zona fronteriza extrajera, hasta que se emita nuevamente el Decreto.

Representantes de la Federación de Autos y Camiones Usados (Facaf) y de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (Canaco-Servytur)³, han señalado que debido a que el Decreto ya no se encuentra vigente, los comerciantes están rentando terrenos en los Estados Unidos para poder albergar miles de unidades, debiendo pagar hasta cinco dólares por carro al día, encareciendo con ello el costo de los vehículos. Asimismo, destacan que esta situación afecta el derecho de la población de la región fronteriza norte para importar legalmente vehículos usados, generando además, una afectación económica a 1,800 negocios del ramo, con una planta laboral de 7,200 trabajadores, más los empleos indirectos de agencias aduanales, tramitadores, choferes, talleres mecánicos, refaccionarias, hojalateros, entre otros.

Adicionalmente, las cámaras de comercio puntualizan un perjuicio al erario público de los 3 órdenes de gobierno, derivado de la falta de pago de impuestos y derechos que genera la actividad de importación de vehículos usados; y que debido a la falta de una prórroga en el decreto, distintos comerciantes decidan ingresar los vehículos en forma irregular para después acogerse a los benéficos de regularización para los denominados “autos chocolate”, creando una situación indeseable, pues los mexicanos tienen derecho a obtener un automóvil con su documentación en regla y no a verse forzados a adquirir vehículos de contrabando.

Por lo tanto, se estima urgente y necesario prorrogar la vigencia del Decreto antes referido, a fin de continuar implementando mecanismos que coadyuven a otorgar seguridad jurídica a los importadores o propietarios de vehículos automotores usados, así como evitar las afectaciones económicas al erario público y al comercio formal del ramo, además de contar con un marco regulatorio que sirva como instrumento de seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La H. Cámara de Diputados solicita respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo federal, a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ámbito de sus facultades, se extienda por 6 años más la vigencia del “Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011, junto con sus posteriores modificaciones.

Notas

1. DOF (2011). DECRETO por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5198960&fecha=01/07/2011#gsc.tab=0

2. DOF (2020). DECRETO por el que se modifica y prorroga el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608711&fecha=24/12/2020#gsc.tab=0

3. El Diario MX (2024). Aún falta decreto para importar, dicen vendedores de autos usados. Disponible en:

<https://diario.mx/amp/juarez/2024/oct/03/aun-falta-decreto-para-importar-dicen-vendedores-de-autos-usados-1034933.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024.— Diputado Fernando Jorge Castro Trenti (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

SE EXTIENDA Y PROMOCIONE LA RED DE SALUD MENTAL EN LÍNEA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, POR MEDIO DE CONVENIOS CON LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS MEXICANAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a las SRE y a la Ssa a instruir al titular del Instituto de los Mexicanos en el Exterior a extender y promocionar la Red de Salud Mental en línea en los Estados Unidos de América, por medio de convenios con las universidades públicas y privadas mexicanas que cuenten con facultades o escuelas de psicología y carreras afines, a cargo de la diputada Nadia Yadira Sepúlveda García, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada Nadia Sepúlveda García, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Según los reportes del Banco de México, en 2023, se recibieron 63,622 millones de dólares por concepto de remesas y el pronóstico para 2024 es un incremento significativo de estos recursos.

Guanajuato, Michoacán y Jalisco son los estados que más recibieron remesas.¹

Hay 12 millones de migrantes mexicanos en Estados Unidos, de los cuales 4.1 son *no documentados*. 2.6% de la población migrante mexicana en Estados Unidos son hombres y 47.4% mujeres. En los últimos 30 años se ha presentado un proceso de envejecimiento de la población migrante mexicana, la edad mediana de los hombres fue de 44 años en 2022, para las mujeres fue de 46 años.

El nivel bachillerato es el más común entre la población migrante mexicana, más del 20% tiene estudios de nivel primaria o inferior. 31% de los hombres migrantes mexicanos laboran en el sector de la construcción, las mujeres migrantes 20.7% trabajan en servicios educativos y de salud en California, Texas, Arizona e Illinois residen 2 de cada 3 personas migrantes mexicanas en Estados Unidos.²

Si se suma a los descendientes de mexicanos la cifra llegaría a un aproximado de 36 millones de personas.

2. Los Mexicanos en el Exterior requieren todo el apoyo de la nación, por su origen tienen derecho y podemos decir, en grado superlativo, se lo han ganado.

Uno de los mejores apoyos, es la asistencia emocional en casos de crisis o para superar eventualidades en sus estados de ánimo. Trabajar en USA puede significar horarios extenuantes, condiciones de hacinamiento y poca o nula comunicación familiar, además de las dificultades propias del idioma, aunado a diferentes costumbres. Lo anterior puede derivar en estados de stress, neurosis, estados de depresión, lo cual no significa que sea algo que detenga los empeños laborales de nuestros compatriotas.

Los migrantes mexicanos en Estados Unidos constituyen el grupo social que menos tensiones psicológicas desarrolla frente a diversas situaciones, entre ellas la relacionada con el desempleo; esto no significa que su salud mental no se encuentre comprometida por factores culturales o el entorno, han plantearon especialistas de la UNAM.³

Los especialistas concluyen:

...ello se debe a que los mexicanos en Estados Unidos han logrado recrear ciertos factores de protección, principalmente culturales, como diversos platillos gastronómicos, la convivencia familiar y, con ello, la preservación de valores que les permite no padecer, tan acentuadamente, episodios de depresión y ansiedad.

...si bien la primera generación tiene una baja prevalencia de problemas psicológicos, la siguiente empieza a evidenciarlos.⁴

Se puede afirmar que la cercanía geográfica, así como los vínculos familiares disminuyen los trastornos emocionales, sin embargo, se han visto desarrollar —en los años recientes— un incremento de:

- Trastorno de ansiedad
- Trastorno de depresión mayor
- Trastorno bipolar.

Incrementar los servicios de asistencia para salud mental en línea permite a los investigadores estudiar y diagnosticar las variadas necesidades de las comunidades de Mexicanos Residentes en el Exterior. Los profesionales dedicados a la psicología han aumentado significativamente en los años recientes según las cifras de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En el país existen 357 mil 044 profesionales de Psicología, de los cuales 70.4 por ciento son mujeres y 29.6 por ciento, hombres, conforme a datos del Observatorio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)⁵

Lo anterior se traduce en el interés creciente en la ciencia psicológica y su aplicación, tenemos entonces un número creciente de jóvenes estudiantes, una de las variantes tanto para servicio social como para prácticas profesionales se encuentra en la atención en línea hacia los Mexicanos en el Exterior.

3. El Instituto de los Mexicanos en el Exterior ha procurado la apertura de *Las Ventanillas de Salud*⁶ que pueden ampliar sus servicios en un número mayor de consulados, sí se aumenta el número de personal que pueda prestar el servicio y este crecimiento es posible lograrlo con practicantes y prestadores de servicio social de la licenciatura en Psicología y carreras afines, de nuestras universidades sean públicas o privadas.

Un modelo de cómo funcionan estas ventanillas de salud lo tenemos en el:

Módulo de salud mental en el consulado de los Ángeles California

La Ventanilla de Salud en el Consulado General de México en Los Ángeles cuenta con un Módulo de Salud Mental que funciona gracias a la colaboración con el Departamento de Salud Mental del Condado de Los Ángeles y otras organizaciones sin fines de lucro. Gracias a estas alianzas nuestro Módulo de Salud Mental ofrece talleres y pláticas informativas y, para quienes lo requieran, hasta ocho sesiones gratuitas de psicoterapia, con la finalidad de cuidar nuestra salud mental y bienestar emocional.⁷

4. Otro modelo de atención: Lo Centros de Integración Juvenil

Los Centro de Integración Juvenil.⁸ a los largo de cinco décadas ha atendido a millones de personas que padecen farmacodependencia y prevenido a contingentes jóvenes, con un presupuesto de \$961,050,523.00 de pesos para 2024⁹, administrados por medio de un patronato.¹⁰

Se ha instalado unidades de consejería psicológica gratuita que ofrecen atención psicológica a los migrantes en situación de retorno, en colaboración estrecha con el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, son 117 los centros con los que cuentan en México.

Otros centros de atención.

También la sociedad civil se ha abocado a enfrentar el reto que representa la salud emocional de los Mexicanos en el Exterior. Un ejemplo lo tenemos, por medio de fundaciones, como se oferta en la página de la Fundación Carlos Slim.¹¹

Sin embargo, se requiere un crecimiento exponencial de estos servicios¹² dada la naturaleza y crecimiento de la población de origen mexicano.

5. Variantes de padecimientos.

Algunas de las personas que migraron han desarrollado el llamado **síndrome de Ulises**:

El síndrome de Ulises, también conocido como síndrome del emigrante con estrés crónico y múltiple, se trata de un fuerte malestar emocional que viven las personas que han tenido que dejar atrás el mundo que conocían en situaciones extremas¹³

Este tipo de síndrome son múltiples es decir engloban a una cantidad de siete duelos: *Duelo por la familia y seres queridos; Duelo por la lengua; Duelo por la cultura; Duelo por la tierra; Duelo por el estatus social; Duelo por el contacto con el grupo de pertenencia; Duelo por los riesgos en la integridad de la persona.* Como se observa es una nueva tipología.¹⁴

En paralelo las personas que no tienen seguro médico no cuentan con servicio médicos en caso de enfermedades mentales de que ya requieren medicamentos y este sería un segundo paso, la atención psiquiátrica.¹⁵

6. Conclusiones: los Mexicanos en el Exterior es una comunidad ligada a nuestro país por vínculos genéticos, emocionales, culturales, tradiciones, comerciales y económicos. La atención a los connacionales sobre salud mental es parte del humanismo mexicano y debe ser una forma de justicia conmutativa por las aportaciones que han hecho por medio de sus contribuciones culturales y económicas.

Las Secretarías de Salud, Relaciones Exteriores en colaboración con el Instituto de los Mexicanos en el Exterior pueden extender el servicio de auxilio en línea como una forma de ayudar a los Mexicanos en el Exterior y algo muy importante, fortalecer los vínculos en valores y de salud con México.

Por lo aquí expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta asamblea la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Salud para que en uso de sus facultades instruyan al titular del Instituto de los Mexicanos en el Exterior a extender y promocionar la Red de Salud Mental en línea en los Estados Unidos de América, por medio de convenios con las Universidades Públicas y Privadas Mexicanas, que cuenten con Facultades o Escuelas de Psicología y carreras afines.

Notas

1. Sistema de Información Económica, Remesas por entidad federativa, puede verse en

<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA79>

2. Li Ng, Juan José México | Perfil de las y los migrantes mexicanos en Estados Unidos, agosto 2024, BBV, puede verse en

file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Perfil_migrantes_mexicanos_EEUU.pdf

3. Caicedo Riasco, Maritza, 2015 Migrantes mexicanos, con mejores condiciones mentales que otros grupos en EU, Boletín UNAM-DGCS-261,

4. Ibid

5. México cuenta con más de 350 mil profesionales de la psicología, 2023, Secretaría de Salud, puede verse en

<https://www.gob.mx/salud/articulos/mexico-cuenta-con-mas-de-350-mil-profesionales-de-la-psicologia?idiom=es>

6. <http://ime.gob.mx/salud>

7. <https://consulmex.sre.gob.mx/losangeles/index.php/es/comunidades/ventanillas-de-salud>

8. Organismo Sectorizados de Secretaría de Salud, con el carácter de institución de participación estatal mayoritaria

9. El Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) y Centros de Integración Juvenil (CIJ) llevaron a cabo la capacitación “Salud mental, primeros auxilios psicológicos y adicciones en entornos de movilidad”, dirigida a las y los operadores de la Red de Ventanillas de Salud en Estados Unidos y Canadá.

10. Órganos estratégicos, integrados por personas representativas de los sectores público, privado y social, que, por sus conocimientos, vocación de servicio, compromiso, legitimidad, representatividad comunitaria y honorabilidad participan activamente en el mejoramiento de la operación de la institución y el cumplimiento cabal de su objeto. Asimismo, son representantes de la institución y del Patronato Nacional en la localidad.

<https://www.gob.mx/salud/cij/es/articulos/el-ime-y-cij-colaboran-en-capacitacion-para-operadores-de-las-ventanillas-de-salud?idiom=es#:~:text=El%20Instituto%20de%20los%20Mexicanos,en%20Estados%20Unidos%20y%20Canad%C3%A1.>

11. <https://accesolatino.org/de>

12. Apoya IBERO en atención psicológica a migrantes en consulados de EU, Lun, 15 mayo 2023 puede verse en

<https://ibero.mx/prensa/apoya-ibero-en-atencion-psicologica-migrantes-en-consulados-de-eu>

13. Fernández Rodríguez, Juan Carlos, 2020, El Síndrome de Ulises: el estrés límite del inmigrante, Universidad Nebrija, España, puede verse en

<https://seguridadinternacional.es/resi/html/el-sindrome-de-ulises-el-estres-limite-del-inmigrante/>

14. Ibid

15. Cada semestre, estudiantes de licenciatura del Departamento de Psicología de nuestra Ibero CDMX tienen la oportunidad, a través de prácticas y servicio social, de brindar atención a migrantes en dos consulados mexicanos en Estados Unidos, Nueva York y San Francisco, en colaboración con el programa Ventanillas de Salud del gobierno de México. De hecho... entrarán en vigor convenios con la Universidad de San Francisco para que también estudiantes de posgrado puedan ir a dar atención psicológica. Juárez-Centeno, A. (2018). Un estudio sobre la relación del estatus migratorio y la salud mental de madres migrantes mexicanas y problemas de comportamiento de sus hijos en Estados Unidos. Tesis de Doctorado, Doctorado Internacional en Bienestar Social. Tlaquepaque, Jalisco: ITESO. Puede verse en

<https://rei.iteso.mx/items/c6f0f96a-447a-460e-ac06-43ea025d65ce>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024.— Diputada Nadia Sepúlveda García (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

CAMPAÑAS DE DETECCIÓN TEMPRANA DEL DENGUE Y PREVENCIÓN DE COMPLICACIONES GRAVES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa y a la Semarnat a implementar campañas de detección temprana del dengue y prevenir complicaciones graves, así como monitorear las condiciones ambientales, asegurando que se implementen medidas sostenibles para reducir el hábitat del mosquito transmisor del dengue, a cargo del diputado Alonso de Jesús Vázquez Jiménez, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado federal Alonso de Jesús Vázquez Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXVI Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, numeral 2, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que implemente campañas de detección temprana del dengue y prevenir complicaciones graves, e intensificar las campañas de prevención y concientización para reducir la incidencia de esta enfermedad en la población. Así como, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a efecto de que trabaje conjuntamente con las autoridades locales para regular y monitorear las condiciones ambientales, asegurando que se implementen medidas sostenibles para reducir el hábitat del mosquito transmisor del dengue.

Exposición de Motivos

La salud es un derecho humano fundamental consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4º, párrafo 4, que establece: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social”.¹

Convirtiéndose este derecho en uno de los pilares para el desarrollo económico y social de México, su relevancia no solo se refleja en el bienestar físico y mental de la población, sino también en su impacto sobre la productividad laboral, la cohesión social y la calidad de vida de sus habitantes.

El dengue en México y el mundo ha cobrado una importancia significativa debido al incremento de casos y la expansión del virus a nuevas regiones. Según la OMS, se estima que entre 100 y 400 millones de personas se infectan cada año a nivel global, y más de la mitad de la población mundial vive en riesgo de contraer la enfermedad. El incremento de casos se ha intensificado en los últimos años, alcanzando un récord histórico en 2023 con más de 6.5 millones de casos en más de 80 países.

El dengue, también conocido como “fiebre quebrantahuesos”, es una enfermedad viral transmitida a los seres humanos a través de las picaduras de mosquitos del género *Aedes*, prevalece en regiones tropicales y subtropicales.

Si bien en la mayoría de los casos no presenta síntomas graves, en algunas personas puede desencadenar fiebre alta, dolor de cabeza intenso, dolores musculares y articulares, náuseas y erupciones cutáneas.

Los casos severos pueden evolucionar hacia formas potencialmente mortales, como el dengue grave, que requiere atención médica inmediata para evitar complicaciones como hemorragias severas o choque. La falta de un tratamiento específico, sumada a los sistemas de salud debilitados, limita la respuesta adecuada ante los brotes, lo que pone en riesgo el derecho fundamental a la salud.²

En México se ha convertido en una preocupación de salud pública. La alta prevalencia de casos, sumada a factores como el cambio climático, las alteraciones en el hábitat de los mosquitos como el *Aedes aegypti* y el *Aedes albopictus*, y el crecimiento urbano desordenado, han contribuido a su propagación.

En 2023, México reportó 235 mil 616 casos sospechosos de dengue, consolidándose como uno de los países con mayor incidencia en la región de las Américas. Entre las entidades más afectadas se encuentra el estado de Jalisco, que registró un preocupante incremento con 7 mil 594 contagios confirmados, este aumento se produjo principalmente en un breve periodo, con más de mil nuevos casos reportados en una sola semana, lo que refleja la rapidez con la que se propaga la enfermedad en zonas altamente urbanizadas y con condiciones ambientales propicias para la proliferación del mosquito transmisor.

De acuerdo a los resultados de la semana epidemiológica número 39, que corresponde del 22 al 28 de septiembre 2024, la entidad cómputo 1054 casos nuevos, de los cuales 520 son de dengue no grave, para contabilizar 4 mil 504; en lo que respecta a dengue con signos de alarma, fueron 500 los nuevos casos y suman ya 2 mil 827 y; por su parte de Dengue Grave fueron 34 y totalizan 264.³

Dengue NO grave (DNG)		Dengue con signos de alarma (DSCA)		Dengue grave (DG)		TOTAL CONFIRMADOS	
Nuevos	520	Nuevos	600	Nuevos	34	Nuevos	1054
Total	4504	Total	3827	Total	263	Total	7594

Ilustración 1. Reporte Semanal de Casos en Jalisco, semana epidemiológica No. 39. Del 22 al 28 de septiembre del 2024.*

Guadalajara encabeza la lista de municipios con mayor número de contagios en el estado de Jalisco, registrando 2,083 casos de dengue, seguida por Tlaquepaque con 1,273, Zapopan con 1,092, Tonalá con 391 y Puerto Vallarta con 355. El resto de los casos se encuentran distribuidos en más de 60 municipios de la entidad, reflejando la amplitud del brote en todo el estado. Esta situación se agrava cuando la infraestructura hospitalaria resulta insuficiente para atender la creciente demanda, lo que priva a los afectados de la atención necesaria para prevenir complicaciones graves y posibles muertes evitables.

La falta de capacidad para responder a estos brotes no solo pone en riesgo la salud física de la población, sino que también limita el acceso equitativo a servicios de salud, especialmente en comunidades con menos recursos y alta incidencia de la enfermedad. Esto vulnera el derecho fundamental a la salud, y exacerba las desigualdades en la atención sanitaria, ya que los recursos disponibles no son suficientes para contener la propagación del virus y brindar un tratamiento adecuado a todos los afectados.

El control efectivo de la epidemia en México requiere estrategias integrales que incluyan la eliminación de criaderos de mosquitos, campañas de concientización comunitaria y un fortalecimiento en la vigilancia epidemiológica. Además, es esencial que las autoridades de salud en todos los niveles de gobierno, trabajen en conjunto para implementar políticas de prevención, especialmente durante la temporada de lluvias, cuando aumenta el riesgo de transmisión.

Sin una coordinación adecuada, los esfuerzos para reducir el impacto de la enfermedad serán insuficientes para proteger a la población y frenar el avance del dengue en el país. Por lo anterior expuesto, sometemos a consideración de este pleno el presente punto de acuerdo en los siguientes términos:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud para que

implemente campañas de detección temprana del dengue y prevenir complicaciones graves, e intensificar las campañas de prevención y concientización para reducir la incidencia de esta enfermedad en la población.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a efecto de que trabaje conjuntamente con las autoridades locales para regular y monitorear las condiciones ambientales, asegurando que se implementen medidas sostenibles para reducir el hábitat del mosquito transmisor del dengue.

Notas

1 De la Federación el, C. P. en el D. O. (s/f). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Gob.mx. Recuperado el 7 de octubre de 2024, de

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

2 Dengue and severe dengue. (2019).

<https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/dengue-and-severe-dengue>

3 Sánchez, A. (2024, octubre 5). Ya son casi 7 mil 600 contagios de dengue en Jalisco. Quadratin Jalisco.

<https://jalisco.quadratin.com.mx/puerto-vallarta/ya-son-casi-7-mil-600-contagios-de-dengue-en-jalisco/4> Ibidem

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024.— Diputado Alonso de Jesús Vázquez Jiménez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

PROGRAMAS DE APOYO A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y GANADEROS, AFECTADOS POR LA SEQUÍA QUE ATRAVIESA CHIHUAHUA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades, a implementar programas de apoyo a los productores agrícolas y ganaderos afectados por la sequía que atraviesa el estado de Chihuahua, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del PAN y del PRI

Quienes suscriben, diputadas Carmen Rocío González Alonso y María Angélica Granados Trespalacios, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputados César Alejandro Domínguez Domínguez, Juan Antonio Meléndez Ortega y Noel Chávez Velázquez, integrantes del Grupo Parlamentario Del Partido Revolucionario Institucional, en la LXVI Legislatura del honorable Congreso la Unión de la Cámara de Diputados; con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a la titular del Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y la Comisión Nacional del Agua, en coordinación con las autoridades estatales del gobierno de Chihuahua, se implementen de manera urgente programas de apoyo a los productores agrícolas y ganaderos, afectados por la sequía que atraviesa el estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El Servicio Meteorológico Nacional (SMN), a través del Monitor de Sequía en México (MSM), ha identificado las regiones más afectadas por la sequía en el país. Destaca especialmente la situación crítica en Chihuahua, estado que recibió pocas lluvias durante el periodo del Monzón Mexicano, que comprende los meses de julio a septiembre, así como en los eventos de fenómenos tropicales al inicio de octubre. Los datos del mapa de sequía muestran una situación alarmante en los estados del noroeste, donde las lluvias no han logrado disminuir significativamente la sequía extrema (D3) y excepcional (D4). A pesar de las intensas lluvias en varias partes del país, Chihuahua, Durango, Sinaloa y Sonora permanecen en condiciones críticas, siendo Chihuahua el estado más afectado. La sequía, que se ha extendido desde 2023, ha agravado la situación de las presas y amenaza con poner en riesgo la agricultura de la región.

La presa La Boquilla, la presa más grande del estado, se encuentra al 15.8 por ciento de su capacidad, un nivel preocupante que compromete tanto el suministro de agua para el ciclo agrícola 2025 como la estabilidad estructural. Según el Monitor de Sequía de México, publicado por la Comisión Nacional del Agua (Conagua), al 30 de septiembre de 2024 solo el 4.5 por ciento del territorio de Chihuahua estaba libre de afectación, mientras que el 95.5 por ciento del territorio estatal presentaba algún nivel de sequía, des-

de moderada hasta extrema. Esta falta de lluvias en las zonas rurales ha perjudicado gravemente la actividad agrícola de temporal y la ganadería extensiva, reduciendo la producción de forrajes, granos básicos y pastizales naturales. Además, la reducción en los escurrimientos naturales afecta los niveles de las presas y la recarga de los mantos acuíferos, impactando tanto la economía local como el bienestar de miles de familias que dependen de estas actividades.

Datos de la Conagua y del SMN señalan que, hasta septiembre de 2024, las siete principales presas del estado con fines productivos presentan niveles de almacenamiento de agua por debajo del 23 por ciento de su capacidad. Se prevé que esta situación ponga en riesgo el próximo ciclo agrícola primavera-verano 2025, amenazando la viabilidad de diversas actividades productivas en el sector rural.

Chihuahua se encuentra en una ubicación geográfica vulnerable a fenómenos climáticos adversos debido a su localización en el norte del país, caracterizada por un clima árido y semiárido. Históricamente, esta región ha tenido problemas de disponibilidad de agua, los cuales se han visto exacerbados por el cambio climático. La disminución de las lluvias y el aumento de las temperaturas han incrementado las tasas de evaporación, reduciendo drásticamente la disponibilidad de agua en los cuerpos de almacenamiento y cuencas hídricas.

El impacto inmediato y visible de la sequía se refleja en el sector agrícola y ganadero, ambos pilares de la economía estatal. Chihuahua, siendo el estado más grande de México, tiene una vasta extensión de tierras dedicadas a la producción agrícola, especialmente de productos clave como maíz, frijol, trigo, chile, algodón y nuez, que abastecen tanto el mercado interno como el externo. La escasez de agua ha reducido la superficie sembrada y ha afectado la calidad de las cosechas, generando pérdidas millonarias. La Asociación de Agricultores de Riego de Chihuahua ha reportado una disminución de más del 40 por ciento en la producción de granos en algunas regiones. La producción de frijol, uno de los productos insignia de la agricultura estatal, también se ha visto gravemente afectada, con un impacto en el mercado nacional.

En el sector ganadero, la falta de agua y forrajes ha reducido en un 30 por ciento la capacidad productiva. La ausencia de pastos naturales obliga a los ganaderos a comprar alimento suplementario a precios elevados, lo que aumenta considerablemente los costos de producción. Además, la mortalidad del ganado ha incrementado, especialmente en-

tre las crías nacidas en 2024, que no han podido sobrevivir en las zonas más afectadas por la sequía extrema debido a la falta de nutrientes esenciales. Esta situación ha generado una crisis en las economías rurales que dependen de la ganadería como fuente principal de ingresos.

A esta problemática se suma la falta de apoyo federal. Programas como ProCampo, hoy conocido como Producción para el Bienestar, y ProGan han sido retirados de la región, destinándose los recursos a personas que residen en Estados Unidos y no los utilizan. Esto ha dejado sin respaldo a las comunidades chihuahuenses en un momento crítico para el sector agropecuario, que necesita recursos para mitigar los efectos de la sequía y continuar con sus actividades productivas.

Ante esta crisis, la gobernadora Maru Campos lideró en Ciudad Cuauhtémoc la Asamblea Anual de la Red de Productores Unidos, donde informó que más de 1,500 agricultores y ganaderos han recibido apoyo con insumos agropecuarios. En lo que va del año, se han otorgado más de 10 mil apoyos en municipios como Namiquipa, Guerrero, Cuauhtémoc, Bachíniva, Riva Palacio, Cusihiuriachi y Gómez Farías, con una inversión conjunta de más de 107 millones de pesos. La mandataria estatal señaló que se trabaja en diversas estrategias para mitigar los daños causados por la falta de lluvias: “Dejo mi palabra, mi dolor y angustia transformada en esperanza, para sacar adelante al campo de Chihuahua”, afirmó.

El gobierno del Estado ha invertido casi 490 millones de pesos para enfrentar los efectos negativos de la sequía, asegurando la entrega de insumos a tiempo para no comprometer el ciclo agrícola ni las cosechas. Esta sequía, un desafío recurrente, afecta múltiples sectores y la calidad de vida de los habitantes de Chihuahua. El gobierno del Estado demuestra su compromiso al implementar medidas que aborden eficazmente esta crisis.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la titular del Poder Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con las autoridades estatales del gobierno de Chihuahua, implemen-

ten las acciones y estrategias necesarias de manera urgente para apoyar a los productores agrícolas, ganaderos y pesqueros afectados por la sequía que atraviesa el estado de Chihuahua.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la titular del Poder Ejecutivo federal para que, a través de la Comisión Nacional del Agua, en coordinación con las autoridades estatales del gobierno de Chihuahua, implementen las acciones y estrategias necesarias de manera urgente para apoyar a los productores agrícolas, ganaderos y pesqueros afectados por la sequía que atraviesa el estado de Chihuahua.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024.— Diputadas y diputados: Carmen Rocío González Alonso, María Angélica Granados Trespalacios, Paloma Domínguez Ugarte, César Alejandro Domínguez Domínguez, Juan Antonio Meléndez Ortega, Noel Chávez Velázquez (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA, A ESTABLECER MESAS DE TRABAJO PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN MATERIA DE ADEUDOS VIGENTES Y FUTUROS CON EL ISSSTECALI

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno del estado de Baja California a establecer con los gobiernos municipales de Mexicali y Tijuana mesas de trabajo que permitan atender la problemática existente en materia de adeudos vigentes y futuros con el ISSSTECALI, con el objetivo de garantizar finanzas sanas y la prestación de servicios de salud de forma eficiente y de calidad, a cargo del diputado César Israel Damián Retes, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado César Israel Damián Retes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto

de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, al gobierno del estado de Baja California, para que establezca con los gobiernos municipales de Mexicali y Tijuana mesas de trabajo que permitan atender la problemática existente en materia de adeudos vigentes y futuros con el ISSSTECALI, con el objetivo de garantizar finanzas sanas y la prestación de servicios de salud de forma eficiente y de calidad, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En los últimos años la prestación de los servicios de salud para los trabajadores de la educación y los burócratas de municipios como Ensenada, Mexicali y Tijuana, en Baja California, por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del gobierno del estado y municipios de Baja California (ISSSTECALI), se han visto afectados a consecuencia de los adeudos que tienen los municipios con dicha institución. Lo anterior ha generado desabasto de medicamentos y la carencia de médicos especialistas que presten sus servicios en beneficio de las y los trabajadores, mermando su economía y calidad de vida.

La prestación de servicios de salud de calidad en Tijuana para maestros y burócratas, se ha visto superada por la alta demanda de los mismos y la falta de insumos para hacerles frente lo cual ha generado en los últimos años una crisis que pone en riesgo a las familias tijuanaenses y de Baja California en General. Esto no es menor si tomamos en cuenta que dentro del grupo de usuarios de los servicios de salud por parte del ISSSTECALI se encuentran personas con enfermedades crónicas y/o degenerativas que requieren de atención y medicamentos de forma regular para preservar su salud e incluso su vida.

El servicio médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del gobierno del estado y municipios de Baja California (Issstecali) en Tijuana está rebasado ante el incremento de la demanda de atención de especialidad y alta especialidad.

Obtener una cirugía en el hospital del fraccionamiento El Mirador puede llevar más de un año, debido a la carencia de especialistas, máquinas y quirófanos descompuestos, así como la cancelación de citas y estudios médicos por impago de servicios subrogados.

Ante la persistente crisis que enfrentan los municipios y en el caso específico del municipio de Tijuana, Baja California, en materia de prestación de servicios de salud para las

y los trabajadores, funcionarios del gobierno del Estado refirieron en 2023 que lo adeudado por los municipios al ISSSTECALI representaba el 10 por ciento del déficit que presenta dicha institución, por lo cual el municipio de Tijuana debía a portar 350 millones de pesos.

El titular de la Secretaría de Hacienda de Baja California, Marco Moreno Mexía, declaró el 2 de marzo (de 2023) que los municipios adeudan el 10 por ciento del déficit que presenta el Issstecali.

De los cuales el Ayuntamiento de Tijuana debe aportar 350 millones de pesos, por lo que se entablaron pláticas para resolverlo.

Por lo anterior se estableció un convenio de pago entre el gobierno del Estado y el municipio de Tijuana, con el objetivo de saldar el monto adeudado para poder garantizar la prestación de los servicios de salud para los trabajadores.

Según el documento que puede ser consultado, el convenio está vigente por el período comprendido del 1 de noviembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2024. Además de la alcaldesa de Tijuana fue signado por el entonces secretario general de gobierno, Jorge Antonio Salazar Miramontes y el tesorero Raymundo Vega Andrade. Por el lado del gobierno estatal, lo suscribió el secretario de Hacienda Marco Antonio Moreno Mexía.

Según el gobierno estatal, el déficit anual del Issstecali rondaba en los 6 mil millones de pesos. De ese monto, corresponden a Tijuana por pago de pensiones de su burocracia 350 millones de pesos.

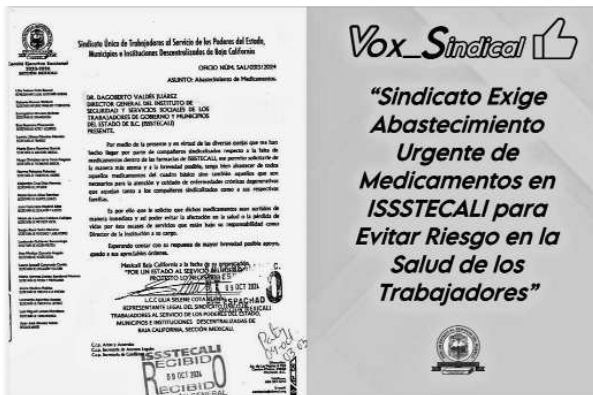
De acuerdo con diversas notas de prensa en el caso del municipio de Tijuana, el pago de la deuda que data del año 2022 y del cual quedó asentado el convenio antes citado ya fue cubierto en su totalidad, sin embargo, estos pagos corresponden únicamente a un porcentaje del monto total que a la fecha el municipio adeuda a la institución y que requiere ser atendido de manera urgente.

El XXIV ayuntamiento de Tijuana liquidó el pago total del convenio con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del gobierno y municipios del estado de Baja California (ISSSTECALI), según la agencia calificadora HR Ratings.

De tal manera, la agencia indica que el gobierno municipal reportó un descenso de mil 769.7 millones en 2022 a mil

310.1 millones de pesos en 2023, “ya que el municipio pagó obligaciones de corto plazo relacionados con proveedores y realizó el pago total de un convenio con el ISSSTE-CALI”.

Algo que es pertinente señalar es que a pesar de que el gobierno municipal anterior mostró interés y compromiso para atender los adeudos sostenidos con el ISSSTECALI, no se ha logrado garantizar la prestación de los servicios de salud para los trabajadores por lo cual se hace urgente atender esta problemática que cabe resaltar no es privativa para el municipio de Tijuana, ya que en recientes fechas trabajadores del municipio de Mexicali manifestaron que presentan una problemática similar en cuanto a la prestación de los servicios de salud que reciben y la dotación de medicamentos requeridos para atender un importante número de padecimientos. Ante esta problemática, los trabajadores de la educación y burócratas de Mexicali a través de sus representantes sindicales señalaron que en las instalaciones del ISSSTECALI de dicha entidad, no se cuenta con los medicamentos necesarios para atender la demanda de los servicios de salud afectando de forma directa sus derechos humanos y su calidad de vida.



En este sentido es urgente que las autoridades de los municipios afectados y del gobierno del Estado retomen el diálogo con el objetivo de atender de forma urgente la problemática que se presenta para garantizar finanzas sanas al ISSSTECALI y evitar se siga viendo dañada la salud y la economía de los trabajadores de la educación y burócratas en Baja California, por falta de medicamentos y de personal medico que brinde los servicios de salud.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al gobierno del estado de Baja California para que establezca con los gobiernos municipales de Mexicali y Tijuana mesas de trabajo que permitan atender la problemática existente en materia de adeudos vigentes y futuros con el ISSSTECALI, con el objetivo de garantizar finanzas sanas y la prestación de servicios de salud de forma eficiente y de calidad.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al gobierno del estado de Baja California para que, por conducto del ISSSTECALI, garanticen la existencia de inventario de medicamentos e insumos médicos con el objetivo de asegurar su entrega a los usuarios de los servicios médicos y con ello preservar su derecho a la salud.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre del 2024.— Diputado César Israel Damián Retes (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

SE REFRENDE O EMITA UN NUEVO DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE SEIS AÑOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal y a la SHCP a que refrenden o, en su caso, emitan un nuevo Decreto de Estímulos Fiscales Región Fronteriza Norte, con una vigencia mínima de 6 años, que contemple para la citada región los mismos beneficios fiscales contenidos en el decreto emitido el 31 de diciembre de 2018, con el fin de mantener la inversión, competitividad y generación de empleos en la frontera norte, a cargo del diputado César Israel Damián Retes, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado César Israel Damián Retes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto

de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la titular del Ejecutivo federal, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, y al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ámbito de sus funciones y facultades refrenden o, en su caso, emitan un nuevo decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, con una vigencia mínima de 6 años, que contemple para la citada región los mismos beneficios fiscales contenidos en el decreto emitido el 31 de diciembre de 2018, con el fin de mantener la inversión, competitividad y generación de empleos en la frontera norte de nuestro país, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Nuestro país por su ubicación geográfica cuenta con una posición privilegiada para el desarrollo del comercio internacional con diferentes países en el mundo, sin embargo, la vecindad que se comparte en la frontera norte del país con los Estados Unidos de Norte América nos posiciona como uno de sus principales socios comerciales generando importantes riquezas para ambos países al comercializarse diariamente diferentes productos y mercancías valuadas en millones de dólares.

El lugar privilegiado que ocupamos como socio comercial del vecino del norte, nos obliga a aprovechar nuestras ventajas competitivas para que tanto los inversionistas nacionales y extranjeros inviertan en nuestro país con la certeza de que su capital rendirá frutos, generando empleos y desarrollo económico en las regiones en la que se establecen.

En este orden de ideas es pertinente señalar que la franja fronteriza norte de nuestro país es vista como una región próspera al ser estratégica para el desarrollo de diversas industrias que dotan al vecino del norte de una gran variedad de productos de consumo directo requeridos por los sectores industriales y por la población norteamericana. Lo anterior no es menor en razón a que los Estados Unidos de América adquiere las mercancías producidas en nuestro país para abastecer la demanda de diversos sectores de su población, ya sea por insumos primarios o bienes terminados, de igual o mayor calidad de los que son producidos en su territorio, lo cual nos hace competir de forma directa con su industria.

Cabe mencionar que la frontera norte se ha caracterizado por su dinamismo económico, ya que su producción es altamente competitiva y participa de manera destacada en la exportación nacional. Ejemplo de ello es que, durante el 2022, las seis entidades fronterizas concentraron 57.3 por

ciento de las exportaciones totales. Esto se debe en gran parte a que existe un estímulo constante del otro lado de la frontera. De acuerdo con datos de la Federal Reserve Economic Data (FRED) y el Banco Mundial (BM), el estado de California está catalogado como la sexta economía a nivel global y Texas como la décimo primera, lo cual contribuye significativamente a esta dinámica económica.

Por lo anterior, los municipios que integran la franja norte de México requieren contar con tasas de impuestos preferenciales que garanticen su competitividad frente a los estados que integran la frontera sur de los Estados Unidos, ya que de lo contrario no existirán condiciones que les permitan competir en sentido ideal en igualdad de condiciones. No debemos perder de vista que son factores decisivos para atraer capitales y la inversión contar con estímulos fiscales que generen condiciones propicias para el desarrollo de la industria. En este sentido, muchos países en su política económica contemplan estas acciones para fomentar la inversión.

El 31 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte”, con el cual se estableció una tasa impositiva preferente a los municipios de esta región de México, para pasar la carga fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 16 por ciento al 8 por ciento, y del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del 30 por ciento al 20 por ciento. Con la publicación de este decreto se generaron beneficios fiscales directos para la gente que vive en los municipios de la franja fronteriza norte los cuales requieren condiciones especiales que les permitan ser competitivos respecto a los estados de la frontera sur de la Unión Americana.

De acuerdo con las consideraciones contenidas en el decreto del 31 de diciembre de 2018, los municipios que integran la franja fronteriza norte de nuestro país requieren de tasas preferenciales en impuestos como el IVA y el ISR por las siguientes razones que se retoman de forma textual:

Que el Gobierno federal considera necesario establecer mecanismos que fortalezcan la economía de los contribuyentes de la frontera norte de nuestro país, con el fin de estimular y acrecentar la inversión, fomentar la productividad y contribuir a la creación de fuentes de empleo;

[...]

[...]

Que la actividad económica de la franja fronteriza norte ha experimentado choques negativos, especialmente relacionados con la entrada de China como un competidor comercial relevante en la industria manufacturera. [...]

[...]

Que la frontera con Estados Unidos de América, constituye un elemento muy particular que el Ejecutivo federal a mi cargo reconoce, ya que por su cercanía de México con dicho país se producen efectos diferenciales entre los contribuyentes que viven en esa región de los del resto del país, condición que afecta el bienestar general y encarece la vida de los que habitan en esa región, desacelerando la actividad comercial y de servicios, así como el desaliento a los visitantes extranjeros;

Que la frontera del norte de México mantiene una dinámica económica distinta al resto del país, y que derivado de su ubicación geográfica existe competencia directa con estados del sur de los Estados Unidos de América, lo que ha ocasionado una dependencia del dólar como moneda utilizada en esa región como valor de intercambio;

Que resulta necesario impulsar la competitividad económica, el desarrollo y el bienestar de los habitantes de la región fronteriza norte de México, buscando con ello el crecimiento económico el cual está relacionado con la productividad de las actividades empresariales y el capital disponible para invertir en éstas y, así promover la economía de esa región;

[...]

Que los beneficios establecidos en el presente decreto, buscan mejorar la competitividad frente al mercado de los Estados Unidos de América y así retener al consumidor en el comercio mexicano; reactivar la economía doméstica regional y de esta manera, elevar los ingresos por mayor actividad, generando empleos, mayor bienestar general de la población y por ende, mayor recaudación fiscal, además de atraer al turismo al ofrecer mayor diversidad de atractivos y mejores productos; crear condiciones y medios efectivos para atraer la inversión y con ello generar riqueza y bienestar para la población; dar respuesta a la alta inmigración a la región fronteriza norte desarrollando una nueva política económica para

la frontera y el resto del país, con visión de futuro basada en lograr una economía con fundamento en el conocimiento.

[...]

Que el fin extra fiscal trata de incentivar directamente el crecimiento económico de la región fronteriza norte de México, para que resulte integral y sustentable en aras de fortalecer la soberanía nacional como instrumento de crecimiento del país;

[...]

Cabe señalar que el decreto de 2018 establecía su entrada en vigor el 1 de enero de 2019, con una vigencia del 2019 y 2020 por lo cual el Ejecutivo federal, emitió el 30 de diciembre de 2020 el “decreto por el que se modifica el diverso de estímulos fiscales región fronteriza norte”, con el objetivo de corregir algunos elementos de su contenido y ampliar la vigencia de este al 31 de diciembre de 2024 los estímulos fiscales de la región fronteriza norte. Dentro de las consideraciones establecidas dentro del decreto emitido en enero del 2019 se estableció lo siguiente referente a las consideraciones que dieron origen al decreto de 2018:

[...]

Que en virtud de que las circunstancias anteriormente mencionadas prevalecen, se estima conveniente ampliar hasta el 31 de diciembre de 2024 la aplicación de los estímulos fiscales en materia del impuesto sobre la renta y del impuesto al valor agregado; medida que resulta congruente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

[...]

Como podemos dar cuenta, dentro de las consideraciones expuestas en los decretos antes referidos se reconoce que los municipios que integran la franja fronteriza norte requieren de estímulos fiscales que les permitan ser competitivos frente a los Estados Unidos, por lo cual, es fundamental mantener esta política a favor de las y los empresarios y de los millones de mexicanas y mexicanos que habitan esta región del país y que con su trabajo contribuyen al desarrollo y crecimiento de México. De este modo, es fundamental exponer que compartimos la preocupación existente en el sector empresarial del país y en específico del sector empresarial de la frontera norte de México, por la pérdida de la vigencia del “Decreto de estímulos fiscales región fron-

teriza norte” toda vez que de conformidad a lo establecido en el decreto de diciembre de 2020 la misma termina el 31 de diciembre de 2024, lo cual generará importantes pérdidas económicas y de competitividad en la región ocasionando desempleos y el cierre de empresas nacionales que no podrán competir con el sector industrial del vecino del norte.

Es necesario ratificar el decreto del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) al 8 por ciento y el Impuesto sobre la Renta (ISR) al 20 por ciento para dar certeza a las inversiones y garantizar la competitividad de Baja California.

Esto lo comentó el presidente de Coparmex Tijuana, Roberto Vega Solís, quien recordó que ambos incentivos fiscales no han sido prorrogados por el Gobierno federal, lo que fue una de las promesas de la administración pasada.

Para que demos cuenta de la relevancia que tienen los estímulos fiscales en la franja fronteriza norte de México, es fundamental consideremos los resultados generales obtenidos con esta estrategia y que fueron reportados en 2023 por la Secretaría de Economía:

En el 2022, las seis entidades fronterizas concentraron 57.3 por ciento de las exportaciones totales del país.

- Al cierre de 2022, poco más de 19 mil contribuyentes optaron por la reducción de IVA e ISR derivado del Decreto para la ZLFN, acumulando 175 mil 1352 contribuyentes desde el inicio del programa.
- En diciembre del 2022, se anunció que el salario mínimo para el 2023 en la ZLFN pasaría de 260.34 a 312.41 pesos diarios.
- De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en 2020 el 26.5 por ciento de la población de la ZLFN se encontraba en pobreza, en tanto en 2015 se identificó que 31 por ciento de la población se encontraba en pobreza, lo que significa una reducción de 4.5 puntos porcentuales.

Resulta fundamental que la administración que encabeza la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo refrende esta política de beneficios fiscales para los municipios que integran la franja fronteriza norte de México, y emita un nuevo decreto o, en su caso, una adenda al que hoy se encuentra vigente el cual garantice una vigencia mínima de 6 años con

el objetivo de dar certeza y tranquilidad a los empresarios nacionales y extranjeros que han invertido e invertirán en dicha región.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la titular del Poder Ejecutivo federal, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, y al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ámbito de sus funciones y facultades refrenden o, en su caso, emitan un nuevo decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, con una vigencia mínima de 6 años, que contemple para la citada región los mismos beneficios fiscales contenidos en el decreto emitido el 31 de diciembre de 2018, con el fin de mantener la inversión, competitividad y generación de empleos en la frontera norte de nuestro país.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre del 2024.— Diputado César Israel Damián Retes (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A EMITIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SALUD CASA POR CASA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Bienestar a emitir las reglas de operación del programa “Salud Casa por Casa”, e incluya en éstas, como parte de los requisitos de contratación del programa, instrumentos y protocolos de seguridad que garanticen la integridad física y emocional de las personas beneficiarias, a cargo de la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta

honorable asamblea de la Cámara de Diputados, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Mediante comunicado de prensa 035, de fecha 16 de octubre de 2024, la Secretaría del Bienestar del Gobierno federal, informó que la convocatoria para contratar personal médico y de enfermería para el Programa “Salud Casa por Casa” estará abierta del 21 de octubre al 15 de noviembre de la presente anualidad.¹

Este programa tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las y los adultos mayores, así como de las personas con discapacidad, a través de visitas periódicas a sus hogares por parte de médicas, médicos, enfermeras, enfermeros y profesionales de la salud, quienes brindarán consultas gratuitas y seguimiento de su estado de salud, esto con independencia si tienen o no derechohabencia ante alguna instancia pública o sistema de seguridad social.

La Secretaría del Bienestar prevé que este programa tenga un alcance de 13.6 millones de personas que residen en 12 millones de hogares del país, señalando que a partir de febrero de 2025, las visitas mencionadas serán efectuadas por alrededor de 21 mil 500 enfermeras y enfermeros, quienes podrán ver directamente aspectos de la vida cotidiana de los adultos mayores y personas con discapacidad, como su vestido, aseo y alimentación, pero también, de su situación familiar, de sus bienes y capacidad económica, situación que más allá de su salud pudiera afectar directamente su seguridad e integridad ante la comisión de algún delito, por lo que deben contemplarse medidas de prevención que protejan tanto a las personas trabajadoras del programa como a las y los beneficiarios.

En este sentido, los requisitos señalados por la dependencia federal para integrarse a la fuerza laboral de este programa son los siguientes:

“Si estás interesado en trabajar en Salud Casa por Casa, deberás hacer tu solicitud y entregar tus documentos del 21 de octubre al 15 de noviembre de 2024 en los Módulos de Bienestar donde actualmente se registra a las beneficiarias de la Pensión Mujeres Bienestar.

Para localizar el módulo más cercano a tu domicilio, debes entrar a la página ubicatumodulo.bienestar.gob.mx.

Los documentos a entregar en original y copia son:

- Título o cédula profesional de licenciatura en medicina, enfermería o alguna carrera del campo de la salud
- Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, credencial de Inapam o carta de identidad)
- CURP de reciente impresión
- Comprobante de domicilio no mayor a seis meses (recibo de teléfono, luz, gas, agua o predial)
- Comprobante de nivel máximo de estudios (puede ser el mismo documento presentado en el primer punto)
- Llenar el formato de contratación que se entrega exclusivamente en los módulos de registro.

El trámite para hacer la solicitud de empleo es totalmente gratuito”.²

Como se puede apreciar, en la documentación requerida no se hace referencia a ningún requisito enfocado a los antecedentes, honorabilidad y situación jurídica de las personas interesadas en participar en la convocatoria, por lo que se propone que la Secretaría del Bienestar contemple dentro de la convocatoria la inclusión de requisitos que permitan conocer y establecer antecedentes sobre la calidad humana y experiencia de las personas que se van a contratar para ingresar a los hogares de millones de familias mexicanas.

Esto se suma a los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) 2024, misma que señala que durante 2023, se estimaron 31.3 millones de delitos del fuero común asociados con 21.9 millones de víctimas, lo que equivale a una tasa de 33 267 delitos por cada 100 mil habitantes, representando una tasa de 1.4 delitos por víctima (tasa superior a la de 2022), demostrando que estadísticamente, la tasa de incidencia delictiva aumentó respecto al año anterior incluyendo el robo a casa habitación.³

Ante esta situación, y de conformidad a lo que establece el artículo 21 constitucional, la implementación de este programa federal deberá realizarse de manera interinstitucional y coordinada con las instituciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno encargadas de velar por la paz, la integridad y el patrimonio de las personas desde un

enfoque preventivo que garantice la seguridad de las personas beneficiarias como medida para alcanzar la efectividad y confianza del programa de salud.

Es esencial establecer requisitos inmediatos que aseguren la protección de los beneficiarios y del personal encargado de realizar las visitas domiciliarias, pudiendo incluir en los documentos que se solicitan en la convocatoria para el personal de salud, la inclusión de una carta de modo honesto de vida, certificado toxicológico de no consumo de drogas, carta de antecedentes no penales o cartas de referencias laborales y personales; lo anterior, con la finalidad de establecer antecedentes verificables que permitan realizar un perfil de las personas contratadas como una medida de preventiva ante la identificación o comisión de algún ilícito durante el desarrollo de sus funciones.

Según información de la Secretaría del Bienestar, el programa contará con un centro de apoyo telefónico, disponible las 24 horas del día los siete días de la semana, para apoyar al personal de salud que realizará las visitas a las personas adultas mayores y con discapacidad, por lo que se propone, que se realicen las gestiones para que dicho centro esté directamente vinculado con instituciones de seguridad pública que establezcan protocolos de denuncia ante situaciones de riesgo o maltrato y a la par, generen campañas de información para que las personas conozcan los protocolos de seguridad y se sientan seguras al recibir al personal del programa.

Asimismo, durante el desarrollo del programa la Secretaría del Bienestar deberá implementar jornadas de capacitación en materia de protección a los derechos humanos y respeto a la privacidad; así como protocolos de seguridad sanitaria y personal en el contexto de salud pública ante la identificación y tratamiento de residuos peligrosos, biológico – infecciosos.

Por lo antes fundado y motivado, me permito someter a la elevada consideración del pleno, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría del Bienestar para que emita las Reglas de Operación del Programa “Salud Casa por Casa”, e incluya en estas como parte de los requisitos de contratación del programa, instrumentos y protocolos de

seguridad que garanticen la integridad física y emocional de las personas beneficiarias.

Notas

1 <https://www.gob.mx/bienestar/prensa/bienestar-abre-convocatoria-para-contratar-personal-medico-y-de-enfermeria-para-programa-salud-casa-por-casa>

2 <https://programasparaelbienestar.gob.mx/estudiaste-enfermeria-o-medicina-y-buscas-empleo-salud-casa-por-casa-abre-contrataciones/>

3 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENVIPE/ENVIPE_24.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 5 días del mes de noviembre de 2024.— Diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Bienestar, para dictamen.

SE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA ESPECIE OSO NEGRO AMERICANO Y SU HÁBITAT EN NUEVO LEÓN

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat, en coordinación con diversas autoridades, a implementar las medidas necesarias de protección, conservación y manejo de la especie Oso Negro Americano y su hábitat en el estado de Nuevo León, a cargo del diputado Homero Ricardo Niño de Rivera Vela, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Homero R. Niño de Rivera Vela, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 6 numeral 1 fracción I; 79 numeral 1 fracción II y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta asamblea, proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En la primera semana de octubre de 2024, se difundió la noticia de que un oso negro estuvo atrapado más de seis dí-

as en el jardín de una casa en la colonia Valle Alto en Monterrey Nuevo León, sin que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) y, Parques y Vida Silvestre de Nuevo León,¹ acudieran al llamado urgente ante la falta de agua y comida del ejemplar.

El pasado domingo 13 de octubre, un oso negro ingresó a la cocina de una casa en la colonia Valle de San Ángel, en San Pedro Garza García, en busca de comida. En un video captado por los propios habitantes de la casa, se puede observar al enorme mamífero en el suelo de la cocina, rodeado de diversos alimentos que había sacado del refrigerador, el cual dejó abierto tras su búsqueda.² El reportaje periodístico que dio a conocer la noticia, sugiere nueve recomendaciones ante la pregunta:

¿Qué hacer si me encuentro un oso dentro de casa?

“Si te encuentras con un oso negro dentro de tu casa, es importante mantener la calma y seguir estas recomendaciones para garantizar tu seguridad y la del animal:

1. Mantén la calma y evita el pánico: No grites ni hagas movimientos bruscos que puedan asustar o provocar al oso. Mantén la mayor serenidad posible.
2. No te acerques al oso: Mantén una distancia segura. No intentes tocarlo, alimentarlo o acercarte para grabar o tomar fotos. El oso puede sentirse amenazado.
3. No lo enfrentes ni lo asustes: Evita hacer sonidos fuertes o movimientos que puedan interpretarse como una amenaza. No intentes asustarlo con objetos, ya que esto podría hacer que el oso reaccione agresivamente.
4. Aléjate lentamente: Si el oso está entre tú y una salida, retrocede despacio sin darle la espalda. Intenta dirigirte hacia otra habitación o un lugar seguro, evitando el camino del oso.
5. Asegura las puertas y ventanas: Si puedes, cierra lentamente las puertas o ventanas que lo separen de ti para evitar que el oso siga moviéndose por la casa.
6. No bloques su salida: Si el oso se siente atrapado, podría volverse más agresivo. Deja una ruta abierta para que pueda salir de la casa por su cuenta.
7. Llama a las autoridades: Contacta inmediatamente a Protección Civil o a los servicios de emergencia (911)

para informar sobre la presencia del oso. No intentes manejar la situación por tu cuenta.

8. Evita confrontarlo si hay comida de por medio: Si el oso está comiendo o buscando comida, es aún más importante no acercarse, ya que podría volverse defensivo.

9. Espera en un lugar seguro: Una vez que te encuentres fuera de peligro, permanece en un lugar seguro hasta que lleguen las autoridades y manejen la situación.”

Las noticias y publicaciones en redes sociales de innumerables avistamientos de ejemplares de la especie Oso Negro Americano (*Ursus americanus*), en la Zona Metropolitana de Monterrey, confirman que si bien esta problemática se reconoció desde hace más de una década por parte de la Profepa y Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, se ha agudizado debido a la crisis hídrica persistente en la entidad, el crecimiento demográfico y la fragmentación o mancha urbana, y la implementación insuficiente de estrategias para evitar las interacciones de la especie con personas, que contemplan captura, traslocación, métodos de aversión como ruidos fuertes, perros y proyectiles, y campañas sociales de concientización y de protección.

Pese a lo anterior, el conocimiento biológico de esta especie en Nuevo León, continúa siendo escaso, aislado y desfasado, tal y como se confirma en el artículo de investigación Oso Negro en México: un gigante en peligro de extinción de la Revista de Divulgación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL)³ que subraya que una de las poblaciones más estudiadas es la que se localiza en las Serranías del Burro, Coahuila; tratándose de estados como Sonora y Nuevo León, los estudios se han enfocado principalmente en el cálculo de la densidad de las poblaciones, no obstante, es importante mejorar los métodos para estimar este parámetro y así obtener resultados más precisos y que los estudios realizados se enfocan en la dieta, la distribución potencial en el país y características de la ecología invernal.

El estudio mencionado sostiene que, si bien el oso negro es una especie considerada en peligro de extinción debido a la fragmentación de su hábitat y a la caza ilegal, únicamente la población de Serranías del Burro, Coahuila, está sujeta a protección especial. Dentro del Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)⁴ está catalogada como especie amenazada, mientras que en la lista de la Red List of Threatened Species (IUCN), se encuentra den-

tro de la categoría de preocupación menor debido a que en Estados Unidos y Canadá las poblaciones son estables.

Ante el panorama que prevalece en la entidad, resulta oportuno mencionar que durante el periodo 2007 – 2012, la Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), implementó el Programa de Conservación de Especies en Riesgo (Procer), con el objeto de lograr la recuperación de 30 especies prioritarias en riesgo a través de los respectivos programas de acción para la conservación de especies (Pace).

Tratándose del correspondiente Pace Oso Negro Americano,⁵ de la CONANP, hace énfasis que la especie se encuentra en “En Peligro de Extinción (P)” con excepción de la población de la Sierra del Burro, catalogada como en “Protección Especial” (Pr) de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-059 Semarnat-2010, Protección ambiental Especies nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o cambio-Lista de Especies en Riesgo; como “Bajo Riesgo” (Lc) en el libro rojo de la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (Uicn, 2008), y se encuentra dentro del Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

En cuanto a la distribución de las poblaciones de la especie en México, el PACE Oso Negro Americano, confirmó que es poco lo que se sabe y que si bien, de 2005 a 2012, el Consejo Estatal de Flora y Fauna Silvestre del Estado de Nuevo León, realizó estudios enfocados a la densidad poblacional de esta especie, desde 2007 la reducción del área de distribución del oso negro ha sido particularmente evidente en el sureste de Estados Unidos de América.⁶

La principal causa de mortalidad que enfrentan las poblaciones de oso negro son la cacería furtiva y el tráfico ilegal, puesto que estos animales presentan una longevidad larga con un potencial reproductivo de 15-25 crías en toda su vida.

De acuerdo con el Pace Oso Negro Americano, los factores ambientales como las sequías, se consideran elementos clave en términos de densidad, patrones de distribución y comportamiento de la especie, así como la falta de alimento puede provocar alteraciones en la reproducción, depredación de oseznos y emigración hacia sitios con mayor disponibilidad de recursos.

La expansión de la población de osos ha provocado conflictos con el humano, tales como daños a propiedades y depredación de ganado, debido a la ausencia de un buen manejo de la información y de proyectos de educación ambiental que permitan la conservación de la especie.

Por lo que, a más de una década de haberse implementado el Pace Oso Negro Americano y ante los constantes avistamientos del ejemplares de la especie en diversos municipios de la ZMM, resulta necesario que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional de Áreas Protegidas, actualicen dicho instrumento con el objeto de estar en posibilidades de poder identificar, diseñar e implementar acciones de conservación y manejo de las poblaciones, su hábitat de distribución, generación de información y la recuperación de la especie.

En este contexto, no podemos perder de vista que el 13 de junio de 1992, México suscribió el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y lo ratificó el Senado de la República, el 11 de marzo de 1993,⁷ dicho instrumento internacional jurídicamente vinculante tiene por objeto promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible a partir de tres objetivos principales:

1. Conservación de la diversidad biológica; es decir todas las formas de vida que hay en la Tierra, incluidos ecosistemas, animales, plantas, hongos, microorganismos y diversidad genética, son de interés común para la humanidad.
2. Utilización sostenible de sus componentes de manera que no lleve a la pérdida de diversidad biológica.
3. Participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

Adicionalmente, en 2010 las Partes en el CDB adoptaron el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,⁸ que se traduce en un marco de acción decenal para que los países signantes e interesados salvaguarden la diversidad biológica y los beneficios que proporciona a las personas.

El Plan Estratégico referido, adoptó 20 metas ambiciosas pero realistas, conocidas como las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, que establecen que para 2050, la diversidad biológica debe valorarse, conservarse, restaurarse y utilizarse en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todos. Las 20 metas propuestas,

se dividen en cinco objetivos estratégicos, en los siguientes términos:

Objetivo Estratégico	Descripción
1	Abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica mediante la incorporación de la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad.
2	Reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover la utilización sostenible.
3	Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética.
4	Aumentar los beneficios de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para todos.
5	Mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad.

Derivado de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en materia de diversidad biológica y ante la problemática persistente de avistamientos de ejemplares de la especie oso negro americano en hogares y espacios públicos urbanos de la Zona Metropolitana de Monterrey, en mi calidad de diputado federal electo por el Distrito 1 de San Pedro Garza García y Santa Catarina, considero indispensable la implementación de estrategias de conservación, protección, manejo, restauración, cultura, gestión, programación, evaluación y seguimiento de la especie y su hábitat, a partir de la coordinación de esfuerzos con dependencias de los tres órdenes de gobierno, instituciones de educación superior, iniciativa privada y organizaciones de la sociedad civil.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente y coordine con las dependencias estatales y municipales competentes en la materia, instituciones de educación superior, iniciativa privada y organizaciones de la sociedad civil, las medidas necesarias de protección, conservación y manejo de la especie Oso Negro Americano y su hábitat en el estado de Nuevo León y, actualice el Programa de Acción para la Conservación de la Especie *Ursus americanus*.

Notas

1 Oso lleva 6 Días Atrapado en Jardín de Casa en Monterrey, N+ Noticias, 10 de octubre de 2024.

<https://www.nmas.com.mx/foro-tv/programas/las-noticias-1700/videos/video-oso-lleva-6-dias-atrapado-jardin-casa-monte-rrey/>

2 Mendoza, Kevin, “Oso negro sorprende a familia al entrar a su cocina en busca de comida en San Pedro, Video”, MVS Noticias Nuevo León, 13 de octubre de 2024.

<https://mvsnoticias.com/nuevo-leon/2024/10/13/oso-negro-sorprende-familia-al-entrar-su-cocina-en-busca-de-comida-en-san-pedro-video-660851.html>

3 López-Farías, Alejandra, et al., OSO NEGRO EN MÉXICO: UN GIGANTE EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, Revista de Divulgación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, año 22, número 95, mayo-junio 2019.

<https://cienciauanl.uanl.mx/>

4 La CITES, tiene objetivo vigilar el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres para que no sean una amenaza para la supervivencia de las especies. Firmada y ratificada por México desde septiembre de 1991. En el Apéndice II están las especies no necesariamente amenazadas de extinción, pero que podrían llegar a estarlo a menos que se controle estrictamente su comercio. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, 23 de diciembre de 2022.

<https://www.gob.mx/profepa/es/articulos/cites-convencion-sobre-el-comercio-internacional-de-especies-amenazadas-de-fauna-y-flora-silvestres>

5 Gavito Pérez, Fernando Ramón, et al., Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Oso negro americano (*Ursus americanus*), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, México, 2012, pp. 11 – 31.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/350218/PACE_Oso_Negro.pdf

6 Idem.

7 Convenio sobre la Diversidad Biológica, Implementación en México, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

https://www.biodiversidad.gob.mx/planeta/internacional/implementacion_cbd_mex

8 Convenio sobre la Diversidad Biológica, Estrategias y Planes de Acción Nacionales en Materia de Diversidad Biológica (EPANB),

https://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/desplegados/Convenio_Diversidad_Biolxgica.pdf

Dado en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 5 de noviembre de 2024.— Diputado Homero R. Niño de Rivera Vela (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA PRIORITARIO BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A LA CALIDAD, EN 2025

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SHCP a garantizar durante el año 2025 la implementación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan la consolidación del Programa Prioritario Becas de Posgrado y apoyos a la calidad, a cargo del diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Miguel Ángel Monraz Ibarra, diputado integrante de la LXVI Legislatura, con fundamento en la facultad que otorga el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los artículos 77, 78, 99, párrafo 1, fracción II y correlativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de este pleno, la siguiente iniciativa a mi cargo, con proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, garantice durante el año 2025 la implementación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan la consolidación del Programa Prioritario Becas de Posgrado y apoyos a la calidad, y suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con los siguientes:

Considerandos

Dando seguimiento a trabajos anteriormente realizados en esta Cámara de Diputados, a través de este punto de acuerdo, buscamos que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología haga realidad las atribuciones previstas en el artículo 2, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, referentes a apoyar la in-

vestigación científica básica y aplicada y la formación y consolidación de grupos de investigadores en todas las áreas del conocimiento, así como impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico, y el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta productiva nacional, contemplando la difícil situación que vive el sector académico y generador del conocimiento en nuestro país.

México presenta graves problemas con el sistema educativo:

“... El acceso a la escuela aún no se democratiza. Casi 2 millones de niños de entre 3 y 14 años no asisten a la escuela. 4 de cada 10 jóvenes en edad de cursar educación media superior no son atendidos. 30 millones de mexicanos mayores de 15 años son analfabetas o no han concluido su educación básica. A la educación superior sólo asisten 3 de cada 10 jóvenes en edad de cursarla. En todos los casos la exclusión educativa afecta principalmente a los sectores más pobres de la población...”

En educación superior existen deficiencias en la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, escasez de innovación pedagógica y preponderancia de un modelo que no resulta pertinente a las demandas de los jóvenes y de la sociedad.

El sistema educativo es ineficaz e ineficiente, funciona como embudo: del 100 por ciento que ingresa a primaria, sólo el 1.5 por ciento llega a posgrado.

Existe desajuste entre el sistema educativo y el productivo: por cada 6 egresados sólo se genera un empleo.

Predominan programas de posgrado desvinculados de las investigaciones de vanguardia y de las necesidades sociales y los temas emergentes...”

Como hemos advertido en otras iniciativas, si nuestro panorama educativo es desalentador, el tema de la educación superior resulta alarmante: “En 2019, al menos 2.9 millones de jóvenes en México concluyeron sus estudios de Educación Media Superior (EMS), y de ellos, solamente un millón cursa el nivel superior, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Sin embargo, la Encuesta Nacional de Inserción Laboral de los Egresados de la Educación Media Superior (2019) indicó que al menos 1.3 millones de jóvenes que concluyeron su preparatoria intentaron continuar sus estudios universitarios sin éxito, mientras que otros 603 mil desistieron

de seguir estudiando... Los principales motivos que señalaron los jóvenes para no continuar con su educación superior fueron la falta de recursos económicos (32 por ciento), no se quedaron en la institución de su elección o no aprobaron el examen (19.9 por ciento), y no les interesó o no quisieron seguir estudiando (10 por ciento)...”.

Lo anterior representa que, de cada centenar de alumnos, alrededor de 21 son los que terminan la universidad, cuatro estudian una maestría y sólo uno alcanza el grado de doctor. Estas cifras colocan al país en una posición por debajo del promedio de las naciones afiliadas a la OCDE.

Por ello, estamos convencidos de la necesidad de fortalecer la educación superior, misma que, conforme a la Ley General de Educación, está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende también la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

Por lo anterior, se propone exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, garantice durante el año 2025 la implementación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan la consolidación del Programa Prioritario Becas de Posgrado y apoyos a la calidad.

Por lo anteriormente expuesto y dando seguimiento a los trabajos desarrollados en la legislatura inmediata anterior, someto a la elevada consideración de esta asamblea legislativa la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, garantice durante el año 2025 la implementación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan la consolidación del Programa Prioritario Becas de Posgrado y apoyos a la calidad.

Dado en la Cámara de Diputados, el día 21 de octubre de 2024.—
Diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR Y DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, EN 2025

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SE y a la SHCP a que garanticen durante el año 2025 la implementación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan la consolidación del Programa Fondo Nacional Emprendedor y del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, a cargo del diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Miguel Ángel Monraz Ibarra, diputado integrante de la LXVI Legislatura, con fundamento en la facultad que otorga el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los artículos 77, 78, 99, párrafo 1, fracción II y correlativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de este pleno, la siguiente iniciativa a mi cargo, con Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, garanticen durante el año 2025 la implementación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan la consolidación del Programa Fondo Nacional Emprendedor y del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, y suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con los siguientes:

Considerandos

Dando seguimiento a trabajos anteriormente realizados en esta Cámara de Diputados, a través de este punto de acuerdo, buscamos apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, teniendo presente que del total de establecimientos en nuestro país, 95.0 por ciento son tamaño micro (0 a 10 personas ocupadas); 4.0 por ciento son pequeños (11 a 50 personas) y 0.8 por ciento medianos (51 a 250 personas). Las MIPYME (los tres grupos anteriores) representan el 99.8 por ciento del total nacional. El 68.4 por ciento del personal ocupado total labora en las micro, pequeñas y medianas empresas. Las micro, pequeñas y medianas empresas generan el 52.2 por ciento de los ingresos.

El Inegi nos amplía la importancia de estas unidades económicas:

“De acuerdo con los Resultados Oportunos de los Censos Económicos 2019, el sector privado y paraestatal de nuestro país está conformado por 4 773 995 unidades económicas. De ellas, 95.0 por ciento son tamaño micro (0 a 10 personas ocupadas), 4.0 por ciento son pequeñas (11 a 50 personas), 0.8 por ciento son medianas (51 a 250 personas) y solo el 0.2 por ciento restante son grandes (251 y más personas). En estos 4.7 millones de negocios laboraron 26 561 457 personas: 37.8 por ciento trabajaron en micronegocios (0 a 10 personas ocupadas), 14.7 por ciento en negocios pequeños (11 a 50 personas), 15.9 por ciento en medianos (51 a 250 personas) y 31.6 por ciento en las unidades económicas grandes (251 y más personas). Del total de ingresos que generan las empresas y los establecimientos en el país, 14.2 por ciento fueron producidos por los micronegocios (0 a 10 personas ocupadas), 16.1 por ciento por los pequeños (11 a 50 personas), 21.9 por ciento los negocios medianos y 47.8 por ciento por los grandes (251 y más personas)”¹.

El Fondo Monetario Internacional es claro al señalar que México fue uno de los países del G20 con menores apoyos a las empresas por la pandemia, con 1.9 por ciento del PIB en 2020:

“El Presupuesto de Egresos de 2022 eliminó por completo los apoyos para las pequeñas y medianas empresas (Pymes), a pesar de que todavía estaban considerados en los Criterios Generales de Política Económica de abril pasado, donde se indicaba que pasarían a la Secretaría del Bienestar, afirmó Adriana García.

La coordinadora de Análisis Económico de México ¿Cómo vamos? Explicó que el programa de microcréditos para el bienestar prestaba hasta 51 mil pesos, existía antes de la pandemia y en 2020 tenía un presupuesto de 2 mil 451 millones de pesos, para 2021 se aprobaron mil 500 millones y en 2022 no existirá.

El programa de apoyo financiero a microempresas familiares que prestaba 25 mil pesos, en 2020 tuvo un presupuesto de 36 mil 754 millones de pesos, en 2021 de mil 600 millones, y en 2022 desapareció, abundó.

‘El año de 2022 debería de ser de reactivación económica, aunque aún estamos en pandemia, no hay apoyo para las Pymes’, enfatizó.

Clemente Ruíz Durán, profesor e investigador del Posgrado de Economía de la UNAM, expresó que debería de haber un programa de apoyos muy fuerte para las micro y pequeñas empresas, por ejemplo, las empresas gubernamentales deberían de comprarle a las micro y pequeñas empresas, para ayudarles a subsistir en estos momentos tan críticos”².

Por lo anterior, se propone exhortar a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, garanticen durante el año 2025 la implementación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan la consolidación del Programa Fondo Nacional Emprendedor y del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

Por lo anteriormente expuesto y dando seguimiento a los trabajos desarrollados en la legislatura inmediata anterior, someto a la elevada consideración de esta asamblea legislativa la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, garanticen durante el año 2025 la implementación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan la consolidación del Programa Fondo Nacional Emprendedor y del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

Notas

1 Estadísticas a propósito del día de las micro, pequeñas y medianas empresas (27 de junio)

Datos Nacionales. Inegi. Comunicado de prensa núm. 285/20 25 de junio de 2020 página 1/1. Ver:

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/MYPIMES20.pdf>

2 ¿Y la Reactivación? En 2022 desaparecerán apoyos a las Pymes. Felipe Gazcón. Diciembre 28, 2021 | 0:15AM hrs. Ver:

<https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2021/12/28/pef-elimina-programas-de-apoyo-a-pymes/>

Dado en la Cámara de Diputados, el día 21 de octubre de 2024.—
Diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL BIENESTAR, EN 2025

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Bienestar y a la SHCP a garantizar durante el año 2025 la implementación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan la consolidación del Programa de Microcréditos para el Bienestar, a cargo del diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Miguel Ángel Monraz Ibarra, diputado integrante de la LXVI Legislatura, con fundamento en la facultad que otorga el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los artículos 77, 78, 99, párrafo 1, fracción II y correlativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de este pleno la siguiente iniciativa a mi cargo, con proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, garanticen durante el año 2025 la implementación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan la consolidación del Programa de Microcréditos para el Bienestar, y suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con los siguientes:

Considerandos

Dando seguimiento a trabajos anteriormente realizados en esta Cámara de Diputados, a través de este punto de acuerdo, buscamos que la Secretaría de Bienestar haga realidad la atribución prevista en el artículo 32, fracciones II y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, referentes a formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, así como para coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, contemplando la difícil situación que vive el sector productivo de nuestro país:

México se distingue por ser uno de los países que menos apoyo otorgó a trabajadores y empresas durante la pande-

mia. Conforme al Fondo Monetario Internacional en Fiscal Monitor: Policies for the Recovery. October 2020, puede observarse a México como uno de los países con menor respuesta fiscal durante 2020:

“Los apoyos a empresas varían a lo largo del mundo. China abrió líneas de crédito para pequeños productores, dando especial ayuda a productores de cubrebocas y artículos sanitarios. Corea del Sur otorgó durante meses subsidios al sector turístico por ser de gran importancia para su economía. Estados Unidos implementó la estrategia fiscal de recuperación más grande de su historia. Alemania dio apoyo “ilimitado” a las empresas.

En algunos países, los apoyos fueron enfocados a empresas pequeñas. En Corea del Sur se redujeron impuestos a empresas con facturación pequeña y se dieron créditos especiales a pequeños comerciantes y a PYMES. En varios países del mundo, se otorgaron beneficios fiscales a PYMES para evitar que despidieran trabajadores...

Definitivamente, no podemos hablar de recuperación de empleo cuando se ha dado en el sector informal y cuando millones de personas necesitan trabajar más horas. Recordemos que de acuerdo con el Coneval, millones de personas han caído en situación de pobreza laboral porque su trabajo no les alcanza para satisfacer necesidades básicas”.¹

El Fondo Monetario Internacional es claro al señalar que México fue uno de los países del G20 con menores apoyos a las empresas por la pandemia, con 1.9 por ciento del PIB en 2020:

“El Presupuesto de Egresos de 2022 eliminó por completo los apoyos para las pequeñas y medianas empresas (Pymes), a pesar de que todavía estaban considerados en los Criterios Generales de Política Económica de abril pasado, donde se indicaba que pasarían a la Secretaría del Bienestar, afirmó Adriana García.

La coordinadora de Análisis Económico de México ¿Cómo vamos? Explicó que el programa de microcréditos para el bienestar prestaba hasta 51 mil pesos, existía antes de la pandemia y en 2020 tenía un presupuesto de 2 mil 451 millones de pesos, para 2021 se aprobaron mil 500 millones y en 2022 no existirá.

El programa de apoyo financiero a microempresas familiares que prestaba 25 mil pesos, en 2020 tuvo un presupuesto de 36 mil 754 millones de pesos, en 2021 de mil 600 millones, y en 2022 desapareció, abundó.

‘El año de 2022 debería de ser de reactivación económica, aunque aún estamos en pandemia, no hay apoyo para las Pymes’, enfatizó.

Clemente Ruíz Durán, profesor e investigador del Posgrado de Economía de la UNAM, expresó que debería de haber un programa de apoyos muy fuerte para las micro y pequeñas empresas, por ejemplo, las empresas gubernamentales deberían de comprarle a las micro y pequeñas empresas, para ayudarles a subsistir en estos momentos tan críticos”.²

El Programa de Microcréditos para el Bienestar está dirigido a pequeños negocios familiares. El Programa otorga un primer apoyo mediante financiamiento sin intereses por \$6,000.00. Una vez reembolsada esta cantidad, se podrá acceder a un segundo apoyo sin intereses por \$10,000.00. En caso de reembolsar el segundo financiamiento, se podrá acceder a un tercer apoyo sin intereses por \$15,000.00. Cada uno de los reembolsos se podrán realizar hasta en doce pagos mensuales con tres meses de gracia iniciales. Los beneficiarios que lleven a cabo el reembolso de los financiamientos en tiempo y forma podrán recibir una constancia de cumplimiento de pago.³

Es claro que este programa no es la panacea. De hecho, ha recibido diversas críticas⁴, e incluso, ha sido necesaria la publicación de aclaraciones sobre su funcionamiento.⁵ Sin embargo, era uno de los pocos apoyos gubernamentales para personas que inician o cuentan con un micronegocio y que son excluidas de los sistemas financieros bancarios.

Debemos tener presente que las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), representan poco más del 99 por ciento de los establecimientos del país y emplean a más del 69 por ciento del personal ocupado. Además, buena parte de las mipymes trabajan en el sector informal, que representa el 11 por ciento del total del Producto Interno Bruto (PIB).⁶

Por lo anterior, se propone exhortar a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, garanticen durante el año 2025 la implementación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan la consolidación del Programa de Microcréditos para el Bienestar.

Por lo anteriormente expuesto y dando seguimiento a los trabajos desarrollados en la legislatura inmediata anterior, someto a la elevada consideración de esta asamblea legislativa la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, garanticen durante el año 2025 la implementación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan la consolidación del Programa de Microcréditos para el Bienestar

Notas

1 Sin apoyo a empresas, los trabajadores pierden. Bárbara Carrillo. 5 de octubre de 2021. #BlogAnimalPolítico. Ver:

<https://mexicocomovamos.mx/animal-politico/2021/10/sin-apoyo-a-empresas-los-trabajadores-pierden/>

2 ¿Y la Reactivación? En 2022 desaparecerán apoyos a las Pymes. Felipe Gazcón. Diciembre 28, 2021 | 0:15 AM hrs. Ver:

<https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2021/12/28/pef-elimina-programas-de-apoyo-a-pymes/>

3 Ver:

<https://www.gob.mx/covid19/medidaseconomicas/acciones-y-programas/tandas-para-el-bienestar-244187>

4 Ver:

<https://www.animalpolitico.com/2021/09/tandas-bienestar-minimos-resultados-sin-presupuesto-asignado-2022/>

5 Ver:

<https://www.gob.mx/se/articulos/tandas-para-el-bienestar-es-un-programa-gratuito?idiom=es/>

6 Ver:

<https://imco.org.mx/covid-19-salvar-a-las-mipymes-y-a-sus-trabajadores/>

Dado en la Cámara de Diputados, el día 21 de octubre de 2024.—
Diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Bienestar, para dictamen.

ACCIONES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN PARA CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, EN 2025

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SHCP, en coordinación con el SNDIF, a garantizar durante el año 2025 la implementación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan el fortalecimiento y la atención para centros de asistencia social, como lo son los refugios infantiles, albergues y casas hogares, a cargo del diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Miguel Ángel Monraz Ibarra, diputado integrante de la LXVI Legislatura, con fundamento en la facultad que otorga el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los artículos 77, 78, 99, párrafo 1, fracción II y correlativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de este pleno, la siguiente iniciativa a mi cargo, con proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para que, en ejercicio de sus atribuciones, garanticen durante el año 2025 la implementación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan el fortalecimiento y la atención para centros de asistencia social, como lo son los refugios infantiles, albergues y casas hogares, y suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con los siguientes:

Considerandos

Como hemos establecido en otras proposiciones con punto de acuerdo, “el desarrollo humano es el proceso en el cual una nación o región geográfica invierte un porcentaje de sus recursos económicos en el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos. Generalmente se produce a través de la creación de las condiciones para que las necesidades fundamentales de la población sean satisfechas y sus derechos humanos básicos respetados”.

En México residen poco más de 38.2 millones de niños. En términos relativos, la cifra representa 30.4 por ciento de la población total y de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), 63 por ciento de los menores de 14 años sufren agresiones físicas y psicológicas como parte de su formación.¹

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el maltrato infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.²

El maltrato infantil deriva de ciertas conductas o circunstancias del entorno familiar del menor, como lo es el resultado de una disciplina física inadecuada o excesiva, las crisis familiares, la pobreza, las discapacidades físicas, el estrés, la falta de sistemas de apoyo en la comunidad, el abuso de sustancias tóxicas y los problemas de salud mental.

Gracias al confinamiento por el covid-19, se elevarán los niveles de estrés, la inseguridad económica y alimentaria, elevando drásticamente los niveles de violencia doméstica.

Al respecto, Christian Skoog, representante de UNICEF en el país, señaló: “El panorama de violencia contra niñas, niños y adolescentes en México ya era grave antes del confinamiento, pero la pérdida de empleos e ingresos, y otros elementos de estrés intrafamiliar son factores de riesgo asociados a aumentos de la violencia contra la infancia y, tristemente, esos están presentes en muchos hogares en el país en estos momentos”.³

La investigación y la evidencia muestran que tanto el maltrato como el abandono están relacionados con unas consecuencias negativas a corto y largo plazo en la salud mental y física del niño, en su capacidad de aprendizaje, en su rendimiento académico y en su desarrollo social y de comportamiento.⁴

Los niños que han sido maltratados por lo general tienen más lesiones físicas y problemas médicos como dolor crónico, dolores abdominales, asma, problemas de alimentación, insomnio y síntomas neurológicos. También pueden sufrir depresiones o mostrar conductas autolesivas y tener incluso tendencias suicidas. Y los niños mal-

tratados corren un alto riesgo de convertirse en perpetradores de maltratos y de involucrarse en actividades criminales violentas en el futuro.⁵

Las dos principales razones por la que los menores de edad llegan a los albergues son: la violencia infantil y el abandono por parte de sus padres o tutores. A su vez, los tipos de maltrato que se han registrado son variados: desde omisión de cuidados, maltrato físico y psicológico hasta violencia sexual. El número de niños institucionalizados aumentó derivado de la violencia y de la propia incidencia de la pandemia.⁶

Actualmente, hay alrededor de 900 casas hogares, albergues y centros de asistencia social en todo el país (donde sólo 1 de cada 10 son de gobierno).⁷

Según cifras oficiales previas al inicio de la pandemia, en México había 33 mil niños en orfanatos, casas hogar o albergues, donde esperan que alguien los adopte. El dato real para el 2022, fue que llegó a los 40 mil.⁸

Ante las altas cifras de orfandad en México, se suma que el primer año del actual gobierno sin análisis previo de la situación redujo el presupuesto en este rubro, pues la mayoría de los albergues, orfanatos o casas hogar, han estado históricamente a cargo de organizaciones civiles (ONG), fundaciones o instituciones de asistencia privada (IAP), que recibían recursos públicos vía proyectos, mismos que al día de hoy ya no reciben, lo que ha afectado en el sostenimiento y atención de más de 40 mil niños, niñas y adolescentes.⁹

Además, de acuerdo con el Informe Especial de 2019, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establece que en los albergues públicos no existe personal especializado, no hay registro de supervisores, ni planes enfocados a salvaguardar los derechos de los infantes.¹⁰

Es obligación de las autoridades garantizar y proteger los derechos de los niños como está previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo noveno y décimo primero, donde se establece lo siguiente:

Artículo 4.

(...) En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

(...) El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

De igual manera, el artículo 46 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, salvaguarda el derecho de la niñez a una vida libre de violencia y a la integridad personal:

Artículo 46. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Por otro lado, la Ley de Asistencia Social define en su artículo 3 a la asistencia social, como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

¿Quiénes son estas personas? La ley en cita define con claridad en su capítulo II, artículo 4, a los sujetos prioritarios de la asistencia social, entre los que se encuentran los niños:

I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:

a) Desnutrición;

b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas;

c) Maltrato o abuso;

d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos;

e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación;

- f) Vivir en la calle;
- g) Ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual;
- h) Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental;
- i) Infractores y víctimas del delito;
- j) Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;
- k) Ser migrantes y repatriados;
- l) Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa, y
- m) Ser huérfanos.

Para los efectos de esta ley son niñas y niños las personas hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Es fundamental hacer efectivos y salvaguardar los derechos de los niños, dado que además de ser una obligación para el Estado mexicano y para todas sus autoridades federales, estatales y municipales, es necesario debido a la alta incidencia de maltrato infantil en el país, esto a su vez de representar futuras consecuencias sociales y económicas, deja ver la desatención de las autoridades para prevenir y atender la violencia en la niñez.

Por lo anterior, se propone exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para que, en ejercicio de sus atribuciones, garanticen durante el año 2025 la implementación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan el fortalecimiento y la atención para centros de asistencia social que atiendan a los niños mexicanos.

Esta propuesta de coordinación entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, encuentra su fundamento en el artículo 29 de la Ley de Asistencia Social que a la letra señala:

Artículo 29.- En el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones, El Organismo actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

Es primordial generar acciones para garantizar que los centros de asistencia social, atiendan el desarrollo integral de los menores, para generar un espacio en el que los menores de edad puedan vivir en condiciones de bienestar y tener una vida libre de violencia.

Por lo anteriormente expuesto y dando seguimiento a los trabajos desarrollados en la legislatura inmediata anterior, someto a la elevada consideración de esta asamblea legislativa la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para que, en ejercicio de sus atribuciones, garanticen durante el año 2025 la implementación de las acciones, estrategias y programas institucionales suficientes que permitan el fortalecimiento y la atención para centros de asistencia social, como lo son los refugios infantiles, albergues y casas hogares, a través de las siguientes acciones:

- a) Prestar servicios de salud, recreativos, culturales, educativos, deportivos y de atención especializada para propiciar mayores oportunidades de desarrollo para los menores de edad residentes en centros de asistencia social y albergues públicos y privados.
- b) Dar mantenimiento de calidad a la infraestructura de estos centros para garantizar la seguridad, integridad y cumplimiento de los derechos de los menores de edad que habiten en estos.
- c) Fortalecer las acciones de verificación y supervisión de las condiciones de funcionamiento, capacitación y profesionalización de su personal.

Notas

1 INEGI. Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Niña 2022. Ver:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_DiaNina22.pdf

2 Inmujeres. Maltrato infantil. Ver:

http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Maltrato_infantil.pdf

3 UNICEF. Urge reforzar la protección de niñas, niños y adolescentes en México ante el incremento de la violencia contra la infancia. Ver:

<https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/unicef-urge-reforzar-la-protecci%C3%B3n-de-ni%C3%B1as-y-ni%C3%B1os-y-adolescentes-en-m%C3%A9xico-ante>

4 California Childcare Health Program. Ver:

<https://cchp.ucsf.edu/sites/g/files/tkssra181/f/ChildAbuseSP012206.pdf>

5 California Childcare Health Program. Ver:

<https://cchp.ucsf.edu/sites/g/files/tkssra181/f/ChildAbuseSP012206.pdf>

6 Incrementa violencia infantil durante la pandemia. ADNoticias. Ver:

<https://adnoticias.mx/incrementa-violencia-infantil-durante-la-pandemia-albergues-del-edomex-saturados/>

7 Orfandad y adopción en México: abandono, olvido y violencia. El Universal. Ver:

<https://www.eluniversal.com.mx/opinion/antonio-medina/orfandad-y-adopcion-en-mexico-abandono-olvido-y-violencia/>

8 Orfandad y adopción en México: abandono, olvido y violencia. El Universal. Ver:

<https://www.eluniversal.com.mx/opinion/antonio-medina/orfandad-y-adopcion-en-mexico-abandono-olvido-y-violencia/>

9 Orfandad y adopción en México: abandono, olvido y violencia. El Universal. Ver:

<https://www.eluniversal.com.mx/opinion/antonio-medina/orfandad-y-adopcion-en-mexico-abandono-olvido-y-violencia/>

10 CNDH. Informe Especial 2019. Ver:

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/IE-ninas-ninos-adolescentes-centros-albergues.pdf>

Dado en la Cámara de Diputados, el día 21 de octubre de 2024.—
Diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A LLEVAR A CABO CONSULTAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO 2025-2030

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal, a llevar a cabo las acciones para que las niñas, niños y adolescentes sean consultados prioritariamente en el proceso de planeación democrática del Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2025-2030, a cargo de la diputada Tania Palacios Kuri, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Tania Palacios Kuri, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 2, fracción I, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, al Ejecutivo federal a llevar a cabo las acciones necesarias para que las niñas, niños y adolescentes sean consultados prioritariamente en el proceso de planeación democrática del Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2025-2030, que éste sea planeado transversalmente con perspectiva hacia la niñez y que cuente con un mecanismo democrático permanente de retroalimentación y evaluación conformado por personas de este grupo, conforme a las siguientes:

Consideraciones

I. El Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es un instrumento de planeación del Estado mexicano cuya elaboración está a

cargo del Ejecutivo federal, de acuerdo con el artículo 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). En dicho artículo, se establece que el PND es el documento rector al cual los programas de la Administración Pública Federal (APF) deberán forzosamente atenerse, además estableciendo que dicho documento deberá ser realizado de manera democrática y deliberativa.

Adicional a lo establecido en la Carta Magna, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) faculta en su artículo 31, fracción I, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para proyectar y coordinar la planeación nacional, con la necesaria participación de los grupos sociales interesados. Asimismo, la Ley de Planeación involucra a las demás dependencias de la APF a participar en la planeación en los temas que sean de su competencia.

II. La situación de NNA en México

En México, de acuerdo con el censo de 2020, existen 38.2 millones de niñas, niños y adolescentes (NNA).¹ De estos, en 2020 más de la mitad (52.6 por ciento) se encontraban en situación de pobreza y 21.6 por ciento millones en pobreza extrema; además, 9 de cada 10 niñas, niños y adolescentes hablantes de lenguas indígenas vivían en pobreza extrema.² Es evidente que nuestro país enfrenta una crisis en el desarrollo de su niñez, porque una niña, niño o adolescente que crece en pobreza y, además, con carencias sociales, se encuentra ante dificultades estructurales que estrechan su campo de acción y desarrollo personal.

En particular, relativo a carencias sociales, se encontró que el 58 por ciento de NNA no tenía acceso a seguridad social, el 27.5 por ciento no tenía acceso a servicios de salud, el 26.3 por ciento no tenía acceso a una alimentación nutritiva y de calidad y el 21.5 por ciento no tenía acceso a servicios básicos en su vivienda, entre otros; es decir, 24.2 por ciento de NNA tenía, al menos, tres carencias sociales.³ Estos factores agravan las condiciones en las que la niñez mexicana crece y se desarrolla, por lo que deben de ser un punto central de la política pública social que sea instrumentada por las autoridades del país.

Asimismo, es necesario considerar que las carencias de NNA también varían geográficamente. En México, la región con más NNA en situación de pobreza es el Sureste (Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán) con 69.1 por ciento; le sigue el Centro

(Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala) con 60.1 por ciento; después el Occidente (Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro y Zacatecas) con 44.3 por ciento; el Noreste (Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas) con 38.3 por ciento; y finalmente el Noroeste (Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora) con 33.3 por ciento.⁴

Es de considerarse que la pandemia por covid-19 también impactó negativamente al estado NNA, pues previo a ella, en 2018, era el 49.6 por ciento que se encontraba en pobreza.⁵ En 2022, se reportó un descenso en la proporción de NNA en situación de pobreza, que se situó en 45.8 por ciento.⁶ Si bien es una reducción que aporta buenas noticias, los esfuerzos en ese sentido deben continuar y profundizar su alcance. En ese mismo año, los indicadores geográficos permanecieron similares, siendo Chiapas la entidad federativa con mayor proporción de NNA en situación de pobreza, con el 77.3 por ciento.⁷ Es importante seguir enfatizando el hecho de que la pobreza afecta más a NNA pertenecientes a poblaciones indígenas, estando el 82.3 por ciento (1.3 millones de personas) en situación de pobreza.⁸

La atención que debe ser dada a la reducción y eliminación de la pobreza en NNA es primordial, puesto que se ha encontrado que las niñas, niños y adolescentes que crecen en situación de pobreza experimentan condiciones de vida considerablemente peores a los que no, desde áreas como la salud física y mental, hasta deserción escolar y proclividad a caer en conductas delictivas.⁹ Este último hecho gana, también, gran relevancia en el contexto de nuestro país, donde la presencia del crimen organizado se ha hecho presente también en la vida de NNA. La pobreza y la falta de acceso a servicios básicos han sido señaladas como factores de riesgo para el reclutamiento de menores por las fuerzas del crimen organizado.¹⁰

La REDIM y el Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad señalan que, en la actualidad, existen entre 145 mil y 250 mil NNA en riesgo de ser usados o reclutados por el crimen organizado.¹¹ Además, encontraron que, de acuerdo con información oficial de 2019, el 55.9 por ciento de los delitos por los que estaban internadas personas adolescentes eran delitos en los que se involucra comúnmente el crimen organizado.¹² Si bien depende de la fuente que se consulta, se estima que puede haber desde 35 mil hasta 460 mil NNA reclutados por el crimen organizado.¹³

Encontramos, entonces, los siguientes puntos cruciales a considerar:

1. En México, el 45.8 por ciento de NNA viven en situación de pobreza.¹⁴
2. La pobreza afecta aún más a NNA hablantes de lenguas indígenas.¹⁵
3. La pobreza es una situación de riesgo que puede poner a NNA al alcance del crimen organizado.¹⁶

El Estado debe de actuar para mitigar, en primer lugar, las carencias sociales de NNA, para alejarles de las situaciones de riesgo que los acerca al crimen organizado. Por ello, se propone exhortar al gobierno para incluirlos como punto transversal del PND 2025-2030, para que las políticas que se instrumenten en consecuencia los consideren como elemento principal de su diseño.

III. La niñez en los planes de desarrollo

Save the Children elaboró un documento en 2003 en el que establece de manera puntual los beneficios y razones para la inclusión de niñas, niños y adolescentes en las estrategias de planeación nacionales.¹⁷ En él, establecen que la inclusión de este grupo poblacional es crucial, puesto que: son el grupo poblacional más directamente afectado por políticas; son aquellos quienes mejor conocen su contexto y necesidades; son un grupo heterogéneo y, por tanto, con diversas necesidades; tienen el derecho, de acuerdo con el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, a ser consultado sobre decisiones que les atañan; pueden contribuir a políticas más efectivas; y además, contribuye al espíritu democrático de las sociedades, volviendo a las niñas, niños y adolescentes más responsables con su entorno.¹⁸

Además de estas razones para la inclusión de NNA en la planeación nacional, es importante recordar que una planeación efectiva conlleva un control y monitoreo efectivo, por lo que también se recomienda la creación de un grupo de representación permanente del grupo, así como de un canal informativo efectivo.¹⁹

En suma, el PND se beneficiará enormemente de ser diseñado con una perspectiva de niñez, toda vez que las políticas públicas que se instrumenten en los años a venir influirán fuertemente en la situación del país a la que se

enfrenten NNA en su desarrollo y, en ocasiones, entrada a la adultez. Es decir, cubriendo necesidades hoy, se cuida el mañana.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Ejecutivo federal a llevar a cabo las acciones necesarias para que las niñas, niños y adolescentes sean consultados prioritariamente en el proceso de planeación democrática del Plan Nacional de Desarrollo para el período 2025-2030, que éste sea planeado transversalmente con perspectiva hacia la niñez y que cuente con un mecanismo democrático permanente de retroalimentación y evaluación conformado por personas de este grupo.

Notas

1 Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI.

2 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [Coneval]. (2020). Pobreza infantil y adolescente en México 2020. Coneval.

https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza_infantil_y_adolescente_en_Mexico_2020.pdf

3 Ídem.

4 Supra, nota 2.

5 Ídem.

6 Red por los Derechos de la Infancia en México [REDIM]. (2023). Pobreza infantil y adolescente en México 2016-2022. Blog REDIM.

<https://blog.derechosinfancia.org.mx/2023/08/14/pobreza-infantil-y-adolescente-en-mexico-2016-2022>

7 Ídem.

8 Ídem.

9 Le Menstrel, S., Duncan, G. (Eds.). (2019). Consequences of Child Poverty. En A Roadmap to Reducing Child Poverty. National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine.

<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK547371/>.

10 Martínez, M. J. y Salas, F. (2023). La infancia: objetivo de grupos criminales. REDIM.

https://investigaciones.derechosinfancia.org.mx/wp-content/uploads/2023/03/Reportaje-reclutamiento-ilicito-otra-fuente_compressed-1-2.pdf.

11 Supra, nota 10.

12 Ídem.

13 Gutiérrez Alcalá, R. (2023). Menores reclutados por el crimen organizado deben ser atendidos como víctimas. Gaceta UNAM.

<https://www.gaceta.unam.mx/menores-reclutados-por-el-crimen-organizado-deben-ser-atendidos-como-victimas/>.

14 Supra, nota 6.

15 Ídem.

16 Supra, nota 10.

17 Save the Children. (2003). Shaping a Country's Future with children and young people: National Plans of Action involving children and young people in their development. Summary Guide for Civil Society. Resource Centre.

<https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/6732.pdf/>.

18 Supra, nota 17.

19 Ídem.

Palacio Legislativo, a 5 de noviembre de 2024.— Diputada Tania Palacios Kuri (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE BRINDEN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN QUE CIRCULA EN LA CARRETERA MÉXICO-QUERÉTARO, TRAMO TEPEJI DEL RÍO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la SSPC y a la GN a realizar operativos de vigilancia e implementar mecanismos que brinden seguridad y protección a la población que a diario circula en la carretera México-Querétaro, tramo Tepeji del Río, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, **diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El sistema carretero en México es una red extensa y compleja que conecta prácticamente todas las regiones y comunidades del país. Esta red está compuesta por autopistas, carreteras, caminos rurales y brechas. El país cuenta con alrededor de 400 mil kilómetros de carreteras, de los cuales 40 mil pertenecen a la Federación. A través de ellas transita diariamente el 95% del pasaje y el 56% de la carga que circula en el ámbito nacionalⁱ.

La inseguridad en las carreteras es un problema persistente durante los últimos años. Según datos recientes, el número de homicidios en carreteras ha aumentado significativamenteⁱⁱ. En 2020, se registraron más de 3,000 homicidios en carreteras, un incremento del 20% en comparación con el año anteriorⁱⁱⁱ. Este aumento se ha atribuido a la violencia relacionada con el crimen organizado y los enfrentamientos entre grupos criminales.

Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Sesnsp) confirman que tan solo en 2023, se contabiliza un aumento de 4.6% en el número de asaltos en autopistas; 86% ocurrieron con violencia; más de la mitad de esos delitos ocurren en los estados de México y Puebla: Lo que genera pérdidas anuales por alrededor de 7,000 millones de pesos, transformándolas en unas de

las entidades con mayor riesgo para el tránsito de personas y mercancías.

Se estima que cada hora se cometen 1.6 robos a transportistas, es decir, en 2023, se cometieron en promedio 38 asaltos diarios. Una cifra que preocupa aún más, cuando en el 86% de los casos se trató de actos altamente violentos. De acuerdo con cifras de la Fiscalía General de la República (FGR) y del SESNSP, en 2023 se denunciaron 13,848 atracos, tanto en el fuero federal, como local, lo que significó un incremento de 4.6% comparados con los 13,220 reportados a la autoridad en 2022^{iv}.

Aunque la mayor parte de los delitos se cometen en carreteras estatales (66.29%), las carreteras federales se están volviendo más peligrosas. Datos sistematizados por la Asociación Nacional de Transporte Privado (ANTP) dejan ver que entre enero y septiembre de 2023 los reportes mensuales de ese tipo de delitos reflejan incrementos. Del total de robo a transportistas reportados en 2023, 66.29% fueron cometidos en carreteras estatales y 33.71% en carreteras federales^v.

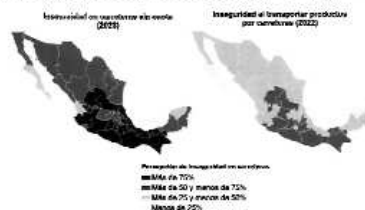
Durante 2023 se reportaron 9,181 robos a transportistas, catalogados como delitos de fuero local, lo que representó 3.9% de incremento, respecto de 2022, cuando se registraron 8,836 eventos. De igual forma, si se analizan los reportes mensuales, se observa que de enero a septiembre de 2023 se registraron incrementos comparados con los reportes registrados en el mismo periodo de 2022.

En el ámbito federal, las cifras muestran que durante 2023 se iniciaron 4,667 carpetas de investigación por robo a transportistas, que representaron un incremento de 6% respecto de las 4,384 iniciadas en 2024. Eso quiere decir que, en promedio, se cometieron 388 atracos al mes durante 2023.

Según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (Encig), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en 2023, 70% de la población se encontró satisfecha con las autopistas de cuota y 33%, con las carreteras sin cuota. De las características exploradas, la seguridad fue el rubro con la calificación más baja para ambos tipos de carreteras. Destaca que la percepción de seguridad en carreteras presenta una disminución entre 2015 y 2023, especialmente para las autopistas con casetas de cuota^{vi}.

De manera complementaria, la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) del Inegi muestra que una de cada dos empresas percibió inseguridad al transportar productos por carretera. Por sector económico, la percepción de inseguridad fue más alta para las empresas del sector comercial (52%), seguida por el sector servicios (48%) y el industrial (45%)^{vii}.

Percepciones de la población y empresas sobre la inseguridad en carreteras

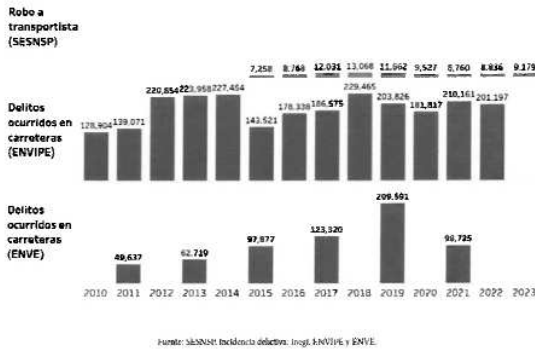


De igual forma, la inseguridad en las carreteras ha tenido un impacto negativo en la economía del país. Según un estudio de la Cámara Nacional de Comercio, el costo de la inseguridad en las carreteras se estima en alrededor de 30 mil millones de dólares anuales, debido a los retrasos en el transporte de mercancías y el aumento de los costos de seguros^{viii}.

Las autoridades han implementado diversas medidas para combatir la inseguridad en las carreteras, como el aumento de patrullajes y la creación de corredores de seguridad. Sin embargo, estos esfuerzos han tenido resultados mixtos, y la situación sigue siendo un desafío importante para el gobierno y la sociedad en general.

Especialistas como José Guillermo Castillo Koschnick asegura que la fuente de información presenta por los monitores utilizados para registrar los delitos en las carpetas de investigación compilados por el SESNSP presentan diversas limitaciones. “Primero, según ENVIPE, sólo uno de cada diez delitos se reporta, subestimando el tamaño real del problema. Segundo, el lugar de ocurrencia del delito puede diferir del lugar donde se encontró el vehículo o la mercancía robada, complicando el proceso de denuncia y conteo de delitos. Tercero, falta precisión y sistematización sobre el tipo de lugar de ocurrencia del delito. Aunque otros tipos penales también ocurren en las carreteras, la estadística oficial carece de la especificación del lugar. Del listado actual de delitos, el robo a transportista es el más próximo para estudiar el problema, pero no garantiza que el delito haya efectivamente ocurrido en una carretera”.

Delitos reportados vs estimados que ocurrieron en carretera según fuente (2010 – 2023)



Una de las autopistas altamente peligrosa para los automovilistas es la vía México-Querétaro, usuarios de la carretera federal reportan diariamente entre uno y dos eventos asaltos o intentos de atraco entre Santa Ana Azcapotzaltongo y Corrales, localidades señaladas como focos rojos donde operan bandas delincuenciales dedicadas al robo de transporte de carga^{ix}.

Tan solo en días pasado, la diputada federal del Partido Verde, María Luisa Mendoza Mondragón sufrió un intento de asalto a la altura de Santa Ana Azcapotzaltongo, Tepeji, lo que comprobó la queja ciudadana de que en esta zona se cometen por lo menos dos ilícitos. Los hechos se registraron durante la noche, cuando la legisladora viajaba de regreso a Jilotepec, Estado de México y donde a la altura de Santana Azcapotzaltongo encontraron piedras en el camino por lo que tuvieron que detenerse.

Según informó la diputada, a través de sus redes sociales, “los asaltantes se acercaron; sin embargo, sus acompañantes reaccionaron de forma rápida y lograron continuar el trayecto por lo que estos dispararon al vehículo y lo alcanzaron en tres ocasiones. La diputada no sufrió ningún daño y logró escapar hasta llegar a los límites entre Tepeji y Jilotepec, donde pidió ayuda”^x. Al lugar arribaron elementos de seguridad pública de Hidalgo y Estado de México.

La inseguridad en las carreteras de México tiene un impacto significativo en la sociedad y la economía del país. Los secuestros y robos no solo amenazan la vida y el bienestar de los ciudadanos, sino que también afectan negativamente el comercio y el turismo, lo que repercute en la economía nacional.

Reconocemos que la inseguridad es un problema complejo que afecta tanto a la seguridad de las personas como a la economía del país. Es necesario trabajar de forma conjunta para presentar soluciones integrales y sostenibles para mejorar la situación y garantizar la seguridad de todos los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a la Guardia Nacional para que en el ámbito de sus atribuciones realicen operativos de vigilancia e implementen acciones que brinden seguridad y protección a la población que a diario circula en la Carretera México-Querétaro, tramo Tepeji del Río, ante el aumento de asaltos, violencia e inseguridad en dicha vía de comunicación.

Notas

i. Programa Nacional de Infraestructura Carretera 2018-2024

<https://www.gob.mx/sct/articulos/programa-nacional-de-infraestructura-carretera-2018-2024-185945?idiom=es>

ii. Advierten cierres temporales en las carreteras de México, estas son las zonas afectadas

<https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/advierten-cierres-temporales-en-las-carreteras-de-m%C3%A9xico-estas-son-las-zonas-afectadas/ar-AA1sWeSp?form=MG0AV3>

iii. Protestan transportistas contra inseguridad en las carreteras

<https://www.am.com.mx/leon/2024/10/24/protestan-transportistas-contrainseguridad-en-las-carreteras-722111.html?form=MG0AV3>

iv. Autopistas peligrosas: En México, cada hora ocurren dos asaltos contra transportistas

<https://www.economista.com.mx/empresas/Autopistas-peligrosas-En-Mexico-cada-horaocurren-dos-asaltos-contratransportistas-20240128-0007.html>

v. <https://www.antp.org.mx/manual-de-prevencion-y-reaccion-del-delito-de-robo-al-autotransporte-de-carga-2024>

vi. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023

<https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2023/>

vii. Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) 2022

<https://www.inegi.org.mx/programas/enve/2022/>

viii. Inseguridad en las Carreteras de México: Desafíos y Soluciones

<https://transporte.mx/inseguridad-en-las-carreteras-de-mexico-desafios-y-soluciones/?form=MG0AV3>

ix. Tepeji inhibirá asaltos en la México-Querétaro.

<https://diariovialibre.com.mx/tepeji-inhibira-asaltos-en-la-mexico-queretaro>

x. https://www.facebook.com/marialuisamendezamx/?locale=es_LA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para dictamen.

SE SOLICITA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CUENCA DEL LAGO DE PÁTZCUARO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la creación de la Comisión Especial de la Cuenca del Lago de Pátzcuaro, a cargo de la diputada Vanessa López Carrillo, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, diputada Vanessa López Carrillo, integrante del Grupo Parlamentario del PT de la Sexagésima Sexta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 42, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2,

fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión especial para la cuenca del Lago de Pátzcuaro, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La cuenca del lago de Pátzcuaro, está ubicada en la región Hidrológico-Administrativa Lerma-Santiago-Pacífico que incluye las cuencas cerradas de Pátzcuaro, Cuitzeo y Sayula-San-Marcos. Es del tipo endorreico, es decir que sus aguas no tienen salida al mar o algún río principal. Su agua proviene principalmente de la precipitación pluvial, las escorrentías superficiales y los manantiales que afloran en su interior; en contraparte sus pérdidas son por evaporación, evapotranspiración de las plantas y extracciones.

Este lago es alimentado por numerosas corrientes tanto superficiales como subterráneas, las cuales según registros aportan un volumen promedio anual de $92.96 \times 10^6 \text{ m}^3$ de agua. Entre las aportaciones superficiales más importantes encontramos los arroyos de Chapultepec, Santa Fé, Quiroga, Ajuno y Huintzio, contribuyentes solo durante la época lluviosa (IMTA, 2004).

El lago de Pátzcuaro es un icono turístico y de belleza natural en Michoacán, sustento de cientos de familias dedicadas a la pesca. En la región del lago de Pátzcuaro, la población indígena es de 46,589 habitantes, representados únicamente por el grupo étnico Purépecha, distribuidos en 36 comunidades de los 4 municipios que conforman la región.

El lago es un sitio Ramsar y mantenerlo en el descuido es contravenir un compromiso internacional del país enmarcado en la Convención sobre Humedales

Según el Diagnóstico socioambiental y *Plan Emergente de Gestión y Manejo Integral de las cuencas de Pátzcuaro y Zirahuén*¹ (2024), el *Plan estratégico de desarrollo sostenible para la región lacustre*² y el *Programa de Empleo Temporal (PET) de Reforestación, construcción de represas, extracción de lirio Acuático y mantenimiento de manantiales*³, el Lago de Pátzcuaro se enfrenta a una crisis ambiental compleja y multifacética que amenaza su existencia y la de las comunidades que dependen de él.

La desecación y pérdida de volumen del lago es uno de los problemas más apremiantes. Este fenómeno se debe a una

combinación de factores: la sobreexplotación de los mantos acuíferos para satisfacer las crecientes demandas de agua en la región, la desviación de afluentes naturales para usos agrícolas e industriales que privan al lago de sus fuentes de recarga, y la evaporación acelerada causada por el cambio climático global. Como resultado, en las últimas décadas se ha observado una dramática reducción en el nivel de agua del lago, lo que no solo altera su ecosistema, también pone en peligro su función como fuente de vida y sustento para la región.

La contaminación representa otra grave amenaza para la salud del Lago de Pátzcuaro. El vertido indiscriminado de aguas residuales domésticas e industriales sin el tratamiento adecuado ha degradado significativamente la calidad del agua. Esta situación se ve agravada por la acumulación de contaminantes como pesticidas y fertilizantes provenientes de actividades agrícolas cercanas, así como por los desechos sólidos que terminan en el lago. La consecuencia más visible de esta contaminación es el aumento de la eutrofización, un proceso por el cual el exceso de nutrientes en el agua favorece el crecimiento desmedido de algas. Algunas de estas algas pueden ser tóxicas, lo que afecta a la flora y fauna acuática, además, representa un riesgo para la salud humana. Este desequilibrio ecológico está reduciendo drásticamente la biodiversidad del lago y alterando las cadenas alimenticias que dependen de él.

La deforestación y la erosión en la cuenca que rodea el Lago de Pátzcuaro han exacerbado significativamente los problemas existentes. La tala indiscriminada de bosques en las áreas circundantes ha dejado el suelo expuesto y vulnerable a la erosión. Durante las lluvias, grandes cantidades de sedimentos son arrastradas hacia el lago, lo que acelera su proceso de sedimentación. Este fenómeno reduce la profundidad y la capacidad de almacenamiento de agua del lago, y también altera las condiciones de vida de los organismos acuáticos. La acumulación de sedimentos puede cubrir áreas de desove de peces, destruir hábitats de especies bentónicas y reducir la penetración de luz en el agua, afectando a las plantas acuáticas que son fundamentales para el ecosistema.

Como resultado directo de estos factores ambientales adversos, el Lago de Pátzcuaro está experimentando una alarmante pérdida de biodiversidad. Especies endémicas como el pez blanco, que han evolucionado en este ecosistema único durante miles de años, se encuentran al borde de la extinción. La contaminación del agua, la reducción del há-

bitat debido a la disminución del nivel del lago, y la presión adicional de la pesca excesiva han llevado a estas poblaciones a niveles críticos. A pesar de algunos esfuerzos de conservación, como programas de reproducción en cautiverio y reintroducción, la tendencia general sigue siendo negativa. La pérdida de estas especies no solo representa una tragedia ecológica, sino que también amenaza el equilibrio del ecosistema y la identidad cultural de la región, donde muchas de estas especies son parte integral de las tradiciones locales.

El deterioro del lago también ha tenido implicaciones culturales (pérdida de la lengua y transculturación), sociales (migración derivada de la desaparición de actividades como la pesca)

El azolvamiento, la contaminación y la eutrofización han provocado una proliferación excesiva de vegetación acuática en el Lago de Pátzcuaro. Esta vegetación, que en condiciones normales sería beneficiosa para el ecosistema, se ha vuelto problemática debido a su crecimiento descontrolado. Grandes áreas del lago están ahora cubiertas por densas capas de plantas acuáticas, reduciendo significativamente el espejo de agua. Esta situación no solo altera el hábitat de numerosas especies acuáticas, también tiene un impacto directo en las actividades económicas de la región. La pesca, una de las principales fuentes de sustento para las comunidades locales, se ve particularmente afectada. Durante la temporada de lluvias, cuando la vegetación acuática alcanza su máximo crecimiento, los canales de navegación se vuelven prácticamente intransitables, dificultando enormemente las actividades pesqueras y de transporte en el lago.

Los problemas ambientales del Lago de Pátzcuaro tienen repercusiones socioeconómicas profundas en las comunidades locales. Muchas de estas comunidades, con una rica herencia indígena, han dependido del lago durante generaciones para su subsistencia. La pesca, que ha sido históricamente una fuente principal de ingresos y alimento, se ha vuelto cada vez más difícil y menos productiva debido a la disminución de las poblaciones de peces y los obstáculos físicos creados por la vegetación excesiva. La agricultura en las orillas del lago también se ha visto afectada por la reducción del nivel de agua y la contaminación. Además, el turismo, otra fuente importante de ingresos para la región, ha disminuido a medida que el deterioro ambiental del lago se ha hecho más evidente. Esta situación ha generado tensiones sociales, migración forzada y una disminu-

ción general en la calidad de vida de los habitantes de la región, poniendo en riesgo no solo su bienestar económico sino también su rica herencia cultural.

El crecimiento urbano desordenado alrededor del Lago de Pátzcuaro ha sido un factor agravante en la crisis ambiental que enfrenta. El aumento de la población en las áreas circundantes no ha ido acompañado de una planificación adecuada ni de la infraestructura necesaria para mitigar su impacto ambiental. La falta de sistemas eficientes para el tratamiento de aguas residuales y la gestión de residuos sólidos ha resultado en un aumento significativo de la contaminación que llega al lago. Los asentamientos informales, en particular, carecen de servicios básicos y a menudo descargan sus desechos directamente en el lago o en sus afluentes. Además, la expansión urbana ha llevado a la pérdida de áreas naturales que antes funcionaban como zonas de amortiguamiento y filtración natural para el ecosistema del lago. Esta urbanización no planificada no solo contribuye a la degradación ambiental, sino que también aumenta la presión sobre los recursos hídricos ya escasos de la región.

El cambio de uso de suelo en la cuenca del Lago de Pátzcuaro ha tenido un impacto significativo en la salud del ecosistema. La transformación de áreas naturales, como bosques y zonas de vegetación nativa, en terrenos agrícolas o para desarrollos urbanos ha provocado una pérdida sustancial de cobertura vegetal. Esta pérdida tiene múltiples consecuencias negativas: aumenta la erosión del suelo, ya que las raíces de las plantas ya no están presentes para mantener el suelo en su lugar; reduce la capacidad del terreno para absorber y filtrar el agua de lluvia, lo que lleva a un aumento en la escorrentía superficial; y disminuye la capacidad del ecosistema para regular el clima local. Como resultado, grandes cantidades de sedimentos, junto con contaminantes agrícolas y urbanos, son arrastrados hacia el lago durante las lluvias. Este exceso de sedimentos reduce la profundidad del lago y su capacidad de almacenamiento de agua, y también altera drásticamente las condiciones de vida de los organismos acuáticos, afectando desde los microorganismos hasta las especies de peces más grandes.

Punto de Acuerdo

Primero. Se solicita a la Junta de Coordinación Política, en uso de sus facultades, la creación de la Comisión Especial de la Cuenca del Lago de Pátzcuaro de la Cámara de Diputados.

Segundo. La Comisión Especial de la Cuenca del Lago de Pátzcuaro de la Cámara de Diputados se integrará por el número de diputados que así lo determine la Junta de Coordinación Política y de manera proporcional a la representación de cada uno de los grupos parlamentarios en la Cámara de Diputados.

Tercero. La Comisión Especial de la Cuenca del Lago de Pátzcuaro de la Cámara de Diputados tendrá vigencia a partir de publicada su creación en la Gaceta Parlamentaria.

Cuarto. La Comisión Especial de la Cuenca Lago de Pátzcuaro de la Cámara de Diputados contará con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la realización de sus atribuciones que para tal efecto autorice el Comité de Administración con apego a la normatividad aplicable de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Notas

1. Realizado por Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2024).
2. Elaborado por el Muelle General del Lago de Pátzcuaro y recibido por el Lic. Jesús Ramírez Cuevas el 6 de septiembre de 2023.
3. Elaborado por la Unión de Pescadores del Lago de Pátzcuaro y enviado al Lic. Alfredo Ramírez Bedolla el 16 de agosto de 2022.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024.— Diputada Vanessa López Carrillo (rúbrica).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

RECUPERACIÓN, RESTABLECIMIENTO Y COMPENSACIÓN DE DAÑOS QUE SE HAYAN OCASIONADO A LOS PROCESOS NATURALES DEL RÍO SAN RODRIGO, COAHUILA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades en materia de protección al medio ambiente, a coordinar las acciones necesarias para la recuperación, restablecimiento y compensación de daños que se hayan ocasionado a los procesos naturales del río San Rodrigo, Coahuila, a cargo del diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del PT

El que suscribe, diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2 fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a diversas Autoridades Responsables en materia de protección al medio ambiente en el ámbito de sus atribuciones, coordinen las acciones necesarias para la recuperación, restablecimiento y compensación de daños que se hayan ocasionado a los procesos naturales del Río San Rodrigo, Coahuila; conforme a las siguientes

Consideraciones

El Moral, es una comunidad de aproximadamente 400 habitantes, localizada a 25 kilómetros del municipio de Piedras Negras, Coahuila¹; quienes “se organizaron para frenar la extracción de piedra y arena del río San Rodrigo que atraviesa su comunidad, ya que, según versión de los mismos vecinos, desde hace meses no cuentan con el vital líquido debido a que todas las norias del pueblo están secas.”²

El río San Rodrigo nace en las serranías del Burro dentro del municipio de Zaragoza, Coahuila, pasa por el municipio de Jiménez y Piedras Negras, desemboca en el río Bravo, a un costado de la comunidad El Moral. “La extensión del río es de 130 kilómetros, y su cuenca, desde su nacimiento en la serranía de El Burro hasta su desembocadura en el ejido El Moral, tiene una extensión de 2,717 kilómetros cuadrados.”³

El río que les abastecía de sombra, agua, una extensa y diversa vegetación y fauna; “donde antes se bañaba la gente, se miraban especies como castores y nutrias y las personas descansaban bajo la sombra de los enormes sabinos o nogales, ahora es una zona desértica sin forma, seca y con pozos, un lugar al que por mera costumbre todavía llaman río San Rodrigo.”⁴

Para la comunidad, ambientalistas y académicos “los responsables son las empresas o personas físicas que en los últimos años se han dedicado a extraer **material pétreo del río**, una actividad que está prohibida o restringida en países como Alemania, Francia, Suiza y Reino Unido por sus efectos en la pérdida de biodiversidad terrestre y acuática, erosión, alteración del canal, pérdida de hábitats, agota-

miento de acuíferos, así como efectos en la sociedad por la pérdida de los servicios ambientales, entre otros.”⁵

¿Qué es el material pétreo?

Los materiales pétreos provienen de la extracción de rocas y minerales de diferentes tipos de canteras y minas, se utilizan en la construcción y en diversas aplicaciones industriales. Estos materiales son fundamentales en la construcción de edificios, infraestructuras, pavimentos y otros elementos arquitectónicos, debido a su resistencia y versatilidad.

Para los fines del presente documento una de las fuentes de donde se obtiene es de los ríos y lechos de ríos, como son la arena y la grava, donde el agua erosiona y transporta partículas.

“La minería es una de las actividades que ha abusado más de este recurso natural, se calcula que extraen alrededor de 200 millones de metros cúbicos de piedra de bola, canto rodado, cascajo o grava, que a precios actuales de mercado tendrían un valor superior a los 100 mil millones de pesos, estima la organización Amigos del río San Rodrigo.

Con ese material sacado del río, una vez procesado, se construyen maquiladoras, universidades, edificios públicos, vialidades, fraccionamientos, entre otros, sin que ninguna autoridad como la Conagua, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) o la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) se den a la tarea de vigilar las extracciones o hayan ordenado, hasta la fecha, remediaciones ambientales al río destruido.

Waldo Terry, 75 años, ambientalista y veterinario que nació a orillas del río en la comunidad de El Moral, pasó más de 40 años lejos de la región, cuando volvió se encontró con la destrucción del río y una lucha que ya había comenzado su hermano Luis. Así nació Amigos del Río San Rodrigo, una asociación civil que fue clave para que en 2016 el Senado de la República le recomendara al Estado mexicano que estableciera una moratoria en la extracción de material pétreo y que la cuenca del río fuera declarada Área Natural Protegida. Ese mismo año, el Tribunal Latinoamericano del Agua hizo las mismas recomendaciones a las autoridades ambientales. Ninguna prosperó”⁶

Cabe hacer mención que la extracción de materiales pétreos de ríos y cuerpos de agua también tiene beneficios ya que proporciona materiales necesarios para la construcción y otros usos industriales, contribuyendo al desarrollo económico, mediante la cual se desarrolla infraestructura esencial para el crecimiento de comunidades, esto al tiempo genera empleos impulsando la economía de la región.

Para evitar el abuso y daño al ambiente el marco jurídico en materia de protección a ríos establece lo siguiente:

La Ley de Aguas Nacionales en su artículo 113 Bis menciona lo siguiente:

Quedarán al cargo de “la Autoridad del Agua” los materiales pétreos localizados dentro de los cauces de las aguas nacionales y en sus bienes públicos inherentes.

Será obligatorio contar con concesión para el aprovechamiento de los materiales referidos.

“La Autoridad del Agua” vigilará la explotación de dichos materiales y revisará periódicamente la vigencia y cumplimiento de las concesiones otorgadas a personas físicas y morales, con carácter público o privado.

Por su parte la **Ley General de Equilibrio Ecológico en el artículo 168 segundo párrafo indica que:**

Durante el procedimiento, y antes de que se dicte resolución administrativa, el interesado y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a petición del primero, podrán convenir la realización de acciones para la reparación y compensación de los daños que se hayan ocasionado al ambiente.

Aun así “en los últimos 10 años, cuatro empresas o personas físicas tuvieron licencia para extraer 3.9 millones de metros cúbicos de material del río San Rodrigo, de acuerdo con datos de la Conagua y los títulos de concesión obtenidos por Vanguardia: Agregados de Calidad, S.A. de C.V., Materiales San Rodrigo S.A. de C.V., Juan Martínez Rodríguez y Juan Martínez Talamantes fueron los extractores de material equivalente a haber llenado de grava, arena o cascajo, mil 141 albercas olímpicas.

Las licencias que obtuvieron estas empresas y personas físicas son otorgadas por Conagua, ya que la Ley de Aguas Nacionales indica que los materiales pétreos

dentro de los cauces de aguas nacionales quedarán a cargo de esta dependencia y será obligatorio contar con concesión para el aprovechamiento.

En el manifiesto de impacto ambiental de la empresa Materiales San Rodrigo se indica que el proyecto realizará obras de conservación de suelo, reforestación de cobertura vegetal y restauración de ecosistemas acuáticos. Los manifiestos de Agregados de Calidad hablan de restauraciones en general, sin dar detalles. Nada de esto ha sucedido.

*El caso San Rodrigo lo ven como uno de los más dramáticos del país, no solo por el daño, sino por la falta de una autoridad que haga que se cumpla la ley. “Por más fuerte que sea una empresa, cómo pueden tener más poder que la federación. Lo que pasa es que no quieren actuar”*⁷

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo tenemos un profundo y firme compromiso: fortalecer el andamiaje jurídico que tenga por objetivo proteger y preservar el medio ambiente, rechazamos la depredación y deterioro del medio ambiente y de los ecosistemas; estamos comprometidos en construir una sociedad que viva en armonía con la naturaleza, impulsamos el uso racional y sustentable de los recursos naturales, por ello compartimos el compromiso que tiene nuestra presidenta, la Dra. Claudia Sheinbaum; que, en sus *100 pasos para la Transformación*⁸, en el apartado Sobre el Derecho y Gestión del Agua, establece que:

Ninguna fuente debe ser sobreexplotada de manera sostenida. El artículo 27 de la Constitución, que establece que la propiedad de las aguas corresponde a la Nación, debe ser respetado y fortalecido.

Por lo anteriormente mencionado, someto a consideración de este pleno, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La H. Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente a los Titulares de la Comisión Nacional de Agua, del Organismo de Cuenca de Río Bravo, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, en el ámbito de sus atribuciones, coordinen las acciones necesarias para la recuperación, restablecimiento y compensación de daños que se hayan ocasionado a los procesos naturales del Río San Rodrigo, Coahuila.

Notas

1. Información Municipal. Gobierno de Coahuila de Zaragoza. URL: Gobierno de Coahuila

2. Bloquean habitantes del ejido El Moral extracción de material pétreo del río San Rodrigo (video) | La Rancherita del Aire

3. Secretaría de Medio Ambiente. (2013/05/07) Importancia del río San Rodrigo y problemática que enfrenta. Terry, W. URL: sma.gob.mx/wp-content/uploads/2021/09/6_Importancia_Rio_San-Rodrigo.pdf

4. Rodríguez, F. (2022/05/12) Autoridades abandonan el río San Rodrigo y no vigilan extracción de materiales pétreos. Vanguardia. Semanario. URL:

<https://vanguardia.com.mx/coahuila/semanario/autoridades-abandonan-el-rio-san-rodrigo-y-no-vigilan-extraccion-de-materiales-petres-BF5474021>

5. *Ibidem*.

6. *Ibidem*.

7. *Ibidem*.

8. Sheinbaum, Claudia. (2024) 100 Pasos para la Transformación. Disponible en: [DM_PLAN_DOCUMENTOMAESTRO_FINAL_100% \(claudiasheinbaumpardo.mx\)](https://dm.plan.documentomaestro.final.100%claudiasheinbaumpardo.mx)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024.— Diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

SE INVESTIGUE EL DESVÍO DE
RECURSOS POR PARTE DE LA
SECRETARÍA DE SALUD DE OAXACA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción y a la ASF a realizar las investigaciones correspondientes al desvío de recursos por parte de la Ssa de Oaxaca, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, Margarita García García, diputada del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, integrante de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y en el artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción, así como a la Auditoría Superior de la Federación para que realicen las investigaciones correspondientes al desvío de recursos por parte de la Secretaría de Salud de Oaxaca, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), participa en promoción y protección de la salud a nivel mundial, coexistiendo la Organización Mundial de la Salud (OMS) entrando en vigor el 7 de abril de 1948, fecha que ahora se celebra cada año como el Día Mundial de la Salud. Es la autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria, responsable de desempeñar una función de liderazgo en los asuntos sanitarios mundiales, configurar la agenda de las investigaciones en salud, establecer normas, articular opciones de política basadas en la evidencia, prestar apoyo técnico a los países y vigilar las tendencias sanitarias mundiales.

La ONU por medio de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, siendo el objetivo número tres “salud y bienestar” establece la importancia de la garantía de prestación de servicios de atención sanitaria equitativa. Su finalidad es lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

Durante el último decenio la salud ha adquirido un protagonismo sin precedentes como impulsor clave del progreso socioeconómico, de tal manera que nunca se había invertido en ella tal cantidad de recursos. El desarrollo sanitario se rige por el principio ético de equidad: el acceso a intervenciones que salvan vidas o fomentan la salud no es algo que pueda negarse por razones injustas, en particular por razones económicas o sociales. El respeto de ese principio asegura que las actividades de la OMS orientadas al desarrollo sanitario otorguen prioridad a los resultados de salud entre los grupos pobres, desfavorecidos o vulnerables.

Aumentar la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en países en desarrollo resulta ser una emergencia para lograr disminuir deficiencias y destacar una economía sana.

En México, la salud está regulada por un conjunto de disposiciones legales que buscan garantizar el acceso a servicios de salud de calidad para toda la población, siguiendo los principios de equidad y universalidad. Se encuentra respaldada bajo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 donde, hombres y mujeres son considerados iguales ante la ley, teniendo “derecho a la protección de la salud.”

La Ley General de la Salud es la encargada de proteger a la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y distribuyendo competencias.

Por lo anteriormente expuesto, los hospitales son los pilares que sostienen este derecho dentro de cualquier sociedad moderna. En este sentido, mantener los hospitales debidamente equipados y dotados de una infraestructura adecuada no solo es una cuestión técnica o financiera, sino también una prioridad ética y social que impacta directamente el bienestar de la población.

La capacidad de los hospitales para ofrecer servicios de salud de calidad depende en gran medida de dos factores clave: el acceso a equipos médicos modernos y una infraestructura adecuada. Estos elementos son esenciales para garantizar una atención médica eficiente, equitativa y segura. Un hospital bien equipado puede realizar diagnósticos precisos y oportunos, lo que a su vez permite que los tratamientos se inicien de manera más rápida y eficaz.

Por otro lado, la falta de equipamiento moderno y bien mantenido compromete seriamente la calidad de la atención médica, por lo tanto, invertir en tecnología médica no debe verse solo como un gasto, sino como una inversión necesaria que previene complicaciones futuras y mejora los resultados en la salud de la población.

La equidad en el acceso a la salud es un principio fundamental en cualquier sistema de salud. Para garantizar que este principio se cumpla, los hospitales deben estar bien equipados y distribuidos de manera equitativa a lo largo del territorio. La falta de equipamiento adecuado en hospitales

de comunidades rurales o zonas marginadas perpetúa la desigualdad en el acceso a servicios de salud de calidad. Por el contrario, una infraestructura de salud bien distribuida, con hospitales equipados en todas las regiones, reduce la brecha entre los servicios de salud urbanos y rurales.

La importancia de contar con hospitales equipados y una infraestructura adecuada no puede subestimarse. Estos factores son esenciales para garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a una atención médica de calidad, independientemente de su ubicación geográfica o nivel socioeconómico. Los hospitales bien equipados salvan vidas, mejoran los resultados de salud y aseguran que los sistemas de salud puedan resistir y responder eficazmente a emergencias. Invertir en la infraestructura hospitalaria y en tecnología médica es una responsabilidad que los gobiernos y las sociedades deben asumir con seriedad si desean construir sistemas de salud resilientes y sostenibles que realmente protejan el derecho a la salud de todos.

En Oaxaca, el Gobierno federal transfirió más de 232 millones de pesos a los Servicios de Salud para finalizar y equipar un hospital comunitario y un centro de salud en Jalapa de Díaz, San Pablo Yaganiza, Ixtlán de Juárez y la Villa de Mitla. Además, se destinaron fondos para equipar otros hospitales y realizar mejoras en 32 unidades médicas en todo el estado. La finalidad de esta inversión es la búsqueda de mejora en la infraestructura hospitalaria, así como el garantizar un mejor acceso a servicios médicos en diversas comunidades, con el objetivo de fortalecer la atención sanitaria en Oaxaca.

Sin embargo, se desconoce si las obras llevan avances y si existe una correcta aplicación de los recursos. Por lo tanto, de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción se debe llevar una fiscalización y control de los recursos públicos investigando las faltas administrativas y los hechos de corrupción en donde se encuentren involucrados los flujos de recursos económicos, además, la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones es el marco legal quien regula los actos de corrupción dentro de los procesos de contratación pública, sancionando y enfocado en prevenir que recursos destinados a dichas alquileres sean utilizados indebidamente.

En el caso de Oaxaca, es importante hacer énfasis en la irresponsabilidad administrativa de los servidores públicos al no hacer de su conocimiento el progreso y uso efectivo de los recursos brindados para la mejora del sector salud. Encontrándose de por medio la Ley General de Responsa-

bilidades Administrativas donde las sanciones por la ausencia de la supervisión en la ejecución de obras públicas se encuentran estipuladas, una vez clasificada como una falta grave por la omisión en el ejercicio de las funciones de supervisión, en el momento que resulte en prejuicios a la administración pública.

El desvío de los fondos públicos y omisión de rendición de cuentas son un acto de corrupción que afecta la satisfacción de necesidades básicas de la ciudadanía afectando los derechos esenciales de las personas que habitan territorio mexicano.

Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La H. Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción para que realice las investigaciones oportunas al desvío de recursos en el Estado de Oaxaca por parte de la Secretaría de Salud, vinculando a los procesos penales correspondientes.

Segundo. La H. Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación para que exija la entrega de manera correcta los informes financieros correspondientes del uso de los recursos económicos estipulados para la mejora del área de salud en el Estado de Oaxaca.

Bibliografía

–DOF (1917) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

–DOF (2022). Ley General de Responsabilidades Administrativas. Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>

–DOF (2016). Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas. Disponible en:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lfacp/LFACP_abro.pdf

–DOF (2021). Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Disponible en: Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (diputados.gob.mx)

–Morales, Álvaro (2024). Federación transfiere a SSO más de 232 mdp para garantizar Culminación de 2 obras y equipar 4 unidades médicas. Disponible en:

<https://www.primeralineamx.com/2024/10/08/federacion-transfiere-a-ss0-mas-de-232-mdp-para-garantizar-culminacion-de-2-obras-y-equipar-4-unidades-medicas/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2024.— Diputada Margarita García García (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.